



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 18 de febrero de 2009, por la que se convocan para el año 2009 las ayudas reguladas en el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el programa nacional de selección genética para la resistencia genética a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino.

4

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 6 de febrero de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012).

6

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Torres Agudo Profesor Titular de Universidad.

10

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Juan Manuel Campos Carrasco Catedrático de Universidad.

10

2.2. Oposiciones y concursos
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

Número formado por dos fascículos

Martes, 24 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 37 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de febrero de 2009, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

11

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en determinados municipios de la provincia de Málaga.

39

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

12

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en determinados municipios de la provincia de Jaén.

39

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en determinados municipios de la provincia de Granada.

40

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

40

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Biblioteca.

42

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de Secretaría General y Registro.

48

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial.

52

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Innovación Docente.

56

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Relaciones Internacionales.

59

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales.

62

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Infraestructura.

67

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Enseñanza Virtual.

70

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Auditoría y Control Interno.

73

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Recursos Humanos.

76

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos.

80

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

14

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

18

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal que se cita.

23

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede la autorización administrativa que se cita. (PP. 312/2009).

23

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios esenciales en la localidad de Lebrija (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

38

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en determinados municipios de la provincia de Almería.

38

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

84

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Área de Promoción Cultural.

87

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Publicaciones.

90

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de los Servicios Centrales de Investigación.

93

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2009.

96

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, Dimanante del procedimiento núm. 152/2008. (PD. 444/2009).

104

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de Autos núm. 9/2009.

104

Edicto de 11 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de Autos núm. 7/2009.

104

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 55/2008/32D). (PD. 443/2009).

106

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del expediente de servicios que se cita (Expte. AL- SV. 03/09-31D). (PD. 442/2009).

106

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra, por vía de urgencia, por procedimiento abierto, que se cita. Expte. 341/08/M/00. (PD. 439/2009).

107

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: 2008/000251 (OMF809) tacón en el dique exterior del Puerto de Fuengirola (Málaga).

107

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 0011/ISE/2009/SC), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 451/2009).

108

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 0012/ISE/2009/SC), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 452/2009).

108

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del contrato relativo a las obras de ejecución del «Proyecto de Urbanización del Sector S-1 de las NN.SS. de Huéscar (Granada)». (PD. 450/2009).

109

EMPRESAS

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Comunidad de Regantes «Virgen del Rocío», de concurso de obras que se cita. (PP. 348/2009).

109

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de febrero de 2009, por la que se convocan para el año 2009 las ayudas reguladas en el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el programa nacional de selección genética para la resistencia genética a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino.

P R E Á M B U L O

Mediante lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo, tiene como finalidad establecer las normas básicas y de coordinación para el establecimiento del Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, así como el establecimiento de la normativa básica de las subvenciones para el desarrollo del Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino.

Dichas ayudas se encuentran financiadas en su integridad con cargo a los créditos presupuestarios asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en los Presupuestos Generales del Estado.

La finalidad de esta norma, de acuerdo con el artículo 24 del citado Real Decreto, es regular determinados aspectos referentes a la presentación, tramitación, resolución y pago de tales ayudas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del antedicho Real Decreto, las solicitudes se presentarán dentro del plazo previsto en la respectiva convocatoria de cada Comunidad Autónoma, en la que además se fijarán las prioridades que en su caso deben establecerse teniendo en cuenta la evolución del Programa nacional de selección genética.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria año 2009.

De acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto 1312/2005, las líneas de subvención para el desarrollo del Programa nacional de genotipado ovino, en régimen de concurrencia competitiva, son:

- a) Subvenciones para la aplicación de los programas de selección genética, especificados en el Capítulo II.
- b) Subvención para la utilización de centros de inseminación artificial, creación de bancos de ADN y creación de bancos de material genético con destino a la reproducción y desarrollo de programas de inseminación artificial.
- c) Indemnizaciones por la eliminación de la reproducción, por sacrificio o castración, de animales ovinos, machos, mayo-

res de seis meses de edad, inscritos en un libro genealógico, con algún alelo VRQ en su genotipo.

Se convoca para el año 2009 la concesión de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo, rigiéndose por lo dispuesto en la normativa básica prevista en los artículos 20 a 30 del Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre.

Artículo 2. Beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones previstas en el artículo anterior serán aquellos acogidos a lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1312/2005.

Artículo 3. Régimen jurídico.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o de transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Las Leyes Anuales del Presupuesto.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo.
- El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.
- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, conforme a su disposición final primera.

Artículo 4. Tramitación de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, que será la encargada de la tramitación de las solicitudes así como de la realización de los controles sobre el terreno que considere oportunos, al amparo de lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre.

Artículo 5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.1, párrafo segundo, del Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre.

Artículo 6. Resolución.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para resolver sobre las solicitudes que se reciban, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

En las resoluciones de concesión de la subvención se hará constar, expresamente, que los fondos con que se sufraga proceden de los Presupuestos Generales del Estado o, en el caso de participación de otras Administraciones Públicas con fondos propios, el importe y porcentaje de estos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes recibidas será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de concesión de la subvención. Todo ello de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Contra la resolución de las ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, u órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contado a

partir del día siguiente al de aquel en el que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 7. Criterios de valoración.

En la concesión de las ayudas se estará a los criterios de valoración determinados en el artículo 22 del citado Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de febrero de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012), convocadas por Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 febrero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Au-

tónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2012 C.S.F.OPCIÓN VETERINARIA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
24250615J AGRICULTURA Y PESCA	GUEVARA	TORRES OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA 6.	GINES DEFINITIVO	6809910 GRANADA /ALHAMA DE GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	151,8016	1
75869611V AGRICULTURA Y PESCA	FINEDA	RODRIGUEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA	MIGUEL DEFINITIVO	7099610 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	151,7849	2
74843271Y AGRICULTURA Y PESCA	MARTIN	DIÁZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	7100410 MALAGA /CARTAMA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	150,3427	3
25595537X AGRICULTURA Y PESCA	VILCHES	ROMERO OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ	Mª DEL PILAR DEFINITIVO	6787210 CADIZ /OLIVERA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	148,2354	4
50601865W AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ	PALMA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA	ROCTO DEFINITIVO	2579710 GRANADA /BAZA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	146,9859	5
45572702L AGRICULTURA Y PESCA	MAYOR	MORENO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORGIVA	JOSE MIGUEL DEFINITIVO	3298110 GRANADA /ORGIVA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	145,0207	6
25713009K AGRICULTURA Y PESCA	OLIVA	MEDINA OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA	DAVID ALEJANDRO DEFINITIVO	7042710 MALAGA /VELEZ-MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	144,9339	7
30816696P AGRICULTURA Y PESCA	DOMINGUEZ	INARRA LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	EVA DEFINITIVO	2579410 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	144,4542	8
52350698F AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ	PORTERO O. C. A. VEGA DEL GUADALQUIVIR	PURIFICACION DEFINITIVO	11605910 CORDOBA /POSADAS	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	144,3537	9
75752108K AGRICULTURA Y PESCA	COZAR	GOMEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA	ANA DEFINITIVO	2581110 MALAGA /ESTEPONA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	144,3031	10
29783977N AGRICULTURA Y PESCA	BAZAN	SANCHEZ D.GRAL. PRODUC.-AGRICOLA Y GANADERA	RAFAEL ANGEL DEFINITIVO	2576910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	144,1774	11
44361959L AGRICULTURA Y PESCA	ISANTA	MUÑOZ D.GRAL. PRODUC.-AGRICOLA Y GANADERA	FERNANDO DEFINITIVO	2576910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	144,1512	12
77591070H AGRICULTURA Y PESCA	TOCON	ALE OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA	MARIA PILAR DEFINITIVO	2581610 SEVILLA /SANLUCAR LA MAYOR	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	143,6477	13
44298464G AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	LARA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE IZNALLOZ	ROCIO DEFINITIVO	2579810 GRANADA /IZNALLOZ	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	143,5199	14

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2012 C.S.F.OPCIÓN VETERINARIA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
26210520L	TORRES DE PESCA	SANCHEZ LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	FRANCISCA LINAREJOS DEFINITIVO	2579610 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	143,4039	15
44226413N	RODRIGUEZ PESCA	VÁZQUEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DOÑAN	JUAN CARLOS DEFINITIVO	2580210 HUELVA /ALMONTE	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	142,9281	16
75885738K	PERNIA PESCA	FERNANDEZ D.GRÁL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA	ELISABET DEFINITIVO	2576910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	142,4918	17
27320092W	OJEDA PESCA	TRISTANCHO D.GRÁL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA	Mª TERESA DEFINITIVO	2576910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	141,7537	18
75017633M	SERRANO PESCA	PADILLA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELVA	BEATRIZ DEFINITIVO	6821010 JAEN /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	141,5262	19
52510327Q	NAVARRO PESCA	BURRUECO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA	ANTONIO JAVIER DEFINITIVO	2581010 MALAGA /ANTEQUERA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	140,0689	20
44283963Q	DESTRIEUX PESCA	FUENTES OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPOÑA	JOSE LOUIS DEFINITIVO	2581110 MALAGA /ESTEPOÑA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	139,6048	21
30487437V	JIMENEZ PESCA	GARCIA O.C.A. LOS PEDROCHES I	LUIS DEFINITIVO	3297910 CORDOBA /POZOBLANCO	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	139,6038	22
31336357F	MARTIN PESCA	MARQUEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S.	PATRICIA DEFINITIVO	2578610 CADIZ /MEDINA- SIDONIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	139,5573	23
29051387H	MINCHON PESCA	CARRASCO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	Mª DEL ROSARIO DEFINITIVO	2577510 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	139,4197	24
09803795E	ELASCO PESCA	BERNET OFIC. COM. AGRARIA SERRANIA SUDOESTE	RAFAEL DEFINITIVO	6641110 SEVILLA /MARCHENA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	139,3532	25
52557064V	CATEDRA PESCA	DIÁZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA	JAVIER DEFINITIVO	6814110 JAEN /UBEDA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	139,1915	26
74675986T	MOLINA PESCA	SIERRA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	MARIA DEL CAMINO DEFINITIVO	2577010 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	139,1395	27

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2012 C.S.F.OPCIÓN VETERINARIA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C^a DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE ENERO DE 2008 (BOJA N^o 25 DE 5 DE FEBRERO DE 2008)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
27520387J	AGNAR	PEREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA HUBERCAL-OLVER	JUAN DEFINITIVO	6749110 ALMERIA /HUBERCAL- OVERA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	138,7782	28
44203445K	BARBA	RAMOS OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA	RAUL DEFINITIVO	2580110 HUELVA /CARTAYA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	138,7306	29
30492421X	NEVADO	BEATO D.GRAL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA	FRANCISCO DE ASIS DEFINITIVO	2576910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	138,1345	30
44223361L	PEREZ	LOPEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	6659710 HUELVA /VALVERDE DEL CAMINO	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	138,0685	31
75549191X	LOZANO	ARELLANO LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	EVA MARIA DEFINITIVO	6796110 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	ASESOR TÉCNICO D.G. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA	137,8657	32
30964004R	LUQUE-ROMERO	RAMIREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA LAS MARISMAS	MARTA DEFINITIVO	6647210 SEVILLA /HEBRUJA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	137,8387	33
52528419F	GARCIA	MORENO OFIC. COMARCAL AGRARIA SANTISTEBAN PTO	MARTA DEL CARMEN DEFINITIVO	6813310 JAEN /SANTISTEBAN DEL PUERTO	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	137,7783	34
26213726M	MUÑOZ	ALTOZANO OFICINA COMARCAL AGRARIA MOJONERA	JUAN CARLOS DEFINITIVO	2578310 ALMERIA /BERJA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	137,5543	35
47206928A	LUZARDO	GUTIERREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE	CAROLINA AYTHAMI DEFINITIVO	6644510 SEVILLA /CAZALLA DE LA SIERRA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	137,2540	36
28734772K	ACEITUNO	SERRANO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA	MERCEDES DEFINITIVO	2580010 HUELVA /ARACENA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	137,1122	37
51937266T	CRUZ	VILLA O.C.A. LOS PEDROCHES II	MONICA DEFINITIVO	6800910 CORDOBA /HINOJOSA DEL DUQUE	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	136,9415	38
44277883P	RODRIGUEZ	PEREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ	MARIA DEL ROCIO DEFINITIVO	2580410 HUELVA /PUEBLA DE GUZMAN	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	136,4595	39
28790194J	CHACARTEGUI	GOMEZ OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX	M ^a DEL ROSARIO DEFINITIVO	6746510 ALMERIA /ALBOX	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	136,3568	40

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Joaquín Torres Agudo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.11.2008 (Boletín Oficial del Estado de 19.11.2008), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Joaquín Torres Agudo, con documento nacional de identidad número 26.004.579-C, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrito al Departamento de Física Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 5 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Juan Manuel Campos Carrasco Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2008 (BOE de 21 de noviembre de 2008), y de conformidad con lo pre-

visto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 15 de octubre de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Manuel Campos Carrasco, con DNI 29731692-Y, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Arqueología», adscrita al Departamento de «Historia I».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 11 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avda. Isaac Newton, 3, 2.ª planta, módulo D, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de la hoja de acreditación de datos y el currículum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

A N E X O

Centro directivo: IFAPA Centro Rancho de la Merced.
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director/a.
Código puesto: 9344310.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A22.
Área funcional/A. relacional: Inv. Anal. For. AGR-PE. Admón. Agraria.
C.D.: 26.
C.E.: XXXX- 17.023,20 €.
Localidad. Otras características: Jerez de la Frontera (Cádiz).

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Servicio Gestión Sanitaria.
 C.P.T.: 2159210.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Admón.: AS.
 Gr.: A.
 Cuerpo: PA20.
 Área Funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico: XXXX- 20.961.
 Méritos específicos: Licenciatura en Medicina y Cirugía, especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública. Master en Dirección y Gestión de Hospitales. Formación en Admón. Sanitaria y Servicios de Salud. Gestión de centros sanitarios públicos. Planificación y gestión de recursos hospitalarios. Diseño, implementación y evaluación de Unidades de Gestión Clínica. Elaboración de Planes Funcionales de Centros Hospitalarios y Centros de Alta Resolución.

Centro Directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Servicio de Atención al Usuario.
 C.P.T.: 6507810.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Admón.: AS.
 Gr.: A.
 Cuerpo: PA20.
 Área Funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico: XXXX- 20.961.
 Méritos específicos: Licenciatura en Medicina y Cirugía, Psicología o Sociología. Organización y gestión de servicios sanitarios, organización general y administración pública. Función directiva en las Administraciones Públicas: dirección de equipos de trabajo. Comunicación externa e interna, especialización en Cooperación para el Desarrollo. Formulación, gestión y evaluación de proyectos. Coordinación y cooperación intersectorial. Evaluación de Contratos Programa, gestión clínica y gestión presupuestaria.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas contra la Resolución de 12 de mayo de 2008 (BOJA núm. 105, de 28 de mayo), por la que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período 31 de octubre 2005 de la categoría que se cita; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211,

de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por la Comisión de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista definitiva de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tablones de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.

3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Area específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas contra la Resolución de 4 de junio de 2008 (BOJA núm. 119, de 17 de junio), por la que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período 31 de octubre 2005 de la categoría que se cita; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes

en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por la Comisión de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista definitiva de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tabloneros de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%)
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Area específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, y cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 11 de febrero de 2009.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC052/2007, de 25 de junio), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Contratados que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremiación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de

carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor.

- Estar en posesión del título académico de Doctor

- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)

2.1.3. Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor.

- Estar en posesión del título académico de Doctor

- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)

- Será mérito preferente la estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 50.º de la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

2.1.4. Para las plazas de Profesor Asociado:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo.

- Ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el nº de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor presentar, además fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)

3.2.6. Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor presentar, además, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)

3.2.7. Para las plazas de Profesores Asociados presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o alta como autónomo correspondiente a la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o del alta como autónomo no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.8. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área

de Personal, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el departamento.

En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo. Para las plazas de Profesores Asociados el horario puede ser parte o todo en turno de mañana.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones

Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

3ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2008/09

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Perfil de la plaza	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3691	F. CC. de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia e investigación en el área de conocimiento	(1)	40 puntos
DC3672	Escuela Superior de Ingeniería	Matemáticas	MATEMÁTICA APLICADA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Tiempo Completo	30/09/2009	Docencia en Matemática Aplicada e investigación en Matemáticas	(2)	10 puntos
NDC4015	F. CC. del Mar y Ambientales	Física Aplicada	FÍSICA APLICADA	PROFESOR ASOCIADO	L10	30/09/2009	Ingeniería de Costas	(3)	60 puntos

- (1) Preferentemente Licenciatura de Pedagogía o Psicopedagogía. Doctor en CC. de la Educación. Acreditación en el área de conocimiento de la plaza convocada.
- (2) Preferentemente Licenciado y Doctor en Matemáticas. Experiencia docente en el área. Calidad científica de publicaciones matemáticas.
- (3) Preferentemente Licenciado en CC. Físicas; Ingeniero de Camino, Canales y Puertos; Licenciado en CC. del Mar. Título de Doctor. Experiencia profesional y docente en el campo de la Ingeniería Oceanográfica.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas en las plazas que se citan en el Anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 11 de febrero de 2009.- El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la

Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada

gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los candidatos que opten a plazas de coordinadores de prácticas deberán utilizar el baremo establecido en la convocatoria. Para el resto de las plazas, se utilizará el baremo indicado, igualmente, en la citada convocatoria.

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concurra, especificando el núm. de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el Anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberán presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como anexoll-bis.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Fotocopia del título de Médico Especialista.

3.2.4. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.5. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias-planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento

UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el departamento.

En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.

- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.

- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.

- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I, y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2009.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el BOUCA, núm. 25, el R.D. 1558/1996 y sus modificaciones (R.D. 664/1988 y R.D. 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Asimismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

6.4. Los coordinadores de prácticas clínicas contemplados en la Adenda del Convenio Marco publicada en BOJA núm. 54, de 18 de marzo de 2008, tendrán las siguientes funciones:

- Implementar y coordinar, en los términos establecidos en el plan docente y ficha de la asignatura, las prácticas clínicas en las Instituciones Sanitarias.

- Impartir hasta 3 horas semanales de docencia teórica o de prácticas no clínicas.

- Actuar de nexo de unión entre los profesores responsables de las asignaturas y los tutores clínicos.

- Tutelar, dentro de la organización sanitaria, el desarrollo de las prácticas clínicas de aquellos alumnos que les haya asignado el Departamento, con una dedicación máxima de 360 horas anuales, dentro de su jornada laboral.

- Asistir de forma regular a las reuniones y convocatorias de coordinación a las que pueda ser citado por el Profesor responsable o por las autoridades sanitarias o universitarias.

- Facilitar a los responsables sanitarios y académicos la información relacionada con el número de puestos de prácticas y tutores disponibles en las Unidades y Servicios objeto de la coordinación.

- Coordinar la petición y tramitación de solicitudes de venias docentes realizadas por los tutores clínicos, de acuerdo a la normativa universitaria.

- Ratificar y tramitar los informes evaluativos de los alumnos elaborados por sus tutores de acuerdo con las directrices emanadas por el Departamento Universitario responsable de la docencia.

- Colaborar en los procesos de evaluación de la docencia que establezca la Comisión Paritaria.

- Colaborar con la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz en el desarrollo de sus funciones.

- Cualquier otra que se les pueda asignar a través de la Comisión Mixta.

7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2009 es de 4.860,60 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidos por la Universidad.

El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante

seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.5. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.6. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I
PLAZAS PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (ÁREAS MÉDICAS)
CONVOCATORIA 3/2008-09

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO UNIVERSITARIO	PLAZA	DURACIÓN	PERFIL DOCENTE	PERFIL ASISTENCIAL	CENTRO SANTARIO
CIRUGÍA	CIRUGÍA	F. MEDICINA	DC2742 *	CUATRO MESES Y MEDIO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVO	H.U. PUERTA DEL MAR
MEDICINA	MEDICINA	F. MEDICINA	DC2870 **	HASTA EL 11/8/09	PATOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICAS	MEDICINA INTERNA	H.U. PUERTO REAL

* Y COMO MÁXIMO HASTA EL 30/09/2009

** SE CUBRIRÁ UNA VEZ PRODUCIDA LA JUBILACIÓN DEL TITULAR QUE LA OCUPA (6/4/2009)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal que se cita.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone, que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. El apartado segundo del indicado artículo establece los extremos que toda disposición de creación o modificación de ficheros debe indicar.

El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros que sean de titularidad de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica citada y en el ejercicio de las atribuciones conferidas de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente disposición tiene por objeto la creación del fichero de datos de carácter personal denominado «Fichero de Gestión de Expedientes de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía», gestionado por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía incluido en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Anexo de esta Resolución se describe el mismo, en los términos y con los extremos señalados en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2. Adopción de medidas.

El titular del órgano responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la referida Ley Orgánica y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados del fichero podrán ejercer su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Disposición adicional única. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero creado en esta Resolución será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia de Protección de Datos, de una copia de la presente disposición.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 18 de febrero de 2009.- La Directora-Gerente, Rocio Marcos Ortiz.

A N E X O

Fichero de datos de carácter personal de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

Nombre: Fichero de Gestión de Expedientes de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

a) Órgano responsable: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

b) Finalidad y usos: Registro y gestión de expedientes tramitados ante la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

c) Personas o colectivos origen de los datos: Ciudadanos y residentes, asociados o miembros, representantes legales y personas de contacto.

d) Procedimiento de recogida de datos: Aportación voluntaria del interesado o mediante requerimiento en virtud de la obligación legal de colaboración con la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

e) Estructura básica: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, imagen/voz, teléfono y dirección de correo electrónico.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos: No están previstas.

h) Transferencias internacionales: No están previstas.

i) Servicio ante el que el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede la autorización administrativa que se cita. (PP. 312/2009).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDE A LA MERCANTIL LÍNEA DE EVACUACIÓN COMPARTIDA FWIS, A.I.E., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA 66 KV D/C QUE SERVIRÁ DE EVACUACIÓN A LAS PLANTAS SOLARES TÉRMICAS «MORÓN» Y «ARENALES»

Nuestra referencia: SIEM/DE.

Expediente: 252.236.

R.A.T.: 110.215.

Visto el escrito de solicitud formulado por Línea de Evacuación Compartida FWIS, A.I.E.:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de febrero de 2008, la mercantil Línea de Evacuación Compartida FWIS, A.I.E. (CIF G-85332450), solicita sea concedida Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y declaración en concreto de Utilidad Pública para la línea eléctrica aérea 66 kV D/C que sirve de evacuación compartida a las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», y que discurre entre la finca El Torrejón (Parcela 2, polígono 35, Morón de la Frontera) y la SET Don Rodrigo (Utrera), afectando a los términos municipales de El Coronil, Alcalá de Guadaíra, Arahal, Morón de la Frontera y Utrera, todos ellos ubicados en la provincia de Sevilla.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 105, de 1 de mayo de 2008, BOJA número 80, de 22 de abril de 2008, BOP de Sevilla número 106, de 9 de mayo de 2008, Diario de Sevilla de fecha 18 de abril de 2008, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Coronil, Alcalá de Guadaíra, Morón de la Frontera y Utrera.

Así mismo, tal y como establece el Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, y que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe que estimaran conveniente, son éstos:

- Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
- Ayuntamiento de Arahal.
- Ayuntamiento de El Coronil.
- Ayuntamiento de Utrera.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Red Eléctrica de España, S.A.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Diputación Provincial de Sevilla.
- Telefónica de España, S.A.U.
- Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Compañía Logística de Hidrocarburos (C.L.H.).
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (A.D.I.F.).
- Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente (Dpto. Vías Pecuarias).

Habiéndose producido las alegaciones e informes pertinentes en los términos que obran en el expediente, en síntesis:

- Existe conformidad de la peticionaria con el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, Ayuntamiento de Arahal, Ayuntamiento de El Coronil, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Endesa distribución Eléctrica, S.L.U., R.E.E., Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación Provincial de Sevilla, Telefónica de España, S.A.U., Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, C.L.H., y Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente (Dpto. Vías Pecuarias).
- No han emitido alegación alguna el Ayuntamiento de Utrera y A.D.I.F.

Tercero. Con fecha 12 de junio de 2008 se completa y remite a la Consejería de Medio Ambiente la documentación preceptiva, al objeto del pronunciamiento relativo a la Declaración de Impacto Ambiental tal y como establece la actual normativa vigente, teniendo entrada la citada Declaración en

esta Delegación con fecha 8 de octubre de 2008, en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Cuarto. Que durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de diferentes afectados particulares, mostrando disconformidad en los términos que se encuentran en el expediente de referencia, y que a continuación se resumen:

Susilla y Casablanca, S.A., se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- No se cumple lo establecido en el artículo 52 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, que requiere para la declaración de Utilidad Pública «Razones de eficiencia energética, tecnológicas o Medioambientales»

- El promotor de la instalación es una entidad privada que causaría un gran perjuicio a todos los propietarios de las fincas por las que discurre la línea.

- No se encuentra proyectada en línea recta ocupando más extensión de la necesaria, vulnerando lo dispuesto en el apartado b del artículo 57 de la Ley 54/1997.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red.

- Es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

Explotación Agrícola Boca de Asna, C.B. se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- El trazado de la línea eléctrica afecta gravemente a la instalación solar fotovoltaica «El Coronil I», la cual cuenta con autorización administrativa de fecha 11 de febrero de 2008, concedida por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Sea modificado el trazado de la línea de manera que no afecte a la planta solar fotovoltaica indicada.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La promotora ha procedido, de modo consensado con los afectados por la construcción de la Planta Solar Fotovoltaica denominada «El Coronil I», al retranqueo de la línea de evacuación a su paso por las parcelas afectadas, que ha motivado un cambio del trazado original.

Don Antonio Zabala Sánchez-Noriega, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con al menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico en las parcelas afectadas de mi propiedad, suponiendo un freno importante en el desarrollo de cultivos propios de cada una de ellas, afectando a la productividad de la finca. A este daño, habría que añadir el importante desvalor patrimonial que la finca sufriría al imponérsele un gravamen y una merma tan importante como los que va a sufrir la propiedad.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.

• Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

María José y Alberto Romero y Romero (La Motilla CB) se oponen a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- Que por sus propiedades pasan una serie de línea eléctricas ya existentes, por lo que es perfectamente factible e incluso ventajoso económicamente utilizar dichas líneas aumentando la sección de los conductores.

- La Motilla CB tiene previsto la construcción de una balsa para la recogida de aguas pluviales y escorrentías para la mejora de la explotación agrícola, con la intención de transformar mediante cultivo de goteo una treinta hectáreas.

- Que el trazado propuesto no se trata del trazado más corto, ya que este sería por el que discurriría por la parte Norte de la Base Aérea, en línea recta.

- La implantación de la línea originaría una gran perjuicio económico, quedando cercioradas las aspiraciones legítimas de mejorar la explotación agrícola por quedar atravesada por un tendido eléctrico.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El alegante hace mención a un proyecto de balsas de almacenamiento de aguas pluviales sin aportar ninguna documentación acreditativa que permita valorar la posibilidad de adecuación de la línea al citado proyecto.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Es propósito de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Doña Araceli Valle Jurado, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico en la parcela afectada de mi propiedad, dada su conformación rectangular y consecuentemente muy estrecha, tratándose de una finca de pequeñas dimensiones que se va totalmente mermada en su valor patrimonial, impidiendo el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada le entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don Baldomero Coronilla Rincón, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico en la parcela afectada de mi propiedad, en tanto que, se trata de una parcela estrecha y alargada, con forma rectangular, y precisamente donde más perjuicio puede ocasionar, ya que afecta el vuelo de 85,03 m de largo por 15 m de ancho, teniendo que padecer un servidumbre que va a hacer prácticamente inutilizable la parte de la finca afectada, por lo que además mermará su rendimiento y va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará la ubicación de los apoyos, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don Esteban Vélez Vélez, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejora en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico en las dos parcelas afectadas de mi propiedad, pues se trata de parcelas estrechas y alargadas, con forma rectangular, y precisamente donde más perjuicio pueden ocasionar, es decir en la parcela 18, pretenden la colocación de una torre con una superficie de apoyo de 2,83 m², más la servidumbre propia del tendido va a hacer prácticamente inutilizable la parte de la finca afectada, por lo que además mermará su rendimiento, sin olvidar que la parcela 12 va a quedar también inútil para la labor agrícola, y va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de las parcelas afectadas y el perjuicio que le generará la ubicación de los apoyos, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don Juan Vélez Vélez, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejora en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, pues dada su reducida conformación rectangular, con forma alargada y estrecha, la afección producida por la servidumbre inherente al vuelo de

los cables me causan un notable perjuicio al dejar inútil para la labor agrícola toda la zona afectada por lo que, en consecuencia, se ve totalmente mermada en su valor patrimonial, lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Doña Isabel Domínguez Vélez, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejora en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, pues dada su reducida conformación rectangular, con forma alargada y estrecha, la afección producida por la ocupación de una torre con una base de 4,41 m², más la servidumbre inherente al vuelo de los cables me causan un notable perjuicio al dejar inútil toda la zona afectada, teniendo en cuenta que se trata de una finca de pequeñas dimensiones que, en consecuencia, se ve totalmente mermada en su valor patrimonial, lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Doña Dolores Domínguez Cassin, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejora en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, pues dada su reducida conformación rectangular, con forma alargada y estrecha, la afección producida por el vuelo de los cables me causan un notable perjuicio al dejar inútil toda la zona afectada, teniendo en cuenta que se trata de una finca de pequeñas dimensiones que, en consecuencia, se ve totalmente mermada en su valor patrimonial, lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los

efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don Mariano Domínguez Cassín, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejora en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, pues dada su reducida conformación rectangular, con forma alargada pero estrecha, la colocación de una torre con un apoyo superficial de 19,54 m² y su correspondiente servidumbre del vuelo me causan un notable perjuicio al dejar inútil toda la zona afectada, teniendo en cuenta que se trata de una finca de pequeñas dimensiones que, en consecuencia, se ve totalmente mermada en su valor patrimonial, lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará la ubicación de los apoyos, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un

acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Finca El Tesorillo, S.L., se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela y la finca de mi propiedad en tanto que los cinco postes que se proponen instalar, la ocupación temporal del suelo, más el vuelo del correspondiente cableado transcurren a lo largo de la parcela con dos grupos de incidencia:

- Uno de los postes y el tendido eléctrico correspondiente, concretamente el ubicado en la cresta del olivar, es incompatible con uso pretendido a ese terreno en tanto está en proyecto, pendiente de los visados y de la licencia oportuna de obras, la construcción de una vivienda residencia además de las naves y demás instalaciones que requieren la explotación agrícola de la finca que represento.

- Además el resto de postes y tendido cruza la finca de punta a punta, afectando casi en su totalidad a la zona de olivar, lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de este cultivo, de los pocos que ofrecen mano de obra en el sector agrícola, además de los propios de la labor de secano, que al hallarse en zona de pendientes y sobre todo en los años de lluvia tiene que tener un tratamiento aéreo para las faenas necesarias.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- No se aporta ninguna documentación que permita valorar la existencia de un proyecto de vivienda residencia y naves en la parcela afectada, no obstante, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don Francisco Sigüenza Fuentes, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, pues dada su reducida conformación rectangular, con forma alargada y estrecha, la afección producida por la servidumbre inherente al vuelo de los cables me causan un notable perjuicio al dejar inútil para la labor agrícola toda la zona afectada por lo que, en consecuencia, se ve totalmente mermada en su valor patrimonial,

lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Doña Josefa Picón García de la Vega, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y ha-

cer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, pues dada su reducida conformación rectangular, con forma alargada y estrecha, la afección producida por la servidumbre inherente al vuelo de los cables me causan un notable perjuicio al dejar inútil para la labor agrícola toda la zona afectada por lo que, en consecuencia, se ve totalmente mermada en su valor patrimonial, lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don Juan Revuelta Vela, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre las parcelas afectadas de mi propiedad, ocasionados por la instalación de 2,5 apoyos en la parcela 9 y las servidumbres de vuelos correspondientes, tanto en ésta como en la otra parcela afectada, ocasionando un notable perjuicio al tratarse de una finca de pequeñas dimensiones, por lo que, en consecuencia, se ve totalmente mermada en su valor patrimonial, lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Guelmisa, S.L., se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, en tanto que los cinco postes que se proponen instalar, la ocupación temporal del suelo, más el vuelo del correspondiente cableado transcurren a lo largo de la finca, cruzándola, lo que va a traer consigo un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la zona sobre todo en los años de lluvia en los que no va a poder realizar tratamiento aéreo para las faenas necesarias, con los consiguientes perjuicios, por ser además de necesario, un medio mucho más rápido, más eficaz y más barato que el tradicionalmente terrestre. A este daño, habría que añadir el desvalor que la finca sufriría al imponérsele una servidumbre de gran relevancia y de privársele del terreno para la instalación nada más y nada menos que de 5 torres y de su correspondiente cableado.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Con respecto a la ubicación de los apoyos, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don José García de la Vega Rodríguez, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, en tanto que el poste que afecta, concretamente el número 25, así como la servidumbre derivada de la propia instalación, además de la ocupación temporal del suelo, me perjudica notablemente, al tratarse de una finca de reducidas dimensiones por lo que su valor patrimonial se ve considerablemente reducido, lo que va a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano, pues al hallarse en zona de pendientes va a acumular agua de lluvia, y va a imposibilitar el tratamiento oportuno de las faenas necesarias en aras de una mejor productividad, la cual evidentemente también se va a ver afectada.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Explotación Agrícola Los Jurados, S.L., se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, en tanto que los seis postes que se proponen instalar, la ocupación temporal del suelo, más el vuelo del correspondiente cableado transcurren a lo largo de la finca, cruzándola de parte a parte, de esquina a esquina, lo que va a traer consigo un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor de secano, pues sirva como ejemplo el hecho de que en los años de lluvia o por cualquier otra circunstancia no podrán realizarse las faenas necesarias por medio aéreo mucho más rápido, más eficaz y más barato que el tradicionalmente terrestre. Además la línea propuesta transcurre cerca de una explotación ganadera sumamente delicada y propensa a sufrir cualquier transformación del terreno y de la negatividad propia de una instalación de estas características, haciendo dicho explotación totalmente inadecuada, resultando inservible una reciente y fuerte inversión en las instalaciones de esta actividad ganadera, tradicional en la finca afectada, comprometiendo además seriamente su desarrollo.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Con respecto a la ubicación de los apoyos, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada le entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don José María Roldán Cortés, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejoría en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, en tanto que, dada su reducida conformación rectangular, la colocación de una torre y su servidumbre de vuelo, causan un notable perjuicio al tratarse de una finca de reducidas dimensiones que se ve totalmente mermada en su valor patrimonial, lo que a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor en secano en aras de una mejor productividad.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada le entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don Vicente Fernández Sigüenza, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- En la tramitación de la línea no es de aplicación el R.D. 1955/2000, por cuanto regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa cuando el aprovechamiento afecte a más de una Comunidad Autónoma.

- Desconocimiento de la capacidad legal, técnica y financiera de la promotora.

- La línea eléctrica está fuera de toda planificación energética, territorial, estatal o autonómica, no justificándose las características y condiciones de la línea a ejecutar.

- No queda justificada el trazado en U de la línea que se propone, e incluso se puede decir también que desde el punto de vista lógico más elemental más elemental en tanto que si

se quieren unir dos puntos distantes la línea más corta es la recta y el trazado curvo que se propone, no existiendo inconveniente alguno al trazado recto, y se proponen varias alternativas al trazado propuesto.

- Existe una notable posibilidad de mejora en todos los aspectos de la línea propuesta, ya que es posible reducir y hacer eficiente un impacto medioambiental en consonancia con la menor transformación del suelo posible mediante el trazado en línea recta que se propone.

- Se produce un importante perjuicio económico sobre la parcela afectada de mi propiedad, en tanto que, dada su reducida conformación rectangular, la colocación de una torre y su servidumbre de vuelo, causan un notable perjuicio al tratarse de una finca de reducidas dimensiones que se ve totalmente mermada en su valor patrimonial, lo que a traer consigo además un freno importante en el desarrollo de los cultivos propios de la labor en secano en aras de una mejor productividad. A este daño, habría que añadir el desvalor que sufriría al imponérsele una servidumbre de gran relevancia.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La línea eléctrica de referencia se ha tramitado conforme a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y su normativa de desarrollo, tal y como establece la normativa en vigor.

- La promotora ha acreditado convenientemente su capacidad legal, técnica y financiera.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El estudio de evaluación de impacto ambiental presentado y publicado, contempló varias alternativas, justificándose suficientemente en él la opción elegida con arreglo a los siguientes criterios:

- Evitar las zonas medioambientalmente protegidas.
- Minimizar los efectos sobre la Avifauna.
- Reducción de apertura de accesos para la construcción de la línea.

- Dada la reducida dimensión de la parcela afectada y el perjuicio que le generará, es intención de la promotora, con carácter general, llegar a un acuerdo justo con todos los propietarios afectados por la línea de evacuación proyectada, una vez analizada la entidad y características de las afecciones.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Don Carlos Algarín Ceballos, se opone a la implantación de la línea de referencia argumentando lo siguiente:

- Que los hermanos don Juan Luis, don Manuel y don Carlos Algarín Ceballos junto Hnos. Vidal Algarín y doña Ángeles

Vélez Soto viuda de Ignacio Algarín Ceballos, tienen constiuida una comunidad de Bienes con las parcelas afectadas junto a otras contiguas para su explotación agrícola.

- Que existe un contrato de opción de arrendamiento de derechos de superficie con la sociedad Inabensa (Grupo Abengo).

- Que ante la construcción de la línea de alta tensión referida nos vemos perjudicados en nuestros legítimos derechos por la repercusión que dicha instalación de alta tensión supone para nuestra propiedad y por las obligaciones que para la comunidad de bienes Hnos. Algarín Ceballos supone el contrato firmado con Inabensa.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta la respuesta correspondiente, la cual obra en el expediente, y que en resumen indica lo siguiente:

- La fecha de solicitud de autorización administrativa (21 de noviembre de 2008) es anterior a la del aludido contrato, no pudiendo éste en modo alguno condicionar «ex post», los derechos adquiridos por la promotora.

- La línea eléctrica ha sido proyectada para permitir la evacuación de las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», que, en cumplimiento de la Orden de la CICE de 8 de julio de 2005, y previo informe favorable tanto de Sevillana-Endesa, como de R.E.E., han obtenido, con fecha 26 de noviembre de 2007 la correspondiente Resolución de priorización de acceso a red, y ambas plantas cuentan con informe favorable obtenido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes declarando la compatibilidad urbanísticas de las mismas.

- El artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece que «Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución cuando sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Quinto. Que analizadas las alegaciones planteadas en relación al particular trazado de la línea eléctrica de referencia, y las dos alternativas planteadas, esta Delegación solicitó al promotor de la misma justificara este extremo, a lo cual se recibe contestación con fecha 17 de septiembre de 2008, en los siguientes términos:

- Alternativa núm. 1. Frente a la alternativa en línea recta desde «El Pinganillo», el trazado propuesto permite:

- Alejarse en mayor medida de la base aérea de Morón de la Frontera, evitando invadir la distancia mínima de seguridad con la cabecera y senda de planeo de la pista perteneciente a dicha base.
- Mantener en mayor medida el paralelismo con otras infraestructuras eléctricas existentes.
- Alejarse en mayor medida de los núcleos urbanos de Utrera y los Molares, así como de los cortijos existentes en la zona.

- Alternativa núm. 2. Frente a la alternativa en línea recta desde «Cerro de Valencia», el trazado propuesto permite:

- Alejarse en mayor medida de la base aérea de Morón de la Frontera, evitando invadir la distancia mínima de seguridad con la cabecera y senda de planeo de la pista perteneciente a dicha base.

- Mantener en mayor medida el paralelismo con otras infraestructuras eléctricas existentes.
- Alejarse en mayor medida de los núcleos urbanos de Utrera y los Molares, así como de los cortijos existentes en la zona.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la presente resolución, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12.4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en orden a la prestación de garantía por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, habiéndose presentado el preceptivo proyecto de demantelamiento y restitución.

Quinto. Establece la Ley 54/1997 del sector eléctrico en sus artículos 52 y 54 lo siguiente:

«Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.»

«Efectos de la declaración de utilidad pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.»

Así mismo, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece en su artículo 4.3:

«Al objeto de garantizar el uso de las energías renovables para la obtención de energía final, se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento.»

Sexto. Las alegaciones efectuadas por los organismos afectados, así como por los particulares en el trámite de información pública, deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación. En particular, se desestiman por los siguientes motivos:

- La generación de energía eléctrica es un bien de uso público y aunque sean empresas privadas la que promuevan, estas instalaciones de generación se encuentran amparadas por la Ley 2/2007 de Andalucía, la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y por el R.D. 1955/2000.

- Existe declaración de impacto ambiental favorable emitida por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de octubre de 2008, en la que se contemplan las medidas correctoras necesarias para minimizar sus efectos sobre el medio ambiente y se califica como viable a los efectos ambientales, la actuación objeto de la presente resolución.

- De conformidad con los artículos 144 y 145 del R.D. 1955/2000 sólo podrán realizar alegaciones las personas físicas o jurídicas titulares de bienes o derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa. Asimismo, las negociaciones que se realizan con los propietarios de los terrenos no impide la continuación del expediente iniciado para la consecución de la utilidad pública en concreto de la instalación.

- En la generación de energía eléctrica procedente de energías renovables debe prevalecer el beneficio público antes que el privado, dada la propia condición de servicio esencial de interés general de la actividad de generación de energía eléctrica, y su condición de utilidad pública que confieren los artículos 2.2 y 52.1 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Séptimo. El artículo 161 del R.D. 1955/200, establece las limitaciones a la constitución de las servidumbres de paso, esto es:

1. No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión: sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados anejos a viviendas que ya existan al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.

2. Tampoco podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares siempre que se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

a) Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

b) Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10% de la parte de línea afectada por la

variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.

c) Que técnicamente la variación sea posible.

La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los bienes que resultan afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10% al presupuesto de la parte de la línea afectada por la vacante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Conceder a la mercantil Línea de Evacuación Compartida FWIS, A.I.E, autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para la instalación de línea eléctrica aérea 66 kV D/C que sirve de evacuación compartida a las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», y que discurre entre la finca El Torrejón (Parcela 2, polígono 35, Morón de la Frontera) y la SET Don Rodrigo (Utrera), afectando a los términos municipales de El Coronil, Alcalá de Guadaíra, Arahal, Morón de la Frontera y Utrera, todos ellos en la provincia de Sevilla.

Peticionario Línea de Evacuación Compartida FWIS, A.I.E
C.I.F.: G-85332450.

Domicilio: C/ Menorca, núm. 6, Bajo Izquierda 28009 Madrid.

Términos municipales afectados: Morón de la Frontera, Arahal, El Coronil, Utrera y Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Evacuación compartida de las Plantas Termosolares «Morón» y «Arenales» de 50 MW, ubicadas en Morón de la Frontera (Sevilla).

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo de línea ubicado en la finca «El Torrejón» (parcela 2, polígono 35) en Morón de la Frontera (Frontera)

Final: Subestación Don Rodrigo de «Sevillana- Endesa»

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 35,59.

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductores: LA-380.

Apoyos: Metálico Celosía.

Aisladores: Compuestos.

Segundo. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autorice.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho sin que el peticionario hubiese obtenido, previa

solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

8. La instalación objeto de la presente resolución deberá ajustarse al condicionado impuesto por la Declaración de Impacto Ambiental a la que ya se ha hecho referencia.

Tercero. Declarar la utilidad pública en concreto de línea eléctrica aérea 66 kV D/C que sirve de evacuación compartida a las plantas solares térmicas «Morón» y «Arenales», y que discurre entre la finca El Torrejón (Parcela 2, polígono 35, Morón de la Frontera) y la SET Don Rodrigo (Utrera), a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Habiéndose presentado en esta Delegación Provincial, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía total igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, trescientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y nueve euros (334.739 euros), que deberá constituirse ante los Ayuntamientos afectados correspondientes, y se repartirá de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Morón de la Frontera: 3.740 euros.
- Ayuntamiento de Arahal: 37.152 euros.
- Ayuntamiento de El Coronil: 50.834 euros.
- Ayuntamiento de Utrera: 235.417 euros.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: 7.596 euros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 12 de febrero de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios esenciales en la localidad de Lebrija (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General en la Confederación Regional de Andalucía de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), ha sido convocada huelga general desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas del día 18 de febrero de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del municipio de Lebrija (Sevilla).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la citada convocatoria puede afectar, en su caso, a trabajadores de empresas que prestan servicios esenciales para la comunidad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2008, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores, convocada desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas del día 18 de febrero de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del municipio de Lebrija (Sevilla), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS**

Personal Laboral adscrito a los Centros de Atención Socioeducativa:

- Director/a del Centro.

- 1 personal de cocina. Con carácter general el Servicio Mínimo lo prestará el trabajador que ocupe el puesto de Cocinero, salvo que por cualquier circunstancia este puesto no esté efectivamente desempeñado el día de la huelga, en cuyo caso el Servicio Mínimo será prestado por el Oficial 1.º de Cocina.

Centro de Día de Personas Mayores:

- Un Ordenanza.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en determinados municipios de la provincia de Almería.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, solicitando la declaración de área de emergencia cinegética temporal en determinados términos municipales de la provincia de Almería, motivada por la persistencia en dicha zona de un brote de sarna sarcóptica (*Sarcoptes scabiei*) en las poblaciones de cabra montés (*Capra pyrenica hispanica*).

Visto el artículo 4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre), y el artículo 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 154, de 9 de agosto).

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HA RESUELTO

Declarar área de emergencia cinegética temporal en los términos municipales de: Almería, Abia, Abrucena, Adra, Alboluduy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Bayárcal, Beires, Benahadux, Berja, Canjáyar, Dalías, Darrical, El Ejido, Enix, Felix, Fiñana, Fondón, Gádor, Gergal, Huécija, Huércal de Almería, Illar, Instinción, La Mojenera, Laujar, Las Tres Villas, Nacimiento, Ohanes, Padules, Paterna del Río, Rágol, Santa Cruz, Santa Fe de Mondújar, Terque,

Ventarique y Vicar; facultando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería para que adopte o promueva las medidas profilácticas oportunas conducentes a la erradicación del mencionado brote de sarna sarcóptica, de acuerdo al Programa de Gestión de la Cabra Montés en Andalucía.

La presente declaración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. No obstante quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinagética temporal en determinados municipios de la provincia de Málaga.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, solicitando la declaración de área de emergencia cinagética temporal en determinados términos municipales de la provincia de Málaga, motivada por la continuación del foco de sarna sarcóptica (*Sarcoptes scabiei*) en las poblaciones de cabra montés (*Capra pyrenica hispanica*).

Visto el artículo 4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre), y el artículo 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 154, de 9 de agosto).

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HA RESUELTO

Declarar área de emergencia cinagética temporal en los términos municipales de: Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Álora, Alozaina, Alpandeire, Antequera, Ardales, Benahavis, Benalmádena, Benaolán, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Cartajima, Casarabonela, Casares, Coin, Colmenar, Cómpeta, Cortes de la Frontera, Cuevas del Becerro, El Burgo, Estepona, Faraján, Genalguacil, Igualeja, Istán, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzcar, Marbella, Mijas, Monda, Montejaque, Nerja, Ojén, Parauta, Periana, Ronda, Sedella, Teba, Tollox, Torremolinos, Valle de Abdalajís, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco y Yunquera; facultando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga para que adopte o promueva las medidas profilácticas oportunas conducentes a la erradicación del mencionado brote de sarna sarcóptica, de acuerdo al Programa de Gestión de la Cabra Montés en Andalucía.

La presente declaración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. No obstante quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinagética temporal en determinados municipios de la provincia de Jaén.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, solicitando la declaración de área de emergencia cinagética temporal en determinados términos municipales de la provincia de Jaén, motivada por la continuación del foco de sarna sarcóptica (*Sarcoptes scabiei*) en las poblaciones de cabra montés (*Capra pyrenica hispanica*).

Visto el artículo 4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre), y el artículo 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 154, de 9 de agosto).

Portado lo expuesto, la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HA RESUELTO

Declarar área de emergencia cinagética temporal en los términos municipales de: Albanchez, Alcaudete, Aldeaque-mada, Andújar, Baños de la Encina, Beas de Segura, Bedmar y Garciez, Bélmez de la Moraleda, Benatae, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Cárcheles, La Carolina, Castellar, Castillo de Locubín, Cazorla, Chiclana de Segura, Chilluévar, Frailes, Hinojares, Hornos de Segura, Huelma, La Iruela, Iznatoraf, Jaén, Jamilena, Jimena, Jódar, Mancha Real, Martas, Montizón, Navas de San Juan, Noalejo, Orcera, Peal de Becerro, Pegalajar, Pozo Alcón, Quesada, Santa Elena, Santiago-Pontones, Santisteban del Puerto, Santo Tomé, Segura de la Sierra, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torredelcampo, Torres, Torres de Albanchez, Valdepeñas, Vilches, Villacarrillo, Villanueva de la Reina, Villanueva del Arzobispo, Los Villares y Villarrodrigo; facultando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén para que adopte o promueva las medidas profilácticas oportunas conducentes a la erradicación del mencionado brote de sarna sarcóptica, de acuerdo al Programa de Gestión de la Cabra Montés en Andalucía.

La presente declaración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. No obstante quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su

establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en determinados municipios de la provincia de Granada.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, solicitando la declaración de área de emergencia cinegética temporal en determinados términos municipales de la provincia de Granada, motivada por la persistencia en dicha zona de un brote de sarna sarcóptica (*Sarcoptes scabiei*) en Las poblaciones de cabra montés (*Capra pyrenica hispanica*).

Visto el artículo 4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre), y el artículo 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 154, de 9 de agosto).

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HA RESUELTO

Declarar área de emergencia cinegética temporal en los términos municipales de: Albondón, Albuñol, Aldeire, Alfacar, Almegíjar, Alpujarra de la Sierra, Alquífe, Beas de Granada, Bérchules, Bubión, Busquistar, Cádiar, La Calahorra, Cañar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Cogollos de Guadix, Cogollos Vega, Darro, Deifontes, Diezma, Dílar, Dólar, Dúdar, Dúrcal, Ferrreira, Gójar, Gualchos, Güéjar-Sierra, Huéneja, Iznalloz, Jeres del Marquesado, Juviles, Lanjarón, Lanteira, Lecrín, Lobras, Lugros, Monachil, Murtas, Nevada, Nigüelas, Nívar, Órgiva, Pampaneira, La Peza, Polopos, Pórtugos, Quéntar, Rubite, Soportújar, Sorvilán, La Taha, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugíjar, Valor, Viznar y La Zubia; facultando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada para que adopte o promueva las medidas profilácticas oportunas

conducentes a la erradicación del mencionado brote de sarna sarcóptica, de acuerdo al Programa de Gestión de la Cabra Montés en Andalucía.

La presente declaración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. No obstante quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19.n) y 163 y siguientes del Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se procede a la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Administración y Servicios (BOJA de 7 de abril de 2008).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2008, acuerda lo siguiente:

Adaptación/Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios vigente.

Los puestos sujetos a modificaciones son los que se detallan en el Anexo I.

Las modificaciones citadas entrarán en vigor el día 1 de enero de 2009.

Huelva, 12 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Efec.	Nivel	Grupo	C.Espec. (12 M.)	Forma de Provisión	Observ.
UHU.01	SECRETARIA GENERAL Y REGISTRO								
	UHU.01.01	SECRETARIA GENERAL Y REGISTRO							
		UHU.01.01.10	Responsable de Unidad de Registro General	1	23	A2/C1	8.385,36	CE	(1)
UHU.18	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN								
	UHU.18.04	INVESTIGACIÓN							
		UHU.18.04.01	Coordinador Técnico	1	27	A1	13.818,60	LD	(1)
UHU.19	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS								
	UHU.19.04	RECURSOS HUMANOS			1				
		UHU.19.04.01	Coordinador Técnico	1	27	A1	13.818,60	LD	(1)
	UHU.19.02	ÁREA DE PERSONAL DOCENTE			8				
		UHU.19.02.01	Director/a de Área de Gestión de Personal Docente	1	25	A1/A2	11.027,52	CE	(1)
		UHU.19.02.02	Responsable de Unidad de Gestión de Personal Docente	1	23	A2/C1	8.385,36	CE	(3)
		UHU.19.02.03	Jefe/a de Negociado	1	20	A2/C1	6.960,96	C	(3) [*]
		UHU.19.02.04	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.960,96	C	(3)
		UHU.19.02.05	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.960,96	C	(3)
		UHU.19.02.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
		UHU.19.02.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
		UHU.19.02.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
	UHU.19.03	ÁREA DE PLANIFICACIÓN DOCENTE			8				
		UHU.19.03.01	Director/a de Área de Planificación Docente	1	25	A1/A2	11.027,52	CE	(1)
		UHU.19.03.02	Responsable de Unidad de Planificación Docente	1	23	A2/C1	8.385,36	CE	(3)
		UHU.19.03.03	Responsable de Unidad de Aplicaciones Informáticas	1	23	A2/C1	8.385,36	CE	(3)
		UHU.19.03.04	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.960,96	C	(3)
		UHU.19.03.05	Jefe/a de Negociado	1	20	C1	6.960,96	C	(3)
		UHU.19.03.06	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
		UHU.19.03.07	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
		UHU.19.03.08	Puesto Base	1	17	C1/C2	5.513,64	C	(3)
UHU.20	SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR								
	UHU.20.01	ÁREA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			1				
		UHU.20.01.01	Director de Área de Personal Docente e Investigador		25	A1/A2	11.027,52	CE	(2)
UHU.24	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO			2					
	UHU.24.01	BIBLIOTECA Y ARCHIVO							
		UHU.24.01.49	Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	1		IV			(5)
	UHU.24.02	ÁREA DE AUTOMATIZACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROCESO TÉCNICO			1				
		UHU.24.02.05	Responsable de Unidad de Repositorio	1	23	A1/A2	8.385,36	CE	(1)
UHU.26	UNIDADES DEPARTAMENTALES								
	UHU.26.03	DEPARTAMENTO ANTON MENER			1				
		UHU.26.03.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.04	DEPARTAMENTO THEODOR MOMMSEN			1				
		UHU.26.04.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.07	DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING			1				
		UHU.26.07.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.08	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL Y ESTADÍSTICA			1				
		UHU.26.08.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.09	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA, CONTABILIDAD Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES			1				
		UHU.26.09.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.11	DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA, CORPORAL Y SU DIDÁCTICAS			1				
		UHU.26.11.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.12	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA			1				
		UHU.26.12.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.13	DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA			1				
		UHU.26.13.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.14	DEPARTAMENTO HISTORIA I			1				
		UHU.26.14.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.16	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL DISEÑO Y PROYECTOS			1				
		UHU.26.16.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.18	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA Y ENERGÉTICA			2				
		UHU.26.18.02	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			A extinguir
		UHU.26.18.03	Titulado de Grado superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		I			(1)

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Efec.	Nivel	Grupo	C.Espec. (12 M.)	Forma de Provisión	Observ.
	UHU.26.21	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA		1					
		UHU.26.21.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.22	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES (PROFESOR JOSÉ CARLOS VÍLCHEZ MARTÍN)		1					
		UHU.26.22.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.23	DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL		1					
		UHU.26.23.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.24	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA		1					
		UHU.26.24.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.26	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA ORGÁNICA		2					
		UHU.26.26.03	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			A extinguir
		UHU.26.26.04	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			(1)
	UHU.26.28	DEPARTAMENTO GEODINÁMICA Y PALEONTOLOGÍA		1					
		UHU.26.28.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
	UHU.26.32	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (ESCISIÓN DE LA UNIDAD UHU.26.17)		1					
		UHU.26.32.01	Puesto Singularizado de Departamento	1	20	C1	6.960,96	C	(4)
UHU.27	PERSONAL DE INSTALACIONES								
	UHU.27.04	CAMPUS CANTERO CUADRADO		10					
		UHU.27.04.01	Encargado de Equipo	1		III			(6)
		UHU.27.04.02	Encargado de Equipo de Conserjería	1		III			(6)
		UHU.27.04.04	Coordinador de Servicios de Conserjería	1		III			A extinguir
		UHU.27.04.06	Técnico Especialista	1		III			(6)
		UHU.27.04.07	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			A extinguir
		UHU.27.04.08	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.04.09	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.04.10	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.04.11	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.04.12	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
	UHU.27.05	CAMPUS LA MERCED		6					(6)
		UHU.27.05.01	Encargado de Equipo de Conserjería	1		III			(6)
		UHU.27.05.02	Coordinador de Servicios de Conserjería	1		III			A extinguir
		UHU.27.05.03	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.05.04	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.05.05	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.05.06	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)

OBSERVACIONES:

- (1) Nueva Creación.
- (2) Supresión por desdobles.
- (3) Cambio de codificación.
- (4) Cambio Grupo y Nivel.
- (5) Transformación de la plaza de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo.
- (6) Redistribución de plazas por separación de Campus.

* No se extinguirá antes de que finalice la adaptación de todos los planes de estudio al EEES.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Biblioteca.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Biblioteca de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Biblioteca de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Biblioteca de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Biblioteca de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los

mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Biblioteca.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por la Biblioteca a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos de la Biblioteca.

La Biblioteca es un servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

1.2. Misión de la Biblioteca.

La Biblioteca de la Universidad de Huelva es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universidad en su conjunto. Tiene como misión facilitar el acceso y la difusión de los recursos de información y colaborar en los procesos de creación del conocimiento, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad. Los servicios de la Biblioteca de la Universidad de Huelva se dirigen a todos los miembros de la comunidad universitaria (alumnado, personal docente e investigador, y personal de administración y servicios). También a los profesionales y egresados/as de la Universidad, para contribuir a su reciclaje y formación continua.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Extensión Universitaria es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con la Biblioteca.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Biblioteca en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- A través de la Comisión General de Biblioteca, en la que están representados todos los sectores de la comunidad universitaria (alumnado, profesorado, y personal de administración y servicios).

- Buzón de Sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/biblioteca/buzon_virtual/buzon_virtual.htm.

- Correo electrónico: www@biblio.uhu.es.

- Teléfono: 959 219 294 y fax: 959 219 295.

- Dirección postal: Biblioteca Universitaria, Avda. Tres de Marzo, s/n (Campus El Carmen); 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

La Biblioteca realiza los siguientes servicios:

1. Proporcionar a las personas usuarias los recursos bibliográficos y documentales necesarios para el aprendizaje, la investigación y la gestión.

2. Facilitar la consulta en sala y préstamo a domicilio de documentos y otros materiales pertenecientes a la colección de la Biblioteca.

3. Proporcionar a las personas usuarias los documentos de otras Bibliotecas o Instituciones a través del préstamo interbibliotecario.

4. Informar y atender a la persona usuaria.

5. Formar a la persona usuaria y ofrecerle alfabetización informacional, a través de la oferta de cursos programados y actividades formativas como visitas guiadas y sesiones de iniciación.

6. Proporcionar el acceso a los recursos electrónicos (libros, revistas y bases de datos) dentro y fuera de los Campus.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por la Biblioteca.

- Ley 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva (BOJA núm. 72, 6.7.1993).

http://www.juntadeandalucia.es/SP/AJ/CDA/Ficheros/Leyes/Ley_4-1993.pdf.

- Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, 6.11.2003).

http://www.uhu.es/sec.general/Estatutos/Estatutos_UHU/Estatuto_UHU.pdf.

- Reglamento de la Biblioteca Universitaria (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva celebrada el 15 de diciembre de 2008).

http://www.uhu.es/biblioteca/normativa/Reglamento_BUH.pdf.

- Normativa de Préstamo (aprobada en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva celebrada el 18 de febrero de 2003).

http://www.uhu.es/biblioteca/normativa/normativa_prestamo.html.

- Normas para la adquisición de material bibliográfico y suscripción a publicaciones periódicas y bases de datos (aprobadas por la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Huelva con fecha de 11 de junio de 1998).

<http://www.uhu.es/biblioteca/normativa/norma1.pdf>.

- Normas para la Sala de Fondo Antiguo (aprobadas por la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Huelva con fecha de 23 de junio de 1998).

<http://www.uhu.es/biblioteca/normativa/norma2.pdf>.

- Normas de uso del servicio de préstamo de portátiles (aprobadas por la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Huelva el día 14 de noviembre de 2008).

http://www.uhu.es/biblioteca/PrestamoPortatil/Pres-tamo_Portatiles_Normativa_UHU.pdf.

- Normas de uso del servicio de préstamo interbibliotecario (aprobadas por la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Huelva el día 14 de noviembre de 2008).

<http://www.uhu.es/biblioteca/preguntasfrecuentes/GuiaPI.pdf>.

- Acuerdo de préstamo interbibliotecario (REBIUN – Red de Bibliotecas Universitarias Españolas) (aprobado en la XVI Asamblea Anual de REBIUN en noviembre de 2008).

<http://www.rebiun.org/opencms/opencms/handle404?exporturi=/export/sites/Rebiun/doc/acuerdopib.doc&%5d>.

- Normativa de usuarios externos de la Biblioteca de la Universidad de Huelva (aprobada en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva celebrada el 15 de diciembre de 2008).

<http://www.uhu.es/biblioteca/normativa/Normativa%20usuarios%20externos%20biblioteca%20UHU.pdf>.

- En la web <http://www.uhu.es/biblioteca/normativa/normativa.html> se puede consultar una relación más exhaustiva de toda la normativa relacionada con la actividad bibliotecaria.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

3.1. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

Como usuarios/as específicos/as tienen derecho a:

1. Expresar sus quejas y sugerencias a través de los medios establecidos al efecto, y que éstas sean atendidas con prontitud.

2. Recibir la formación básica para la utilización de cada uno de los servicios y recursos.

3. Acceder a los fondos documentales, recursos y servicios de la Biblioteca, de acuerdo a las normas establecidas.

4. Participar en la mejora de los servicios a través de la Comisión General de Biblioteca, en la que está representada todos los sectores de la comunidad universitaria (alumnado, profesorado, y personal de administración y servicios).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Las personas usuarias de la Biblioteca podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/biblioteca/buzon_virtual/buzon_virtual.htm.

- Correo electrónico: www@biblio.uhu.es.

- Teléfono: 959 219 294 y fax: 959 219 295.

- Dirección postal: Biblioteca Universitaria: Avda. Tres de Marzo, s/n (Campus El Carmen), 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección de la biblioteca llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Biblioteca, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Biblioteca Central.

Teléfono: 959 219 294; fax: 959 219 295.

Dirección postal: Avda. Tres de Marzo, s/n (Campus El Carmen), 21071 Huelva.

Correo electrónico: www@biblio.uhu.es.

Sala de Lectura Facultad de CC. Trabajo/E.U. Trabajo Social.

Teléfono: 959 219 577.

Dirección postal: Avda. Tres de Marzo, s/n (Campus El Carmen), 21071 Huelva.

Correo electrónico: biblio_rt@biblio.uhu.es.

Sala de Lectura E.U. Enfermería.

Teléfono: 959 218 308.

Dirección Postal: Avda. Tres de Marzo, s/n (Campus El Carmen), 21071 Huelva.

Correo electrónico: biblio_f@biblio.uhu.es.

Sala de Lectura Facultad de Derecho.

Teléfono: 959 219 505.

Dirección Postal: Avda. Tres de Marzo, s/n (Campus El Carmen), 21071 Huelva.

Correo electrónico: biblio_d@biblio.uhu.es.

Biblioteca Campus La Rábida.

Teléfono: 959 217 332.

Dirección Postal: Carretera Palos de la Frontera, s/n (Campus La Rábida), 21819 Palos de la Frontera (Huelva).

Correo electrónico: biblio_p@biblio.uhu.es.

Biblioteca Campus La Merced.

Teléfono: 959 217 807.

Dirección postal: Plaza de La Merced, 11 (Campus La Merced), 21071 Huelva.

Correo electrónico: biblio_e@biblio.uhu.es.

- Vía web: http://www.uhu.es/biblioteca/buzon_virtual/buzon_virtual.htm.

- O a través del Registro General de la Universidad (Registro General de la Universidad de Huelva: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva).

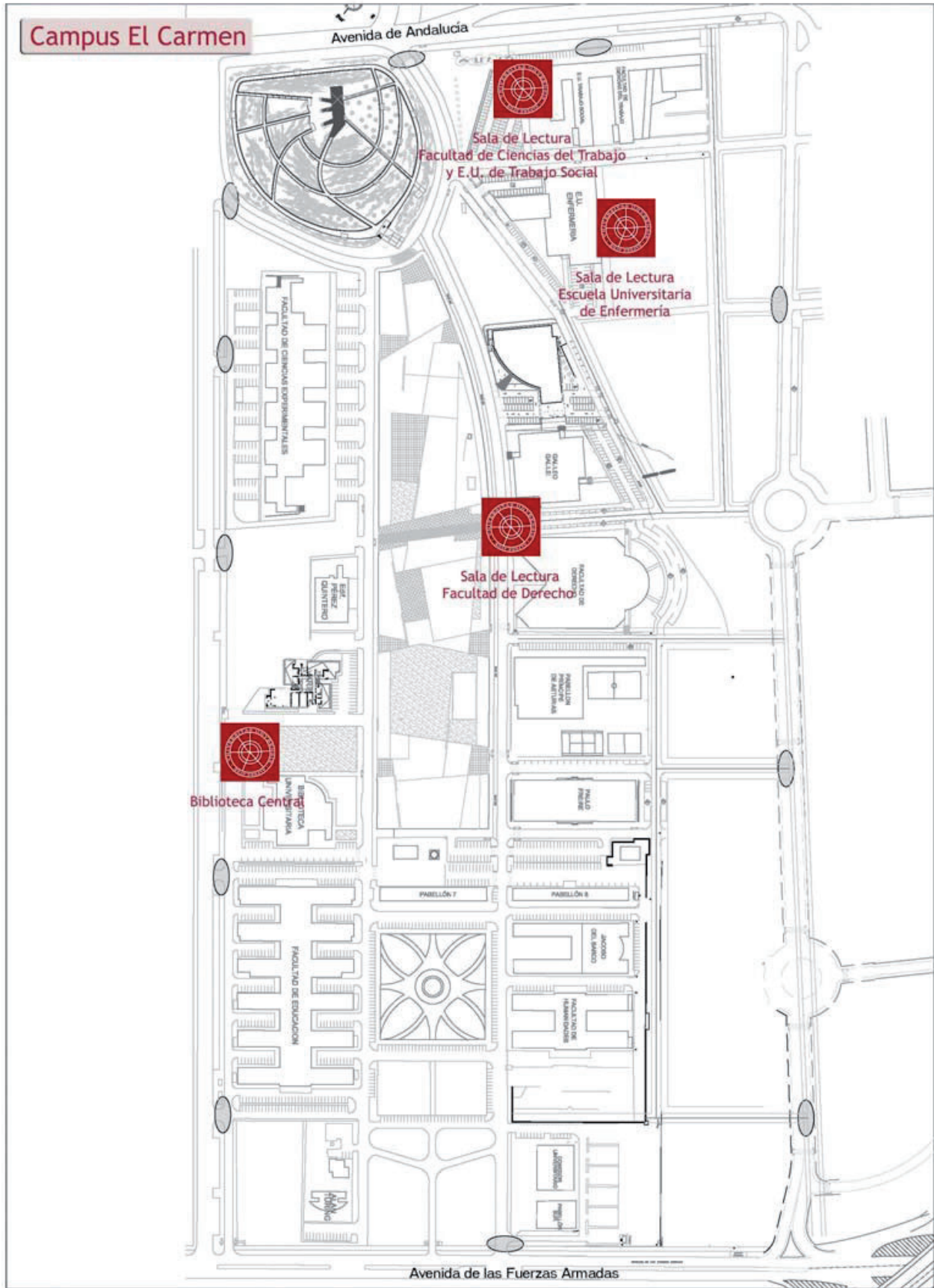
5.2. Formas de acceso y transporte.

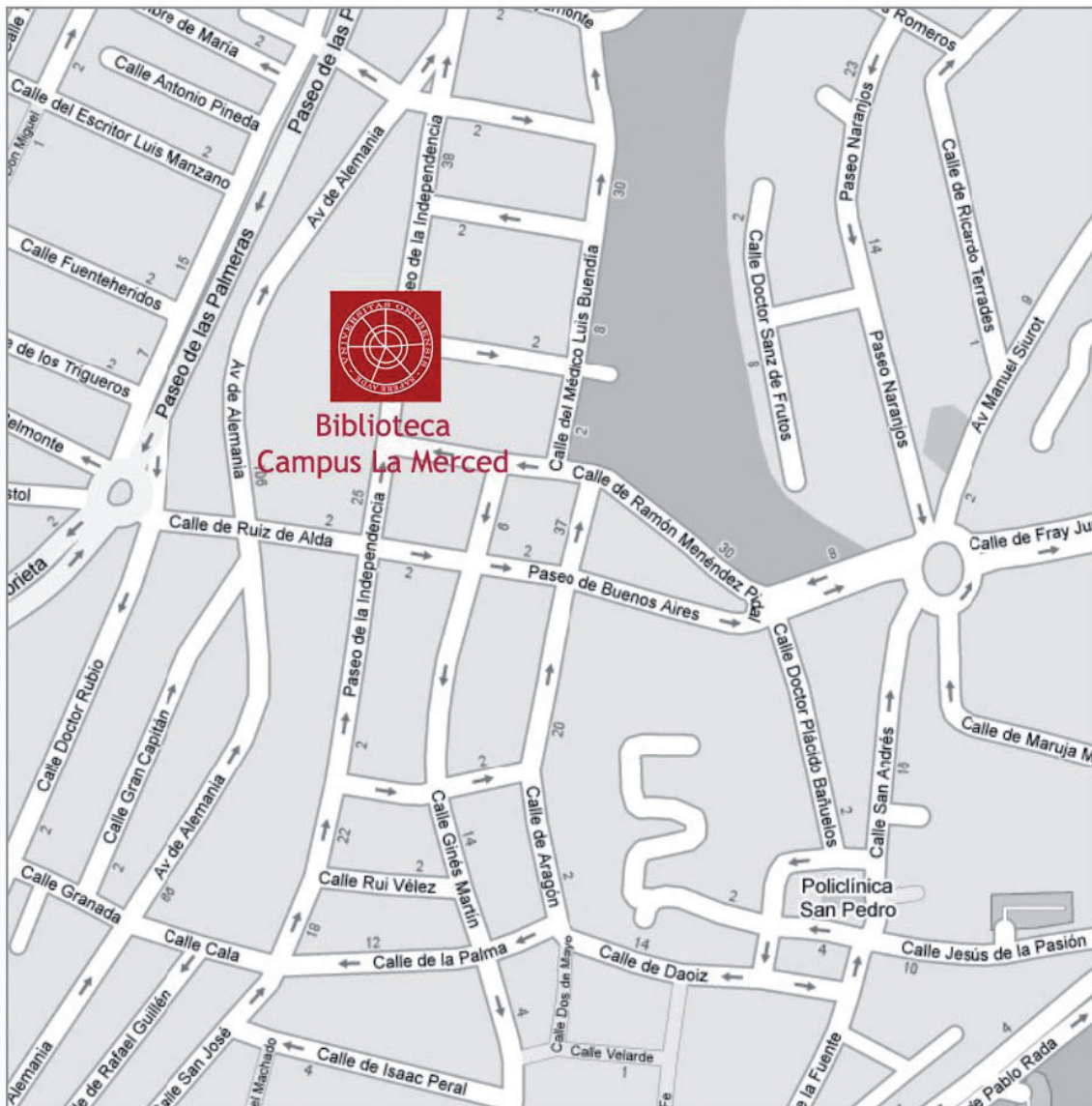
1. Biblioteca Central (Campus El Carmen). Autobuses urbanos líneas 3, 4, 5 y 8.

2. Biblioteca Campus La Merced. Autobuses urbanos líneas 5 y 8.

3. Biblioteca Campus La Rábida. Autobuses Empresa Damas.

5.3. Planos de situación.





B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.
 1. Cumplir todas las peticiones de compra de manuales realizadas por el profesorado.
 2. Enviar los pedidos y/o informar sobre las incidencias en el plazo máximo de diez días laborables.
 3. Garantizar la disponibilidad, bajo demanda del usuario/a, a través del catálogo web, en el plazo máximo de 48 horas, de los documentos de nuevo ingreso.
 4. Mantener la ratio de 1 ordenador portátil para cada 290 alumnos/as.
 5. Enviar las solicitudes de préstamo interbibliotecario en el plazo máximo de tres días laborables, contados a partir de la fecha de recepción de la petición.
 6. Apoyar a las personas usuarias en su trabajo de investigación, obteniendo aquellos documentos no disponibles en la Biblioteca, mediante el préstamo interbibliotecario, en un plazo máximo de veinte días, excepto casos de especial complejidad.
 7. Ofrecer información sobre los servicios y recursos de la Biblioteca a través de la actualización semanal de la web de la Biblioteca.
 8. Responder a las quejas y sugerencias de las personas usuarias en un plazo máximo de siete días laborables desde su recepción en la Biblioteca.
 9. Ofrecer a los/as alumnos/as de nuevo ingreso una sesión de iniciación a la Biblioteca a comienzos de cada curso académico.
 10. Realizar todas las sesiones de formación demandados por las personas usuarias a lo largo del curso académico.
 11. Ofrecer acceso desde fuera del Campus a la colección de recursos electrónicos en línea.
 12. Poner a disposición de los/as usuarios/as, en el plazo máximo de siete días laborables desde la confirmación de su acceso, los recursos electrónicos adquiridos.
2. Indicadores de calidad.
 1. Porcentaje de peticiones de manuales cumplidas en el año.
 2. Porcentaje de pedidos enviados y/o informados en un máximo de diez días laborables.
 3. Porcentaje de documentos disponibles en el plazo máximo de 48 horas.
 4. Número de estudiantes por ordenador portátil.
 5. Porcentaje de solicitudes de préstamo interbibliotecario enviadas en el plazo máximo de tres días laborables.
 6. Porcentaje de documentos obtenidos en el plazo máximo de veinte días.
 7. Porcentaje anual de actualizaciones de la página web realizadas en plazo.
 8. Porcentaje de quejas y sugerencias respondidas en el plazo máximo de siete días laborables.
 9. Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso que han recibido sesiones de iniciación a la Biblioteca.
 10. Porcentaje de sesiones realizadas.
 11. Porcentaje de recursos electrónicos accesibles desde fuera del Campus.
 12. Porcentaje de recursos electrónicos accesibles en el plazo máximo de siete días laborables.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario normal de atención al público (presencial, telefónica, y telemáticamente), es de 8,00 a 21,15 horas (de lunes a viernes). Cualquier horario extraordinario, así como el cambio o modificación de este horario será comunicado con la suficiente antelación en los puntos de servicio y a través de la web.

En la Comisión General de Biblioteca están representados todos los sectores que componen la comunidad universitaria (profesorado, alumnado, y personal de administración y servi-

cios). A través de sus representantes, designados en Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, las personas usuarias pueden dirigir a la Comisión General de Biblioteca cuantas sugerencias o reclamaciones estimen oportunas, que contribuyan a la mejora de la prestación del servicio de biblioteca.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de Secretaría General y Registro.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por Secretaría General y Registro de la Universidad de Huelva, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de Secretaría General y Registro de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de Secretaría General y Registro de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE SECRETARÍA GENERAL
Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de Secretaría General y Registro de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por la Unidad Funcional de Secretaría General y Registro a las personas usuarias. Como consecuencia, esta Unidad adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a la referida Unidad.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.
 - 1.1. Datos identificativos de Secretaría General y Registro. Secretaría General y Registro es una Unidad de la Universidad de Huelva adscrita a Secretaría General.

1.2. Misión de Secretaría General y Registro.

Organizar y coordinar la gestión documental y las diversas actividades de carácter universitario generadas en la Universidad de Huelva, mediante la recepción, canalización y coordinación de la documentación recibida y enviada. Basándose en valores de calidad, eficacia, coherencia, respeto a la legislación vigente y servicio a la comunidad universitaria y a la sociedad, procurando la satisfacción y desarrollo del per-

sonal que integra la Unidad Funcional de Secretaría General y Registro, siendo de esta forma un referente en la gestión documental. Asimismo, se ocupa de toda la gestión y funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Huelva.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular de la Secretaría General es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con la Secretaría General y Registro.

Las personas usuarias de los servicios que presta Secretaría General y Registro en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los medios ordinarios que la Unidad tiene a disposición de los/as interesados/as para efectuar las sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas en cada momento. Asimismo a facilitar las direcciones y formas de acceso que los/as usuarios/as pueden utilizar a tal efecto.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

1. Dar registro, certificaciones y entradas de documentos oficiales.

2. Elaborar los proyectos de normativa de régimen interno y general de la Universidad de Huelva (UHU).

3. Impulsar y coordinar los procesos electorales generales y ejecutar los acuerdos que se adopten en relación con ellos.

4. Asistir al Consejo de Gobierno y otros órganos colegiados en las sesiones que se celebren.

5. Elaborar y comunicar las convocatorias de forma convencional y telemática, así como las actas y acuerdos adoptados en el Consejo de Gobierno y otros órganos colegiados.

6. Certificar los acuerdos adoptados por órganos de gobierno y otros órganos, y la pertenencia a órganos de gobierno y otras certificaciones dependientes del servicio.

7. Formalizar y cursar las propuestas de nombramientos y ceses de cargos académicos y realizar los actos de toma de posesión.

8. Atender presencial, telefónica y telemáticamente a los/as interesados/as en asuntos en los que estén implicados/as, en procesos que gestione la Secretaría General, y otras circunstancias.

9. Informar convenios, contratos, normativa de régimen interno y general, interpretar o aplicar normas jurídicas, y cuestiones de muy diversa índole que afecten a la Universidad de Huelva.

10. Informar los recursos administrativos interpuestos contra actos de los órganos de gobierno de la Universidad de Huelva.

11. Publicar en el Boletín electrónico de la UHU y en la Web de Secretaría General: Resoluciones y Acuerdos adoptados por órganos de la Universidad de Huelva y normativa propia.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por la Secretaría General y Registro:

- Constitución Española de 1978 (BOE núm. 311, de 29.12.78).

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE núm. 68, de 20.3.07).

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.01), reformada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE núm. 298, de 14 de diciembre), de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de Desarrollo.

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31.12.03).

- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica (BOE núm. 304, de 20.12.03).

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31.10.07).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), modificada por Ley 6/1997, Ley 29/1998, Ley 4/1999 y Real Decreto-Ley 14/1993.

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26.10.95).

- Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

- Manual del Registro General de la Universidad de Huelva, aprobado por el Consejo de Dirección de fecha 17 de diciembre de 2007.

- Manual del Registro Telemático de la Universidad de Huelva, aprobado en Consejo de Dirección de fecha 17 de diciembre de 2007.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

3.1. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte interesada.

8. En caso de personas con discapacidad, ser tratadas con la deferencia y especial garantía en el tratamiento de sus datos personales y favorecer la accesibilidad a los servicios.

9. Conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados/as y obtener copias de documentos contenidos en ellos.

10. Obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Quienes utilicen los servicios de la Secretaría General y Registro podrán realizar sus quejas a través de:

- Correo electrónico: sec.general@uhu.es

- Teléfonos: 959 218 021-959 218 104 y fax: 959 218 082.

- Dirección Postal: Secretaría General y Registro; C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección de Secretaría General y Registro llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, de-

biéndose notificar al interesado/a, en el plazo de doce días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso:

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con Secretaría General y Registro, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: Secretaría General y Registro; C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.
- Teléfonos: 959 218 021-959 218 104 y fax: 959 218 082.
- Vía web: <http://www.uhu.es/sec.general/>.

- Correo electrónico: sec.general@uhu.es.

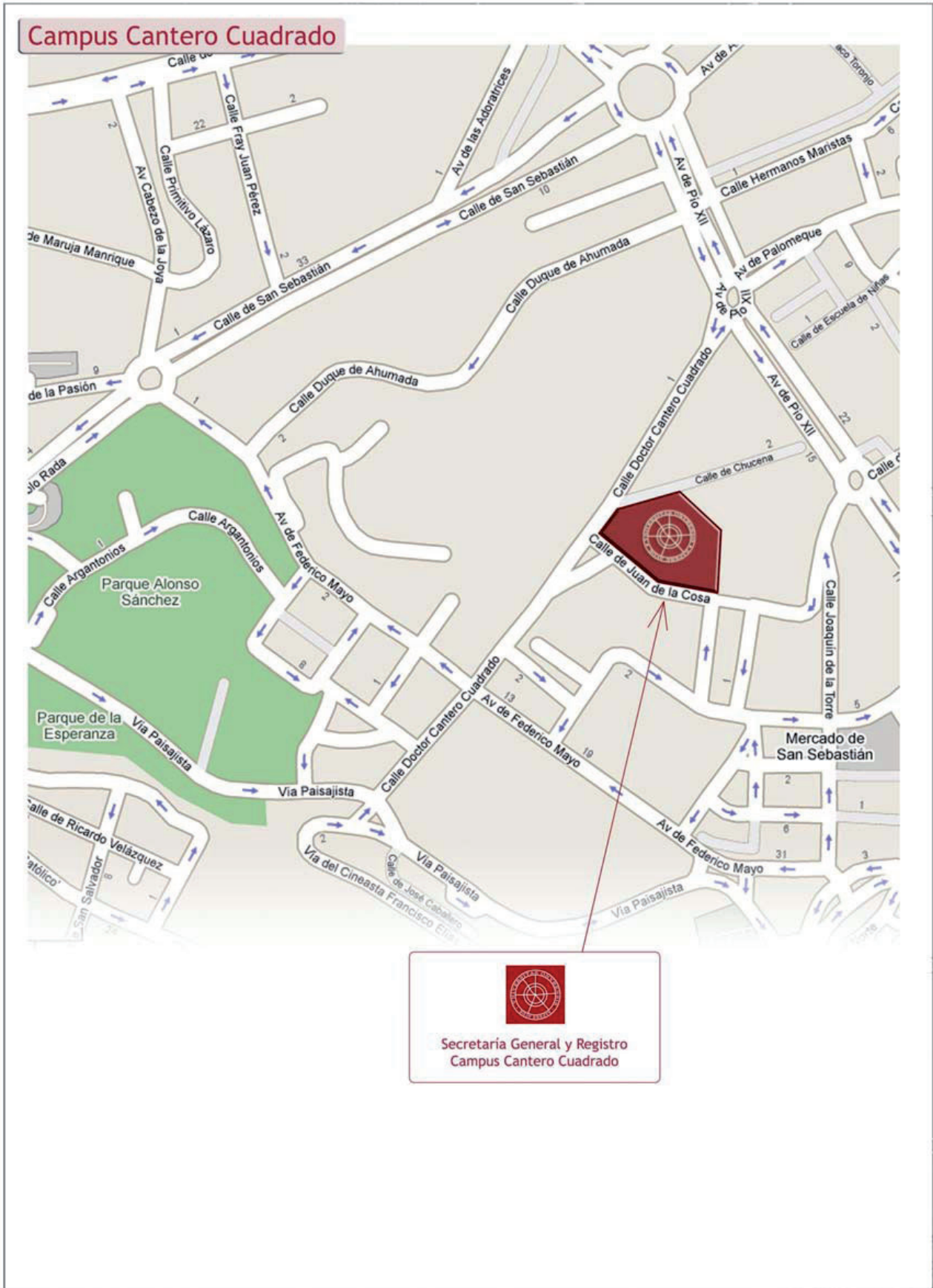
- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6; 21071 Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

La Unidad de Secretaría General y Registro de la Universidad de Huelva, está situada en el Campus Universitario de Cantero Cuadrado. Se divide en Secretaría General, ubicada en la tercera planta del Rectorado, y Registro General, situado en la planta baja del mismo edificio.

Existe transporte público de autobuses urbanos para acceder a dicho campus, concretamente la línea núm. 2. El Campus está situado en la zona centro de la capital onubense.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Registrar las entradas/salidas de la documentación en el mismo día de su recepción y distribuirla a su destinatario/a en el día hábil inmediato siguiente al de su registro.

2. Resolver la expedición de copias compulsadas de documentos emitidos por la Universidad de Huelva, en un plazo no superior a un día a contar desde la fecha de la entrada de la solicitud.

3. Actualizar las bases de datos antes del envío de las convocatorias.

4. Resolver todas las convocatorias presentadas cada vez que necesiten reunirse con carácter ordinario o extraordinario o según determine la normativa.

5. Elaborar todos los certificados solicitados en un plazo inferior a una semana.

6. Responder las sugerencias y reclamaciones de las personas usuarias en un plazo máximo de doce días desde su recepción.

7. Evacuar todos los informes de Convenios y Contratos de investigación promovidos (Convenios y Contratos al amparo de los artículos 68 y 83 de la LOU).

8. Publicar en la web y en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva (BOUH) los acuerdos adoptados por los órganos colegiados de gobierno de carácter general de dicha Universidad, en un plazo no superior a dos días hábiles a contar desde la fecha de su adopción.

9. Realizar dos ediciones del BOUH al año.

2. Indicadores de calidad.

1. Porcentaje de entradas/salidas de la documentación registradas y distribuidas en el plazo establecido.

2. Porcentaje de copias compulsadas expedidas en un plazo no superior a un día.

3. Tiempo de actualización de la base de datos.

4. Porcentaje de las convocatorias resueltas en relación con las convocatorias presentadas.

5. Porcentaje de certificados elaborados en un plazo inferior a una semana desde que se recibe la solicitud.

6. Porcentaje de sugerencias y reclamaciones respondidas en el plazo máximo de doce días.

7. Porcentaje de Convenios y Contratos informados en relación al total de los promovidos.

8. Porcentaje de acuerdos de los órganos colegiados publicados en un plazo no superior a dos días hábiles.

9. Número de ediciones del BOUH realizadas al año.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario es:

Horario genérico de 8,00 a 15,00 horas tanto presencial como telefónicamente. Horario de atención al público, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas. En períodos vacacionales y cuando sea necesario abrir los sábados, de 9,30 a 13,30 horas. El registro telemático funciona ininterrumpidamente las 24 horas del día, salvo las paradas debidas al mantenimiento del mismo.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e

Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria, proveedores de servicios y otras personas clientes internas y externas, la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial a las personas usuarias. Como consecuencia, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos del servicio.

El Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito a Gerencia.

1.2. Misión del servicio.

El Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial tiene como misión:

Gestionar los flujos económicos de la Universidad, atendiendo a los criterios estratégicos y operativos fijados por la Gerencia.

Planificación y ejecución económica y patrimonial, siguiendo los procedimientos y normas legalmente establecidos. Todo ello, mediante un servicio profesional y eficaz, orientado a la satisfacción de la persona usuaria.

Son grupo de interés de este servicio:

- La Comunidad Universitaria (personal docente, personal de administración y servicios, alumnos/as y becarios/as).

- Proveedores y terceros (Empresas, Fundaciones, otras Universidades públicas o privadas, Ayuntamientos).

- Cualquier otra persona física o jurídica no mencionada anteriormente que se relacione con el Servicio en virtud de las competencias atribuidas al mismo.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular de la Gerencia es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial en calidad de clientes, ya sean de carácter interno-comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/servicio_gestion_economica.

- Correo electrónico: usuarios.gep@uhu.es.

- Teléfono: 959 218 047 y fax: 959 218 045.

- Dirección postal: Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

El Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial realiza los siguientes servicios:

1. Resolver las cuestiones planteadas por los/as usuarios/as en materia de ejecución de ingresos y gastos o cualquier otro tema relacionado con las funciones y competencias atribuidas al Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial.

2. Proporcionar información específica sobre los estados de cuentas de los/as usuarios/as.

3. Certificar ingresos y gastos, y otros documentos necesarios para la solicitud de subvenciones, siempre que estén relacionados con las funciones y competencias atribuidas al Servicio (certificaciones fiscales, de cuentas de tesorería, certificaciones exigibles por la Ley de Subvenciones).

4. Notificar a proveedores o terceros los pagos efectuados en firme desde la Tesorería de la Universidad.

5. Proporcionar información o documentación sobre el estado de situación de los bienes de una Unidad de Gasto (altas, bajas y modificaciones en el Inventario de bienes).

6. Formar a los/as usuarios/as en la aplicación informática de Gestión Económica «Universitas XXI Económico».

7. Resolución de sugerencias y reclamaciones sobre cualquier tema que sea competencia del Servicio.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial.

2.2.1. Normas reguladoras de carácter general.

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE 307, de 24.12.2001), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 89, de 13.4.2007).

2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA 251, de 31.12.03), Andaluza de Universidades.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE 298, de 14.12.1999), de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE 89, de 13.4.2007) del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE 269, de 10.11.1995), de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA 214, de 6.11.03).

2.2.2. Normas reguladoras de carácter específico.

1. Ley 47/2003, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.2003), General Presupuestaria.

2. Ley 5/1983 de 19 de julio (BOJA de 26.7.1983 y BOE de 6.9.1983), General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Ley 18/2001, de 12 de diciembre (BOE de 13.12.2001), General de Estabilidad Presupuestaria.

4. Ley 5/2001, de 13 de diciembre (BOE de 14.12.2001) complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

5. Ley 33/2003, de 3 de noviembre (BOE de 4.11.2003), de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

6. Ley 4/1986, de 5 de mayo (BOJA de 9.5.1986), del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Orden de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (BOE de 20.5.1994).

8. Orden de 31 de enero de 1997 (BOE de 20.2.1997), por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía.

9. Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva, publicadas con el Presupuesto anual (web del Servicio).

10. Normas de Gestión del Gasto de la Universidad de Huelva, publicadas con el Presupuesto anual (web del Servicio).

11. Manual de Inventario de la Universidad de Huelva (web del Servicio).

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

Como usuarios/as específicos/as tienen derecho a:

1. Recibir información sobre el estado de cuentas de las unidades de gasto de las que sean titulares, así como sobre el estado de tramitación de los expedientes de ingresos y gastos en los que participen como interesados/as.

2. Recibir información del estado de tramitación de los pagos que les afecten personalmente o de sus unidades de gasto.

3. Recibir información sobre el estado de tramitación del inventario de los bienes muebles de las unidades orgánicas de las que son responsables.

4. Sugerencias y reclamaciones.

Las personas clientes del Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/servicio_gestion_economica.

- Correo electrónico: usuarios.gep@uhu.es.

- Teléfono: 959 218 047 y fax: 959 218 045.

- Dirección postal: Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección postal: Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial; C/ Dr. Cantero Cuadrado 6; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfono: 959 218 047 y fax: 959 218 045.

- Vía web: http://www.uhu.es/servicio_gestion_economica.

- Correo electrónico: usuarios.gep@uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado 6; 21071 Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

El Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial está situado en el Campus de Cantero Cuadrado, en la zona centro de Huelva, pudiendo utilizar el transporte urbano (línea 2).

B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Analizar periódicamente la satisfacción de nuestros/as usuarios/as, obteniendo una puntuación global superior a 3 en una escala de 0 a 5.

2. Dar respuesta a todas las solicitudes aplicables de información específica de los/as usuarios/as.

3. Dar respuesta a todas las solicitudes de certificados por parte de los/as usuarios/as, siempre que los términos en que se solicitan sean acordes con las normas y la situación económica y presupuestaria realmente constatable (sean aplicables).

4. Envío de cartas personalizadas notificando todos los pagos directos efectuados desde la Tesorería Central de la Universidad de Huelva.

5. Plazo máximo de cinco días para proporcionar la documentación o información requerida en relación a las bajas, altas y modificaciones de inventario.

6. Impartición de cursos de formación para usuarios/as con una periodicidad mínima de uno al año.

7. Plazo máximo de 15 días para dar respuesta a sugerencias y reclamaciones.

2. Indicadores de calidad.

1. Resultado global de las encuestas anuales realizadas.

2. Porcentaje de solicitudes aplicables contestadas.

3. Porcentaje de certificados emitidos respecto a solicitados (aplicables).

4. Número de cartas enviadas respecto a pagos directos efectuados.

5. Porcentaje de documentos enviados dentro del plazo máximo de cinco días.

6. Número de cursos impartidos.

7. Porcentaje de sugerencias y reclamaciones respondidas en el plazo máximo de quince días.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

- El horario de atención al público es, de lunes a viernes, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

- En los casos de reclamaciones por parte de los/as usuarios/as, debido a incumplimientos de los compromisos o a errores detectados, se podrán adoptar las siguientes medidas de compensación:

1. Carta de disculpas, firmada por el/la máximo/a responsable de la organización, con indicación de las medidas adoptadas para corregir las deficiencias en el servicio prestado, o la subsanación del error cometido.

2. Reunión o encuentro de la organización con los/as clientes afectados/as, para explicarles las medidas correctoras que van a llevarse a cabo a corto plazo en el servicio.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Innovación Docente.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Innovación Docente de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Innovación Docente de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Innovación Docente de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN
DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Innovación Docente a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos del Servicio de Innovación Docente.

El Servicio de Innovación Docente es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Tecnologías, Innovación y Calidad.

1.2. Misión.

Desde el Servicio de Innovación Docente se organizan actividades formativas dirigidas al profesorado universitario que favorecen un foro de debate para el intercambio de experiencias de enseñanza superior con expertos/as nacionales e internacionales. La docencia puede ser constantemente mejorada cuando la investigación de conocimientos científicos se une a la revisión de destrezas, técnicas y recursos que permiten formar a un alumnado con conocimientos innovadores creadores del progreso de la sociedad. El Plan de Actualización Docente tiene su origen en la realización de un análisis anual de datos procedentes de intereses formativos recabados de los propios docentes, de las directrices europeas de Formación del Profesorado Universitario y de aportaciones hechas por órganos reglados de la Universidad de Huelva.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Tecnologías, Innovación y Calidad de la Universidad de Huelva es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Innovación Docente.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Innovación Docente en calidad de clientes, ya sean de carácter interno —comunidad universitaria— o externo —la sociedad en general— podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/innovacion_docente/form-opinion.php.

- Correo electrónico: innovacion.docente@uhu.es.

- Teléfonos: 959 219 325 y 959 219 166. Fax: 959 219 232.

- Dirección postal: Servicio de Innovación Docente, Campus de El Carmen, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, pabellón núm. 8,

21071, Huelva, y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

Los servicios prestados a la comunidad docente universitaria se recogen en el Plan de Actualización Docente anual. Estos servicios se hacen efectivos a partir del desarrollo de tres actuaciones formativas fundamentales:

2.1.1. Formar para la Docencia Universitaria:

- Formación Guiada (Acciones Formativas Individualizadas y Máster en Docencia Universitaria, con mención en Docencia Universitaria o mención en Docencia en Inglés).

- Autoformación e Incentivación: Convocatoria de Proyectos de Innovación e Investigación para la mejora en Docencia Universitaria a través de dos modalidades; modalidad A: Proyectos de Innovación Docente y modalidad B: Proyectos de Investigación en Docencia Universitaria.

2.1.2. Reconocer la labor docente: con la Convocatoria de Premios de Excelencia Docente y Mención de reconocimiento a la Docencia de Calidad.

2.1.3. Difundir y transferir los resultados:

- Libros electrónicos (Memorias de Proyectos de Innovación Docente).

- Libros: Difusión de investigaciones educativas.

- Página web: difusión de materiales y recursos:

http://www.uhu.es/innovacion_docente/PIDS_MATERIALES/Principal.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Innovación Docente.

1. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.04.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.01).

2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31.12.03).

3. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

4. Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Huelva.

5. Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA).

6. Reglamento de Estudios propios de Posgrado de la Universidad de Huelva (Aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2007).

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Los/as usuarios/as del Servicio de Innovación Docente podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/innovacion_docente/form-opinion.php.

- Correo electrónico: innovacion.docente@uhu.es.

- Teléfonos: 959 219 325 y 959 219 166. Fax: 959 219 232.

- Dirección postal: Servicio de Innovación Docente, Campus de El Carmen, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, pabellón núm. 8, 21071, Huelva, y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Innovación Docente llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Innovación Docente, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección postal: Servicio de Innovación Docente, Campus de El Carmen, Avda. Fuerzas Armadas s/n, pabellón núm. 8; 21071, Huelva, y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfonos: 959 219 325 y 959 219 166. Fax: 959 219 232.

- Vía web: http://www.uhu.es/innovacion_docente.

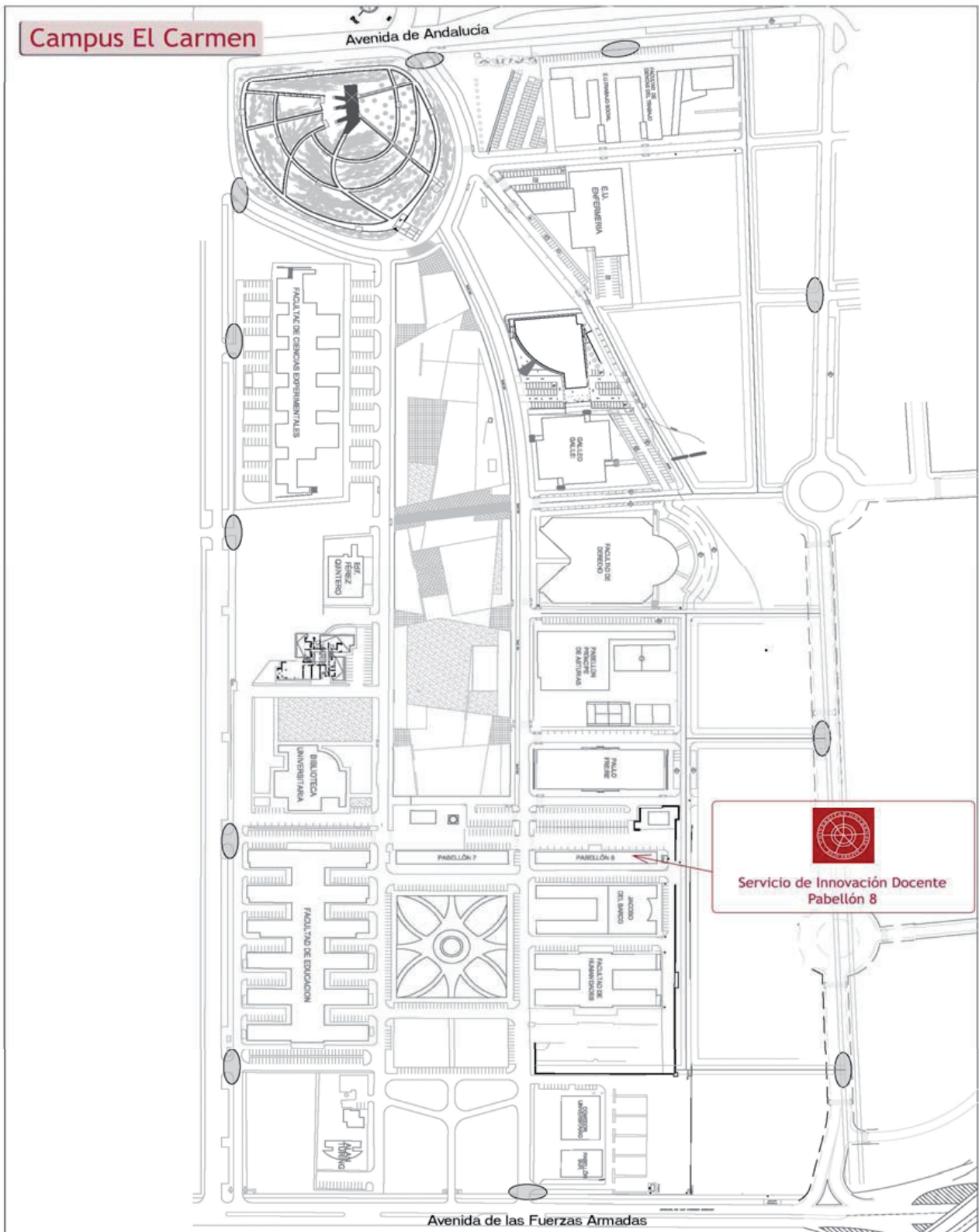
- Correo electrónico: innovacion.docente@uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

Transporte público de autobuses urbanos en las líneas 3, 5 y 8.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

El Servicio de Innovación Docente prestará los servicios recogidos en esta Carta, conforme a los siguientes compromisos de calidad que persiguen la adecuación de la función docente a los requerimientos del Espacio Europeo Superior de Educación:

1.1. Publicar la oferta total de la formación del profesorado universitario en el mes de octubre en ámbitos tales como la docencia e investigación educativa.

1.2. Publicar y difundir cada acción formativa al menos 15 días antes de la celebración de la misma.

1.3. Incrementar el número de profesores/as participantes en activo en acciones formativas relacionadas con las nuevas metodologías docentes centradas en el papel activo de los/as estudiantes.

1.4. Motivar prácticas docentes que impliquen mejoras del aprendizaje anualmente.

1.5. Expedir certificados de asistencia a las acciones formativas en un plazo máximo de un mes a partir de la finalización de las mismas.

1.6. Incrementar el número de profesores/as participantes en la formación lingüística y pedagógica para la docencia en inglés en un 2%.

1.7. Impulsar la integración de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs) para desarrollar nuevos entornos de aprendizaje con un incremento de profesores/as participantes en un 2%.

2. Indicadores de calidad.

2.1. Fecha de publicación del Plan de Actualización Docente.

2.2. Porcentaje de acciones formativas publicadas y difundidas en el plazo establecido.

2.3. Incremento de participantes en las convocatorias de programas formativos.

2.4. Porcentaje de convocatorias de Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa publicadas en el mes de septiembre.

2.5. Porcentaje de certificados de asistencia expedidos en el plazo establecido.

2.6. Incremento porcentual del número de profesores/as participantes en actividades relacionadas con la docencia en inglés.

2.7. Incremento porcentual del número de profesores/as participantes en actividades relacionadas con la docencia en nuevas tecnologías.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

1. Canales de difusión y horarios de atención a la persona usuaria.

Canales de difusión: http://www.uhu.es/innovacion_docente/.

Horarios oficiales: Desde las 8,00 hasta las 15,00 h laborables.

2. Medidas de compensación.

En aquellos casos en los que se incurra en el no cumplimiento de los compromisos adquiridos tal y como se establecen en esta Carta de Servicio, se proponen como medidas de compensación, las siguientes:

- Reunión o encuentro de la organización con los/as clientes, para explicarles las medidas correctoras/compensatorias que van a llevarse a cabo a corto plazo en el Servicio.

- Documento explicativo con las indicaciones y las medidas adoptadas para corregir las deficiencias en el servicio prestado.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Relaciones Internacionales.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

PRÓLOGO

Esta Carta de Servicios nace con el propósito de facilitar información de los mismos, así como, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados.

La Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Relaciones Internacionales a las personas usuarias. Como consecuencia, adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos del Servicio de Relaciones Internacionales.

1.1. Datos identificativos.

Es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

1.2. Misión del Servicio.

La misión fundamental es promover la participación de los distintos sectores de la Universidad de Huelva en redes de cooperación y movilidad internacional. Esto se hace mediante la gestión de diversos programas de movilidad con un firme compromiso de asesoramiento integral, de tramitación de documentación y de liquidación de ayudas en el ejercicio económico.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación.

Las personas usuarias en calidad de clientes, ya sean de carácter interno –comunidad universitaria– o externo –la sociedad en general–, podrán colaborar en la mejora de la

prestación de los servicios que ofrecemos empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: www.uhu.es/sric/.
- Correo electrónico: drinter@uhu.es.
- Teléfonos: +34 959 219 494/169/358. Fax: +34 959 219 359.

- Dirección Postal: Servicio de Relaciones Internacionales; Avda. Tres de Marzo, s/n, Pabellón 8 (Campus El Carmen), 21071, Huelva (Huelva), y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta:

1. Promocionar redes de movilidad y cooperación internacional.

2. Gestionar los programas de movilidad internacional de:

- Estudiantes.
- Profesorado con fines de docencia y/o monitorización.
- Personal docente y no docente con fines de formación.

3. Gestionar dobles títulos internacionales.

4. Dar soporte a los distintos proyectos e iniciativas de cooperación internacional a la comunidad universitaria (Programas intensivos, Erasmus Mundus, Proyectos de Cooperación Interuniversitaria, Movilidad de Investigación...).

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Relaciones Internacionales:

- Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

- Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA 251, de 31.12.03).

- Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA de 214, de 6.11.03).

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

- Normativa de la Universidad de Huelva sobre Movilidad Estudiantil en el Marco de Programas y Convenios Nacionales e Internacionales (aprobada en reunión de Consejo de Gobierno el 18 de febrero de 2003).

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistema de Gestión de Calidad.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
 2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.
 3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
 4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
 5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
 6. Obtener una orientación positiva.
 7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.
- Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Se podrán realizar a través de:

- Buzón de Sugerencias, vía web: www.uhu.es/sric/.
- Correo electrónico: drinter@uhu.es.
- Teléfonos: +34 959 219 494/169/358. Fax: +34 959 219 359.

- Dirección Postal: Servicio de Relaciones Internacionales, Avda. Tres de Marzo, s/n. Pabellón 8 (Campus El Carmen), 21071, Huelva (Huelva), y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Relaciones Internacionales llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con Servicio de Relaciones Internacionales podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: Servicio de Relaciones Internacionales, Avda. Tres de Marzo, s/n, Pabellón 8 (Campus El Carmen), 21071, Huelva (Huelva), y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfonos: +34 959 219 494/169/358. Fax: +34 959 219 359.

- Vía web: www.uhu.es/sric/.

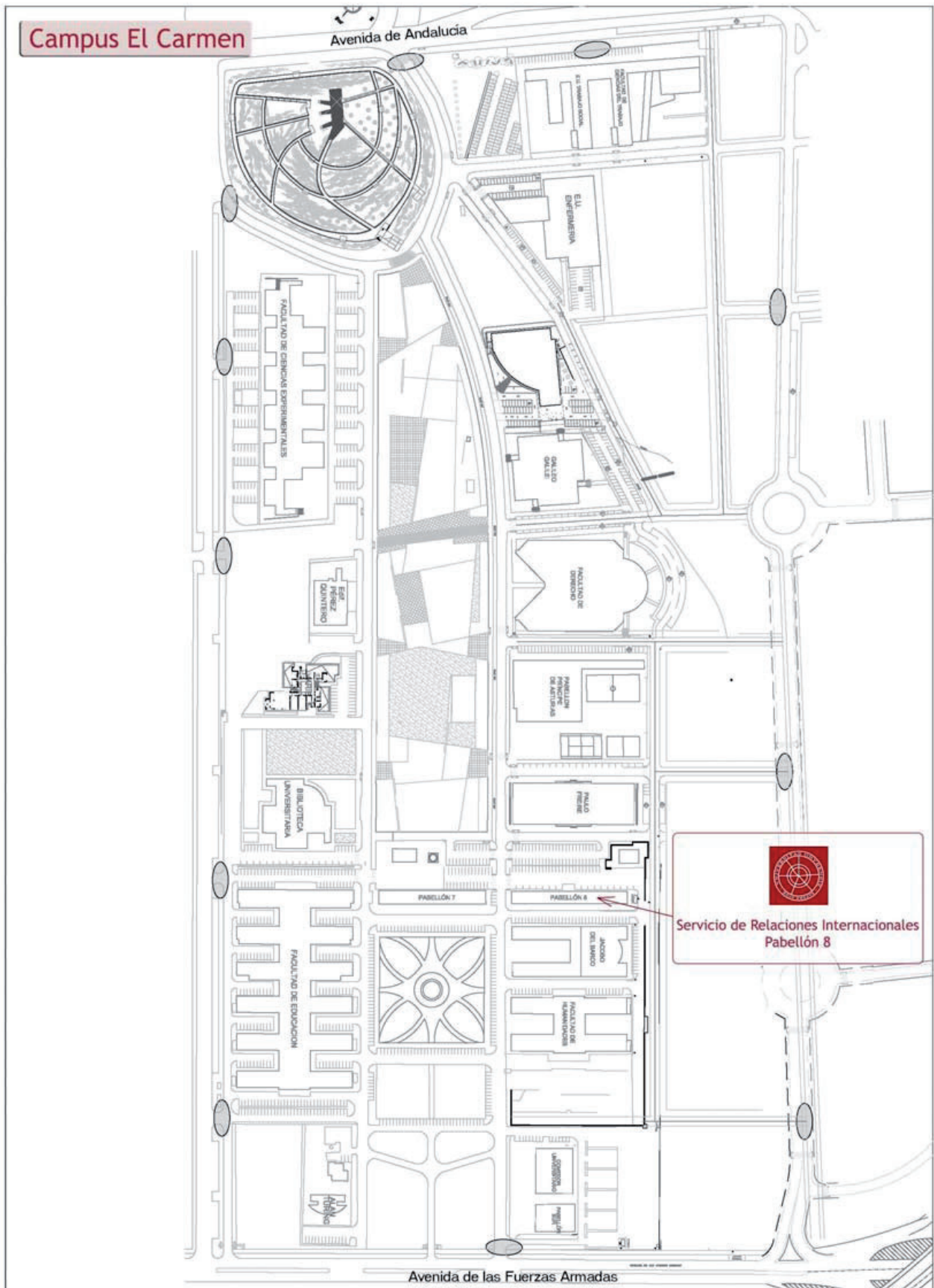
- Correo electrónico: drinter@uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad de Huelva: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva.

5.2. Formas de acceso y transporte.

Transporte público de autobuses urbanos en las líneas 5 y 8.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Incremento y consolidación del número de redes de movilidad y cooperación internacional, al menos 1 al año.

2. Asesoramiento integral, tramitación documental y liquidación de ayudas económicas a:

A) Los/as estudiantes de programas de movilidad internacional (entrantes y salientes): incremento del 5% anual.

B) El profesorado de programas de movilidad internacional con fines de docencia (entrantes y salientes): incremento del 5% anual.

C) El personal docente y no docente de programas de movilidad internacional con fines de formación (entrantes y salientes): incremento del 5% anual.

3. Asesoramiento integral, tramitación documental y liquidación de ayudas económicas de las dobles titulaciones internacionales. Mantenimiento y consolidación de 8 dobles titulaciones.

4. Asesoramiento integral y tramitación documental a los proyectos e iniciativas de cooperación internacional. Número de acuerdos concedidos mayor de 5.

2. Indicadores de calidad.

2.1. Porcentaje de acuerdos internacionales.

2.2. Porcentaje de plazas de movilidad.

2.2.1. Porcentaje de estudiantes de programas de movilidad:

A) Enviados con fines de estudios.

B) Recibidos con fines de estudios.

C) Enviados con fines de prácticas.

D) Recibidos con fines de prácticas.

2.2.2. Grado de satisfacción de los estudiantes de programas de movilidad internacional enviados y recibidos. > 4 sobre 5.

2.2.3. Porcentaje de profesores/as de programas de movilidad:

A) Enviados/as con fines de docencia.

B) Enviados/as a visitas de monitorización.

C) Recibidos/as con fines de docencia.

D) Recibidos/as en visitas de monitorización.

2.2.4. Porcentaje de Personal docente y no docente de programas de movilidad:

A) Enviados/as con fines de formación.

B) Recibidos/as con fines de formación.

2.2.5. Grado de satisfacción del profesorado y personal no docente enviado > 4 sobre 5.

3. Número de acuerdos de dobles titulaciones internacionales.

4. Número de proyectos.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

1. El horario de atención al público, presencial y telefónicamente, es de lunes a viernes de 10,00 a 13,00 h y por correo electrónico de forma permanente.

2. Las medidas de compensación a adoptar por el Servicio:

- Carta de disculpas firmada por la persona titular del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, con indicación de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia en el servicio prestado.

- Atención y trato personalizado en la gestión del trámite.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable

de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL
DE LABORATORIOS DEPARTAMENTALES DE LA
UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por dicha Unidad Funcional.

El personal docente e investigador y el alumnado de los centros que conforman la Universidad de Huelva, destinatarios de los servicios que presta la Unidad Funcional, requieren del apoyo técnico para la realización de sus funciones docentes y de investigación, tanto a nivel de laboratorios como de campo, respetando siempre el medio ambiente y cuidando la seguridad de las personas y/o cosas.

La Unidad Funcional se perfila como colaboradora en el proceso enseñanza-aprendizaje, con los agentes activos del mismo: alumnado y personal docente e investigador.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por la Unidad Funcional a las personas usuarias. Como consecuencia, la Unidad Funcional adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a ella.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos de la Unidad Funcional.

La Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales, formada por el personal técnico de laboratorios vinculado a determinados Departamentos, presta apoyo técnico a las actividades docentes de laboratorio y de investigación.

1.2. Misión de la Unidad.

La Unidad Funcional colabora con los miembros de cada Departamento en el cumplimiento de los objetivos docentes e investigadores. Proporciona el soporte técnico necesario para la docencia práctica, concretada en créditos de laboratorio y campo, así como a las actividades de investigación de los Departamentos y de todos y cada uno de sus miembros. Estas prestaciones las realiza atendiendo a la conservación del me-

dio ambiente y aplicando las técnicas de prevención de riesgos laborales.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular de la Gerencia es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con la Unidad.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Unidad Funcional en calidad de clientes, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/laboratorios_departamentos.

- Correo electrónico: laboratorios_departamentos@uhu.es.

2. Servicios.

2.1. Relación de Servicios que presta.

La Unidad Funcional realiza los siguientes servicios:

1. Prestar soporte técnico para el desarrollo de la docencia práctica de laboratorio y campo.

2. Colaborar en la realización de las prácticas de laboratorio y campo.

3. Prestar soporte técnico adecuado para el desarrollo de las tareas de investigación.

4. Colaborar en la realización de las tareas de investigación.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por la Unidad Funcional.

2.2.1. Normas reguladoras de carácter general.

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE núm. 307, de 24.12.2001), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251, de 31.12.03), Andaluza de Universidades.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE núm. 298, de 14.12.1999), de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007), del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE núm. 269, de 10.11.1995), de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

2.2.2. Normas reguladoras de carácter específico.

1. Real Decreto 951/2005, de 29 de julio (BOE núm. 211, de 3.9.2005), por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 36, de 23.2.2004).

3. Acuerdo de 18 de mayo de 2007 por el que se establece el Complemento de Productividad para la Mejora de la Calidad de los Servicios que presta el PAS (Personal de Administración y Servicios) de las Universidades Públicas de Andalucía.

4. Reglamentos de Régimen Interno de los Departamentos de la Universidad de Huelva.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

Como usuarios/as específicos/as tienen derecho a:

1. Obtener información y asesoramiento acerca de los requisitos de uso y normas de los distintos servicios que se ofrecen.

2. Recibir apoyo técnico en labores de docencia práctica y/o de investigación.

3. Formular sugerencias para la mejora del servicio.

4. Presentar quejas ante cualquier disfunción en la prestación de los servicios.

5. Conocer la identidad de su interlocutor o interlocutora.

4. Sugerencias y reclamaciones.

Los/as usuarios/as de la Unidad Funcional podrán realizar sus sugerencias y reclamaciones a través de los siguientes canales:

Vía postal:

- Campus El Carmen: Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales; Facultad de Ciencias Experimentales, Campus de El Carmen, Despacho P3-N1-9; 21071; Huelva (Huelva).

- Campus La Rábida: Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales; Escuela Politécnica Superior, Pabellón Juan Grande Despacho 7349, Campus de La Rábida; 21819, Palos de la Frontera (Huelva).

Telefónicamente:

- Campus El Carmen: Teléfono 959 219 780 y fax 959 219 777.

- Campus La Rábida: Teléfono 959 217 349 y fax 959 217 304.

Buzón de Sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/laboratorios_departamentos.

Correo electrónico: laboratorios_departamentos@uhu.es.

Las sugerencias y reclamaciones recibidas en la Unidad Funcional se remitirán por escrito al Equipo de Dirección del Departamento o Departamentos afectados, para su conocimiento y tramitación, si procede.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la Unidad Funcional, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Campus de El Carmen:

- Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales; Facultad de Ciencias Experimentales, Campus de El Carmen, Despacho P3-N1-9; 21071, Huelva.

- Teléfono: 959 219 780 y fax: 959 219 777.

Campus de La Rábida:

- Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales; Escuela Politécnica Superior, Pabellón Juan Grande Despacho 7349, Campus de La Rábida; 21819, Palos de la Frontera (Huelva).

- Teléfono: 959 217 349 y fax: 959 217 304.

Vía web: http://www.uhu.es/laboratorios_departamentos.

Correo electrónico: laboratorios_departamentos@uhu.es.

O a través del Registro General de la Universidad: Registro General de la Universidad de Huelva; C/ Cantero Cuadrado, 6; 21071, Huelva.

5.2. Formas de acceso y transporte.

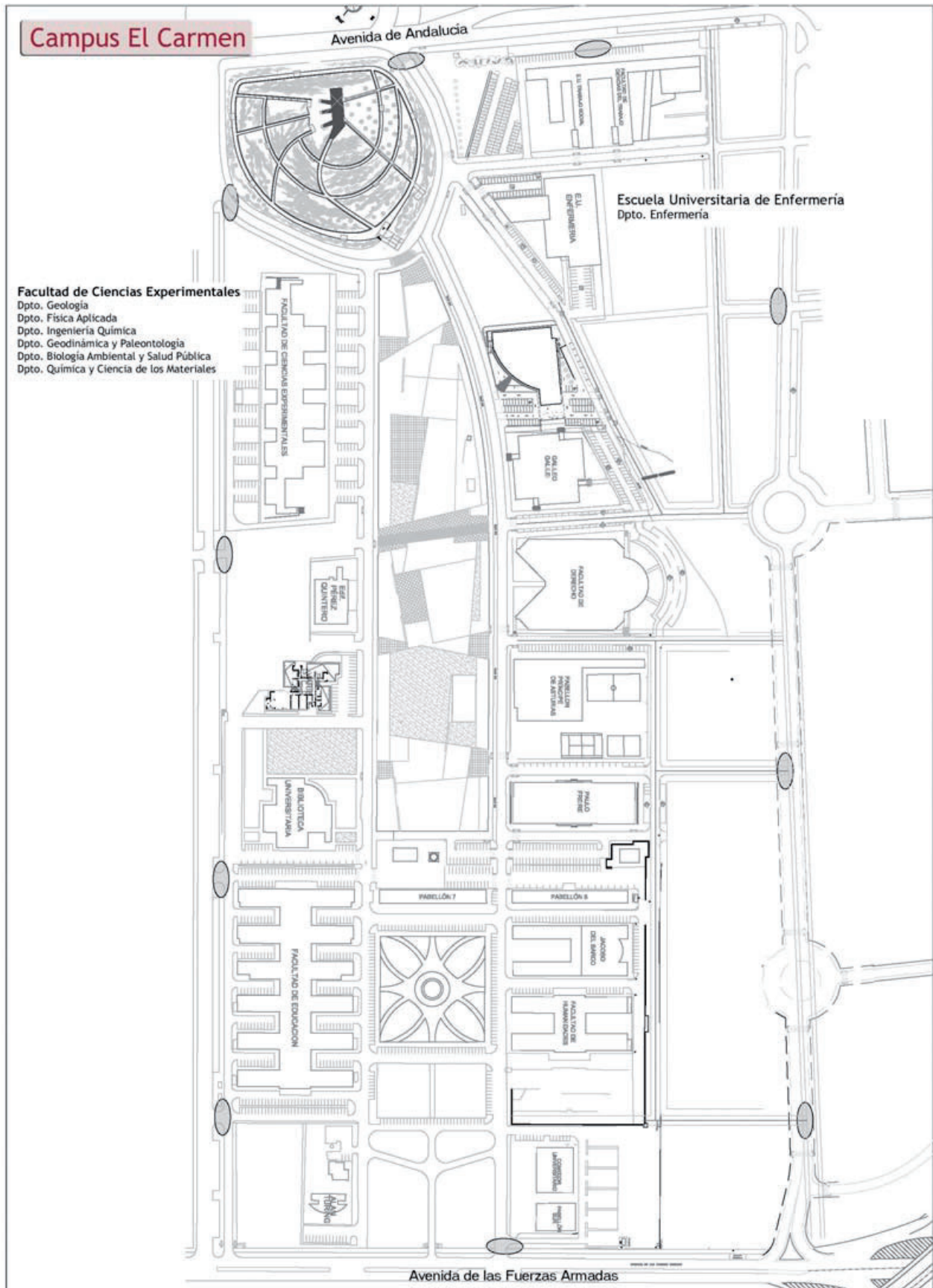
- La unidad está situada en las Facultades de Ciencias Experimentales y de Ciencias de la Salud en el Campus de El

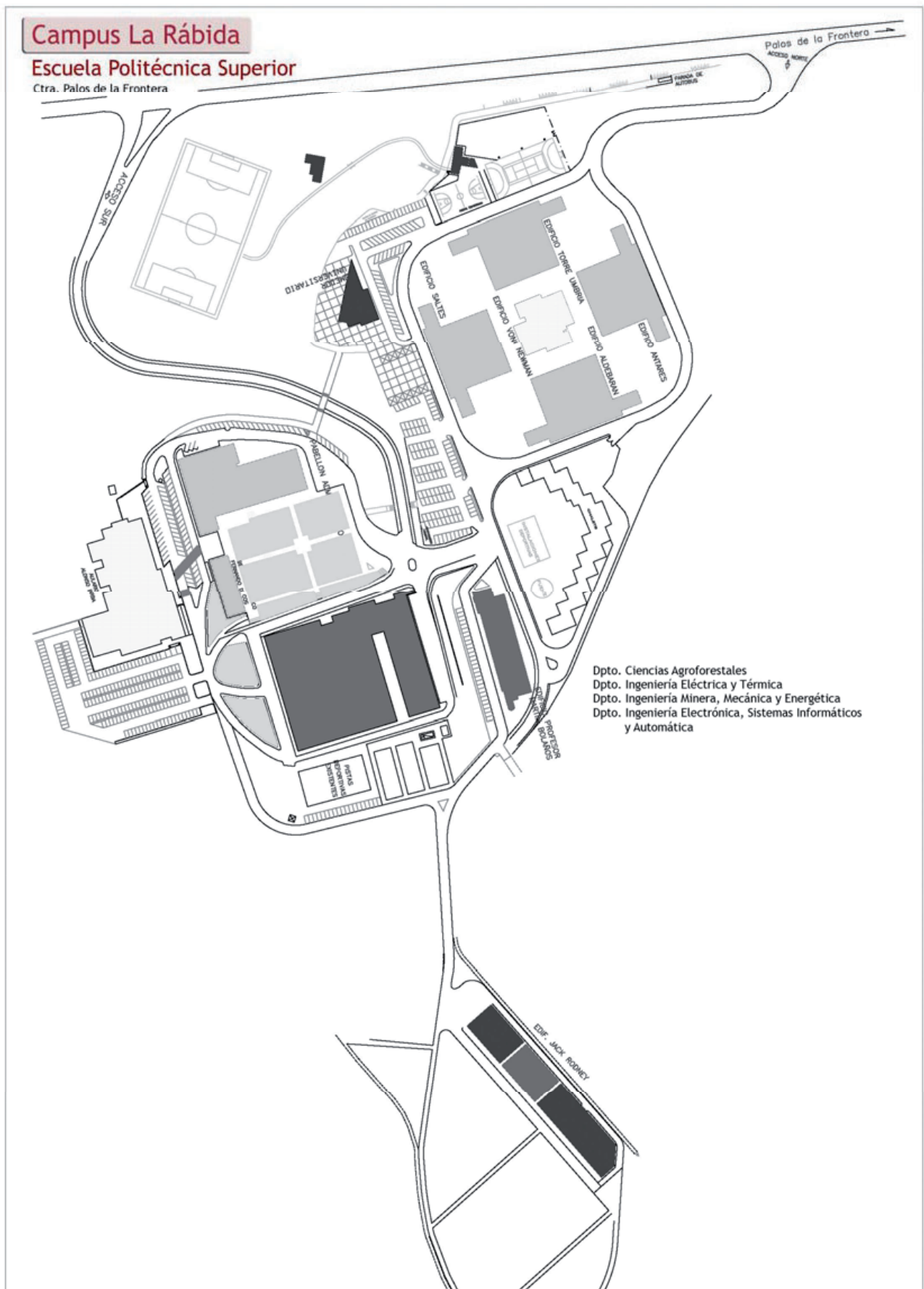
Carmen (Huelva) y en los siguientes edificios de la Escuela Politécnica Superior, en el Campus de La Rábida (Palos de la Frontera): Aldebarán, Catedrático Juan Grande, Martín Bolaños, Profesor Vicente Rodríguez Casado y Jack Rodney Harlan.

- Al Campus de El Carmen se puede acceder a través de las líneas de autobuses urbanos números 3, 4, 5 y 8.

- Al Campus de La Rábida se puede acceder por medio del transporte público de la empresa Damas, S.A. Los horarios se pueden consultar en <http://www.damas-sa.es>.

5.3. Planos de situación.





B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.
 1. Preparar las prácticas programadas de laboratorio y/o campo con una efectividad de al menos el 80%.
 2. Mantener una disponibilidad de colaboración en las prácticas programadas de laboratorio y/o campo, conforme al perfil del miembro de la unidad, de al menos un 80%.
 3. Atender las solicitudes de asesoramiento y colaboración en tareas de apoyo a la investigación para su valoración.
 4. Elevar las quejas o sugerencias producidas al Equipo de Dirección del Departamento afectado en el plazo máximo de 2 días laborables, para su conocimiento y tramitación, si procede.
2. Indicadores de calidad.
 1. Porcentaje de efectividad en la preparación de las prácticas de laboratorio y/o campo.
 2. Porcentaje de disponibilidad en la colaboración del desarrollo de las prácticas programadas de laboratorio y/o campo.
 3. Número de solicitudes de asesoramiento y colaboración en las tareas de investigación.
 4. Número de solicitudes de asesoramiento y colaboración en las tareas de apoyo a la investigación consideradas.
 5. Porcentaje de quejas y/o sugerencias tramitadas dentro del plazo establecido.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario normal de atención al público, presencial y telefónicamente, será de 9,00 a 14,00 h para el turno de mañana, y de 15,00 a 19,00 h para el turno de tarde.

A través de correo electrónico (laboratorios_departamentos@uhu.es) o vía web: http://www.uhu.es/laboratorios_departamentos, de forma permanente.

Las medidas correctoras o de compensación se establecerán mediante acuerdo de la Unidad Funcional de Laboratorios Departamentales junto con la Dirección del Departamento correspondiente y la persona usuaria afectada.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Infraestructura.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Infraestructura de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Infraestructura de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Infraestructura de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Infraestructura de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria los medios de infraestructuras necesarios para el correcto desarrollo de su actividad docente, investigadora y de administración y servicios.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Infraestructura a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.
 - 1.1. Datos identificativos del Servicio de Infraestructura.

El Servicio de Infraestructura es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios.
 - 1.2. Misión del Servicio de Infraestructura.

El Servicio de Infraestructura, pertenece al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, realiza el mantenimiento del medio físico de la Universidad, la adaptación, planificación y adecuación de los edificios a los usos requeridos dentro de unas líneas generales que marcan las normativas de obligado cumplimiento y el avance de las nuevas tecnologías.
 - 1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.
 - 1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Infraestructura.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Infraestructura en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

 - Buzón de Sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/servicio.infraestructura>.
 - Correo Electrónico: servicio.infraestructura@uhu.es.
 - Teléfono: 959 219 523 y Fax: 959 219 044.
 - Dirección Postal: Servicio de Infraestructura; Campus Universitario de El Carmen. Avda. Tres de Marzo, s/n; 21071 Huelva (Huelva); y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

El Servicio de Infraestructura realiza los siguientes servicios:

- 1.º Asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones utilizadas por los/as usuarios/as, mediante programas de mantenimiento preventivo.
- 2.º Asegurar que las obras que requiere la Universidad, se desarrollen de acuerdo con el plazo, calidad e importe contratado.
- 3.º Reparar cualquier defecto o avería que se presente en la edificación e instalaciones, utilizadas por la Universidad.
- 4.º Supervisar las actuaciones de empresas externas, controlando su intervención para garantizar la seguridad y niveles de calidad exigibles, procurando no interferir en el normal desarrollo de la actividad universitaria.
- 5.º Informar y asesorar a los/as usuarios/as, sobre las actuaciones, indicando desde el punto de vista técnico su via-

bilidad, evaluando las dificultades de su mantenimiento y elaborando para ello los documentos técnicos que se requieran.

6.º Elaborar y mantener actualizada la documentación gráfica, datos de espacios y usos, de todas las instalaciones, para disposición de los miembros de la comunidad universitaria.

7.º Atender las peticiones de equipamiento de los espacios universitarios realizadas por los/as usuarios/as.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Infraestructura:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

- Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.2007).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.12.1992).

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre de 1995 (BOE de 10.11.1995).

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE de 6.11.1999).

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (BOE núm. 261, de 31.10.2007).

- Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251, de 31.12.03).

- Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

- Reglamentos y Normas técnicas de Obligado cumplimiento.

- Código Técnico de la Edificación. R.D. 314/2006, de 17.3.2006.

- Normas Técnicas para la Accesibilidad y Eliminación de barreras arquitectónicas urbanísticas y en el transporte de Andalucía.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

Como usuarios/as específicos/as tienen derecho a:

1. Disponer de espacios e instalaciones en buenas condiciones de uso.

2. Disfrutar de una infraestructura adecuada a las necesidades de la comunidad universitaria.

4. Sugerencias y reclamaciones.

Los/as usuarios/as del Servicio de Infraestructura podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/servicio.infraestructura>.

- Correo electrónico: servicio.infraestructura@uhu.es.

- Teléfono: 959 219 523 y fax: 959 219 044.

- Dirección Postal: Servicio de Infraestructura. Campus Universitario de El Carmen. Avda. Tres de Marzo, s/n; 21071 Huelva (Huelva); y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Infraestructura llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Infraestructura, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: Servicio de Infraestructura. Campus Universitario de El Carmen. Avda. Tres de Marzo, s/n; 21071 Huelva (Huelva); y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfono: 959 219 523 y fax: 959 219 044.

- Vía web: <http://www.uhu.es/servicio.infraestructura>.

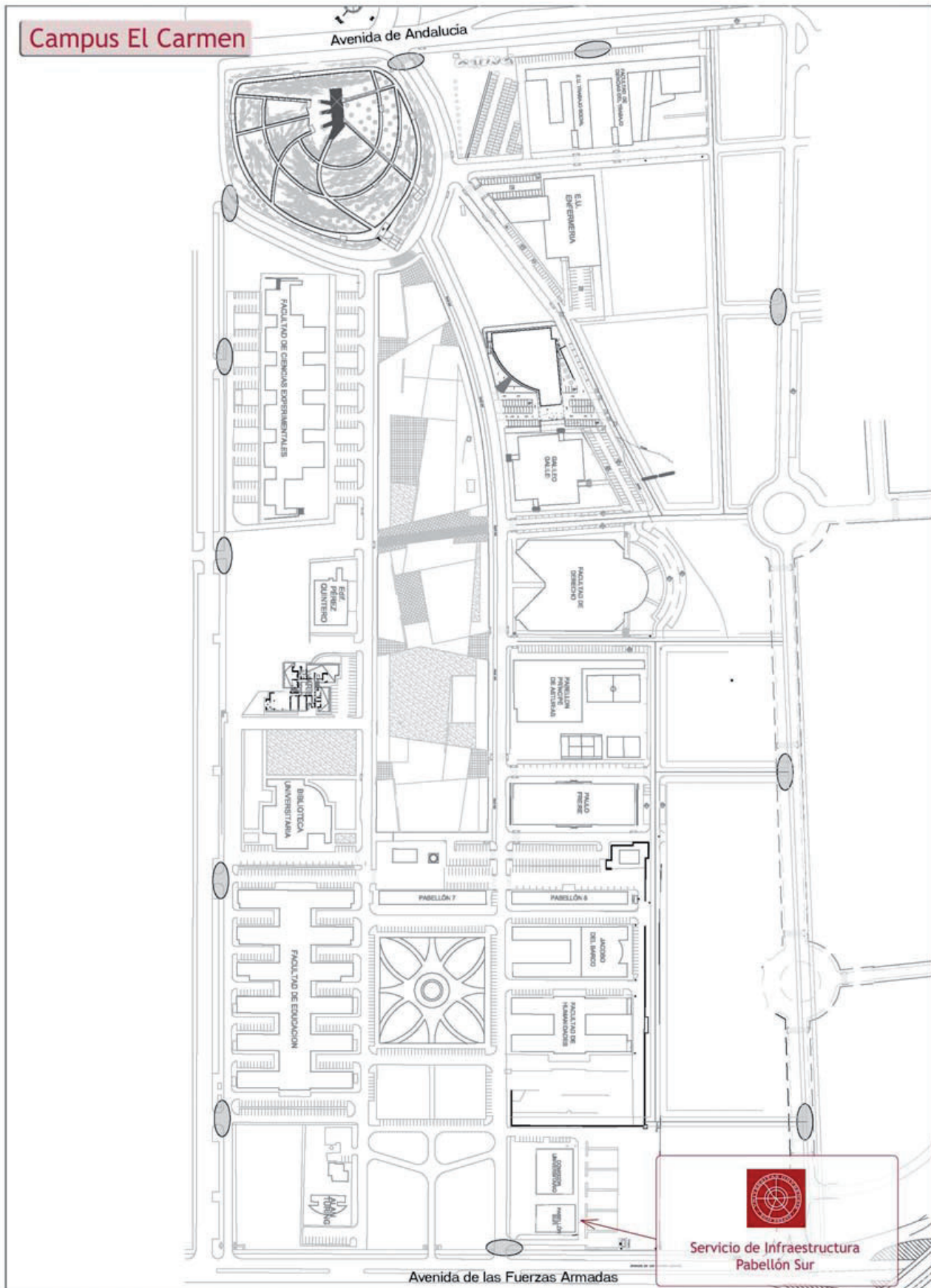
- Correo electrónico: servicio.infraestructura@uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 -21071 Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

El Servicio de Infraestructura está situado en el Campus Universitario El Carmen. Existe transporte público de autobuses urbanos para acceder a dicho campus, líneas 3 y 5. Está ubicado en la entrada por la Avda. de las Fuerzas Armadas, junto al comedor universitario.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1.º Realizar todos los programas preventivos de las instalaciones en uso.

2.º Coordinar, planificar y velar por el cumplimiento de plazos y presupuesto de las actuaciones de obras en el 100%.

3.º Atender el 100% de las peticiones y averías.

4.º Controlar el 100% de las actuaciones de las empresas externas.

5.º Mantener informado a todos los/as solicitantes sobre el estado de su petición.

6.º Elaborar el 100% de los documentos técnicos en materia de obras, equipamiento y mantenimiento requeridos por la comunidad universitaria, cuya competencia corresponda a este Servicio.

7.º Mantener actualizada la documentación gráfica, datos de espacios y usos de las instalaciones universitarias.

8.º Atender el 100% de las peticiones de equipamiento.

9.º Responder el 100% de las sugerencias y reclamaciones, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días.

2. Indicadores de calidad.

1.º Número de revisiones periódicas realizadas.

2.º Porcentaje de actuaciones de obras que cumplen plazos.

3.º Porcentaje de actuaciones de obras que cumplen presupuesto.

4.º Porcentaje de peticiones y averías finalizadas en relación a las recibidas.

5.º Número de actuaciones por empresas.

6.º Porcentaje de actuaciones informadas al usuario/a en su inicio y finalización.

7.º Porcentaje de documentos técnicos elaborados en relación a los requeridos.

8.º Número de actualizaciones de documentación gráfica, datos de espacios y usos realizados.

9.º Porcentaje de peticiones de equipamiento atendidas.

10.º Porcentaje de sugerencias y reclamaciones respondidas y notificadas en el plazo de 15 días.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario de atención al público, presencial y telefónicamente, es de lunes a viernes de 9 a 14 horas y por correo electrónico de forma permanente (servicio.infraestructura@uhu.es).

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Enseñanza Virtual.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Enseñanza Virtual de la Universidad de Huelva, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Enseñanza Virtual de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Enseñanza Virtual de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Enseñanza Virtual de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por él.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Enseñanza Virtual a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos del Servicio de Enseñanza Virtual.

El Servicio de Enseñanza Virtual es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Tecnologías, Innovación y Calidad.

1.2. Misión.

El Servicio de Enseñanza Virtual es el Servicio de la Universidad de Huelva encargado de ofrecer a toda la comunidad universitaria la plena incorporación del Campus Virtual en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, completando la formación, investigación y gestión con el uso de las plataformas de teleformación WebCT y Moodle, bien utilizándolas como apoyo a la docencia presencial o con cursos totalmente online. Se mejora, de esta forma, la formación, las competencias didácticas y técnicas de los/as usuarios/as.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Tecnologías, Innovación y Calidad es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Enseñanza Virtual.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Enseñanza Virtual en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/sevirtual/#contacto_correo.

- Correo electrónico: administracion@cv.uhu.es.

- Teléfono: 959 219 530 y fax: 959 219 232.

- Dirección postal: Servicio de Enseñanza Virtual; Campus Universitario de El Carmen, Avda. 3 de Marzo, s/n; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

El Servicio de Enseñanza Virtual realiza los siguientes servicios:

1. Dar de alta en las Plataformas WebCT y Moodle a todas aquellas asignaturas que soliciten los/as profesores/as.

2. Cargar masivamente los listados de alumnos/as matriculados/as en aquellas asignaturas que utilicen cualquiera de las dos Plataformas como apoyo a la docencia presencial.

3. Fomentar y potenciar la formación de la comunidad universitaria en el manejo de las Plataformas WebCT y Moodle.

4. Asesorar técnica y pedagógicamente sobre buenas prácticas en teleformación.

5. Mantener el seguimiento del uso de las Plataformas Virtuales.

6. Gestionar administrativamente las actas de las asignaturas de Libre Configuración del Campus Andaluz Virtual de los/as alumnos/as de la Universidad de Huelva.

7. Suministrar recursos virtuales a través del uso de herramientas telemáticas a toda la comunidad universitaria.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Enseñanza Virtual.

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.01).

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31.12.03).

- Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

- Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Huelva (www.uhu.es).

- Plan de Apoyo Virtual para la Docencia Presencial (<http://www.uhu.es/sevirtual>).

- Reglamento de Libre Configuración de la Universidad de Huelva (www.uhu.es).

- Normas de Matrícula e Ingreso en la Universidad de Huelva (www.uhu.es).

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

3.1. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean partes.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Los/as usuarios/as del Servicio de Enseñanza Virtual podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/sevirtual/#contacto_correo.

- Correo electrónico: administracion@cv.uhu.es.

- Teléfono: 959 219 530 y fax: 959 219 232.

- Dirección postal: Servicio de Enseñanza Virtual; Campus Universitario de El Carmen, Avda. 3 de Marzo, s/n; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Enseñanza Virtual llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Enseñanza Virtual, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: Servicio de Enseñanza Virtual; Campus Universitario de El Carmen, Avda. 3 de Marzo, s/n; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfono: 959 219 530 y fax: 959 219 232.

- Vía web: http://www.uhu.es/sevirtual/#contacto_correo.

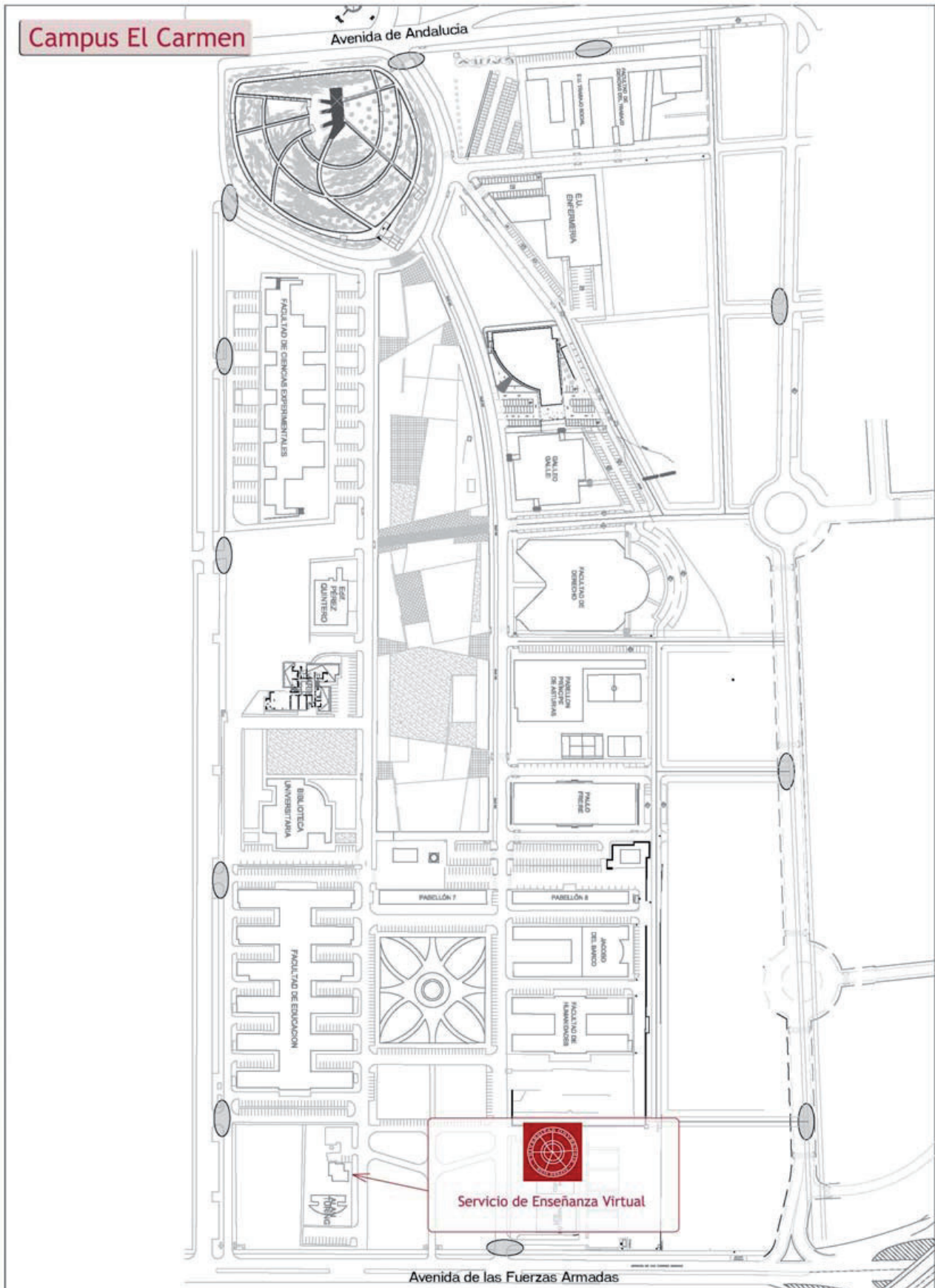
- Correo electrónico: administracion@cv.uhu.es.

- O a través del Registro General: Registro General de la Universidad de Huelva; C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6; 21071 Huelva.

5.2. Formas de acceso y transporte.

El Servicio de Enseñanza Virtual está situado en el Campus Universitario de El Carmen, en la Avda. 3 de Marzo, s/n, frente a la puerta principal de la Facultad de Ciencias de la Educación. Existe transporte público de autobuses urbanos en las líneas 3, 5 y 8.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Realizar el alta en la Plataforma de teleformación deseada, de todas aquellas asignaturas, Máster, Grado, Doctorados, Título de Expertos..., cuyos/as profesores/as están interesados/as en la virtualización de su materia en un plazo máximo de tres días.

2. Dar de alta como usuarios/as de las Plataformas Virtuales al personal de la comunidad universitaria que así nos lo solicite en un plazo máximo de tres días.

3. Impartir cursos sobre el uso de las Plataformas de teleformación al personal usuario.

4. Impartir cursos específicos de teleformación para Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS) a través del Campus Virtual.

5. Realizar y asistir a eventos y actividades relacionadas directamente con la mejora continua de la Universidad de Huelva.

2. Indicadores de calidad.

1. Porcentaje de solicitudes de altas de asignaturas para su virtualización realizadas en plazo.

2. Porcentaje de solicitudes de altas de usuarios/as de las Plataformas Virtuales realizadas en plazo.

3. Número de cursos de teleformación ofertados por curso académico.

4. Porcentaje de asistentes a los cursos de formación ofertados.

5. Número de eventos realizados.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario de atención al público, presencial y telefónicamente, es de lunes a viernes de 8,00 a 15,00 horas, y por correo electrónico de forma permanente.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Auditoría y Control Interno.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por dicho Servicio.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Auditoría y Control Interno a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos Identificativos.

1.1. Datos identificativos del Servicio de Auditoría y Control Interno.

El Servicio de Auditoría y Control Interno es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito a Gerencia.

1.2. Misión del Servicio de Auditoría y Control Interno.

La principal misión de la Unidad de Control Interno es la fiscalización de todos los actos, documentos y expedientes administrativos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico para la Universidad, conforme a las disposiciones vigentes y a las normas establecidas por la propia Universidad.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular de la Gerencia es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Auditoría y Control Interno.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Auditoría y Control Interno en calidad de clientes, ya sean de carácter interno –comunidad universitaria– o externo –la sociedad en general–, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/auditoria_y_control_interno.

- Correo electrónico: control.interno@sc.uhu.es

- Teléfonos: 959 218 071-72-73/169. Fax: 959 218 045.

- Dirección postal: Servicio de Auditoría y Control Interno; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 1.ª planta, 21071, Huelva (Huelva), y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

El Servicio de Auditoría y Control Interno realiza los siguientes servicios:

1. Asesorar y orientar a nuestros/as usuarios/as en la tramitación de los gastos relacionados con la ejecución de su presupuesto según las Normas de Gestión del Gasto de la Universidad de Huelva.

2. Fiscalizar todos los justificantes del gasto de la Universidad de Huelva tanto los tramitados en pago directo como aquellos incluidos en cuentas justificativas.

3. Fiscalizar todos los contratos de investigación.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Auditoría y Control Interno.

2.2.1. Normas reguladoras de carácter general.

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE núm. 307, de 24.12.2001), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251, de 31.12.03), Andaluza de Universidades.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE núm. 298, de 14.12.1999), de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007) del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE 269, de 10.11.1995), de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

2.2.2. Normas reguladoras de carácter específico.

1. Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (BOE de 29.11.2003), por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Decreto 149/1988, de 5 abril (BOJA de 10.6.1988), por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

3. Decreto 104/2004, de 16 marzo (BOJA de 6.4.2004), por el que se modifica el Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía.

4. Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006 (BOJA núm. 16.5.2006), por la que aprueba la clasificación económica de Ingresos y Gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva, publicadas con el Presupuesto anual en la web de Gerencia. http://www.uhu.es/auditoria_y_control_interno/.

6. Normas de Gestión del Gasto de la Universidad de Huelva, publicadas con el Presupuesto anual y en la web del Servicio. http://www.uhu.es/auditoria_y_control_interno/.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones.

La clientela interna y externa del Servicio de Auditoría y Control Interno podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/auditoria_y_control_interno.

- Correo electrónico: control.interno@sc.uhu.es.

- Teléfonos: 959 218 071-72-73/169. Fax: 959 218 045.

- Dirección Postal: Servicio de Auditoría y Control Interno; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 1.ª planta, 21071 Huelva (Huelva), y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Auditoría y Control Interno llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Auditoría y Control Interno, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: Servicio de Auditoría y Control Interno, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 1.ª planta; 21071, Huelva (Huelva), y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfonos: 959 218 071-72-73/169. Fax: 959 218 045.

- Vía web: http://www.uhu.es/auditoria_y_control_interno.

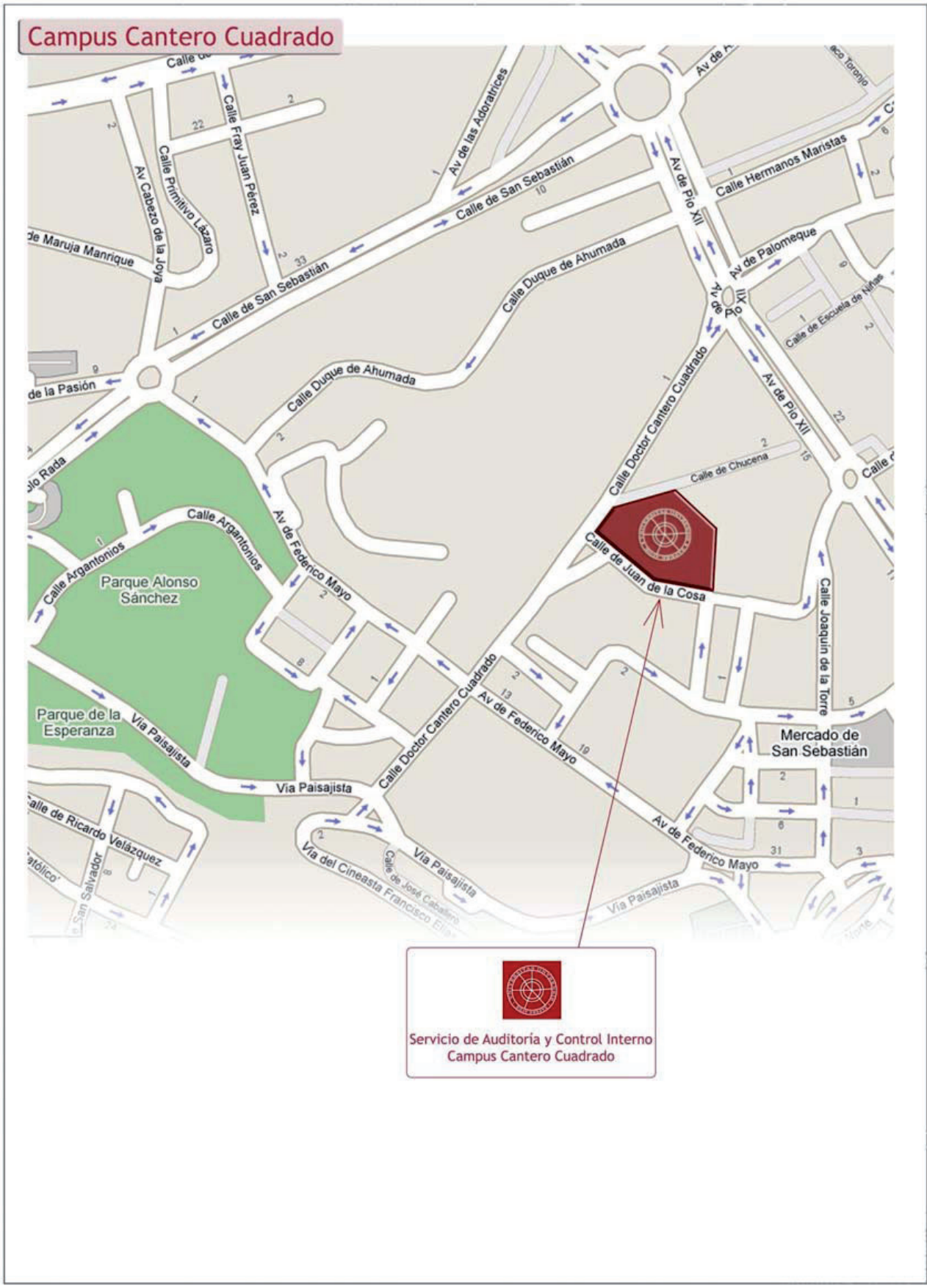
- Correo electrónico: control.interno@sc.uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

El Servicio de Auditoría y Control Interno se encuentra situado en el Campus Universitario de Cantero Cuadrado, en la primera planta. A este campus se puede acceder a través de la línea 2 del transporte urbano.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.
 1. Conseguir que el grado de satisfacción de los/as usuarios/as sea igual o superior a 4 sobre 5.
 2. Conseguir que el número de cuentas justificativas fiscalizadas devueltas por Tesorería sea 0.
 3. Tramitar los contratos de investigación en un plazo máximo de 5 días.
2. Indicadores de calidad:
 1. Índice de satisfacción de los/as usuarios/as.
 2. Número de cuentas justificativas fiscalizadas devueltas.
 3. Porcentaje de contratos de investigación cursados en el plazo establecido.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario de atención al público es de 10,00 a 13,00 h, de lunes a viernes.

Como medida compensatoria para la corrección de errores se adopta la reunión con los/as clientes para explicarles las medidas correctoras que van a llevarse a cabo en el servicio.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Recursos Humanos.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

Esta Carta de Servicios nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Recursos Humanos a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.
 - 1.1. Datos identificativos del Servicio de Recursos Humanos. El Servicio de Recursos Humanos es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito a Gerencia.
 - 1.2. Misión. Es un Servicio de la Universidad de Huelva dedicado a gestionar los procesos administrativos relacionados con los/as empleados/as de la Institución, procurando la satisfacción de las demandas de los/as usuarios/as internos/as y externos/as y de las Unidades Administrativas, de acuerdo con la legislación vigente y las directrices marcadas por los Órganos de Gobierno y que cumple sus funciones con respeto, transparencia, lealtad institucional y responsabilidad social.
 - 1.3. Responsable de la Carta. La persona titular del cargo de Gerencia es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.
 - 1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Recursos Humanos. Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Recursos Humanos en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien, empleando los siguientes medios o canales de participación:
 - Buzón de Sugerencias.
 - Vía web: <http://www.uhu.es/rrhh>.
 - Correo electrónico: recursos.humanos@sc.uhu.es.
 - Teléfono: 959 218 102 y fax: 959 218 164.
 - Dirección postal: Servicio de Recursos Humanos; C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 1.ª planta (ala izqda.); 21071, Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.
2. Servicios.
 - 2.1. Relación de servicios que presta:
 1. Planificación de los Recursos Humanos para la Ordenación Académica de la Universidad de Huelva (UHU): oferta de enseñanzas, plazas, asignaturas, grupos, catálogo de libre configuración, necesidades docentes, etc.
 2. Configuración de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) hasta su aprobación y publicación.
 3. Convocatorias de selección de personal de Profesorado y Personal de Administración y Servicios (PAS), al objeto de la ocupación de los puestos de trabajo.
 4. Cursos destinados a la formación del Personal de Administración y Servicios.
 5. Convocatorias de Ayudas del Fondo de Acción Social.
 6. Procesos que afectan a la situación administrativa del personal de la UHU.
 7. Retribuciones, Seguridad Social y otros sistemas de prevención social.
 8. Difusión de la normativa de aplicación, diligencia de solicitudes, atención de las reclamaciones y sugerencias relacionadas con los Recursos Humanos de la UHU.
 9. Asesoramiento y atención personalizada, expedición y emisión de certificados e informes.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por Recursos Humanos.

<http://www.uhu.es/rrhh/normativa.htm>.

2.2.1. Normas reguladoras de carácter general.

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE núm. 307, de 24.12.2001), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251, de 31.12.03), Andaluza de Universidades.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE núm. 298, de 14.12.1999), de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007), del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE núm. 269, de 10.11.1995), de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

2.2.2. Normas reguladoras de carácter específico.

1. Ley 30/1984, de 2 de agosto (BOE de 3.8.1984), de medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4.1.1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Ley 70/1978, de 26 de diciembre (BOE de 10.1.79), de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.

4. Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso.

5. Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del IRPF y otras Normas Tributarias, rectificada por el R.D. Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, y Reglamento de desarrollo.

6. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE núm. 260, de 30.10.2007), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

7. Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29.3.1995), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

8. Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE de 8.10.2007), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

9. Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19.6.1985), sobre régimen del profesorado universitario.

10. Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

11. Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9.9.1989), sobre retribuciones del profesorado.

12. Decreto 315/1964, de 7 de febrero (BOE de 15.2.1964), por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

13. I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Andaluzas (BOJA de 9.5.2008).

14. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 30.6.1994).

15. Resolución de 2 de enero de 2008 (BOE de 3.1.2008), de la Secretaría de Estado de Hacienda y presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios públicos.

16. Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena publicar el IV Acuerdo de Formación Continua en las Adminis-

traciones Públicas (BOE de 19.11.2005), modificada por Resolución de 14 de noviembre de 2007 (BOE de 23.11.2007).

17. Acuerdos de Homologación del Personal de las Universidades Públicas de Andalucía.

18. Reglamento de la Universidad de Huelva para la selección de Personal Docente e Investigador Contratado.

19. Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Universidad de Huelva (BOJA de 19.5.2008).

20. Reglamento de Promoción Interna del Personal Laboral de la Universidad de Huelva.

21. Reglamento de Libre Configuración de la Universidad de Huelva.

22. Reglamento del Plan de Acción Social de la Universidad de Huelva.

23. Criterios para la elaboración del Plan de Organización Docente de la Universidad de Huelva.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los/as usuarios/as del Servicio de Recursos Humanos tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas/os con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Como usuarios/as específicos/as tienen derecho a:

1. Recibir información sobre todo tipo de becas, convocatorias y ayudas. Recibir asesoramiento y ayuda en los trámites necesarios para la solicitud de las mismas.

2. Beneficiarse dentro del marco del Plan de Acción Social de la Universidad de Huelva de las ayudas y exenciones que les favorezcan.

3. En caso de usuario/a con discapacidad, a ser tratado/a con la especial deferencia y garantía en el tratamiento de sus datos personales, y favorecer la accesibilidad a los Servicios.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Las personas clientes, tanto internas como externas, del Servicio de Recursos Humanos podrán realizar sus reclamaciones y sugerencias a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/rrhh>.

- Correo electrónico: recursos.humanos@sc.uhu.es.

- Teléfono: 959 218 102 y fax: 959 218 164.

- Dirección Postal: Servicio de Recursos Humanos; C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 1.ª planta (ala izqda.); 21071, Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Recursos Humanos llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con Recursos Humanos, quienes utilicen sus servicios, como clientela interna/externa, podrán dirigirse a:
Teléfono: 959 218 102 y fax: 959 218 164.

Dirección postal: C/ Dr. Cantero, núm. 6, Izda., 1.ª planta, 21071, Huelva.

Correo electrónico: recursos.humanos@sc.uhu.es

Registro General: Registro General de la Universidad de Huelva; C/Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva.

SERVICIO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Unidad de Planificación Docente.

Correo electrónico: planificación.docente@sc.uhu.es.

Teléfonos: 959 218 123-8129.

Unidad de Aplicaciones Informáticas.

Correo electrónico: mbrazo@uhu.es.

Teléfono: 959 218 128.

Unidad de Gestión de Personal Docente.

Correo electrónico: gestion.personaldocente@sc.uhu.es

Teléfonos: 959 218 118-8121.

SERVICIO PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Gestión del PAS.

Correo electrónico: seccion.pas@sc.uhu.es.

Teléfonos: 959 218 107-8109.

Unidad de Retribuciones y Seguridad Social.

Correo electrónico: lvaldes@uhu.es.

Teléfono: 959 218 111-8113.

Unidad de Aplicaciones Informáticas.

Correo electrónico: hominis@sc.uhu.es.

Teléfono: 959 218 158.

Unidad de Formación y Acción Social.

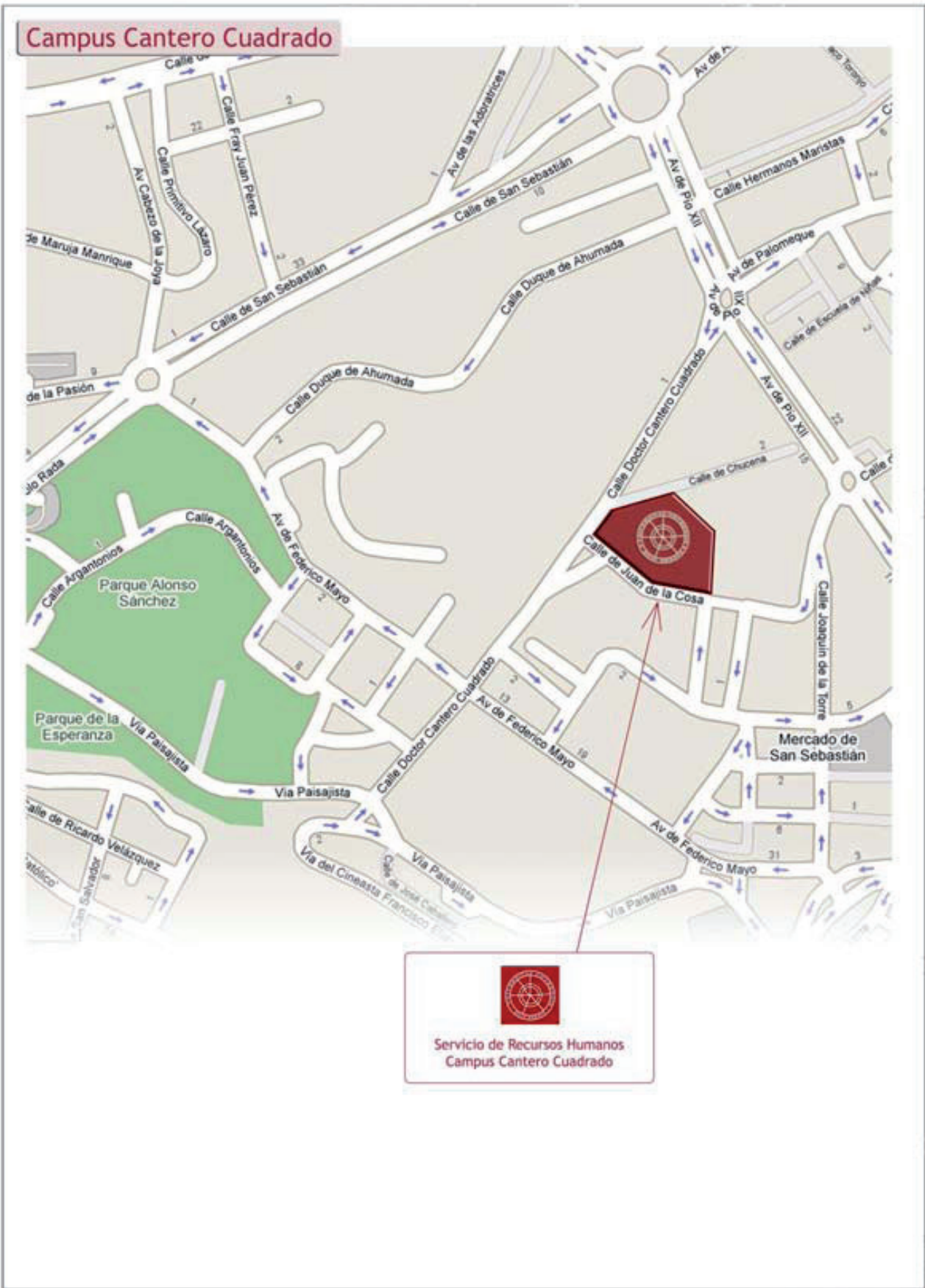
Correo electrónico: seccion.formacion@sc.uhu.es.

Teléfono: 959 218 079.

5.2. Formas de acceso y transporte.

Se encuentra ubicado en el ala izquierda, 1.ª planta, de los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva, en el Campus de Cantero Cuadrado. Existe transporte público de autobuses urbanos en la línea 2.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Garantizar que la oferta académica anual se realice en la segunda quincena de julio, al inicio del proceso de matrícula y planificar los recursos docentes necesarios para el inicio del curso académico.

2. Difundir las convocatorias de selección, promoción, concursos a través de Web en el mismo momento de la publicación, así como asesoramiento en los trámites que nos sean solicitados.

3. Incluir en la web las resoluciones de las convocatorias en cada uno de los procesos, en un plazo de 24 horas.

4. Gestionar de modo ágil el Plan de Formación aprobado por la Comisión de Formación, para responder a las necesidades de actualización de conocimientos del PAS de la UHU a la finalización del año natural.

5. Convocar, difundir y resolver las ayudas de Acción Social de la UHU, así como asesoramiento en los trámites que nos sean solicitados, dentro de los plazos establecidos en cada una de las convocatorias.

6. Realizar un mantenimiento documental e informático de los expedientes del Personal Docente y de Administración y Servicios, en el plazo de máximo de cinco días desde que se origina la modificación.

7. Incorporar en nóminas todas las variaciones que se producen con anterioridad al día 22 de cada mes; gestionar las altas, bajas, variaciones y cotización mensual en los regímenes de la seguridad social correspondientes a los/as empleados/as de la UHU.

8. Remitir la orden de pago de la nómina a la entidad bancaria entre los días 23 y 24 de cada mes.

9. Asegurar que las aplicaciones informáticas y la Web del Servicio se encuentren actualizadas, realizando una revisión mensual.

10. Agilizar los mecanismos de solicitudes, expedir certificaciones en un plazo máximo de 15 días, facilitar en el menor tiempo posible la información requerida de forma telefónica y presencial. En el caso de no disponer en el acto de esta información o que la misma requiera de una actuación posterior por parte del empleado/a, se le facilitará por escrito, telefónica o telemáticamente.

2. Indicadores de calidad.

1. Número medio de días para resolver las reclamaciones sobre dedicación.

2. Número medio de días desde la aprobación del POD hasta la remisión de las resoluciones de renovación.

3. Tiempo medio desde la aprobación de la Convocatoria de plazas hasta la remisión a BOJA.

4. Número medio de días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha de resolución de las listas provisionales de admitidos y excluidos

5. Número medio de días desde la publicación en BOE/BOJA de la lista de excluidos hasta su publicación en el tablón de anuncios de la lista definitiva de admitidos.

6. Número medio de días desde que la Comisión aprueba el Plan de Formación hasta que se hace público a todo el PAS.

7. Número medio de días desde la recepción de la propuesta de nombramiento como Profesor/a CDU hasta el envío del nombramiento a BOE/BOJA.

8. Número medio de días desde que finaliza el plazo de solicitud de las Ayudas de Acción Social hasta la publicación de la lista definitiva de adjudicatarios.

9. Número medio de días desde la publicación de la Adjudicación de plaza de Profesor/a Contratado/a hasta la formalización del expediente.

10. Número medio de días desde la formalización del contrato hasta la comunicación al interesado/a y órganos administrativos competentes

11. Número medio de días desde la toma de posesión hasta la comunicación al interesado/a y órganos administrativos competentes.

12. Número medio de días desde que la Comisión aprueba la selección de alumnos/as y se hace pública.

13. Tiempo medio transcurrido desde la entrega del acta de propuesta de provisión de plaza Profesor/a Contratado/a hasta la publicación de la adjudicación en los tablones de anuncio del Servicio.

14. Número medio de días desde la aprobación de la contratación de PAS laboral eventual hasta la formalización del contrato.

15. Porcentaje de nóminas abonadas correctamente en plazo establecido respecto al total de empleados/as.

16. Porcentaje de nóminas retroactivas respecto al total de empleados/as.

17. Número medio de días transcurridos desde la recepción de incidencia funcional hasta su subsanación.

18. Número medio de días transcurridos desde la solicitud de certificación, informes, estadísticas hasta la entrega a la persona solicitante.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

- El horario de atención al público es de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

- Buzón de Sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/rrhh>

- Correo electrónico: recursos.humanos@sc.uhu.es.

- Teléfono: 959 218 102 y fax: 959 218 164.

- Dirección postal: Servicio de Recursos Humanos; C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 1.ª planta (ala izqda.).

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO
A LOS DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por dicha Unidad.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos a las personas usuarias. Como consecuencia, adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal que integra esta Unidad.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos.

La Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos es una Unidad de la Universidad de Huelva integrada por el personal administrativo adscrito a los Departamentos, dependientes orgánicamente de la persona titular de la Gerencia.

1.2. Misión de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos.

Dar soporte administrativo y técnico en el ámbito docente e investigador, trabajando bajo el principio de excelencia utilizando los recursos materiales disponibles para el eficiente funcionamiento del departamento, satisfaciendo las necesidades y expectativas de los distintos usuarios y usuarias a los que presta sus servicios, dentro y fuera de la Universidad.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular de la Gerencia de la Universidad de Huelva es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios, así como responsable último de la propia Unidad Funcional.

1.4. Formas de colaboración y participación con la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía correo electrónico: qys.dp-tos@uhu.es.

- Correo electrónico: Individualizado por Departamentos (actualizado en <http://www.uhu.es/departamentos/departamentos.htm>).

- Teléfono: 959 218 000 y fax: 959 218 080.

- Dirección postal: Individualizada por Departamentos (actualizado en <http://www.uhu.es/departamentos/departamentos.htm>).

Las opiniones recibidas en el buzón común de la Unidad se remitirán a la Dirección del Departamento o Departamentos afectados, para su conocimiento. Los correos ordinarios y electrónicos individualizados por Departamento se remitirán al Secretario/a de cada Departamento.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

La Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos realiza, entre otros, los siguientes servicios:

1. Tramitar el presupuesto de gastos anual asignado al Departamento.

2. Cumplimentar y actualizar el Plan de Organización Docente departamental.

3. Tramitar propuestas y documentación relativas a la contratación del profesorado adscrito al Departamento.

4. Prestar apoyo administrativo a los Órganos Colegiados del Departamento.

5. Orientar a las personas usuarias y tramitar sus solicitudes.

6. Recibir, tramitar y dar salida a la documentación e información relativa al Departamento.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos.

2.2.1. Normas reguladoras de carácter general.

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE 307, de 24.12.2001), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 89, de 13.4.2007).

2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA 251, de 31.12.03), Andaluza de Universidades.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE 298, de 14.12.1999), de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE 89, de 13.4.2007), del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE 269, de 10.11.1995), de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA 214, de 6.11.03).

2.2.2. Normas reguladoras de carácter específico.

1. Reglamento de régimen interno de los Departamentos Universitarios, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22.9.00.

2. Normativa de Gestión del Gasto de la Universidad de Huelva, publicada con el Presupuesto Anual en www.uhu.es/auditoria_y_control_interno.

3. Criterios para la elaboración del Plan de Organización Docente de la Universidad de Huelva publicados en www.uhu.es/planificacion_personal_docente.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten.

2. Atención directa y personalizada, obteniendo la información administrativa de manera eficaz y rápida.

3. Obtener una orientación positiva.

4. Identificar a las autoridades y al personal del servicio bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos en que sea parte.

5. Obtener copia con registro de Entrada, si así lo solicitan, de los documentos que presenten.

6. Tratamiento de sus datos personales con las garantías establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/99, de 13 de diciembre (BOE 298, de 14.12.99).

7. Catálogo de derechos de los/as interesados/as recogido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Sugerencias y reclamaciones.

Quienes utilicen los servicios de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía correo electrónico: qys.dp-tos@uhu.es.

- Correo electrónico: Individualizado por Departamentos (actualizado en <http://www.uhu.es/departamentos/departamentos.htm>).

- Teléfono: 959 218 000 y fax: 959 218 080.

- Dirección Postal: Individualizada por Departamentos (actualizado en <http://www.uhu.es/departamentos/departamentos.htm>).

El/la responsable de la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos, remitirá al personal adscrito al Departamento afectado las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiendo éste notificar al interesado/a, en el plazo de quince días a partir de la recepción en el Departamento de la sugerencia/reclamación en cuestión, las actuaciones realizadas en relación con las quejas.

Se informará a la Dirección de los Departamentos afectados de las sugerencias/reclamaciones recibidas en el buzón común de la Unidad Funcional, así como las recibidas en los correos ordinarios y electrónicos individualizados del personal adscrito a los Departamentos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la Unidad Funcional de Apoyo a los Departamentos, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Correo electrónico: Individualizado por Departamentos (actualizado en <http://www.uhu.es/departamentos/departamentos.htm>).

- Dirección postal: Individualizada por Departamentos (actualizado en <http://www.uhu.es/departamentos/departamentos.htm>).

- Teléfono: 959 218 000 y fax: 959 218 080.

- O a través del Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

Los Departamentos universitarios se encuentran en cada uno de los centros de los distintos campus universitarios. El acceso a estos últimos es el siguiente:

Campus de El Carmen: Líneas 3,5 y 8 de autobuses urbanos.

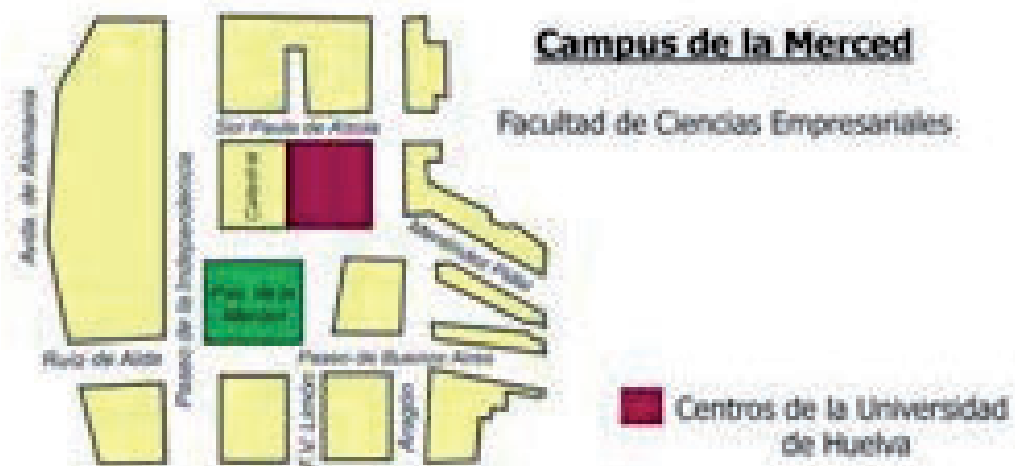
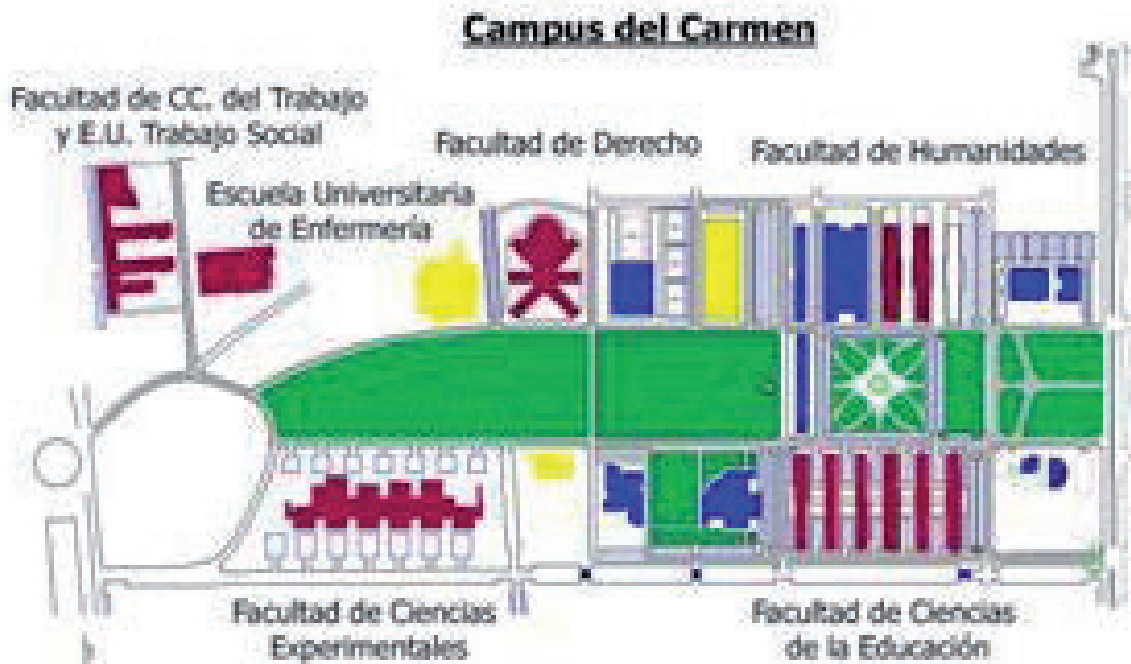
Campus de la Merced: Líneas 1,2 y 5 de autobuses urbanos.

Campus de La Rábida: Servicios de autobuses Damas, S.A. (Avda. Doctor Rubio s/n).

Tlfno.: 902 114 492. Más información en:

<http://www.uhu.es/sacu/informacion/transporte.htm>.

5.3. Planos de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Entrega semestral del estado de cuentas de las unidades de gasto del Departamento al responsable de las mismas.

2. Registro de facturas en el sistema informático UXXI/EC en un plazo no superior a quince días, a partir de la recepción de las mismas.

3. Grabación, en diez días, de la información del Plan de Organización Docente mediante el sistema informático UXXI/ACE, de acuerdo con las directrices aprobadas en Consejo de Departamento.

4. Actualización, en el plazo de quince días, del Plan de Organización Docente, derivada de las contrataciones de profesorado, a partir de la aprobación por el órgano competente.

5. Recepción, tramitación y remisión de la documentación a los órganos competentes, alcanzando una valoración de 3 o superior, en las preguntas específicas de la encuesta de satisfacción.

6. Dar respuesta válida al 100% de las peticiones de las personas usuarias.

7. Recepción, registro y remisión de la documentación, así como su comunicación a los órganos competentes del Departamento, en un plazo de dos días.

2. Indicadores de calidad.

1. Porcentaje de estado de cuentas de las unidades de gasto del Departamento entregados en plazo.

2. Porcentaje de facturas registradas en plazo en el sistema informático.

3. Grabación de la información del Plan de Organización Docente del Departamento, en un plazo de diez días, a partir de la aprobación por el órgano competente.

4. Grabación de la información en el Plan de Organización Docente de las contrataciones de profesorado en un plazo de quince días, a partir de la aprobación por el órgano competente.

5. Valoración de los resultados de las preguntas específicas de las encuestas.

6. Porcentaje de respuestas válidas a las peticiones de las personas usuarias.

7. Agilidad en la gestión administrativa.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

Horario presencial de atención al público de 9 a 14 horas. Mediante teléfono y correo electrónico en los números y direcciones individualizadas por Departamentos, disponibles en: <http://www.uhu.es/departamentos/departamentos.htm>.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la OTRI.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por la OTRI a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos

1.1. Datos identificativos de la OTRI

La OTRI es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Investigación.

1.2. Misión de la OTRI.

La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) es el instrumento de la Universidad de Huelva que fomenta y facilita la colaboración en actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) entre sus grupos de investigación y el tejido empresarial, para una transferencia efectiva de la tecnología y el conocimiento. La misión de la OTRI es difundir los resultados de investigación generados por los grupos de investigación al entorno empresarial, de manera que las empresas e instituciones puedan incorporar los avances científicos generados en la Universidad a sus productos, procesos y servicios.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Investigación es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con la OTRI.

Las personas usuarias de los servicios que presta la OTRI en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: www.uhu.es/otri.

- Correo Electrónico: otri@uhu.es.

- Teléfono: 959 219 032 y fax: 959 219 371.

- Dirección postal: OTRI; Edificio Marie Curie, 1 planta. Campus El Carmen; 21071 Huelva (Huelva); y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

La OTRI realiza los siguientes servicios:

1. Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de autorización de contratos o convenios al amparo de los artículos 68 y 83 de la LOU.

2. Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de suscripción de convenios de investigación.

3. Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de Proyectos Europeos de Investigación.

4. Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de patentes de la Universidad de Huelva.

5. Informar y asesorar en la constitución de empresas de base tecnológica y spin-off.

6. Gestionar la contratación laboral de personal con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

7. Gestionar los nombramientos de personal becario con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por la OTRI.

1. Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01).

2. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13.4.2007).

3. Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251, de 31.12.03).

4. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

5. Normas reglamentarias sobre contratos y convenios específicos celebrados al amparo de lo dispuesto en los artículos 68 y 83 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOUH 1, octubre 1999).

6. Normas Reglamentarias sobre tramitación de Proyectos Europeos de Investigación, aprobadas en Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2000 (BOUH 8-9, mayo-junio 2000).

7. Reglamento de patentes de la Universidad de Huelva, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002.

8. Normativa para la creación de empresas por la Universidad de Huelva, aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2006.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

3.1. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones

Quienes utilicen los servicios de la OTRI podrán realizar sus sugerencias y/o reclamaciones a través de:

- Buzón de sugerencias vía web: www.uhu.es/otri

- Correo electrónico: otri@uhu.es

- Teléfono: 959 219 032 y fax: 959 219 371

- Dirección Postal: OTRI; Edificio Marie Curie, 1.ª planta. Campus El Carmen; 21071, Huelva (Huelva); y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección de la OTRI llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/ a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la OTRI, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: OTRI; Edificio Marie Curie, 1.ª planta. Campus El Carmen; 21071, Huelva (Huelva); y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfono: 959 219 032 y fax: 959 219 371.

- Vía web: www.uhu.es/otri.

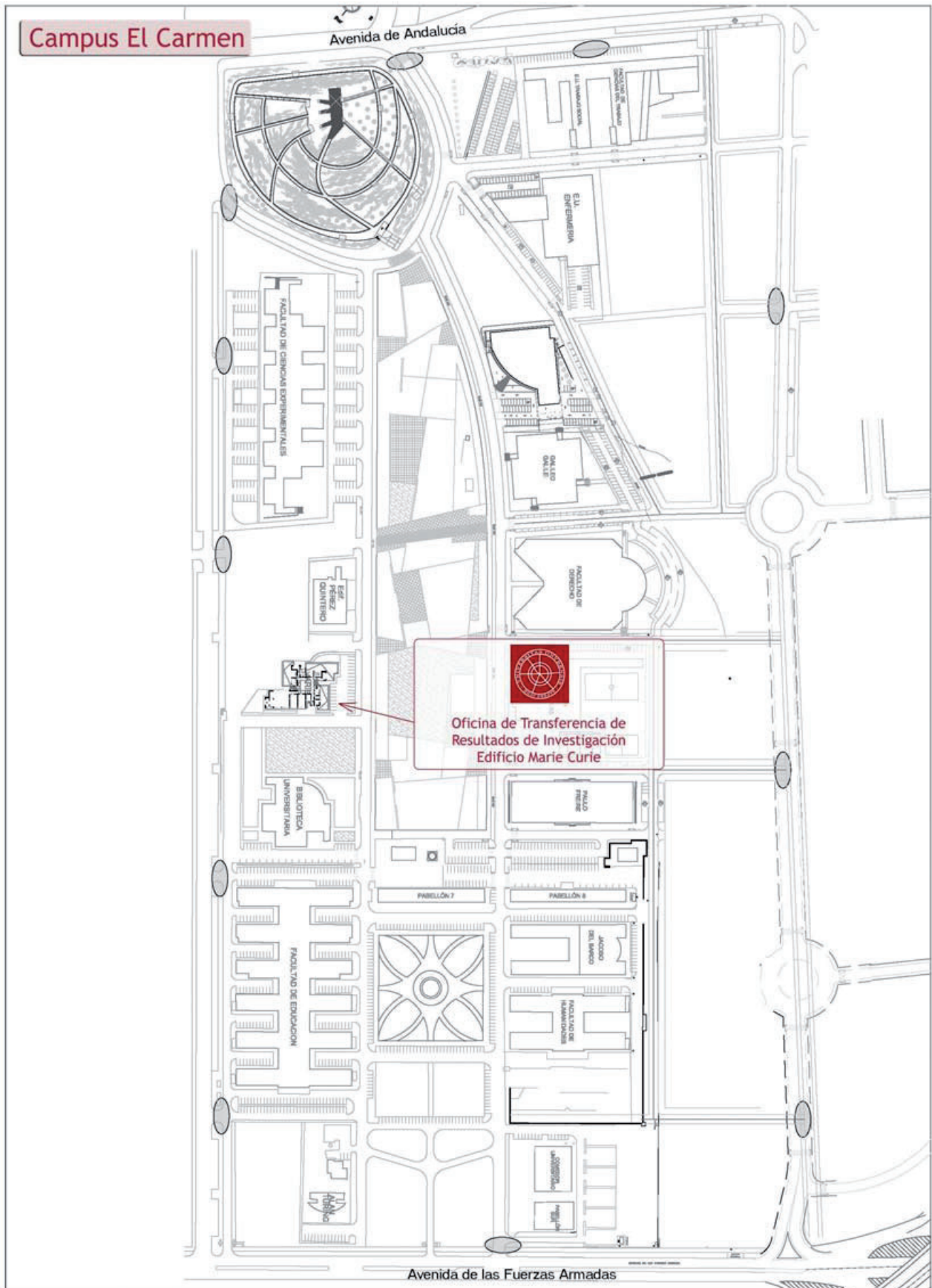
- Correo electrónico: otri@uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071, Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

La OTRI de la Universidad de Huelva está situada en el Campus Universitario de El Carmen. Existe transporte público de autobuses urbanos para acceder a dicho campus, líneas núm. 5 y núm. 8. La OTRI está ubicada en la primera planta del Edificio Marie Curie del Campus de El Carmen.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Tramitar la totalidad de contratos art. 83 solicitados e incrementar anualmente su número en un 5%.

2. Lograr incrementar el importe anual contratado vía art. 83 en un 10%.

3. Tramitar la totalidad de convenios de investigación solicitados e incrementar anualmente su número en un 5%.

4. Lograr incrementar el importe anual acordado en los convenios de investigación en un 10%.

5. Tramitar la totalidad de proyectos europeos solicitados e incrementar anualmente el número de proyectos concedidos en un 5%.

6. Lograr incrementar el importe anual concedido en los proyectos europeos en un 10%.

7. Tramitar la totalidad de patentes solicitados e incrementar anualmente su número en un 20%.

8. Tramitar la totalidad de solicitudes de creación de empresas spin-off e incrementar anualmente su número en un 20%.

9. Tramitar la totalidad de contratos laborales solicitados e incrementar anualmente su número en un 5%.

10. Tramitar la totalidad de solicitudes de nombramientos de becarios/as recibidas e incrementar anualmente su número en un 5%.

2. Indicadores de calidad.

1. Incremento anual en el número de contratos autorizados.

2. Incremento anual en el importe contratado.

3. Incremento anual en el número de convenios firmados.

4. Incremento anual en el número de proyectos europeos concedidos.

5. Incremento anual en el importe concedido en proyectos europeos de investigación.

6. Incremento anual en el importe conveniado.

7. Incremento anual en el número de patentes solicitadas a la Oficina Española de Patentes y Marcas.

8. Incremento anual en el número de empresas spin-off creadas.

9. Incremento anual en el número de contratos laborales realizados.

10. Incremento anual en el número de nombramientos de becarios/as.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario es:

- Horario de invierno (del 16 de septiembre al 15 de junio): De 8,00 a 15,00 h de lunes a viernes.

- Horario de verano (del 16 de junio al 15 de septiembre): De 9,00 a 14,00 h de lunes a viernes.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Área de Promoción Cultural.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Área de Promoción Cultural de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Área de Promoción Cultural de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Área de Promoción Cultural de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL ÁREA DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Área de Promoción Cultural de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por dicha Área.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Área de Promoción Cultural a las personas usuarias. Como consecuencia, adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a ella.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos del Área de Promoción Cultural.

El Área de Promoción Cultural está adscrita al Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Huelva.

1.2. Misión del Área de Promoción Cultural.

El Área de Promoción Cultural, mediante la organización de cursos de extensión universitaria y actividades culturales, es el promotor de la creación, difusión del pensamiento y acceso a la cultura de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios en su proceso de formación permanente y al enriquecimiento cultural de su entorno.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Extensión Universitaria es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Área de Promoción Cultural.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Área de Promoción Cultural, en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: www.uhu.es/pcultural.

- Correo electrónico: cultura@uhu.es.

- Teléfono: 959 218 060 y fax: 959 218 139.

- Dirección postal: Área de Promoción Cultural; Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva (Huelva); y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

El Área de Promoción Cultural realiza los siguientes servicios:

1. Ofertar actividades culturales y de ocio (exposiciones, música, teatro, imagen, danza, certámenes culturales, etc.), tanto de producción propia como ajena.

2. Ofertar cursos de Extensión Universitaria y de Catálogo de Libre Configuración de la Universidad de Huelva, así como convocar ayudas de Extensión Universitaria destinadas a Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.

3. Difundir de forma efectiva la información en materias de su competencia entre el alumnado y la sociedad onubense, mediante cartelería, folletos, sms y correo electrónico.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Área de Promoción Cultural.

1. Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, BOE núm. 298, de 14.12.1999).

2. Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.2001).

3. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

4. Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251, de 31.12.2003).

5. Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (BOE núm. 162, de 8.7.2006).

6. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6.11.2003).

7. Normativa Reguladora de los Cursos de Extensión Universitaria (aprobada en Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2000).

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

3.1. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE 298, de 14.12).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Quienes utilicen los servicios del Área de Promoción Cultural podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: www.uhu.es/pcultural.

- Correo electrónico: cultura@uhu.es.

- Teléfonos: 959 218 060/959 218 061/959 218 164/959 218 166 y fax: 959 218 139.

- Dirección postal: Área de Promoción Cultural; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Área de Promoción Cultural llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Área de Promoción Cultural, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección postal: Área de Promoción Cultural; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfono: 959 218 060 y fax: 959 218 139.

- Vía web: www.uhu.es/pcultural.

- Correo electrónico: cultura@uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

1. Autobús Emtusa. Línea 2. Parada: Las Torres.

2. Nos encontramos en el edificio central del Campus del Rectorado de la UHU (edificio de la izquierda). Planta baja.

B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.
 1. Ofrecer a la Comunidad Universitaria y a la sociedad un programa anual de actividades de Extensión Universitaria.
 2. Publicar en la primera quincena de los meses de octubre, enero y abril (en formato impreso y electrónico) la Agenda Cultural de Extensión Universitaria en la que se detallan las actividades y convocatorias previstas.
 3. Comunicar, con al menos un día de antelación y a través de correo electrónico y envío por SMS a la lista de distribución propia, los datos básicos de las actividades inminentes.
 4. Difundir las actividades del Servicio en el ámbito andaluz a través de las páginas web www.uhu.es/pcultural y www.diezencultura.es.
 5. Publicar en julio de cada año en la web www.uhu.es/pcultural la Memoria del Servicio en la que se detallan las actividades y programas y su grado de seguimiento.
 6. Conseguir una puntuación de al menos 5 sobre 10 en las encuestas de satisfacción de los usuarios respecto a la valoración global del servicio.
 7. Entregar al interesado/a las certificaciones de actividades realizadas en un plazo máximo de quince días desde la emisión del acta correspondiente por parte del coordinador/a o monitor/a de la actividad.
2. Indicadores de calidad.
 1. Porcentaje de cumplimiento y realización de las actividades previstas.
 2. Número de agendas publicadas en día 10 de los meses activos (octubre/enero/abril).
 3. Número de SMS remitidos, con un día de antelación, en relación al total de actividades ofertadas.
 4. Días de incumplimiento (en su caso) en la publicación de la Memoria Anual de Actividades Culturales, contando a partir del día 30 de julio.
 5. Comparativa del indicador de grado de satisfacción del usuario/a en las actividades formativas del Vicerrectorado en los dos últimos años.
 6. Porcentaje de actividades culturales de las organizadas que han sido colgadas en la web www.uhu.es/pcultural al menos dos días antes de su celebración.
 7. Porcentaje de certificaciones de actividades realizadas entregadas al alumno/a en los quince días posteriores a la fecha de emisión del acta.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

- El horario es:
 Presencial y telefónicamente: De lunes a viernes laborales, de 8 a 15 horas.
 Por correo electrónico: De forma permanente.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Publicaciones.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

PRÓLOGO

La Carta de Servicios del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Publicaciones a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.
 - 1.1. Datos identificativos del Servicio de Publicaciones.
El Servicio de Publicaciones es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
 - 1.2. Misión.
El Servicio de Publicaciones tiene como misión: publicar y difundir los trabajos de la comunidad investigadora, especialmente los propios de la Universidad de Huelva, así como otros textos de interés cultural atendiendo a criterios de calidad y excelencia científica e intelectual.
 - 1.3. Responsable de la Carta.
La persona titular del Vicerrectorado de Extensión Universitaria es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.
 - 1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Publicaciones.
Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Publicaciones en calidad de clientes, ya sean de carácter interno –comunidad universitaria– o externo –la sociedad en general–, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:
 - Buzón de Sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/publicaciones/buzon.php>.
 - Correo Electrónico: aldino@uhu.es.
 - Teléfono: 959 219 327 y Fax: 959 219 425.
 - Dirección Postal: Servicio de Publicaciones; Edificio Marie Curie 1ª planta; Avda. Tres de Marzo, s/n. Campus del Carmen; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

1. Editar en soportes físicos (tradicionales u ópticos), así como en redes de información las publicaciones aprobadas.

2. Distribuir a nivel nacional e internacional el fondo editorial de la Universidad de Huelva a través de todos los canales pertinentes posibles.

3. Gestionar el intercambio científico de las revistas científicas de la Universidad de Huelva editadas por este Servicio.

4. Asesorar en la presentación de originales para su publicación.

5. Ofertar la publicación de las tesis defendidas en la Universidad de Huelva a través del convenio firmado con la empresa UMI.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Publicaciones:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14.12.1999).

- Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, aprobado por el R.D.L. 1/1996, de 12 de abril (BOE núm. 162, de 8.7.2006).

- Estatutos de la Universidad de Huelva (BOJA núm. 214, de 6.11.2003).

- Reglamento del Servicio de Publicaciones.

- Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, BOE de 4.11.1972, por el que se establece la obligación de consignar en toda clase de libros el núm. ISBN, así como su actualización.

- Norma ISO 3297, acerca del uso del número internacional estandarizado para publicaciones en serie ISSN.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

Como usuarios/as específicos/as tienen derecho a:

1. Tener la garantía de que toda obra editada por el Servicio tendrá rigor científico y veracidad en sus contenidos, avalado por una evaluación, objetiva y estandarizada.

2. Poder emitir opiniones, comentarios o participar en foros sobre las obras realizadas

3. Ser asesorados/as sobre aspectos relativos a la presentación de originales.

4. Ser respetados/as en su privacidad manteniendo la confidencialidad y reserva acerca de los contenidos de los originales depositados para su evaluación y publicación.

5. Ser respetados/as en sus derechos como autores/as a través de la firma del oportuno contrato de edición.

6. Tener la posibilidad de acceder a las obras, de acuerdo a los derechos de autor, de las diversas maneras posibles, potenciando el acceso abierto.

7. Recibir información del grado de avance en el proceso de gestión editorial de los distintos originales que presenten para su evaluación.

4. Sugerencias y reclamaciones.

Quienes utilicen los servicios del Servicio de Publicaciones podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/publicaciones/buzon.php>.

- Correo electrónico: aldino@uhu.es.

- Teléfono: 959 219 327 y fax: 959 219 425.

- Dirección Postal: Servicio de Publicaciones; Edificio Marie Curie 1.ª planta; Avda. Tres de Marzo, s/n. Campus del Carmen; 21071; Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Publicaciones llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Publicaciones, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: Servicio de Publicaciones; Edificio Marie Curie 1.ª planta; Avda. Tres de Marzo, s/n. Campus del Carmen; 21071 Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfono: 959 219 327 y fax: 959 219 425.

- Vía web: <http://www.uhu.es/publicaciones>.

- Correo electrónico: aldino@uhu.es.

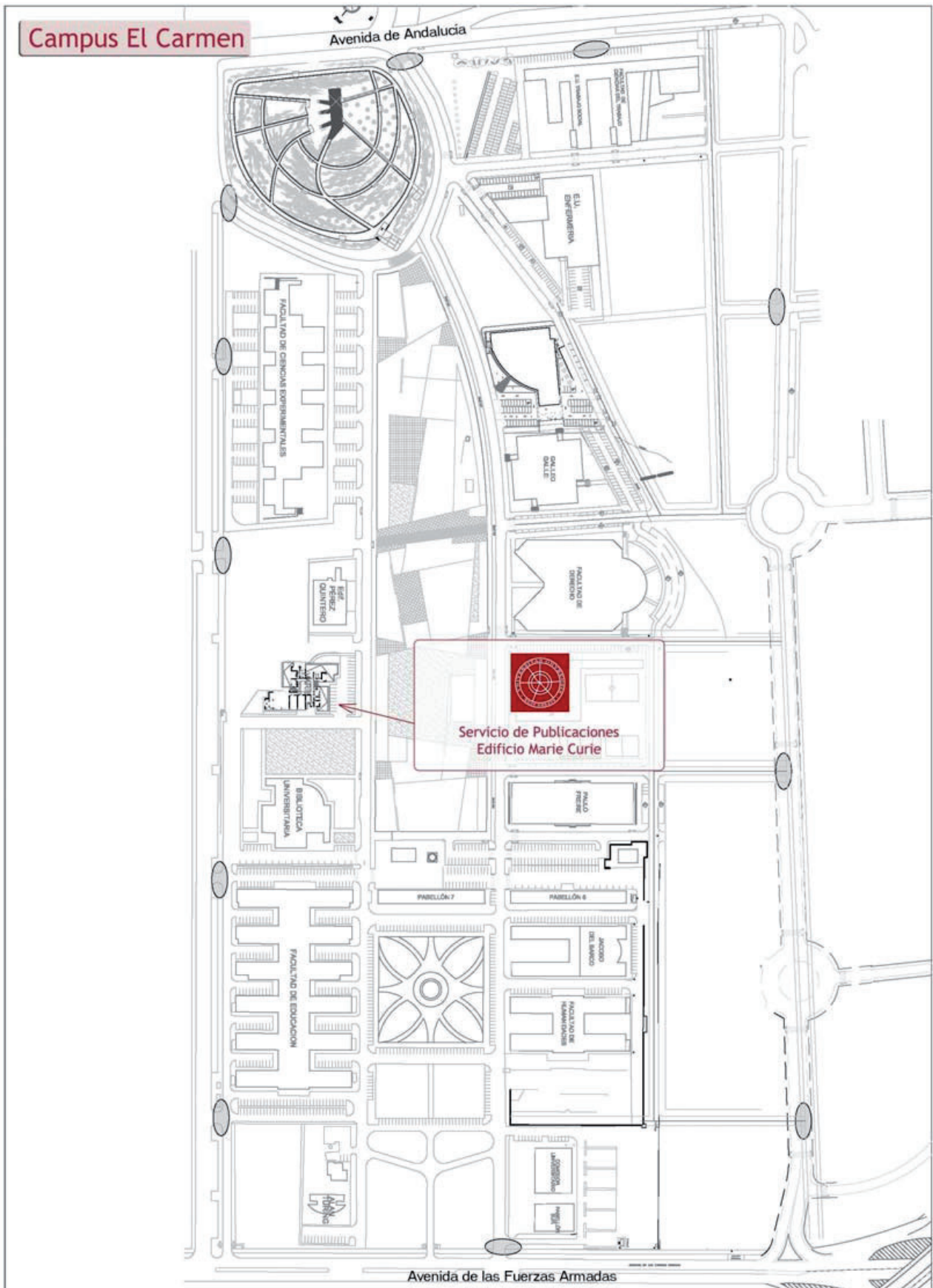
- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

- Accesible desde el Campus de El Carmen por la Avda. Fuerzas Armadas o Avda. de Andalucía.

- Transporte urbano de autobuses en las líneas 5 y 8.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.
 1. Edición en los plazos previstos del 100% de los originales aprobados.
 2. Poner a disposición de todas las Universidades o Instituciones de investigación que lo requieran (mediante acuerdo de intercambio) los originales editados.
 3. Resolver el 100% de las solicitudes de intercambio de las revistas científicas con otras Instituciones.
 4. Resolver dudas, informar y asesorar al usuario/a sobre su publicación.
 5. Responder el 100% de las solicitudes de publicación de tesis presentadas.
2. Indicadores de calidad.
 1. Índice de satisfacción de la persona usuaria a través de encuestas.
 2. Porcentaje de intercambios tramitados.
 3. Porcentaje de solicitudes resueltas.
 4. Índice de satisfacción de la persona usuaria a través de encuestas.
 5. Porcentaje de solicitudes de publicación de tesis resueltas.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario de atención al público para todas las unidades de este Servicio es, con carácter general, de 9:00 a 14:00 horas. El Área de Producción y Dirección presta un servicio de atención según demanda, para encargos de naturaleza corporativa de carácter excepcional. Tales demandas serán tramitadas a través de la página web del Servicio (www.uhu.es/publicaciones).

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de los Servicios Centrales de Investigación.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de los Servicios Centrales de Investigación (SCI) de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información relativa a las prestaciones que realiza, así como los mecanismos de colaboración y participación activa en la mejora de los servicios que se ofrecen.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por los SCI a las personas usuarias. Como consecuencia, adoptarán las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal que tienen adscrito.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos de los SCI.

Los Servicios Centrales de Investigación se encuentran adscritos al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Huelva.

1.2. Misión de los SCI.

Los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Huelva lo integran Unidades y Servicios especializados de instrumentación científico-técnica y de aporte de materiales básicos para la docencia y la investigación. Prestan servicio a los/as investigadores/as de la Universidad de Huelva, así como a otros organismos públicos o privados, de acuerdo con la política científica de nuestra Universidad.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Investigación es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con los SCI.

Las personas usuarias de los servicios que prestan los SCI, en calidad de clientes, ya sean de carácter interno –comunidad universitaria– o externo –la sociedad en general–, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio empleando los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios.

- Buzón de Sugerencias, instalado en las dependencias de los SCI: Edificio Marie Curie. Avda. 3 de Marzo. Campus del Carmen.; 21071 Huelva (Huelva).

- Buzón de sugerencias vía web: <http://www.uhu.es/scid/reclamacion.php>.

- Correo Electrónico: adm.id@sc.uhu.es.

- Teléfono: 959 219 461 y fax: 959 219 462.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

1. Prestar servicio científico- técnico a demanda del personal investigador de la Universidad de Huelva, así como los que requieran otras instituciones públicas o privadas, empresas y profesionales, en aspectos relacionados con las áreas de conocimiento y líneas de investigación de la Universidad.

2. Apoyar la docencia y la investigación de la Universidad de Huelva poniendo a disposición del personal docente e investigador, los servicios y el equipamiento científico avanzado, que por sus características supere las posibilidades de adquisición y/o utilización por parte de los grupos de investigación considerados individualmente.

3. Contribuir a las relaciones Universidad, Sociedad y Empresa en el ámbito del desarrollo tecnológico, ofreciendo un

servicio basado en la planificación, evaluación y mejora continua de la calidad.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por los SCI.

- Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE núm. 307, de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

- Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251, de 31.12.03).

- Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

- Reglamento de régimen interno de los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Huelva (Aprobados en Consejo de Gobierno el 31 de mayo de 2006).

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14.12.99).

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistema de Gestión de Calidad.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

3.1. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Or-

gánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

Como usuarios/as específicos/as tienen derecho a:

1. Obtener información y asesoramiento acerca de los requisitos de uso, normas y tarifas de los distintos servicios que se ofrecen.

2. Recibir apoyo técnico y asesoramiento en labores de investigación.

3. Formular reclamaciones y sugerencias en relación con el funcionamiento del servicio.

4. Sugerencias y reclamaciones.

Quienes utilicen los servicios de los SCI podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/scid/reclamacion.php>.

- Correo electrónico: adm.id@sc.uhu.es.

- Teléfono: 959 219 461 y fax: 959 219 462.

- Dirección Postal: Servicios Centrales de Investigación; Edificio Marie Curie; Avda. 3 de Marzo. Campus del Carmen; 21071 Huelva (Huelva); y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección de los SCI llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los SCI, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: Servicios Centrales de Investigación; Edificio Marie Curie. Avda. 3 de Marzo. Campus del Carmen; 21071 (Huelva).

- Teléfono: 959 219 461 y fax: 959 219 462.

- Vía web: <http://www.uhu.es/scid/index.html>.

- Correo electrónico: adm.id@sc.uhu.es.

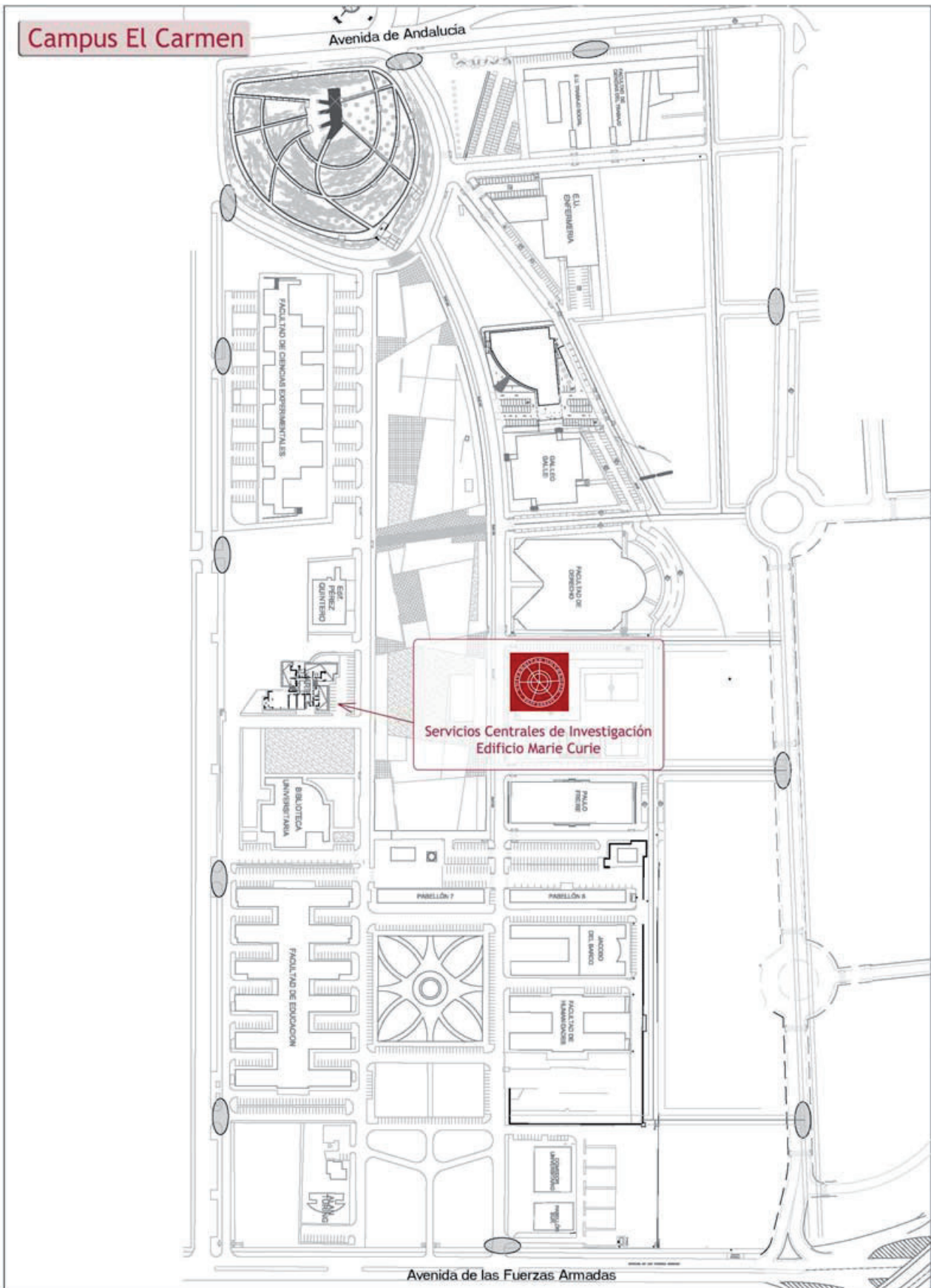
- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado 6; 21071 Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

Los Servicios Centrales de Investigación se encuentran ubicados en el Campus del Carmen, Avda 3 de Marzo, Edificio Marie Curie, planta baja.

Existe transporte público de autobuses urbanos de las líneas 3, 5 y 8.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Realizar el 100% de los análisis solicitados siempre que las muestras cumplan los requisitos específicos para la técnica a utilizar.

2. Entregar el 100% de los resultados analíticos en la fecha acordada previamente con las personas usuarias, salvo averías de los equipos.

3. Asistir el personal de los SCI al menos a un curso de perfeccionamiento anual para mejorar sus conocimientos y habilidades con el fin de ofrecer un mejor servicio.

4. Responder al 100% de las solicitudes de uso de equipos por el personal investigador autorizado en un plazo inferior a 5 días hábiles, exceptuando los periodos vacacionales.

5. Responder el 100% de las solicitudes de información sobre normas de uso, tarifas y técnicas instrumentales en un plazo máximo de 5 días hábiles.

6. Efectuar el 100% de las peticiones de demostraciones de instrumentación científica y prácticas docentes.

7. Responder las sugerencias y quejas de los usuarios y usuarias, indicando las acciones emprendidas para la solución y/o mejora de las situaciones planteadas en un plazo no superior a 10 días.

8. Mantener la certificación ISO 9001:2000 para ofrecer a nuestros/as usuarios/as un servicio de mayor calidad, a través de una organización dinámica, transparente, honesta y responsable.

2. Indicadores de calidad

1. Porcentaje anual de análisis realizados respecto del total solicitado.

2. Porcentaje trimestral de solicitudes entregadas en fecha.

3. Porcentaje anual de cursos realizados por el personal.

4. Porcentaje trimestral de quejas relativas al tiempo de respuesta a solicitudes de uso de equipos.

5. Porcentaje trimestral de quejas y/o sugerencias respecto de las solicitudes de información.

6. Porcentaje anual de peticiones atendidas respecto a las solicitadas.

7. Porcentaje anual de sugerencias y quejas resueltas en plazo.

8. Superación de auditorías anuales y renovación de la acreditación.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario de atención al público presencial y telefónicamente es, de lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 h, y por correo electrónico de forma permanente.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2009.

El Consejo de Gobierno de la Universidad acordó con fecha 17 de diciembre de 2008 la aprobación del Proyecto de Presupuesto a remitir al Consejo Social.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social aprobó la propuesta remitida en su Sesión plenaria de 23 de diciembre de 2008.

En virtud de estos acuerdos, y en aplicación del artículo 122 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 2009 según los siguientes Anexos:

I. Presupuestos Generales de la Universidad.

Málaga, 22 de enero de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD (EN EUROS)

ESTADO DE INGRESOS				
Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				43.877.575
ARTÍCULO 30. TASAS				200.000
303. TASAS ACADÉMICAS				200.000
303.00 Tasas académicas por servicios académicos				200.000
ARTÍCULO 31. PRECIOS PÚBLICOS.				28.951.575
312. SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.				28.951.575
312.00 Servicios académicos de 1 ^{er} y 2.º ciclo en Centros propios.				20.319.640
312.01 Servicios académicos de 3 ^{er} ciclo en Centros propios.				1.050.000
312.02 Compensación matrículas becarios MEC.				5.498.289
312.03 Compensación matrículas por familias numerosas.				1.062.062
312.04 Compensación matrículas del personal propio.				195.955
312.05 Compensación matrículas de alumnos minusválidos.				125.580
312.06 Compensación matrículas honor				115.132
312.07 Compensación víctimas terrorismo				6.917
312.08 Compensación becarios Junta de Andalucía				578.000
312.99 Otros.				
ARTÍCULO 32. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.				14.470.000
320. DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.				2.970.000
320.00 Estudios de Extensión Universitaria.				
320.01 Cursos de Enseñanzas Propias.				1.800.000
320.03 Cursos de Postgrado.				40.000
320.04 Cursos de Formación continua.				
320.05 Cursos de Criminología.				200.000
320.07 Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica.				100.000
320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares.				200.000
320.09 Cursos de español para extranjeros				630.000
320.10 Cursos Universidad-Empresa				
320.99 Otros cursos y seminarios.				
321. ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS, ETC.				0
321.02 Espectáculos.				
321.99 Otros.				
322. DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PERSONAL.				20.000
323. CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.				10.500.000
323.00 Contratos.				8.500.000
323.01 Cursos especialización.				
323.02 Convenios				2.000.000
324. SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.				160.000
324.00 Servicio Central de Apoyo a la Investigación				100.000
324.01 Estabulario				30.000
324.02 Servicio Central de Informática				30.000
325. DERECHOS DE ALOJAMIENTO, RESTAURACIÓN, RESIDENCIA Y OTROS.				90.000
325.01 Derechos de restauración.				
325.02 Guarderías universitarias.				90.000
325.99 Otros.				
326. SERVICIOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS.				650.000
329. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.				80.000
329.00 Teléfono Público y fax.				
329.99 Otros.				80.000
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES.				106.000
330. VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.				30.000
330.00 Venta de libros y revistas.				30.000
330.01 Venta de discos, cintas y CD-ROM.				
330.02 Venta de derechos autorales y editoriales.				
330.99 Otras ventas de publicaciones propias.				
331. VENTA EN COMISIÓN DE PUBLICACIONES.				
332. VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.				70.000
332.00 Venta de fotocopias.				30.000
332.01 Venta de productos de reprografía.				
332.02 Venta de impresos de matrícula.				40.000
332.99 Otros.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
337. VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO.				
339. VENTA DE OTROS BIENES.		6.000		
ARTÍCULO 38. REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES.			0	
380. DE EJERCICIOS CERRADOS.				
381. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.				
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS			150.000	
399. INGRESOS DIVERSOS		150.000		
399.00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.				
399.99 Otros ingresos.	150.000			
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				185.685.867
ARTÍCULO 40. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			0	
400. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.				
401. DE OTROS MINISTERIOS				
ARTÍCULO 41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.			0	
410. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.				
411. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.				
ARTÍCULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.			1.546.497	
420. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO.				
421. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.		1.546.497		
421.00 S.A.S. Plazas vinculadas.	1.546.497			
421.99 Otros.				
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			184.139.370	
450. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.		184.139.370		
450.00 Financiación operativa estructural	109.836.786			
450.01 Financiación operativa condicionada auditoria	13.268.931			
450.02 Consejo Social.	139.672			
450.03. Financiación operativa vinculada a resultados	45.163.151			
450.04 Financiación operativa vinculada a resultados condicionada auditoria	7.650.301			
450.05 Insuficiencia financiera	4.552.529			
450.06 Planes Concertados	3.528.000			
450.07 Formación P.D.I				
450.99 Otros.				
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS.			0	
470. DE ENTIDADES FINANCIERAS.				
471. BECAS DE PRÁCTICAS				
479. DE OTRAS EMPRESAS				
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES				3.325.000
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS.			3.000.000	
520. INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.		3.000.000		
ARTÍCULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES.			215.000	
541. ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		215.000		
541.01 Alquiler de Instalaciones Deportivas.	15.000			
541.02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.	200.000			
541.99 Otros.				
ARTÍCULO 55. PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			110.000	
551. DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		110.000		
551.00 De cafeterías.	60.000			
551.01 De servicios de reprografía.	50.000			
551.02 De maquinarias expendedoras.				
551.99 De otras concesiones administrativas.				
ARTÍCULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.			0	
591. EXPLOTACIÓN DE PATENTES.				
599. OTROS.				
CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
ARTÍCULO 68. REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL.			0	
680. DE EJERCICIOS CERRADOS.				
681. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.				
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				44.218.884
ARTÍCULO 70. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			7.158.960	
700. DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.		7.158.960		
700.01 Del MICINN (proyectos de investigación).	4.269.460			
700.02 Del MICINN (Infraestructura y equipamiento).				
700.03 Del MICINN (Convenios y contratos).	2.889.500			
701. DE OTROS MINISTERIOS.				
ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.			0	
710. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
711. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				
712. DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.				
ARTÍCULO 74. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.			0	
741. DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS				
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			28.076.318	
750. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.		27.927.146		
750.00 Para investigación científica.	16.998.407			
750.01 Plan Plurianual de Inversiones.	10.928.739			
750.02 Cofinanciación Programa Operativo FEDER.				
750.09 Para otras inversiones.				
751. DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		149.172		
759. DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.				
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES.				
760. DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.				
761. DE AYUNTAMIENTOS.				
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS.			0	
770. DE ENTIDADES FINANCIERAS.				
779. DE OTRAS EMPRESAS				
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR.			8.983.606	
790. DE LA U.E. FEDER.		8.983.606		
790.01 Otras Inversiones				
795. OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.				
796. TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.				
797. APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.				
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS				200.000
ARTÍCULO 82. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.			200.000	
820. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL.		200.000		
821. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL A LARGO PLAZO.				
829. REINTEGRO DE OTROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.		0		
829.00 Reintegro de otros préstamos concedidos a corto plazo.				
829.01 Reintegro de otros préstamos concedidos a largo plazo.				
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS.			0	
830. REINTEGRO DE DEPÓSITOS.		0		
830.00 Devolución de depósitos a corto plazo.				
830.01 Devolución de depósitos a largo plazo.				
831. REINTEGRO DE FIANZAS.		0		
831.00 Devolución de fianzas a corto plazo.				
831.01 Devolución de fianzas a largo plazo.				
ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA.			0	
870. REMANENTE DE TESORERÍA.		0		
870.00 Remanente de tesorería afectado.				
870.01 Remanente de tesorería no afectado.				
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.				0
ARTÍCULO 92. PRÉSTAMOS RECIBIDOS.			0	
921. PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL.		0		
921.02 A corto plazo de entes de fuera del sector público.				
921.03 A largo plazo de entes de fuera del sector público.				
TOTAL				277.307.326

ESTADO DE GASTOS				
Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				144.119.283
ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL.			137.232	
110. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES.		137.232		
110.00 Retribuciones básicas.	59.430			
110.01 Retribuciones complementarias.	63.268			
110.02 Otras remuneraciones.	14.534			
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS.			81.970.273	
120. RETRIBUCIONES BÁSICAS.		40.782.192		
120.00 Personal Docente e Investigador.	25.305.720			
120.01 Personal de Administración y Servicios.	7.293.675			
120.02 Profesorado plazas vinculadas.	1.246.376			
120.05 Trienios Personal.	6.936.421			
121. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		41.188.081		

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
121.00 Complemento de destino P.D.I.	14.166.884			
121.01 Complemento de destino P.A.S.	3.668.220			
121.02 Complemento específico P.D.I.	17.692.750			
121.03 Complemento específico P.A.S.	4.648.971			
121.04 Otros complementos del P.D.I.	172.872			
121.05 Otros complementos del P.A.S.	787.041			
121.06 Complementos personales y transitorios.	51.343			
ARTÍCULO 13. LABORALES.			33.246.355	
130. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		9.533.516		
130.00 Retribuciones básicas PDI.				
130.01 Retribuciones básicas PAS.	9.533.516			
131. OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.		4.420.641		
131.00 Otras Retribuciones PDI.				
131.01 Otras Retribuciones PAS.	4.420.641			
134. LABORAL EVENTUAL.		19.292.198		
134.00 Retribuciones básicas.	11.606.986			
134.00.01 Retribuciones básicas PDI	8.536.138			
134.00.02 Retribuciones básicas PAS	3.070.847			
134.01 Otras retribuciones.	7.685.212			
134.01.01 Otras Retribuciones básicas PDI	6.400.392			
134.01.02 Otras Retribuciones básicas PAS	1.284.820			
ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL.			1.730.623	
144. RETRIBUCIONES DE AYUDANTES DE UNIVERSIDAD. LRU (Régimen transitorio).				
145. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (Régimen transitorio).		1.538.113		
146. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. LRU (Régimen transitorio).				
147. RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES.				
148. RETRIBUCIONES DE PROFESORES EMÉRITOS.		192.510		
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			10.484.042	
150. PRODUCTIVIDAD.		10.484.042		
150.00 Productividad por méritos investigadores.	2.730.134			
150.01 Complementos Autonómicos Art. 66 LOU.	5.698.777			
150.02 Productividad plazas vinculadas.	210.333			
150.03 Productividad del P.A.S.	1.844.798			
151. GRATIFICACIONES.		0		
151.00 P.D.I.				
151.01 P.A.S.				
152. HORAS EXTRAORDINARIAS.				
159. OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.				
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			16.550.758	
160. CUOTAS SOCIALES.		14.696.758		
160.00 Seguridad Social.	14.696.758			
160.99 Otras.				
162. PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		1.854.000		
162.00 Prestaciones.				
162.01 Formación y perfeccionamiento del personal.				
162.02 Economatos y comedores.				
162.05 Acción Social.	1.854.000			
162.06 Seguros				
162.99 Otros.				
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				36.462.085
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			708.750	
200. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.				
202. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		210.000		
203. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		52.500		
203.00 Maquinaria.	52.500			
203.01 Instalaciones.				
203.02 Utilillaje.				
204. ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		26.250		
205. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		131.250		
206. ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		262.500		
208. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		26.250		
209. CÁNONES.				
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			3.297.000	
210. INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL.		210.000		
211. TERRENOS Y BIENES NATURALES.		10.500		

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
212. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		525.000		
213. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		945.000		
213.00 Maquinaria.				
213.01 Instalaciones.				
213.02 Utillaje.				
214. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		26.250		
215. MOBILIARIO Y ENSERES.		210.000		
216. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		1.338.750		
219. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		31.500		
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			31.396.335	
220. MATERIAL DE OFICINA.		2.246.750		
220.00 Material de oficina ordinario no inventariable.	1.463.000			
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	104.500			
220.02 Material informático no inventariable.	627.000			
220.03 Préstamos interbibliotecarios.	20.900			
220.99 Otro material.	31.350			
221. SUMINISTROS.		5.037.500		
221.00 Energía eléctrica.	3.125.000			
221.01 Agua.	437.500			
221.02 Gas.	62.500			
221.03 Combustible.	187.500			
221.04 Vestuario.	87.500			
221.05 Productos alimenticios.	25.000			
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario.	37.500			
221.07 Material docente.	375.000			
221.08 Material deportivo y cultural.	25.000			
221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.	87.500			
221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	87.500			
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	187.500			
221.99 Otros suministros.	312.500			
222. COMUNICACIONES.		1.332.500		
222.00 Telefónicas.	1.230.000			
222.01 Postales.	76.875			
222.02 Telegráficas.	15.375			
222.03 Telex y telefax.	10.250			
222.04 Informáticas.				
222.99 Otras.				
223. TRANSPORTES.		210.000		
224. PRIMAS DE SEGUROS.		202.500		
224.00 Edificios y otras construcciones.	75.000			
224.01 Elementos de transporte.	90.000			
224.02 Seguros de mobiliario y enseres.				
224.09 Otros riesgos.	37.500			
225. TRIBUTOS.		20.000		
225.00 Estatales	10.000			
225.01 Locales.	10.000			
225.02 Autonómicos.				
226. GASTOS DIVERSOS.		4.825.727		
226.01 Atenciones protocolarias y representativas.	396.227			
226.02 Información, divulgación y publicidad.	425.000			
226.03 Jurídicos, contenciosos.				
226.04 Formación y perfeccionamiento del personal.	21.000			
226.06 Reuniones, conferencias y cursos.	1.705.000			
226.07 Oposiciones y pruebas selectivas.	10.500			
226.08 Premios, concursos y certámenes.	10.500			
226.09 Actividades culturales.	1.050.000			
226.10 Actividades deportivas.	315.000			
226.11 Gastos de asesoramiento.				
226.12 Inscripciones en congresos.	105.000			
226.13 Cuotas asociaciones	52.500			
226.14 Participación en CAP	157.500			
226.15 Actividades de apoyo	367.500			
226.99 Otros.	210.000			
227. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		17.521.359		
227.00 Limpieza y aseo.	9.500.000			
227.01 Seguridad.	3.850.000			
227.02 Valoraciones y peritajes.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
227.03 Postales o similares.	165.000			
227.04 Custodia, depósito y almacenaje.				
227.05 Procesos electorales.	12.000			
227.06 Estudios y trabajos técnicos.	2.750.000			
227.07 Edición de publicaciones.	275.000			
227.08 Servicios de jardinería.	55.000			
227.99 Otros.	914.359			
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.			1.060.000	
230. DIETAS.		150.000		
231. LOCOMOCIÓN.		150.000		
232. TRASLADOS.				
233. OTRAS INDEMNIZACIONES.		760.000		
233.00 Tesis	120.000			
233.01Asistencia pruebas selectivas	600.000			
Sbu 233.02 Otras indemnizaciones	40.000			
234. ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.				
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.				2.120.000
ARTÍCULO 31. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			2.100.000	
310. INTERESES.		2.100.000		
310.00 A corto plazo.	2.100.000			
310.01 A largo plazo.				
311. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.				
319. OTROS GASTOS FINANCIEROS.		0		
319.00 A corto plazo.				
319.01 A largo plazo.				
ARTÍCULO 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.			20.000	
340. INTERESES DE DEPÓSITOS.		0		
340.00 A corto plazo.				
340.01 A largo plazo.				
341. INTERESES DE FIANZAS.		0		
341.00 A corto plazo.				
341.01 A largo plazo.				
342. INTERESES DE DEMORA.				
349. OTROS GASTOS FINANCIEROS.		20.000		
349.00 Gastos y comisiones bancarias.				
349.01 Otras diferencias negativas de cambio.				
349.02 Gastos financieros contratos de leasing.				
349.09 Otros gastos financieros.				
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.643.929
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			3.643.929	
480. BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.		2.614.929		
480.00 Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º ciclo.	250.000			
480.01 Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo.	65.000			
480.02 Becas para intercambio de estudiantes.	1.466.000			
480.03 Ayudas a asociaciones estudiantes.	89.115			
480.04 Becas propias para prácticas en empresas.	138.586			
480.05 Ayudas a deportistas.	106.228			
480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.	500.000			
481. BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.		0		
481.00 Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Educación y Ciencia.	0			
481.01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa.				
481.02 Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y empresa.				
481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes.				
482. OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD.		1.029.000		
483. OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA		0		
484. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.				
484.00 Prácticum Ciencias de la Educación.				
484.01 Convenios con entes públicos.				
484.02 Convenios con entes privados.				
484.99 Otros convenios.				
485. A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				
485.00 A fundaciones universitarias.				
485.01 A otras fundaciones.				
485.99 A otras instituciones sin fines de lucro.				
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES				82.512.029
ARTÍCULO 60. De Terrenos			27.324.406	
600. TERRENOS Y BIENES NATURALES.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
600.00 De uso general				
600.01 Patrimoniales				
601. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL.				
602 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		21.104.406		
603 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		500.000		
603.00 Maquinaria.				
603.01 Instalaciones.				
603.02 Utillaje.				
604. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		120.000		
605. MOBILIARIO Y ENSERES		1.000.000		
606. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION.		1.300.000		
607. BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.		500.000		
608. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		2.800.000		
608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.	2.800.000			
608.99 Otros.				
ARTÍCULO 62. GASTOS EN Inversiones integradas PAU			10.928.739	
ARTÍCULO 64. GASTOS EN Inversiones de Carácter inmaterial.			44.258.884	
640. Gastos de Investigación y Desarrollo.		44.258.884		
640.00. Ayuda paralela a becarios.				
640.01. Acciones de investigación.	40.881			
640.02. Grupos de investigación.	1.006.468			
640.03. Proyectos de investigación.	11.643.334			
640.04. Infraestructura científica.				
640.05. Contratos científico técnicos.	7.531.980			
640.06. Convenios científico técnicos.	4.624.900			
640.07. Publicaciones científicas.	6.607			
640.08. Organización de congresos de carácter científico.	33.035			
640.09. Movilidad personal investigador.				
640.10. OTRI.				
640.11. Programa Operativo FEDER.	7.479.079			
640.12 Sin descripción	11.892.600			
641. Propiedad Industrial.				
642. Aplicaciones informáticas.				
643. Propiedad intelectual.				
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS				2.050.000
ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS.			2.050.000	
830. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL.		250.000		
831. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL.				
839. CONCESIÓN DE OTROS ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS.		1.800.000		
839.00 Concesión de otros préstamos a corto plazo.				
839.01 Concesión de otros préstamos a largo plazo				
839.02 Anticipos subvenciones	1.800.000			
ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.			0	
840. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.				
840.00 A corto plazo.				
840.01 A largo plazo.				
841. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS.				
841.00 A corto plazo.				
841.01 A largo plazo.				
ARTÍCULO 87. APORTACIONES PATRIMONIALES.			0	
870. FUNDACIONES.				
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.				6.400.000
ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			6.400.000	
910. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		6.400.000		
911. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.				
912. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PRIVADO				
913. A LARGO PLAZO DE DEL SECTOR PRIVADO				
TOTAL				277.307.326

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, Dimanante del procedimiento núm. 152/2008. (PD. 444/2009).

NIG: 1808742C20080002309.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 152/2008.
 Negociado: C.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: GAM Sureste, S.L.U.
 Procuradora: Sra. Amparo Pilar Mantilla Galdón.
 Letrado: Sr. Juan José García García.
 Contra: Estructuras y Edificaciones Alvasa, S.L. (Administrador don Juan Ramón Fernández Molero).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento, Procedimiento Ordinario 152/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de GAM Sureste, S.L.U., contra Estructuras y Edificaciones Alvasa, S.L. (Administrador don Juan Ramón Fernández Molero), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a 15 de enero de 2009. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 152/2008, promovidos a instancia GAM Sureste, S.L.U., representado por la procuradora doña Amparo Mantilla Galdón y defendido por el letrado don Juan José García García; contra Estructuras y Edificaciones Alvasa, S.L., declarada en rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Condeno a Estructuras y Edificaciones Alvasa, S.L., a pagar a GAM Sureste, S.L.U., la cantidad de ciento cinco mil cuatrocientos treinta y un euros con cuarenta y seis céntimos (105.431,46 euros), intereses legales desde el 31 de julio de 2008, que se elevarán en dos puntos a partir de esta resolución y condena al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Granada. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Estructuras y Edificaciones Alvasa, S.L. (Administrador don Juan Ramón Fernández Molero), extiendo y firmo la presente en Granada a quince de enero de dos mil nueve.- La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de Autos núm. 9/2009.

NIG: 1102044S20080004437.
 Procedimiento: Despidos/Ceses en general 9/2009. Negociado: DE.
 Sobre: Despidos.
 De: Doña Verónica Galán Pozo.
 Contra: Gestora de Fontanería del Sur, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Luz María Bonilla Vallejo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 9/2009, seguidos a instancias de Verónica Galán Pozo contra Gestora de Fontanería del Sur, S.L. sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Gestora de Fontanería del Sur, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de marzo de 2009, a las 11,55 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Gestora de Fontanería del Sur, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a once de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 11 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de Autos núm. 7/2009.

NIG: 1102044S20080004432.
 Procedimiento: Despidos/Ceses en general 7/2009. Negociado: DE.
 Sobre: Despidos.
 De: Don José Armario Fernández.
 Contra: Gestora de Fontanería del Sur, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Luz María Bonilla Vallejo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los au-

tos número 7/2009, seguidos a instancias de José Armario Fernández contra Gestora de Fontanería del Sur, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Gestora de Fontanería del Sur, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de marzo de 2009, a las 11,45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por

falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Gestora de Fontanería del Sur, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a once de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 55/2008/32D). (PD. 443/2009).

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, por la que se anuncia la contratación de los «Servicios de Informática (introducción y gestión de datos) en relación con la verificación de la programación FPO 2008» (Expte.: 55/2008/32D).

1. Entidad adjudicadora: Servicio Andaluz de Empleo.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
 - b) Número de expediente: 55/2008/32D.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Servicios de informática (introducción y gestión de datos) en relación con la verificación de la programación de Formación Profesional Ocupacional 2008.
 - b) Lugar de ejecución: Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación para el Empleo.
 - c) Plazo de ejecución: Siete meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta más de un criterio de valoración.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento dos mil quinientos ochenta y seis euros con veintinueve céntimos (102.586,21 €), IVA excluido.
 - b) Valor estimado: Ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos euros con siete céntimos (175.862,07 €).
 5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958 029 581.
 - e) Telefax: 958 029 519.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo II).
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo, sita en Plaza Villamena núm. 1, C.P. 18071, Granada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las

proposiciones económicas, salvo en el caso de ofertas desproporcionadas o anormales (art. 136.3), caso en el que se ampliará en quince días hábiles más.

- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas económicas.
 - a) Entidad: Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Domicilio: Plaza de Villamena, 1.
 - c) Localidad: Granada, 18071.
 - d) Fecha: El vigésimo primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
 - e) Hora: 9,30 de la mañana.
10. Otras informaciones: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
11. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario,
12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 2 de febrero de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del expediente de servicios que se cita (Expte. AL- SV. 03/09-31D). (PD. 442/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
 - b) Número de expediente: AL- SV. 03/09-31D.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en el Centro de Día de Mayores del Hogar II dependiente de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Almería.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y siete mil dieciséis euros (137.016,00 euros IVA incluido).
 - a) Provisional: 3% presupuesto de licitación (4.110,48 euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería. Servicio de Admón. General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

b) Domicilio: Calle Las Tiendas, 12, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 006 100

e) Fax: 950 006 171.

7. Requisitos especiales del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del séptimo día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sito en Calle Las Tiendas, 12, 2.ª Planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Fecha: El quinto día natural a contar desde el siguiente al indicado en el apartado 8.a) de esta publicación; si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 9,00 horas.

10. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 13 de febrero de 2009.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra, por vía de urgencia, por procedimiento abierto, que se cita. Expte. 341/08/M/00. (PD. 439/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 341/08/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Proyecto básico y de ejecución de suberoteca en Alcalá de los Gazules».

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones trescientos diez mil trescientos cuarenta y ocho euros con noventa céntimos. 2.310.348,90 euros (sin IVA).

Financiación europea: 70% FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

5. Garantías.

a) Provisional: 3% (sin IVA) 69.310,47.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Coordinación de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.

c) Apertura técnica: Al décimo día contado desde la finalización del período de presentación (indicado en 8.a), si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil, a las 11 horas.

d) Apertura de oferta económica: 25 días contados desde la finalización del período de presentación de ofertas (indicado en 8.a), si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil, a las 12 horas.

10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEDER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: 2008/000251 (OMF809) tación en el dique exterior del Puerto de Fuengirola (Málaga).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de

Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Clave del expediente: OMF809.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Tacón en el dique exterior del Puerto de Fuengirola (Málaga).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 172, de 29 de agosto de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos veintiún mil ochocientos cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (321.804,34 euros), IVA excluido, siendo el importe del IVA 51.488,70 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de enero de 2009.
 - b) Contratista: Servicios Submarinos del Mediterráneo Insubmar, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos sesenta y un mil doscientos sesenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (361.269,24 euros) IVA incluido.

Sevilla, 16 de febrero de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 0011/ISE/2009/SC), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 451/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - g) Número de expediente: 00011/ISE/2009/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Remodelación y adecuación D4+10 UU BACH.+ CCF del IES Marqués de Comares en Lucena.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: 2.822.862,65 euros (dos millones ochocientos veintidós mil ochocientos sesenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos euros).

- b) IVA: 451.658,02 euros.
- c) Importe total: 3.274.520,67 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 84.685,88 euros.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación de contratistas.
 - Grupo C, Subgrupo Estructuras de Fábrica u Hormigón, Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Tomares, 17 de febrero de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita (Expte. 0012/ISE/2009/SC), por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 452/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - g) Número de expediente: 00012/ISE/2009/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Ampliación del CEIP Al-Andalus, en Córdoba.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: Diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 1.380.271,56 euros (un millón trescientos ochenta mil doscientos setenta y un euros con cincuenta y seis céntimos).

b) IVA: 220.843,45 euros.

c) Importe total: 1.601.115,01 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 41.408,15 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas.

Grupo C, Subgrupo Estructuras de Fábrica u Hormigón, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Tomares, 17 de febrero de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del contrato relativo a las obras de ejecución del «Proyecto de Urbanización del Sector S-1 de las NN.SS. de Huéscar (Granada)». (PD. 450/2009).

1. Entidad contratante.

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=CVOT019&pkCegr=23>.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2009/00814. Obras de Ejecución del «Proyecto de Urbanización del Sector S-1 de las NN.SS. de Huéscar (Granada)».

b) Lugar de ejecución: Huéscar (Granada).

c) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones seiscientos cinco mil ciento cincuenta y siete euros con noventa y siete céntimos (2.605.157,97 €), IVA excluido, más el importe co-

rrespondiente al porcentaje de IVA aplicable (16%), que asciende a cuatrocientos dieciséis mil ochocientos veinticinco euros con veintiocho céntimos (416.825,28 €).

5. Garantías.

a) Provisional. 3% del presupuesto de licitación (IVA excluido): Setenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (78.154,74 euros).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 3.º planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono 955 030 300/Fax 955 030 424.

b) Gerencia Provincial de Granada, C/ San Antón, 72, 1.ª planta, 18005 (Granada). Telf. 958 002 400. Fax 958 002 410.

c) En el perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es>.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 30 de marzo 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Registro General de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono 955 030 300/Fax 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la proposición económica (sobre núm. 3).

Lugar: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 11,00 horas del día 24 de abril de 2009.

9. Clasificación requerida.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo I, Subgrupo 6, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

EMPRESAS

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Comunidad de Regantes «Virgen del Rocío», de concurso de obras que se cita. (PP. 348/2009).

1. Objeto: Proyecto de Obras de mejora, modernización y consolidación de los subsectores I-2 e I-3 de la Zona Regable de Almonte-Marismas en Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

2. Procedimiento de adjudicación: Abierto y bajo la fórmula de concurso sin variantes.

3. Presupuesto de la licitación: 1.845.414,54 € (IVA incluido).

4. Garantía provisional: No se pide.

5. Órgano de contratación: Comunidad de Regantes «Virgen del Rocío».

6. Disponibilidad de documentación: Oficina de la Comunidad de Regantes Virgen del Rocío, Finca La Fao, s/n, Carretera de Villamanrique de la Condesa-El Rocío, km 4, 41850 Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

a) Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Proyecto completo (versión digital).

7. Presentación de ofertas: Hasta las 12 h de los 26 días naturales de la última publicación en el BOJA, en la Oficina de la Comunidad de Regantes Virgen del Rocío, Finca La Fao, s/n, Carretera de Villamanrique de la Condesa-El Rocío, km 4, en Villamanrique de la Condesa (Sevilla), siempre que no coincida con festivo o fin de semana, que en su caso sería el día laborable inmediatamente posterior.

8. Apertura de ofertas: Se comunicará mediante escrito a cada licitador cuando entregue su propuesta de licitación.

9. Clasificaciones requeridas: E-7-d, I-9-e, J-5-d.

10. Publicidad: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Cofinanciado por la Unión Europea a través del programa FEADER, al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, y su normativa de desarrollo Orden de 27 de marzo de 2008.

Villamanrique de la Condesa, 5 de febrero de 2009.- El Presidente, Ricardo Sánchez Pellón.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución del expediente sancionador núm. SE/1131/08/DI/RAF. 121

Notificación de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución del expediente sancionador núm. SE/1041/08/DM/RAF. 121

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al trámite de audiencia concedido a las entidades que se relacionan en los expedientes de Descalificación Cooperativa al no haberse podido practicar la correspondiente notificación. 121

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Edicto de 3 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-028/08-MR seguido contra don Alfonso Cruz Rus. 121

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Ángel Llorente Llorente, en nombre y representación de Eurodoblón Construcciones y Proyectos, S.L., recaída en el expediente S-EP-MA-000101-07. 122

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Ruiz Ruiz, en nombre y representación de Automóviles Francis El Ejido, S.L.U., recaída en el expediente 04-000059-07-P. 123

Número formado por dos fascículos

Martes, 24 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 37 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Lores Lores, en nombre y representación de Sportauto 2005, S.L., recaída en el expediente 04-000210-07-P.	124	Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a Automática El Aljarafe la Resolución al recurso de alzada interpuesto por don José Luis Maldonado Ramos, recaída en el expediente Q-MR-SE-S72-57-07.	132
Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Guerrero Jiménez, en nombre y representación de Nivel Futuro, S.L., recaída en el expediente 29-001213-06-P.	126	Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Resoluciones de los procedimientos sancionadores núm. 11-000033-08-P contra «Novaelec, S.L.» y 11-000041-08-P contra «Inmobiliaria Airam Seroma, S.L.», en materia de defensa del consumidor.	134
Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Juan Limones Acebedo, en nombre y representación de Juan Limones, S.L., recaída en el expediente 41-000237-07-P.	126	Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 566/2008, interpuesto por don José Rodríguez Jaén y doña Irene Jurado Cabello, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.	135
Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Melendo Ávila, recaída en el expediente 29-000736-07-P.	127	Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de la Presidencia de la misma.	135
Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Clemencia Amparo Molina López, recaída en el expediente S-EP-SE-000080-07.	128	Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de la Presidencia de la misma.	135
Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Larrea Santaolalla, en nombre y representación de Makefaro S.L., recaída en el expediente 23-000240-07-P.	129	Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de la Presidencia de la misma.	136
Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada, interpuesto por don Gonzalo Durá Moro, en nombre y representación de Asia Brother, S.L., recaída en el expediente 14-000114-08-P.	130	Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.	136
Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada, interpuesto por don José Luis Revuelto Villalba, en nombre y representación de Electrónica Rincón S.L., recaída en el expediente 23-000189-07-P.	130	Anuncio de 27 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio, correspondiente al expediente sancionador MA-342/2008-PA, en materia de protección de animales.	136
Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Sánchez Martín, recaída en el expediente S-PA-H-000083-07.	131	Anuncio de 11 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo al expediente SE-23/08-CV.	136
		Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.	136

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de procedimiento de extinción de autorización de instalación.

137

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Orden de 27 de noviembre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

138

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

137

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Orden de 19 de enero de 2009 que no ha podido ser notificada al interesado.

139

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

137

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Resolución de 3 de febrero de 2009, que no ha podido ser notificada al interesado.

139

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

137

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

137

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública proyecto técnico para la legalización de materiales de préstamo.

139

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

137

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, C.B., acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 157/08.

139

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de procedimiento extinción autorización de funcionamiento de sala de bingo.

138

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, C.B., acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 162/08.

139

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Resolución de 12 de noviembre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

138

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, C.B., acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 158/08.

140

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Orden de 12 de noviembre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

138

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, C.B., acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador número 159/08.

140

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Orden de 30 de octubre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

138

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Juan José López Ogalla Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 1/08.

140

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a quienes aparecen como titulares de las fincas afectadas por la obra Clave: 02-HU-1572. «Variante de El Rocío en la carretera A-483».

140

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

156

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de febrero de 2008, recaída en el expediente PTO 70/07 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias núm. 3, Sector 3 del municipio de Garrucha (Almería).

141

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

158

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

159

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

159

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

151

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

160

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

151

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

160

Resolución de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

152

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del programa de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en el ejercicio 2008.

160

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

152

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del programa de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en el ejercicio 2008.

161

Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

152

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del programa de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en el ejercicio 2008.

161

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

152

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

153

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

161

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

154

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

162

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

155

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

162

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica requerimiento de documentación.

163

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

163

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

163

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

163

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

163

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

164

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

164

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

165

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, modalidad 4 (FTE), correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

165

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA), Modernización y fomento de la Artesanía, correspondiente a la convocatoria del año 2008.

165

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Financiación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada 08/441F.

166

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

166

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de autorización sanitaria de funcionamiento y Registro General Sanitario de Alimentos.

166

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 783/2008, interpuesto por doña Josefa Rojas Morante.

167

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 7/2009, interpuesto por don Miguel Azañón García-Granados.

167

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 8/2009, interpuesto por don Miguel Azañón García-Granados.

168

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 15/2009, interpuesto por doña Gertrudis Díaz González.

168

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 27/2009, interpuesto por doña M.^a del Mar Chouza Ortiz.

169

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 40/2009, interpuesto por doña M.^a Pilar Martí Garnica.

169

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 56/2009, interpuesto por doña Isabel Alfonso Rosas.

169

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 33/2009, interpuesto por doña Ana M.^a Arce Guerrero.

170

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 39/2009, interpuesto por don Eduardo Corrales Márquez. 170

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 23/2009, interpuesto por don Luis Barceló Muñoz. 170

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 41/2009, interpuesto por doña M.ª Pilar Burgos Ladrón de Guevara. 171

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 142/2008, interpuesto por don Francisco José Fortes Quintano. 171

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las subvenciones institucionales para la atención a la primera infancia concedida al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008. 172

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 172

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 172

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificado al interesado. 172

Acuerdo de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 173

Acuerdo de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 173

Acuerdo de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña María del Mar Sánchez Machuca. 173

Acuerdo de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación del desamparo a doña Susana Pozo Reina. 173

Acuerdo de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación del desamparo a don Antonio Rojas Vargas y doña Ana Zúlay Croces Fernández. 174

Acuerdo de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento núm. 353-2008-1793-1 a doña Cristina Rivero Guillén. 174

Acuerdo de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Antonio Rojas Vargas y doña Ana Zúlay Croces Fernández. 174

Notificación de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento núm. 353-2008-00002312-1. 174

Notificación de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento núm. 353-2008-00002356-1. 174

Notificación de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia del procedimiento de desamparo, recaído en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-352-2008-3790. 175

Notificación de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes de protección núm. DPSE-352-2008-6479.1, sobre protección de menores. 175

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de incoación del procedimiento sancionador 10/08 contra inversiones JMMF e Hijos, S.L., por presunta infracción en materia de Patrimonio Histórico. 176

Anuncio de 2 de febrero de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución dictada en el procedimiento sancionador 023/04, contra don Fernando Muñoz Heredia, por la supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz. 176

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución dictada en el procedimiento sancionador 022/04, contra don Mariano Muñoz Heredia, por la supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz. 176

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la notificación a Arroyo del Burgo, S.L., la Resolución por la que se otorga la autorización ambiental integrada para el ejercicio de la actividad de fabricación de productos cerámicos en la instalación situada en C/ Vega del Burgo, s/n, del término municipal de Los Corrales, en la provincia de Sevilla (AAI/SE/168).

176

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra «Colectores de Aguas Residuales Urbanas de la Aglomeración Urbana de Bolonia -El Lentiscal, T.M. Tarifa (Cádiz)». Clave: A5.311.906/0411, en el término municipal de Tarifa, a efectos de trámite medioambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

177

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2008/402/G.C./CAZ.

179

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio de las operaciones materiales de deslinde (Apeo), Expte. MO/00248/2008, del monte público «Los Graneros», con Código de la Junta de Andalucía HU-11096-JA.

179

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

179

Anuncio de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2008/857/P.A./VP.

179

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

180

Anuncio de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2008/219/GC/FOR.

180

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Citación mediante edictos a doña Verónica Guerrero Fernández de Villavicencio, a don Marco Antonio Caballero Lozano, a don Manuel Silva Barragán, a don Juan Carlos Gómez Villegas y don Agustín Cuevas Batista, para la notificación de la providencia del requerimiento de pago por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en las actuaciones previas núm. 89/03 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

180

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 21 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Pinos Puente, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

181

Edicto de 22 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Pinos Puente, de bases para la selección de puestos de carácter estructural.

184

Anuncio de 10 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

196

Anuncio de 20 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios.

197

Anuncio de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

199

Anuncio de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Lopera, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

205

Anuncio de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Tocina, de bases para la selección de Archivero Bibliotecario.

212

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

215

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

216

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

217

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican los requerimientos de justificación solicitados en relación con los expedientes que se relacionan.

217

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Francisco Manuel Montero Sánchez la Resolución de la solicitud de incentivos recaída en el expediente con código núm. 841248.

217

Anuncio de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Solbaécula, S.L., la Resolución de desistimiento y archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo con código 640270.

218

Anuncio de 29 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los herederos de doña Adela Manzano Vargas, Resolución de extinción de contrato por fallecimiento de la titular sobre la vivienda que se cita.

218

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Oficina del Parque Público de Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial que se citan.

218

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Oficina del Parque Público de Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial que se citan.

219

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACIÓN de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución del expediente sancionador núm. SE/1131/08/DI/RAF.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador núm. SE/1131/08/DI/RAF, incoado a Dpalma Construcciones Generales S.A., por Seguridad Industrial, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 12 de septiembre de 2008 se ha procedido a la Resolución del expediente por doña M.ª José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer, el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 9 de enero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

NOTIFICACIÓN de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución del expediente sancionador núm. SE/1041/08/DM/RAF.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador núm. SE/1041/08/DM/RAF, incoado a Genil Oil S.L., por realizar trabajos de construcción de un pozo sin la oportuna autorización administrativa, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 23 de agosto de 2008 se ha dictado Resolución del citado expediente por doña M.ª José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer, el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 15 de enero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al trámite de audiencia concedido a las entidades que se relacionan en los expedientes de Descalificación Cooperativa al no haberse podido practicar la correspondiente notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la propuesta de Resolución y el preceptivo trámite de audiencia de los procedimientos de Descalificación Cooperativa que a continuación se relacionan, en virtud de lo regulado en la Ley 2/99 de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002 de 16 de diciembre, así como lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto 258/2001 de 27 de noviembre, regulador de la Inspección y del Procedimiento Sancionador en materia cooperativa. Se informa a los interesado que podrán comparecer para presentar alegaciones en la sede del Servicio de Economía Social de esta Delegación Provincial durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación.

Entidad interesada: Garlopa S. Coop. And.
Localidad: Jódar (Jaén).
Número expediente descalificación: JA-5/2008.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y trámite de audiencia.

Entidad interesada: Alfarería Baeza S. Coop. And.
Localidad: Baeza (Jaén).
Número expediente descalificación: JA-6/2008.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y trámite de audiencia.

Jaén, 4 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

EDICTO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-028/08-MR seguido contra don Afonso Cruz Rus.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Alfonso Cruz Rus por supuesta infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído Resolución en el expediente que se indica notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3 de Jaén, la Resolución, que podrá ser examinado a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley podrá formular recurso de alzada ante la

Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 04622252276 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente Resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

- Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la Resolución recaída en el mencionado recurso.

- Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

- Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación de Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondiente justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-028/08-MR.

Notificado: Don Alfonso Cruz Rus.

Domicilio: C/ Sagunto núm. 2-3.º A, de Linares (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 0462225227606.

Jaén, 3 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Ángel Llorente Llorente, en nombre y representación de Eurodoblón Construcciones y Proyectos, S.L., recaída en el expediente S-EP-MA-000101-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Ángel Llorente Llorente, en nombre y representación de Eurodoblón Construcciones y Proyectos, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En Sevilla, a 11 de diciembre de 2008.

Visto el expediente tramitado y el escrito de interposición del recurso, se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. En fecha 9 de noviembre de 2007, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga se resuelve imponer a la sociedad mercantil Eurodoblón, Construcciones y Proyectos, S.L., la sanción de multa por importe de mil quinientos euros (1.500 euros), como responsable de la infracción administrativa de carácter grave tipificada en el artículo 20.9 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Consta en el expediente la notificación en el día 21 de noviembre de 2007.

Segundo. Contra la anterior Resolución, don Ángel Llorente Llorente, en nombre y representación de la sociedad mercantil Eurodoblón, Construcciones y Proyectos, S.L., interpone recurso de alzada el 14 de diciembre de 2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejera de Gobernación el conocimiento y Resolución del recurso de alzada interpuesto, de acuerdo con los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Orden de 30 de junio de 2004 se delega en la Secretaría General Técnica la Resolución de los recursos administrativos.

Segundo. De conformidad con los artículos 31, 32 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso ha sido interpuesto en nombre y representación de quien es titular de un interés directo que le confiere legitimación activa y cumpliendo los requisitos formales legalmente exigidos.

Tercero. El objeto del presente recurso es la Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que, previas hojas de reclamaciones formuladas con fecha 18 de marzo de 2007 y posterior tramitación del procedimiento sancionador, se sanciona a la mercantil Eurodoblón, Construcciones y Proyectos, S.L., titular del «Navío Santísima Trinidad», atracado en el Muelle Cánovas del Puerto de Málaga, dedicado a la actividad de discoteca, al impedir la entrada por una condición de admisión expresamente prohibida -ser mayor de veintitrés años- o por una condición específica de admisión no autorizada expresamente por la Administración -media etiqueta-, con existencia de cartel anunciador de dichas condiciones; circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter grave tipificada en el artículo 20.9 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en relación con el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de la admisión de las personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, y que es sancionada con multa por importe de 1.500 euros.

Frente a la Resolución sancionadora, la sociedad mercantil interesada manifiesta que el expediente se dirige contra Eurodoblón, S.L. y no contra la titular de la actividad, esto es, Eurodoblón, Construcciones y Proyectos, S.L., asimismo, reitera las alegaciones formuladas durante la instrucción del procedimiento sancionador, en obligada síntesis, que la actividad la desarrolla en un buque mercante, por lo que no le son aplicables las normas referentes a los establecimientos públicos y actividades recreativas, sino sobre marina mercante, por último, que la sanción impuesta es excesiva y desproporcionada. No obstante, el recurso interpuesto debe ser desestimado por los siguientes motivos:

1. Ningún valor invalidante de la Resolución sancionadora puede tener el error en la denominación de la sociedad mercantil imputada, por cuanto ésta aparece, desde las actuaciones preliminares iniciadas con ocasión de la presentación de las hojas de quejas o reclamaciones, claramente determinada mediante su código de identificación fiscal.

2. La realidad del hecho imputado no se cuestiona por la razón social interesada, sino que por ésta se pretende una diferente valoración jurídica al entender que sólo le son de aplicación las normas sobre marina mercante. Sin embargo, lo cierto es que el denominado «Navío Santísima Trinidad» carece de propulsión propia -según documentación de la Dirección General de Marina Mercante aportada por la entidad interesada- y permanece de forma permanente atracado y amarrado a puerto, sirviendo a dicha sociedad para la organización y desarrollo, de forma permanente, continuada y con ánimo de lucro, de la actividad recreativa de discoteca, por lo que su ejercicio debe acomodarse a las normas que regulan esta actividad, entre ellas, las reguladoras del derecho de admisión, y en particular, el antes mencionado Reglamento general de la admisión de las personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, aprobado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero, que sólo excluye de su ámbito de aplicación las celebraciones de espectáculos o el desarrollo de actividades recreativas de carácter estrictamente privado o familiar, así como las que supongan el ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, político, religioso, sindical o docente (artículo 2.1).

3. Por último, la Resolución sancionadora impone a la mercantil interesada, por su responsabilidad en la comisión de la infracción administrativa de carácter grave acreditada, que pudiera ser sancionada con multa de 300,51 a 30.050,61 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.b) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, sanción por importe de 1.500 euros, por lo que es evidente que no cabe apreciarla de desproporcionada.

En su consecuencia, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; y demás normativa aplicable,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Ángel Llorente Llorente, en nombre y representación de la sociedad mercantil Eurodoblón, Construcciones y Proyectos, S.L., contra la Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se resuelve el expediente sancionador MA-101/07-EP, confirmando la Resolución impugnada.

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Ruiz Ruiz, en nombre y representación de Automóviles Francis El Ejido, S.L.U., recaída en el expediente 04-000059-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Francisco Ruiz Ruiz, en nombre y representación de Automóviles Francis El Ejido, S.L.U., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 12 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 4.600 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por los siguientes hechos:

- En el establecimiento, cuya actividad es la venta de vehículos de ocasión, se encuentran expuesto para su venta al público veintiséis vehículos, todos ellos sin el precio de venta al público y sin información obligatoria alguna para el consumidor.

- No se expone en el establecimiento el cartel anunciador del libro de hojas de quejas y reclamaciones.

- En el momento de la inspección, en una parte del establecimiento habilitada como «taller» se encuentran dos vehículos en fase de reparación, existiendo en dicha instalación utillaje y material para trabajos de mecánica y pintura, y sin embargo, no se expone identificación alguna del taller, ni la información obligatoria al usuario prevista en el Decreto 9/2003, ni los precios aplicables por hora de trabajo y por servicios concretos.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que los dos primeros hechos se produjeron por haber sufrido el local un incendio, y el último no se ha producido, como lo acredita el que se está procediendo a la legalización del proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de

la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Estamos en presencia de un concurso ideal de infracciones, al respecto, las sanciones imputadas deben computarse como una sola, ya que afectan al deber de información, tal y como señala la Resolución impugnada, infracción al artículo 71.2.1ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, tipificando con idéntico fundamento jurídico.

Citaremos al respecto las siguientes sentencias: La del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, de 18 de febrero de 2005, recaída en el recurso núm. 506/2004:

«(...) Para empezar, la Administración ha tratado como una única infracción, sin la más mínima explicación, dos actuaciones claramente diferenciadas: La carencia de hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y la carencia del contrato-modelo a disposición de los consumidores y la carencia del contrato-modelo a disposición también de los consumidores. Son dos hechos diferentes y cada uno de ellos da lugar a una infracción también diferente (concurso real de infracciones). El tratamiento punitivo del concurso real debe ser, en principio, el de la acumulación de sanciones, como respuesta a la regla general de que «a cada delito su pena» (quot delicta, tot poenae), que no es más que una plasmación del principio de justicia retributiva consistente en «dar a cada uno lo suyo» (suum cuique tribuere). De modo que, cometidas varias infracciones por un determinado sujeto, deben serle impuestas «todas» las sanciones correspondientes a cada una de ellas (cfr. art. 73 del CP)».

Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería, de fecha 9 de junio de 2006, recaída en el recurso núm. 668/2005:

«Cuarto. Sin embargo de lo dicho anteriormente, la Administración no obró conforme a derecho cuando calificó siete infracciones, tantas como defectos presentaba el secador, debiendo destacarse que uno de los elementos de la infracción administrativa es su punibilidad, y en cuanto necesario e ineluctable para la integración de la misma, entra de lleno en la obligada observancia del principio de legalidad, al igual que sucede con el de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad (artículo 25.1 de la Constitución Española), no siendo indiferente a dicho principio constitucional la determinación de la concreta individualización de la sanción. Esta consideración del principio de legalidad franquea, y obliga habría que decir, a los Tribunales a su inexorable examen ex officio.

Quiere decirse que la infracción del artículo 34.7 de la Ley 26/1984, esto es, "el incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad en cuanto afecten o puedan suponer un grave riesgo para el usuario o consumidor", se satisfacía con cualesquiera de los defectos advertidos, suponiendo todos ellos una única infracción, no siendo ajustado a derecho aplicar las normas del concurso real, sino las del concurso ideal. Este es el criterio mantenido por este Juzgado, entre otras, en la sentencia número 236/03, de 12 de diciembre de 2003 (recurso número 3371/03), aplicable mutatis mutandi al caso enjuiciado, en la que se decía que "...el último motivo aducido por la parte actora atinente a que sólo existe una actuación sancionable, debe prosperar, habida cuenta que, en acatamiento del principio de tipicidad, la infracción que describe el artículo 34.9 de la Ley 26/1984 es "la introducción de cláusulas abusivas en los contratos", y es claro que la introducción de dos o más cláusulas abusivas no supone la vulneración del precepto tantas veces cuanto sea el número de cláusulas abusivas. En otras palabras, la conducta de introducir dos o más cláusulas abusivas en el contrato, no es pluriofensiva, sino que afecta únicamente al resultado típico previsto en una única infrac-

ción, con independencia de que beneficie al infractor, pues el principio de tipicidad no se deroga por tal consideración, sino por el respeto del axioma resumido en la afirmación de que sólo pueden subsumirse en la letra del tipo administrativo aquellas conductas aptas para la obtención del resultado típico previsto con anterioridad a la comisión del hecho. Lo contrario supondría, además, un bis in idem en la punición de una sola conducta, sin perjuicio de que el número de cláusulas abusivas pueda servir al órgano competente que ejercita la potestad sancionadora para graduar la sanción, atenuándola o agravándola en los términos del artículo 131 de la Ley 30/1992".

En definitiva, y al considerarse una única infracción, debe estimarse parcialmente el recurso y rebajarse la sanción a la suma de 600,00 euros, por la única infracción administrativa cometida por la mercantil».

Procede, en consecuencia, estimar parcialmente el recurso en este punto, rebajando las multas tipificadas como infracción al artículo 71.2.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, a la total de dos mil euros (2.000 euros), que unida a la sanción por la hoja de reclamaciones, da una cifra igual a dos mil seiscientos euros (2.600 euros).

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Ruiz Ruiz, en representación de Automóviles Francis El Ejido, S.L.U., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha referenciada, en consecuencia revocar la misma parcialmente, rebajando el importe de la sanción a la cuantía total de dos mil seiscientos euros (2.600 euros).

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Lores Lores, en nombre y representación de Sportauto 2005, S.L., recaída en el expediente 04-000210-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Manuel Lores Lores, en nombre y representación de Sportauto 2005, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 5 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 2.600 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, porque no dispone el establecimiento inspeccionado de: Cartel genérico informativo a que se refiere el artículo 2.1 del Decreto 256/2003, de 16 de septiembre, no dispone, colocado sobre cada uno de los vehículos expuestos a la venta, del cartel a que se refiere el artículo 2.2 del citado Decreto y no disponer, para cada vehículo del documento individualizado previsto en el artículo 2.3 del mismo Decreto.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Reiterar anteriores alegaciones.
- Que todos los carteles se encontraban en la tienda, aunque no en los lugares correspondientes.
- Que debía sancionarse con una sola multa, y no con tres distintas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El recurrente se refiere al concurso ideal de infracciones, al respecto, su alegación debe tener acogida, las sanciones imputadas deben computarse como una sola, ya que afectan al deber de información, tal y como señala la Resolución impugnada, infracción al artículo 71.2.1.^a de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, tipificando con idéntico fundamento jurídico.

Citaremos al respecto las siguientes sentencias: La del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, de 18 de febrero de 2005, recaída en el recurso núm. 506/2004:

«(...) Para empezar, la Administración ha tratado como una única infracción, sin la más mínima explicación, dos actuaciones claramente diferenciadas: La carencia de hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y la carencia del contrato-modelo a disposición de los consumidores y la carencia del contrato-modelo a disposición también de los consumidores. Son dos hechos diferentes y cada uno de ellos da lugar a una infracción también diferente (concurso real de infracciones). El tratamiento punitivo del concurso real debe ser, en principio, el de la acumulación de sanciones, como respuesta a la regla ge-

neral de que "a cada delito su pena" (quot delicta, tot poenae), que no es más que una plasmación del principio de justicia retributiva consistente en "dar a cada uno lo suyo" (suum cuique tribuere). De modo que, cometidas varias infracciones por un determinado sujeto, deben serle impuestas "todas" las sanciones correspondientes a cada una de ellas (cfr. art. 73 del CP)».

Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería, de fecha 9 de junio de 2006, recaída en el recurso núm. 668/2005:

«Cuarto. Sin embargo de lo dicho anteriormente, la Administración no obró conforme a derecho cuando calificó siete infracciones, tantas como defectos presentaba el secador, debiendo destacarse que uno de los elementos de la infracción administrativa es su punibilidad, y, en cuanto necesario e ineluctable para la integración de la misma, entra de lleno en la obligada observancia del principio de legalidad, al igual que sucede con el de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad (artículo 25.1 de la Constitución Española), no siendo indiferente a dicho principio constitucional la determinación de la concreta individualización de la sanción. Esta consideración del principio de legalidad franquea, y obliga habría que decir, a los Tribunales a su inexorable examen ex officio.

Quiere decirse que la infracción del artículo 34.7 de la Ley 26/1984, esto es, "el incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad en cuanto afecten o puedan suponer un grave riesgo para el usuario o consumidor", se satisfacía con cualesquiera de los defectos advertidos, suponiendo todos ellos una única infracción, no siendo ajustado a derecho aplicar las normas del concurso real, sino las del concurso ideal. Este es el criterio mantenido por este Juzgado, entre otras, en la sentencia número 236/03, de 12 de diciembre de 2003 (recurso número 3371/03), aplicable mutatis mutandi al caso enjuiciado, en la que se decía que "...el último motivo aducido por la parte actora atinente a que sólo existe una actuación sancionable, debe prosperar, habida cuenta que, en acatamiento del principio de tipicidad, la infracción que describe el artículo 34.9 de la Ley 26/1984 es "la introducción de cláusulas abusivas en los contratos", y es claro que la introducción de dos o más cláusulas abusivas no supone la vulneración del precepto tantas veces cuanto sea el número de cláusulas abusivas. En otras palabras, la conducta de introducir dos o más cláusulas abusivas en el contrato, no es pluriofensiva, sino que afecta únicamente al resultado típico previsto en una única infracción, con independencia de que beneficie al infractor, pues el principio de tipicidad no se deroga por tal consideración, sino por el respeto del axioma resumido en la afirmación de que sólo pueden adsumirse en la letra del tipo administrativo aquellas conductas aptas para la obtención del resultado típico previsto con anterioridad a la comisión del hecho. Lo contrario supondría, además, un bis in idem en la punición de una sola conducta, sin perjuicio de que el número de cláusulas abusivas pueda servir al órgano competente que ejercita la potestad sancionadora para graduar la sanción, atenuándola o agravándola en los términos del artículo 131 de la Ley 30/1992".

En definitiva, y al considerarse una única infracción, debe estimarse parcialmente el recurso y rebajarse la sanción a la suma de 600,00 euros, por la única infracción administrativa cometida por la mercantil».

Procede, en consecuencia, estimar parcialmente el recurso en este punto, rebajando al importe de la sanción a la cuantía total de seiscientos euros.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Lores Lores, en representación de Sportauto

2005, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha referenciada, en consecuencia revocar la misma parcialmente, rebajando el importe de la sanción a la cuantía de seiscientos euros (600 euros).

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Guerrero Jiménez, en nombre y representación de Nivel Futuro, S.L., recaída en el expediente 29-001213-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Manuel Guerrero Jiménez, en nombre y representación de Nivel Futuro, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 15 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplimiento en la indicación de precios, no entregar documento de garantía.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó:

- La garantía es de dos años, si bien en los primeros quince días es para averías de origen.
- La lista de precios estaba a la espera de que nos la remitieran.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los

artículos 26.2 j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la Resolución la adopta la Secretaría General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140 de 19 de julio).

Segundo. Admitida por la entidad recurrente la infracción de incumplimiento de la indicación de precios, debidamente revisado en el fundamento cuarto de la propuesta de Resolución, pasamos a analizar la del documento de garantía.

El presente procedimiento se inicia como consecuencia de una inspección realizada el 12 de junio de 2006 en la que se constató por la persona que atendió a la inspectora que no se entregaba el documento de garantía sino que se informaba verbalmente de él. Posteriormente se trató de aclarar que la garantía va dentro de cada uno de los paquetes que contiene el terminal, pero esto no cumple los requisitos legalmente establecidos, por lo que se debe mantener la sanción impuesta.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Guerrero Jiménez, en representación de Nivel Futuro, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Juan Limones Acebedo, en nombre y representación de Juan Limones, S.L., recaída en el expediente 41-000237-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Juan Limones Acebedo, en nombre y representación de Juan Limones, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de

esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 15 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 500 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no responder en plazo a la hoja de reclamaciones, incumplimiento en la indicación de precios.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que en fase de propuesta de Resolución se presentaron alegaciones y se subsanaron las irregularidades referidas al hecho 1º, no sancionándose por ello, pero no se tuvieron en cuenta las referidas al hecho 2.º.

- Que se reconoce no haber actuado bien, pero sin mala fe y se pide reducir la sanción a la menor cuantía posible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso-administrativo), sería plenamente aplicable a la fase de recurso administrativo (recurso de alzada) en supuestos en que, como ocurre en el presente, la Resolución recurrida da una exhaustiva respuesta a cada una de las argumentaciones vertidas en fase procedimental, limitándose el recurrente a reproducir en el presente recurso de alzada las alegaciones y argumentos rebatidos suficiente y adecuadamente en la Resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación.

De ahí que, en tales circunstancias, baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de la Resolución recurrida (que el expedientado no aporta prueba a efectos de desvirtuar lo comprobado durante el procedimiento) para desestimar sólo basándonos en ellas el presente recurso de alzada, conservando, por tanto, todo su vigor argumental.

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Limones Acebedo, en representación de Juan Limones, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Melendo Ávila, recaída en el expediente 29-000736-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Francisca Melendo Ávila de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 24 de noviembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 550 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por carecer o llevar incorrectamente documentos, libros o registros e incumplimiento en la indicación de precios.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que en las fechas de la inspección el bar se encontraba pendiente de unos arreglos, y respecto a que el ticket de venta no expresaba la expresión IVA incluido, que fue meramente coyuntural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las alegaciones no pueden ser tenidas en cuenta, no son eximentes ni aun atenuantes de los hechos, probados mediante acta de inspección.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Francisca Melendo Ávila contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por doña Clemencia Amparo Molina López, recaída en el expediente S-EP-SE-000080-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Clemencia Amparo Molina López de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En Sevilla, a 15 de diciembre de 2008.

Visto el expediente tramitado y el escrito de interposición del recurso, se establecen los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla -rectificada por la Resolución de 28 de enero de 2008-, se impone a doña Clemencia Molina López, titular del establecimiento público denominado «Bar La Choza», sito en C/ Primavera, núm. 10, de Sevilla, la sanción de multa por importe total de cuatro mil doscientos cincuenta euros (4.250 euros), como responsable de tres infracciones administrativas tipificadas en los artículos 19.12, 20.1 y 20.13 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; asimismo acuerda la clausura del establecimiento

hasta que por su titular se acredite disponer de la licencia municipal de apertura y del seguro de responsabilidad civil.

Segundo. Contra la anterior Resolución, por doña Clemencia Molina López se interpone recurso de alzada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejera de Gobernación el conocimiento y Resolución del recurso de alzada interpuesto, de acuerdo con los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Orden de 30 de junio de 2004 se delega en la Secretaría General Técnica la Resolución de los recursos administrativos.

Segundo. De conformidad con los artículos 31 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso ha sido interpuesto por quien es titular de un interés directo que le confiere legitimación activa y cumpliendo los requisitos formales legalmente exigidos.

Tercero. El objeto del presente recurso es la Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla -rectificada por la Resolución de 28 de enero de 2008-, que impone a doña Clemencia Molina López sanción de multa por importe total de 4.250 euros, al considerar como hechos probados que, según acta de denuncia de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 26 de mayo de 2006, el establecimiento público de su titularidad denominado «Bar La Choza», sito en C/ Primavera, núm. 10, de Sevilla, presenta las siguientes deficiencias: a) Carece de seguro obligatorio de responsabilidad civil; circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter muy grave tipificada en el artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, por la que es sancionada con multa de 3.000 euros; b) No dispone de licencia municipal de apertura; circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter grave tipificada en el artículo 20.1 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, por la que es sancionada con multa de 900 euros; y c) Carece de impresos oficiales de quejas y reclamaciones; circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter grave tipificada en el artículo 20.13 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, por la que es sancionada con multa de 350 euros. Asimismo, acuerda la clausura de dicho establecimiento hasta que por su titular se acredite disponer de la licencia municipal de apertura y del seguro de responsabilidad civil.

Frente a esta Resolución, la interesada alega, en obligada síntesis, que la Resolución impugnada ha sido dictada y firmada por persona que se atribuye un cargo que no posee; que en el momento de la inspección el establecimiento no se encontraba abierto al público, sino que se realizaban obras en su interior; que sí disponía de un seguro combinado de comercio; y que el resto de la documentación se encontraba en trámite. No obstante, dichas alegaciones no pueden ser estimadas.

Ningún alcance invalidante tiene la pretensión de nulidad de la Resolución impugnada basada en que habría sido dictada y firmada por persona que se atribuye un cargo que no posee, pues por el Decreto 458/2004, de 20 de julio, se dispone el nombramiento de don Demetrio Pérez Carretero como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 144, de 23 de julio).

La realidad de los hechos imputados queda acreditada por el resultado de las actuaciones realizadas que figuran en

el acta de denuncia, de 26 de mayo de 2006, de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía -en el que se hace constar que el establecimiento público de hostelería se encontraba en plena actividad y careciendo de los requisitos y de la documentación relacionados-, con el valor probatorio previsto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, que no queda desvirtuado por las meras manifestaciones de la recurrente. Asimismo, el valor de las actas como prueba suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia ha sido ratificado tanto por la doctrina del Tribunal Constitucional -en este sentido, la Sentencia 76/1990, de 26 de abril-, como por la jurisprudencia del Tribunal Supremo -por todas, la Sentencia de 25 de marzo de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo-.

En este sentido, esto es, en el de desestimar el recurso, se pronuncia el informe de 4 de abril de 2008, del Departamento de Inspección y Sanciones de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, emitido con ocasión de la interposición del presente recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su consecuencia, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y demás normativa aplicable,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Clemenencia Molina López, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se resuelve el expediente sancionador SE-80/07-EP, confirmando la Resolución impugnada.

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Larrea Santaolalla, en nombre y representación de Makefaro S.L., recaída en el expediente 23-000240-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Larrea Santaolalla, en nombre y representación de

Makefaro S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 16 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 500 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplimiento en la indicación de precios: En teléfono público no se anuncia el precio de las llamadas más usuales.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó: Reiterar anteriores alegaciones; la entidad sancionada contrató la instalación de teléfonos de uso público con la empresa Telefónica Telecomunicaciones Públicas, siendo ésta la encargada de regular todo lo relativo al servicio de telefonía que prestaba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. No puede admitirse la inimputabilidad alegada, pues la responsabilidad por las deficiencias de información suministradas a los consumidores alcanza a cuantos intervienen en el proceso de comercialización de los productos, hayan o no elaborado los correspondientes documentos informativos, como se deduce de la sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.ª), de 11 de diciembre de 1990 (Fundamento Jurídico

Tercero. En cuanto al problema del etiquetado, determinante de la sanción impuesta, tampoco pueden tomarse en consideración las alegaciones de la sociedad recurrente, pues aunque es cierta la obligación de los fabricantes de etiquetar sus productos a fin de que, en su caso, puedan ser identificados, no lo es menos que en la infracción incurrir también los comerciantes que distribuyen los productos, si los admiten sin el etiquetado preceptivo; y como ello sucedió en el caso de autos, se está en el caso de desestimar el recurso y confirmar la sentencia de instancia, sin que a ello se oponga la interpretación dada al punto tercero, del art. 9.º del Real Decreto de 22 de junio de 1983, por cuanto tal precepto sólo es aplicable para aquellos supuestos en los que pudiéndose identificar la responsabilidad exclusiva de un tenedor anterior, ella excluya la del posterior y ello, cual se ha señalado, no se da en el caso de autos).

Con arreglo a este criterio hay que interpretar la declaración genérica del artículo 9.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, o la del artículo 82.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, sin que nos encontremos ante un supuesto de responsabilidad solidaria, sino de responsabilidad directa de la expedientada en cuyo ámbito de diligencia profesional se halla el deber de exigir a sus proveedores un correcto anuncio.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Larrea Santaolalla, en representación de Makefaro S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Gonzalo Durá Moro, en nombre y representación de Asia Brother, S.L., recaída en el expediente 14-000114-08-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a Gonzalo Durá Moro, en nombre y representación de Asia Brother, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 1 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 12 de septiembre de 2008, se interpuso por el interesado recurso de alzada el día 15 de octubre de 2008.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las Resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. Por tanto, a la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (12 de septiembre de 2008) y de la de interposición del recurso de alzada (15 de octubre de 2008), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la Resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso de alzada interpuesto por don Gonzalo Durá Moro, en nombre y representación de la entidad «Asia Brother, S.L.», contra la Resolución del Delegado Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba de fecha 29 de agosto de 2008, recaída en el expediente sancionador de consumo núm. 114/2008, y confirmar la misma.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don José Luis Revuelto Villalba, en nombre y representación de Electrónica Rincón, S.L., recaída en el expediente 23-000189-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don José Luis Revuelto Villalba, en nombre y representación de Electrónica Rincón, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 28 de noviembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma, se interpuso por el interesado recurso de alzada en el que no acreditaba la representación de la entidad recurrente.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el día 3 de junio de 2008 se publicó en el BOP de la provincia de Jaén y entre el 15 y el 30 de mayo del mismo año se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Linares el oficio para que se corrigiera el error detectado, dándole un plazo de diez días para subsanarlo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2 j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la Resolución la adopta la Secretaría General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140 de 19 de julio).

Segundo. El artículo 71.1 de la LRJAP-PAC establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

El requerimiento para subsanación del defecto se intentó notificar a quien recurrió infructuosamente en el domicilio de Carnecería 3 de Linares, domicilio que consta en el recurso, por lo que se procedió a la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la citada Ley que constan en el antecedente tercero. Al no haber sido cumplimentado, procede el archivo por desistimiento del recurso interpuesto.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Ordenar el archivo por desistimiento del recurso interpuesto por don José Luis Revuelto Villalba, en representación de Electrónica Rincón S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén recaída en el expediente núm. 23-000189-07-P.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Sánchez Martín, recaída en el expediente S-PA-H-000083-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Francisco Sánchez Martín de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Director General de Espectáculos Públicos y Juego, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En Sevilla a 18 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. La Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego dictó la Resolución de referencia, por la que imputa a don Francisco Sánchez Martín, de conformidad con la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales, una falta leve, en aplicación del artículo 40.g), por el incumplimiento de la obligación de cuidar y proteger a los animales, establecida en el artículo 3. 1. d) de la misma Ley. Esta infracción se sanciona con una multa de 500 euros, de acuerdo con la escala de sanciones señalada por el artículo 41 1 a) (desde 75 hasta 500 euros) y con los criterios de graduación del artículo 42 de la citada Ley 11/2003.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución don Francisco Sánchez Martín presentó recurso de alzada, en fecha 11.3.2008, en el que solicita que la nulidad de la misma y el archivo del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación la competencia para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3 a) de la Orden de la citada Consejería, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la misma (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. En el recurso como motivos de impugnación de la Resolución, en síntesis, alega:

Que el animal no fue abandonado, sino que por avería del vehículo, se escapó y no lo pudo encontrar.

Tercero. Para contestar este motivo de impugnación debe tenerse en cuenta que el hecho imputado en la Resolución no es el abandono del perro, sino, como se refiere en el fundamento de derecho tercero de la misma, que el interesado ante la actuación efectuada por la Guardia Civil por caza furtiva se desentendió del animal, dejándolo a su suerte en el campo, teniendo los agentes denunciadores que realizar las diligencias precisas para que éste recogiera al animal.

Los hechos descritos, se encuentran suficientemente probados en el procedimiento sancionador. Así, en el expediente sancionador consta la denuncia levantada por los agentes de la Guardia Civil, el día 23.7.2007, y el informe emitido por los agentes el 1.2.2008 (páginas 1 y 16 del expediente, respectivamente), en el cual se relata que ante la llegada de éstos el Sr. Sánchez se marcha con su vehículo dejando a una perra galga de pelo negro, identificada como de su propiedad, en la finca en la que se encontraba cazando.

Notificado el interesado de los hechos, mediante el traslado del acuerdo de inicio y de la propuesta de Resolución no efectuó alegación alguna.

El artículo 137.3 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de Autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus respectivos derechos e intereses puedan señalar o aportar los propios administrados, a quienes les corresponde, por tanto, desvirtuar dicha presunción de veracidad. El referido artículo altera la carga de la prueba de tal manera que es al administrado, sujeto a expediente sancionador, a quien corresponde probar la falta de certeza de los hechos que el agente ha constatado en el acta y que han sido percibidos por él de forma directa.

Es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario y en tal sentido la sentencia de la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal de 30 de abril de 1998, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que:

«(...) que cuando la denuncia sobre los hechos sancionados es formulada por un Agente de la Autoridad, encargado del servicio, la presunción de veracidad y legalidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, y de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, ya que constituye esencial garantía de una acción administrativa eficaz, sin que ello quiera decir, en coordinación con el principio constitucional de presunción de inocencia, que los hechos denunciados por un Agente se consideran intangibles, ya que la realidad de los mismos puede quedar desvirtuada mediante la adecuada prueba en contrario o aún por la ausencia de toda otra prueba, según la naturaleza, circunstancias, y cualidad de los hechos denunciados.»

A este respecto, la jurisprudencia reconoce que la convicción de la certeza y autenticidad de los hechos denunciados deriva de la valoración conjunta de la prueba. Así, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 24.10.1994, siguiendo las sentencias del Tribunal Supremo de 30.1.1987 y 21.5.1990, estima que la presunción de inocencia queda destruida por el resultado fáctico que se contiene en la Resolución impugnada donde se detallan los hechos que motivan la sanción y se valora adecuadamente todas las circunstancias concurrentes. Se trata de valorar libremente por el órgano que debe resolver, que puede apoyarse en ellas para formar su convicción de que procede sancionar, siempre que se haya ofrecido al interesado la posibilidad de contradecir su contenido, como ha ocurrido en el expediente administrativo. En este mismo sentido, la sentencia del Tribunal Supremo de 22.9.1999.

Valorando todos estas actuaciones que obran en el expediente, así como la falta de alegación sobre los cargos, resulta que quedan acreditados la realidad de los hechos, y, en consecuencia, procede la infracción imputada y la sanción impuesta.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Sánchez Martín, contra la Resolución de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, de fecha 4 de marzo de 2008, confirmando la sanción impuesta de 500 euros.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a Automática El Aljarafe la Resolución al recurso de alzada interpuesto por don José Luis Maldonado Ramos, recaída en el Exp. Q-MR-SE-572-57-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a Automática El Aljarafe, de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto por José Luis Maldonado Ramos, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En Sevilla, a 19 de diciembre de 2008.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 21 de agosto de 2007, don José Luis Maldonado Ramos, titular del establecimiento denominado «Café-Bar El Cuervo», sito en calle La Zorzala núms. 1 y 2 de Villanueva del Ariscal, presentó solicitud de no renovación de la máquina recreativa de tipo B, con matrícula SE007211, propiedad de la empresa operadora Automática El Aljarafe, S.L., al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre (en adelante, RMRASR).

Segundo. El Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla, por medio de Resolución de fecha 18 de septiembre de 2007, acordó denegar la solicitud de no renovación por considerar que había sido presentada fuera del plazo hábil que marca el citado

artículo 72 del RMRASR, puesto que la autorización de que se trataba tenía su período de vigencia se extendía hasta el 18 de febrero de 2006, por lo que se había prorrogado automáticamente desde esa fecha y por un período de cinco años, es decir, hasta el 18 de febrero de 2011.

Tercero. Consta en el expediente el intento fallido de notificación, a través del Servicio de Correos, llevado a cabo los días 21 y 24 de septiembre de 2007, sin que posteriormente se haya vuelto a intentar en la forma prevista en el artículo 59 de la LRJAP-PAC.

Puesto que en fecha 20 de febrero de 2008, miembros del Servicio de Inspección de la Delegación del Gobierno levantó un acta de notoriedad en el establecimiento objeto de estas actuaciones, puesto que la empresa operadora propietaria de la máquina denunció que se había producido una interrupción unilateral de su explotación, por parte del titular del establecimiento, dicha fecha es la que se considera de notificación de la Resolución ahora recurrida, manifestándolo así el propio Órgano actuante, por lo que entiende que el recurso de alzada, interpuesto al día siguiente, lo fue en tiempo y forma. En él el interesado formula las alegaciones que aquí se dan por reproducidas, en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

El titular de la Consejería de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 j) de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía (Ley 7/2007, de 22 de octubre).

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de Resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurrente fundamenta su recurso en que, para solicitar la no renovación de la máquina recreativa citada, se atuvo estrictamente a las instrucciones recibidas de la Delegación del Gobierno por medio de oficio de fecha 7.10.04 (Ref.ª S.º Juegos y EE.PP/JADV/JCO), cuya copia adjunta y en el que, efectivamente, se indica que «...1. La máquina con matrícula SE007211 propiedad de la empresa Automática El Aljarafe S.L. que tiene autorización de instalación (boletín) para el establecimiento citado con validez hasta el 27.11.2007...», añadiendo que «Le informo igualmente que la vigente normativa reguladora de máquinas recreativas contempla la prórroga automática de las autorizaciones de instalación, salvo que el titular del establecimiento solicite la no renovación de la autorización de instalación durante el tercer mes anterior a su vencimiento. Por tanto y si no desea que se produzca la renovación automática deberá realizar tal solicitud respecto a cada máquina autorizada durante el mes que se indica a continuación. (...) 1. Matrícula: SE007211 durante el mes de agosto de 2007.»

Por tanto, el recurrente presentó su solicitud con arreglo a la información facilitada por el propio Órgano gestor el cual alega, para fundamentar su petición de mantenimiento de la Resolución impugnada, que en el propio documento en el que se facilita la información se hace constar que ésta «se entiende sin perjuicio de rectificación por comprobación documental», por lo que no genera derechos ni expectativas de ellos, por lo que la denegación es perfectamente legal en el caso

de que los datos informáticos no coincidan con los reales. Por tanto y puesto que la vigencia de la autorización se extendía hasta el 18 de febrero de 2006, y no se solicitó la no renovación durante el mes de noviembre de 2005, ésta quedó prorrogada automáticamente por un periodo de cinco años más, de conformidad con lo previsto en el ya citado artículo 72 del RMRASR.

A la vista de lo anterior, es necesario hacer constar lo siguiente:

1. En primer lugar y con independencia de la obligación general que corresponde a todo ciudadano de conocimiento de la legalidad y, en especial de los titulares de empresas, de desplegar toda la diligencia necesaria para que el desempeño de su actividad se lleve a cabo conforme a Derecho, lo cierto es que, en el presente caso, el error de la Administración, acreditado mediante la aportación del documento en el que se contiene, fue el determinante de la imposición de una prórroga en una obligación, durante cinco años, gravosa para el interesado y que, a pesar de que la información que se le facilita no pueda ser generadora de derechos a su favor, tampoco debe inducirle a error, acarreándole cargas que no son deseadas por él, al no ejercitar las acciones que pudieran corresponderles sobre la base de una información, facilitada por el propio Órgano que ha de resolver, y que no se corresponde con la realidad. En este sentido habría razones para invocar la doctrina de los actos propios de la Administración, con arreglo a la cual y según la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.ª (Aranz. RJ 2007\4836) «...Ello obliga a desestimar el recurso es evidente que el razonamiento utilizado por la sentencia, doctrina de los actos propios, es completamente extraño a los motivos de casación esgrimidos. Como se afirma en el segundo fundamento de la sentencia de instancia: «La esencia vinculante del acto propio en cuanto significativo de la expresión de consentimiento, es que se realicen con el fin de crear, modificar o extinguir algún derecho, con exigencia de que origine un nexo causal eficiente, entre el acto realizado y su incompatibilidad con la conducta posterior, y fundamento de un comportamiento voluntario, concluyente e indubitado, de tal forma que defina, de modo inalterable la situación del que lo realiza (STS de 13 de junio de 1989 [RJ 1989, 5538]). En el presente caso el requerimiento del Ayuntamiento de aceptación por el mismo de la obligación de la demandante de ceder el aprovechamiento, es formulado por la misma, compelida por ser una condición impuesta por la Corporación para la concesión de la licencia de obras, por lo que tal requerimiento y obligación contraída, fueron efectuados no a consecuencia de una determinación de libre voluntad a tales efectos, sino que tal expresión de consentimiento fue emitida como un requisito previo al que fue constreñido para obtener licencia de obra, no reuniendo por ello los requisitos, para que tuviera esencia vinculante para la recurrente. Ello con independencia de que tal requerimiento se hubiera realizado o no conforme a un modelo proporcionado a la actora por la Corporación demandada; evidenciando las actuaciones practicadas que efectivamente fue el Ayuntamiento quien confeccionó el modelo, así en vía administrativa no lo niega, en el documento 10 de los acompañados a la demanda, aparece casi borrado un sello de registro del Ayuntamiento, el propio contenido del requerimiento, la demandante para cumplir tal obligación no necesitaba del requerimiento, basta con haber ofrecido por escrito el cumplimiento de la misma.» Por tanto, en el presente caso, era evidente que la información inexacta facilitada por la propia Administración gestora, a requerimiento del interesado, ha propiciado el mantenimiento, por un período de cinco años, de una relación comercial no querida por él, por lo que es preciso evitar el perjuicio sufrido, sin que pueda servir de excusa la salvedad de que la información se facilita «sin perjuicio de rectificación por comprobación documental». Si los datos de que dispone la Administración son erróneos, las

consecuencias que tales deficiencias acarreen no debe sufrirlas el administrado.

2. Existe, además, una segunda circunstancia que es preciso tener en cuenta: El artículo 76 del RMRASR, prevé en su apartado 1 que «La autorización de instalación de máquinas recreativas y de azar, se extinguirá por las causas siguientes: ...d) Por el transcurso del periodo de vigencia de la autorización de instalación sin haberse obtenido su renovación en los términos previstos en el presente Reglamento», añadiendo el apartado 2 del mismo artículo que «para declarar la extinción de la autorización en los supuestos señalados en las letras d), e), f) y g) del apartado anterior, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente iniciará el oportuno procedimiento, en el que se dará audiencia a las partes interesadas y practicará las actuaciones y pruebas que se consideren necesarias, dictando Resolución que deberá ser notificada a las partes dentro de los tres meses siguientes a la fecha de iniciación de procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado la correspondiente Resolución, se entenderá extinguida la autorización de instalación.»

Del examen del expediente tramitado se desprende que éste tuvo inicio con la solicitud de no renovación, presentada el 21 de agosto de 2007; dictada la Resolución que ahora se impugna el 18 de agosto siguiente, queda constancia de intentos de notificación por correo los días 21 y 24 de septiembre de 2007, que luego no fueron reiterados ni utilizadas las otras posibilidades que la LRJAP-PAC prevé para completar el trámite de notificación de las resoluciones. De esta forma se llegó a la fecha de 20 de febrero, día en que se llevó a cabo un acta de notoriedad, a solicitud de la empresa operadora propietaria de la máquina, que había denunciando la interrupción unilateral de su explotación, momento en que el Sr. Maldonado Ramos tuvo conocimiento de la negativa de la solicitud, y que la Delegación del Gobierno consideró como tal notificación, dando por buena la interposición del recurso de alzada al día siguiente. Por tanto, puede entenderse que no se ha completado el trámite necesario de notificación de la Resolución ni se han llevado a cabo las acciones necesarias para ello, por lo que el interesado está en su derecho de entender que se ha producido el efecto del silencio administrativo previsto en el precepto antes citado. A este respecto, la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª, dictada en interés de Ley, en fecha 7 de octubre de 2002 (Aranz. RJ 2002\9278) ha mantenido que «No puede compartirse la tesis de la Administración de que el retraso o demora en la publicación no es imputable al Ayuntamiento, pues la última de las notificaciones intentadas de la propuesta de Resolución tiene lugar el 18 de febrero de 2000 y no es hasta el día 23 de marzo de 2000 cuando se dicta la Resolución de trámite acordando la publicación en el Boletín Oficial y el edicto no se publica hasta el día 31 de marzo de 2000.

Es, por lo tanto, la propia Administración demandada la que demora en más de un mes la remisión de los edictos al Boletín. En todo caso, éstas son cuestiones que no afectan al interesado, el cual se encuentra con que la Administración ha demorado más de cuatro meses la notificación de la propuesta de Resolución», añadiendo que «en todos los casos se parte del principio de exigir una comunicación externa al ámbito administrativo de los actos que impiden los efectos favorables al administrado que se infieren del retraso en la tramitación de los expedientes, en aras de un principio de certeza y seguridad jurídica. La proyección exterior del acto no sólo permite al administrado tener conocimiento seguro e inmediato de si ha transcurrido o no el plazo del que depende su situación jurídica, sino que evita la sospecha de que la Administración pueda haber cumplido dicho plazo en el plano formal de la datación de los actos, pero no en el terreno real de la producción material de los mismos.»

Por todo lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Estimar el recurso interpuesto por don José Luis Maldonado Ramos, contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla, de fecha 18 de septiembre de 2007, recaída en expediente S72-57/2007, dejándola sin efecto y declarando la extinción de la autorización de instalación de la máquina recreativa con matrícula SE07211 para el establecimiento público «Bar El Cuervo», de Villanueva del Ariscal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Resoluciones de los procedimientos sancionadores núm. 11-000033-08-P contra «Novaelec, S.L.», y 11-000041-08-P contra «Inmobiliaria Airam Seroma, S.L.», en materia de defensa del consumidor.

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar las Resoluciones de los expedientes sancionadores que abajo se detalla, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que los mismos podrán ser consultados en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tlfno. 956010863, con la advertencia de que contra las mismas, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada, ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o ante la Excm. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación o publicación de las presentes Resoluciones, en los términos previstos en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Expediente: 11-000033-08-P.

Interesado: Novaelec, S.L., con CIF/NIF núm. B11287364.

Acto notificado: Resolución del expediente.

Expediente: 11-000041-08-P.

Interesado: Inmobiliaria Airam Seroma, S.L., con CIF/NIF núm. B72647605.

Acto notificado: Resolución del expediente.

Cádiz, 6 de febrero de 2009.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 566/2008, interpuesto por don José Rodríguez Jaén y doña Irene Jurado Cabello, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba (Procedimiento Abreviado 566/2008, negociado P), se da traslado de la Resolución de fecha 19 de enero de 2009, por la que se admite a trámite la demanda en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el representante legal de don José Rodríguez Jaén, contra las Resoluciones de fecha 16 de octubre de 2008 de la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno, por las que, respectivamente, se desestima la petición formulada por don José Rodríguez Jaén en solicitud del abono de 3.953,17 euros y la formulada por doña Irene Jurado Cabello en solicitud del abono de 300,30 euros, en concepto de trienios devengados por antigüedad en la Administración.

Segundo. Que la citada notificación tuvo entrada en esta Delegación del Gobierno con fecha 22 de enero de 2009.

Tercero. Que mediante la referida Resolución judicial se requiere a esta Delegación del Gobierno a la remisión del expediente administrativo al órgano judicial y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del Órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 de la LJCA la Resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandantes en el plazo de nueve días. Hechas la notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado incorporando la justificación del emplazamiento afectado.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don José Rodríguez Jaén y doña Irene Jurado Cabello contra la Resolución de fecha 16 de octubre de 2008 de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Córdoba que desestimaba la petición de abono de 3.953,17 euros y 300,30 euros, respectivamente, en concepto de trienios.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido debiéndose remitir fotocopias autenticadas del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que convengan, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 2 de febrero de 2008.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de la Presidencia de la misma.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe núm. 5.

Interesado: Doña Elvira García García.

Último domicilio conocido: Caseta de la Vía, Carretera de Alcazarcejos, P.K. 123, CP 14400, Pozoblanco (Córdoba).

Expediente: 2006/035-CPV.

Acto notificado: Resolución de la Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, del 26 de diciembre de 2008, y referida al expediente 2006/035 CPV, por la que se emplaza a doña Elvira García García y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en los procedimientos contenciosos-administrativos números 1621/2008 y 1623/2008 que se siguen ante la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA.

Córdoba, 2 de febrero de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de la Presidencia de la misma.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe núm. 5.

Interesado: Doña Luisa García García.

Último domicilio conocido: Caseta de la Vía, Carretera de Alcazarcejos, P.K. 123, CP 14400, Pozoblanco (Córdoba).

Expediente: 2006/035-CPV.

Acto notificado: Resolución de la Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, del 26 de diciembre de 2008, y referida al expediente 2006/035 CPV, por la que se emplaza a doña Luisa García García y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado

o derivasen derechos del acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en los procedimientos contenciosos-administrativos números 1621/2008 y 1623/2008 que se siguen ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA.

Córdoba, 2 de febrero de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Resolución de la Presidencia de la misma.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe núm. 5.

Interesado: Doña Natividad Cebrián García.
Último domicilio conocido: Calle Beata María Ana de Jesús, núm. 5, C.P. 28045-Madrid.
Expediente: 2006/035-CPV.
Acto notificado: Resolución de la Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, del 26 de diciembre de 2008, y referida al expediente 2006/035 CPV, por la que se emplaza a doña Natividad Cebrián García y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en los procedimientos contenciosos-administrativos números 1621/2008 y 1623/2008 que se siguen ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA.

Córdoba, 6 de febrero de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco José Aguilera Fernández.
Expediente: CO-10/2009-PA.
Infracciones: Tres Infracciones graves, art. 3.2.b, Ley 11/2003, de 24.11.2003.
Fecha: 26.1.2009.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros, cada una de las infracciones.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 6 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando acuerdo de inicio correspondiente al expediente sancionador MA-342/2008-PA, en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acuerdo de inicio, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: María Dolores Romero Muñoz.
Expediente: MA-342/2008-PA.
Infracción Grave, art. 39.c), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa desde 501,00 euros, hasta 2.000,00 euros.
Acto: Notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador.
Alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito. Pudiendo aportar los documentos e informaciones que estime pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas.

Málaga, 27 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo al expediente SE-23/08-CV.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla ha adoptado acuerdo de valoración en el expediente de fijación del justiprecio SE-11/08-CV, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución notificada.

Relación de interesados:

Expediente: SE-23/08-CV.
Interesado: Proyectos Inmobiliarios Hélix, S.L.
Último domicilio conocido: C/ Zurbarán núm. 10, 4.º A.
Acto notificado: Acuerdo de valoración.

Sevilla, 11 de enero de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Adame Barrios.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Dancarob, S.L. (Sala Capitolio).
 Expediente: SE-26/08-EP.
 Infracción: Muy grave, arts. 19.15 y 19.6 de la Ley 13/1999.
 Fecha: 1.9.08.
 Sanción: 34.000 euros.
 Acto/s notificado/s: Propuesta de Resolución.
 Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de procedimiento de extinción de autorización de instalación.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Sevilla 2000, S.L.
 Expediente: S76-01/09.
 Infracción: Art. 176.2 del RMRA.
 Fecha: 22.01.2009.
 Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.
 Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Rosa M.ª Casado Oliva.
 Expediente: SE-41/08-EP.
 Infracción: Muy grave, arts. 19.12 de la Ley 13/1999.
 Fecha: 13.1.2009.
 Sanción: 1.700 euros.
 Acto/s notificado/s: Resolución.
 Plazo: Un mes para recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Miguel Núñez Núñez.
 Expediente: SE-5/08-ET.
 Infracción: Grave, art. 15.s) de la Ley 10/1991.
 Fecha: 9.10.2008.
 Sanción: 500 euros.
 Acto/s notificado/s: Resolución.
 Plazo: Un mes para recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Alfredo Santiago Cuba.
 Expediente: SE-57/08-MR.
 Infracción: Muy Grave, arts. 28.1 de la Ley del Juego y 104.a) del Reglamento.
 Fecha: 19.01.2009.
 Acto/s notificado/s: Iniciación.
 Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Susejoca, S.L.
 Expediente: SE-3/09-MR.
 Infracción: Grave, arts. 29.1 de la Ley y 105.a) del Reglamento.
 Fecha: 20.1.2009.
 Acto notificado: Iniciación.
 Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer

en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Pablo Domínguez Solano.

Expediente: SE-22/08-ET.

Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/99.

Fecha: 28.01.2009.

Sanción: 990 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de procedimiento extinción autorización de funcionamiento de sala de bingo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Sevillana de Azar, S.L.

Fecha: 27.1.2009.

Acto notificado: Iniciación extinción de autorización de funcionamiento de sala de bingo.

Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Resolución de 12 de noviembre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 12 de noviembre de 2008, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación de Servicios de 26 de diciembre de 2007, por la que le fue concedida una ayuda de acción social modalidad médica, protésica y odontológica, interpuesto por don Enrique García Segovia, haciéndose saber que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la demandante su domicilio, a elección de esta última, de

acuerdo con lo previsto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Orden de 12 de diciembre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 12 de diciembre de 2008, por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial, interpuesta por don José Carballido Zamora, haciéndose saber que contra esta Orden, podrá formularse demanda ante el órgano jurisdiccional del Orden de lo Social que resulte competente, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Orden de 30 de octubre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 30 de octubre de 2008 por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 18 de junio de 2008 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, interpuesto por doña Inmaculada Ruiverno Ruiz, haciéndose saber que contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o en el de su domicilio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Orden de 27 de noviembre de 2008 que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notifi-

cación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden 27 de noviembre de 2008 por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba, interpuesto por doña María del Carmen Balado Ruiz-Gallegos, haciéndose saber que contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o en el de su domicilio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Resolución de 19 de enero de 2009, que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido practicarse la notificación, al no indicar el interesado ni medio ni lugar a efectos de notificaciones en el escrito de recurso de reposición interpuesto por don Juan Vives Jiménez, se notifica la Resolución de 19 de enero de 2009, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes a nombramiento de personal interino en diversos Cuerpos de la Junta de Andalucía y se regulan sus llamamientos.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de la Resolución de 3 de febrero de 2009, que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido practicarse la notificación, al no indicar la interesada ni medio ni lugar a efectos de notificaciones en el escrito de recurso de reposición interpuesto por doña Inmaculada Álvarez Ramallo, se notifica la Resolución de 3 de febrero de 2009, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista de aspirantes a nombramiento de personal interino en diversos Cuerpos de la Junta de Andalucía y se regulan sus llamamientos.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública proyecto técnico para la legalización de materiales de préstamo.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II, del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Proyecto técnico de aprovechamiento para la legalización de materiales de préstamo. Obra autovía A-316.

Tramo: Intersección A-600 a variante de Mancha Real. T.M. de Villatorres (Jaén.)

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Paseo de Santa María del Valle, s/n (Jaén).

Jaén, 11 de febrero de 2009.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, C.B., acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 157/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos de Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 157/08 LVR.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución núm. 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 5 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, C.B., acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 162/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos de Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 162/08 LVR.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución núm. 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que se asisten.

Granada, 5 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a doña Luisa Ortega Portela Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 87/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Luisa Ortega Portela.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 87/06.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución núm. 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 5 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, C.B., acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 158/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos de Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 158/08 LVR.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución núm. 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 5 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Espectáculos Granada, C.B., acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 159/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 159/08 LVR.

Dicho acuerdo de iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución núm. 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 5 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Juan José López Ogalla Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 1/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Juan José López Ogalla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 1/08 SKG/MJO.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución núm. 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 11 de febrero de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a quienes aparecen como titulares de las fincas afectadas por la obra Clave: 02-HU-1572. «Variante de El Rocio en la carretera A-483».

Por el presente anuncio se notifica a quienes aparecen como titulares de las fincas reseñadas en el anexo, afectadas por la expropiación forzosa de la obra Clave: 02-HU-1572. «Variante de El Rocio en la carretera A-483», al no haberseles podido practicar las correspondientes notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le re-

quiere para que en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta».

Huelva, 5 de febrero de 2009.- El Representante de la Administración, Juan Pedro Barea Jiménez.

A N E X O

Finca	Pol.	Parc.	Propietario
6'	45	61	Desconocido
6''	45	61	Desconocido

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de febrero de 2008, recaída en el expediente PTO 70/07 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias núm. 3, Sector 3 del municipio de Garrucha (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2008 adoptó en relación al expediente PTO 70/07 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias núm. 3, Sector 3 del municipio de Garrucha (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 6.2.2009, y con el número de registro 3336 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 26 de febrero de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias núm. 3, Sector 3 del municipio de Garrucha (Almería) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Resolución

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008, ha examinado el expediente núm. PTO-70/07 relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias núm. 3, Sector 3 del municipio de Garrucha (Almería), siendo

promotor el Ayuntamiento a instancia de Gestunor, S.L., resultan del mismo los siguientes

H E C H O S

Objeto y descripción

El objeto del expediente es:

- Recategorizar 27.908 m² de suelo urbanizable no sectorizado como sectorizado, redelimitando el sector S-3 que pasa de 290.000 m² a 317.908 m².

- Modificación del sistema General viario (carreteras AL-153 y C-3327 así como conexiones con el núcleo de Garrucha y acceso a sectores urbanizables y vías de servicio de los mismos y camino de Bascañana) adjudicando los costes de ejecución los mismos, tanto nuevos trazados como ampliaciones a los sectores de suelo urbanizable 2, 3 y 4.

- Adjudicación de los costes de ejecución del Sistema General de Infraestructuras Drenaje de la llanura de inundación de la Jara al río Antas.

- Modificar los usos del sector para permitir la topología de vivienda plurifamiliar.

- Aumentar la densidad, pasando de 400 viviendas (13,79 Viv./Ha.) a 650 viviendas (20,44 Viv./Ha.)

- Aumento de número de plantas para el uso residencial, comercial y oficinas, pasando de 2 a 3 plantas y de 7,00 m. a 12,25 m.

- Aumento de número de plantas centro-comercial, pasando de 2 a 3 plantas y altura métrica de 10,00 m. a 14,00 m. (11,00 si mantiene las dos plantas).

- Reservar una edificabilidad de 5.779 m²t para vivienda protegida.

Aumento de las cesiones:

Espacios libres Sist. Local: De 30.000 a 32.887 m².

Espacios libres Sist. Gral.: 10.400 m²

Equipamiento: De 29.400 m² a 32.668 m².

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 100.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.f) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

En la ficha del sector deberá indicarse que el desarrollo se realizará mediante PPO y la urbanización mediante Proyecto de urbanización.

Las cesiones establecidas por la LOUA serían:

Uso residencial: $35\% \text{ s/ } (0,45 \text{ m}^2 \times 317.908) \times (30 \text{ a } 55 \text{ m}^2/100 \text{ m}^2) = 5.021 \text{ a } 27.539 \text{ m}^2$.

Uso terciario: $65\% \text{ s/ } 317.908 \times (14\% \text{ a } 20\%) = 28.930 \text{ a } 41.328 \text{ m}^2$.

Por tanto las cesiones serían de entre 43.951 a 68.867 como mínimo. Las establecidas en el documento son de 65.555 m² como sistema local, por lo que cumpliría con el art. 17 de la LOUA.

Con respecto a la calificación de las mismas, el espacio libre será como mínimo de: Uso residencial: $35\% \text{ s/ } (0,45 \text{ m}^2 \times 317.908) \times (18 \text{ m}^2/100 \text{ m}^2) = 9.013 \text{ m}^2$ y Uso terciario: $65\% \text{ s/ } 317.908 \times 10\% = 20.664 \text{ m}^2$, por lo que el mínimo absoluto de 29.667 m² se cumple. Sin embargo, en aplicación del RP, los espacios libres mínimos para las 650 viviendas serán de 13.650 m² que sumadas a los 20.664 correspondientes al uso terciario suman un total de 34.314 m², por lo que se incumpliría la dotación mínima de espacio libre sistema local.

Con respecto al SG. Espacios Libres, el aumento de población implica la dotación correspondiente, con un mínimo de 5 a 10 m²/habitante. Si estimamos el aumento de población en: $250 \text{ Viv.} \times 2,6 \times (5 \text{ a } 10 \text{ m}^2) = 3.250 \text{ a } 6.500 \text{ m}^2$, por lo que la cesión prevista cumple con esos mínimos, estableciéndose como mejora de la ordenación que puede justificar el aumento de aprovechamiento lucrativo en base a lo establecido en el art. 36.2.a) de la LOUA.

La reserva de suelo para equipamientos también cumple tanto la LOUA como el actualmente vigente RP.

Con respecto a la reserva de suelo para vivienda protegida, se ha previsto una edificabilidad de 5.779 m²t, correspondientes tanto al aumento de densidad del sector (considerando la superficie inicial) como al aumento de techo residencial como consecuencia de la sectorización del suelo no sectorizado, ya que Garrucha es un municipio de relevancia territorial por su condición de litoral, debiendo ser esta reserva del 30% de la totalidad de la edificabilidad residencial (art. 10.1 LOUA)

El informe de la AAA es sobre «modificado de Plan Parcial», aunque indica que el proyecto de drenaje fue informado favorablemente, aun cuando en referencia a las demandas hídricas, se remite al certificado de la empresa suministradora.

No se ha aportado el informe de viabilidad requerido al Ayuntamiento, remitiendo una serie de informes y convenios, de entre los cuales destaca la necesidad de ejecutar una nueva infraestructura eléctrica exterior al ámbito, concretamente una subestación eléctrica con sus correspondientes trazados de alta tensión.

El informe de incidencia territorial establece que no se justifica el aumento de población (10,81% de la población actual), ni la disponibilidad de recursos para las nuevas demandas hídricas. Con respecto al resto de deficiencias del informe, este servicio de Urbanismo entiende que han sido resueltas, y son, concretamente: La justificación de los accesos (con el informe favorable del organismo competente) y el informe favorable de la AAA respecto al proyecto de drenaje que al parecer se ha tramitado ante ese organismo.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La aprobación definitiva del instrumento de referencia supeditando su registro y publicación a que se subsanen los siguientes aspectos:

Establecer la obligatoriedad de desarrollo mediante PPO y PU.

La reserva de espacios libres será de 34.314 m² de superficie.

La reserva de terrenos para vivienda protegida será la equivalente al menos al 30% de la edificabilidad residencial de dicho ámbito.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Almería, 26 de febrero de 2008, VºBº, el Vicepresidente, Fdo.: Luis Caparrós Mirón. La Secretaria de la Comisión, Fdo.: Rosa M.ª Cañabate Reche.»

ANEXO II

11. Normas urbanísticas.

En la redacción del PPO se tendrán en cuenta las determinaciones que se establecen en el presente apartado.

11.1. En relación con la edificación de uso residencial:

Las tipologías permitidas son:

- Unifamiliar aislada.
- Unifamiliar pareada.
- Unifamiliar en agrupación de cuatro.
- Unifamiliar adosada.
- Plurifamiliar.

- El Plan Parcial establecerá una ordenanza específica para cada una de las tipologías.

- El Plan Parcial respetará las cuantías mínimas de aparcamientos públicos y privados y asegurará que estos últimos tengan acceso desde el viario público definido en el Plan Parcial.

- Se prevé la posibilidad de que cada una de las parcelas que, para uso residencial, se delimiten en el Plan Parcial, puedan ser divididas en dos o más parcelas (para permitir el desarrollo independiente de cada una de ellas) mediante Estudio de Detalle (cumpliendo lo establecido en el artículo 15 de la LOUA).

Esta posibilidad está condicionada a que todas las parcelas resultantes del E.D. deben contar con acceso desde el viario definido en el PPO. Si esto no se cumpliera, la división de alguna de las parcelas definidas en el PPO, en dos o más parcelas, habría de ser objeto de una Modificación del Plan Parcial.

- En cada una de las parcelas de uso residencial, el PPO definirá la edificabilidad y número de viviendas máximas.

11.2. En relación con los usos lucrativos no residenciales.

Dos de los objetivos previstos por el Ayuntamiento, en relación con el presente sector 3, es la implantación en el mismo de:

- Un centro comercial (una gran superficie comercial).
- Una zona lúdica.

Asimismo se prevén otros usos no contemplados para este sector en las vigentes NNSS.

A continuación se detallan dichos usos.

11.2.1. Uso Comercial (Centro Comercial).

Dado que, como se indica en los «Antecedentes» han sido redactados, un PPO Inicial y un PPO Modificado, con base en ellos, ya está en tramitación el «Centro Comercial», y ya ha habido un pronunciamiento favorable por parte de la Dirección General de Comercio.

Es decir, ya existe una definición bastante avanzada de la edificación que se pretende llevar a cabo en la gran parcela dedicada a «Centro Comercial», tal como pretende el Ayuntamiento.

En dicha parcela se pretende ubicar dos usos diferenciados, que corresponderán a dos edificios (o grupos de edificios) diferenciados:

Uso 1: Centro Comercial propiamente dicho, que responde al criterio de una «gran superficie» y que se especifica un poco más abajo con el epígrafe «uso preferente».

Uso 2: Edificio Híbrido en el que se ubicarán tanto los usos «preferentes» como los usos «compatibles» que se detallan a continuación.

Estos dos edificios tendrán características distintas (en cuanto a núm. de plantas y altura total), que se definen en el apartado 11.6.

Se consideran usos preferentes y compatibles con el Centro Comercial, los siguientes:

- Uso preferente:

Comercial.

- Destinado a un centro comercial (incluye los usos habituales: hipermercado, galería de alimentación, boutiques, juguetería, electrónica, etc.).

- Usos compatibles:

Lúdico.

- Cines.
- Restaurantes.
- Bolera.
- Locales copas-«pubs».
- Centro privado de entretenimiento infantil (Análogos).

Oficinas.

- Despachos profesionales.
- Servicios empresariales: Son los que comprenden aquellas actividades basadas fundamentalmente en nuevas tecnologías, cuyo objetivo de producción es el manejo de información, cálculo y proceso de datos, y desarrollo de software y de sistemas informáticos, y en general, actividades de investigación y desarrollo.

- Talleres domésticos: Destinados a las actividades ino-
cuas de uso industrial.
- Estudios profesionales.

Hotelero.
Garaje-aparcamiento.

En planta sótano o semisótano se admiten los siguientes usos, que han de respetar la normativa urbanística y las distintas normativas sectoriales y específicas de cada uso.

Aparcamiento.
Almacenamiento.
Manufacturación.
Montaje de neumáticos (como máximo 250 m² de superficie ocupada).
Zonas de: Venta.

Recogida de paquetes.
Embalaje.

Y usos análogos, propios de un centro comercial.

El PPO definirá las restantes condiciones relativas a esta gran parcela destinada a centro comercial.

11.2.2. Uso Lúdico.

El Convenio Urbanístico suscrito establece las siguientes condiciones de aprovechamiento para la parcela de uso lúdico exclusivo.

Superficie neta de parcela 12.805 m².

Edificabilidad total 8.000 m². techo.

Se dispondrá como mínimo:

- Discoteca: capacidad mínima 500 personas.

- Locales copas, «pubs».

Al menos 25 locales con superficie mínima de 50 m².
cada local.

- Varios a definir:

Museo.

Sala de exposiciones.

Parque Infantil (centro privado de entretenimiento infantil).

Análogos.

Se prohíben expresamente los usos industriales, almacenamiento y talleres.

Lo anterior, en la presente M.P. de NN.SS. se matiza como sigue:

El convenio fue suscrito antes de aumentar la superficie del nuevo Plan Parcial, por lo que en éste, las superficies deben ser corregidas como sigue:

317.908

Sup. de techo - 8.000 x $\frac{317.908}{290.000}$ = 8.769 m². mínimo

290.000

317.908

Sup. de parcela - 12.805 x $\frac{317.908}{290.000}$ = 14.037 m². mínimo

290.000

Consecuentemente con lo establecido en el Convenio Urbanístico (y en la presente M.P. de NN.SS.) no es de aplicación el art. 70 de las Normas Urbanísticas de las vigentes NN.SS.

11.2.3. Uso: Centro de Jardinería.

En el suelo del Sector 3 existe actualmente un vivero de plantas y venta de artículos de jardinería, cuyo uso se mantiene, pero no en las condiciones actuales, incompatibles con el planeamiento y con la legislación de carreteras.

El PPO establecerá las condiciones a cumplir con la nueva instalación para su integración en la nueva urbanización.

11.2.4. Uso: Oficinas.

Este uso, no previsto, para este sector, en las vigentes NNSS, se permite en el presente documento.

El PPO establecerá las condiciones al respecto, que complementen a las aquí establecidas.

11.2.5. Uso: Zona de Servicio.

Se permite la implantación de una zona de servicio, con los siguientes usos:

Estación de servicio.

Cafetería.

Restaurante.

Oficina.

Lavadero de coches.

Taller «rápido».

11.2.6. Uso: Hotelero.

En el artículo 39.2 de las Normas Urbanísticas, de las vigentes NN.SS. se permite el uso hotelero y con la intención de primar este uso, se permite una planta más de la habitual en el sector y la superficie de techo de esa planta no computa.

En la presente M.P. de NN.SS., en lo que respecta al uso hotelero, se establece lo siguiente:

Se permite este uso, tanto en edificio exclusivo, como en edificio híbrido, asociado con los usos comercial y de oficinas.

En general, en el presente sector, de acuerdo con lo que se establece en el apartado «Alternativas de Edificación», se permiten tres plantas.

A tenor de ello, en lo que respecta al uso hotelero, se establece:

- Se permiten cuatro plantas, sólo en el caso de que el uso hotelero sea en edificio exclusivo.

- Pero la edificabilidad de esa cuarta planta, sí computa (lo que modifica, el citado artículo 39.2).

11.2.7. Uso: Comercial.

- Es el uso comercial común establecido en las NN.SS., que excluye el uso comercial (Centro Comercial) definido en 11.2.1.

- Se permite en edificio exclusivo y en edificio compartido con otros usos.

- Se permite, como uso compatible el de oficinas, establecido en 11.2.4 y el hotelero, establecido en 11.2.6.

11.3. En relación con los equipamientos.

La superficie total de suelo para equipamientos (apartado 10) se ha establecido como suma de las dotaciones de suelo exigibles para cada uno de los usos: Docente, deportivo, social y comercial.

Dadas las condiciones del sector: Proximidad al núcleo urbano (considerando los equipamientos que éste dispone), ubicación en el sector de un centro comercial, proximidad a los equipamientos docente y deportivo próximos; se considera conveniente lo siguiente (que se establecerá así en el PPO).

La superficie total de suelo destinada a los equipamientos públicos: Docente, deportivo, social y comercial, en función de lo que determine el Ayuntamiento podrá ser destinada, indistintamente a sólo uno o a varios de esos cuatro usos.

A efectos de cálculos de plazas de aparcamiento se ha estimado (apartado 10) una edificabilidad sobre parcela neta de 0,5 m².techo/m².suelo, que podrá ser modificada por el Ayuntamiento (si aumenta, se reconsiderarán las plazas de aparcamiento).

11.4. En relación con los «Espacios Libres de Uso Público».

- Todos los Espacios Libres de Uso Público, ya sean Sistema General o Sistema Local, cumplirán las condiciones relativas a:

- a) Jardines.
- b) Áreas de juego y recreo para niños.
- c) Áreas peatonales.

Que se establecen en el Anexo al Reglamento de Planeamiento, artículo 4.

- El Plan Parcial diferenciará los Espacios Libres correspondientes al Sistema General de los relativos al Sistema Local.

- Para kioscos (bebidas, prensa, etc.) el Plan Parcial podrá establecer que se permite una edificabilidad máxima de 250 m² de techo a ubicar en el conjunto de los Espacios Libres de Uso Público.

- Tal como figura en el Plano 4.b, el tramo I-II del canal principal es compatible con su uso como Sistema de Espacios Libres Públicos.

- La superficie encerrada por el círculo interior de la nueva rotonda de las Buganvillas, será destinado a Espacio Libre de Uso Público.

Su acceso se hará a través de la sección cubierta del canal de drenaje.

Su superficie no computa a efectos de espacios libres del sector 3 (aunque parte de dicho círculo está dentro del perímetro del sector 3).

11.5. Criterios para la definición de las Alturas de Edificación.

A continuación se establecen las alturas de edificación que se consideran adecuadas para los distintos usos del presente sector, a partir de las establecidas en las vigentes NN.SS., con las matizaciones que se indican.

11.5.1. Ficha urbanística actual.

Establece lo siguiente:

Núm. máximo de plantas:

En residencial: 2 plantas.

En comercial y lúdico: 2 plantas.

Altura máxima total:

En residencial: 7 metros.

En comercial y lúdico: 10 metros.

(El Ayuntamiento puede autorizar una altura mayor si es necesario por las características del edificio).

11.5.2. Convenio urbanístico

Establece lo siguiente:

- En la parcela de uso comercial (Centro Comercial) hasta un 15% de la edificabilidad total puede proyectarse con 13 metros de altura total.

- En la parcela de uso lúdico, hasta un 25% de la edificabilidad total puede proyectarse con 13 metros de altura total.

11.5.3. Consideraciones sobre las alturas permitidas en las NN.SS. (Normas Urbanísticas).

I) En relación con el Aire Acondicionado se tiene:

Por una parte en el artículo 61.3 se dice:

«En las nuevas edificaciones es preceptiva la preinstalación de Aire Acondicionado, evitando la colocación de aparatos en fachada».

«Es de aplicación en todos los casos el art. 35.1.3....»

Por otra parte en el artículo 35.1.3.:

«Si se justifica adecuadamente la necesidad de un incremento de altura del edificio, en razón a la instalación o preinstalación de Aire Acondicionado, el Ayuntamiento podrá autorizar, para los edificios de diez (10) o más metros de altura, un incremento de altura que en cualquier caso no puede ser superior a un metro (1 m)».

Es decir, por una parte la instalación de aire acondicionado es preceptiva y por otra parte no parece que lo sea. Considerando que debe ser preceptiva, partimos, para tres plantas, de 11 m de altura.

II) En relación con los sótanos y semisótanos, en el artículo 58.10 se establece que los sótanos y semisótanos no computan cuando la cara inferior del forjado esté como máximo a un metro sobre la rasante.

III) Como por «rasante» se entiende la de la calle y como al definir las alturas (por ejemplo 2 plantas: 7 metros) se en-

tiende que es sobre la rasante de la calle, al disponer semisótano, puede resultar una altura libre de piso inadecuada.

IV) Con base en las anteriores prescripciones I, II y III, que pueden dar lugar a posibles confusiones, y a efectos de la presente M.P. de NN.SS., se establece lo siguiente, a partir de las vigentes NN.SS.:

a) Todas las alturas que se definen a continuación son alturas medidas sobre la rasante de la calle, con independencia de que exista o no semisótano.

Así por ejemplo: Si para tres plantas, contando con la instalación de Aire Acondicionado la altura máxima son 11 m. (sin semisótano), al añadir semisótano se añade 1 m. de altura libre máximo sobre rasante (para que no compute), más 0,25 m. de forjado, con lo que resulta $11 + 1 + 0,25 = 12,25$ m.

b) El número máximo de plantas que en las NN.SS. está establecido en dos alturas, se pasa a tres alturas, lo que se considera adecuado por lo siguiente:

- Por coherencia con el Sector 2, con las Unidades de Ejecución y con el Núcleo Urbano, situados todos ellos al otro lado de la Variante de Garrucha (respecto al presente Sector 3), en lo que las alturas más generalizadas son 3 o más plantas.

- Al disponer tres alturas, el espacio no ocupado por la edificación, es mayor.

11.6. Definición de alturas de edificación y número de plantas.

Las alturas y número de plantas máximo a tener en cuenta en cada uso, son los siguientes (que se corresponden a los apartados:

11.1. Uso residencial.

11.2. Usos lucrativos (no residenciales).

11.6.1. Uso Residencial.

(Definido en apartado 11.1).

Tres (3) plantas.

Doce punto veinticinco (12,25) metros.

11.6.2. Uso Comercial-Centro Comercial.

Para el uso Comercial, Centro Comercial propiamente dicho (según se indica en 11.2.1), se considera:

Dos (2) plantas.

Once (11,00) metros.

Para el Edificio Híbrido, con los usos definidos en 11.2.1, se considera:

Tres (3) plantas.

Catorce (14,00) metros.

11.6.3. Uso Lúdico.

(Definido en apartado 11.2.2)

Los máximos son:

Dos (2) plantas.

Once (11,00) metros.

Se permite que, hasta un 25% (veinticinco por ciento) de la edificabilidad total, tenga trece (13,00) metros de altura total.

11.6.4. Centro de Jardinería.

(Definido en apartado 11.2.3).

Dos (2) plantas.

Siete punto cincuenta (7,50) metros.

11.6.5. Usos: Oficinas y Comercial.

(Definidos en los apartados 11.2.4 y 11.2.7).

Para ambos usos los máximos son:

Tres (3) plantas.

Doce punto veinticinco (12,25) metros.

11.6.6. Uso: Zona de Servicio.

(Definido en apartado 11.2.5).

Dos (2) plantas-Edificios.

Siete punto cincuenta (7,50) metros-Edificios.

En marquesina-Diez (10,00) metros.

11.6.7. Uso: Hotelero.

Definido en apartado 11.2.6, según el cual, en edificio híbrido (con otros usos), se admiten 3 plantas y en edificio exclusivo para uso hotelero se admiten cuatro plantas.

- Para tres (3) plantas: Altura máxima: Doce punto veinticinco (12,25) metros.

- Para cuatro (4) plantas: Altura máxima: Dieciséis punto cincuenta (16,50) metros.

11.7. Superficies de techo no computables.

Quedan excluidas del cómputo de la superficie edificable:

a) Las plantas sótano y semisótano, en las condiciones que determinan las NN.SS.

b) Los soportales, marquesinas, mall del centro comercial cubiertos y descubiertos, pasajes y plantas diáfanos porticadas, que en ningún caso podrán ser objeto de cerramiento posterior, que suponga rebasar la superficie edificable, siempre que estén libres al acceso público.

c) La marquesina y el lavadero de coches de la estación de servicio.

d) Los elementos ornamentales de jardín, pérgolas, etc., o de remate de cubiertas, siempre que sean abiertos o carezcan de posibilidades de utilización como espacio cerrado.

e) Las superficies interiores de la edificación, cerradas o no, de altura libre interior menor de 1,60 mts.

f) Las entreplantas para instalaciones, siempre que ello no suponga un incremento de las alturas permitidas.

g) Las pérgolas y remates de cubierta (abiertos y no utilizables como espacios cerrados).

h) Se permite la construcción de entreplantas siempre que se sitúen al menos a tres metros de la fachada y que no aumenten las alturas permitidas, pero la superficie construida como entreplanta, sí computa a efectos de edificabilidad.

12. Determinaciones del convenio marco, de obligado cumplimiento por el Ayuntamiento de Garrucha (el convenio se incluye como Anejo núm. 5).

12.1. Planeamiento actual en Garrucha.

NN.SS. Vigentes.

Presente Modificación de NN.SS.

12.2. Innovación del Planeamiento.

Está en redacción un PGOU.

12.3. Alcance de las determinaciones del Convenio.

Afectan tanto al planeamiento actual como al PGOU en redacción.

A continuación se detallan, de acuerdo con el Convenio Marco, las determinaciones que obligan al Ayuntamiento y la gestión de las mismas.

En cursiva se reproduce el Convenio y a continuación los comentarios.

12.4. Estipulación Quinta del Convenio.

«El Ayuntamiento de Garrucha se compromete a:»

«Quinta 1. En relación a la actuación desdoblamiento de la C-3327 (actual A-1200) de Vera a Garrucha P.K. 2 + 700 al 6+500:

- Poner a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes los terrenos necesarios para la ejecución de las obras ubicados en el Sector 3 de sus Normas Subsidiarias libres de cargas y gravámenes».

Efectivamente, tal como figura en el Plano 5 del presente documento, el Sector 3 está comprometido de acuerdo con la presente Modificación Puntual de NN.SS. a ceder el Suelo a ocupar por el nuevo Dominio Público necesario para:

Desdoblamiento de la A-1200.
Rotonda de las Buganillas.
Duplicación de Calzada de la AL-153.

«Quinta 2. En relación a la actuación soterramiento de la A-370, acceso al Puerto de Garrucha en el tramo urbano de conexión con la ampliación norte del puerto:

- Hacerse cargo del mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público, mobiliario urbano, equipo de bombeo de recogida de aguas, jardinería y riego que comprende la actuación, una vez ejecutada y recibida ésta.

Por el presente documento de M.P. de NN.SS. el Ayuntamiento se compromete a lo arriba indicado.

«Quinta 3. En relación a la actuación nuevo eje viario del levante almeriense entre las carreteras A-370 y A-1200:

- Poner a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes los terrenos necesarios dentro de su Término Municipal para la ejecución de las obras, previa aprobación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística que incorporará esta actuación viaria al Sistema General de Comunicaciones adscrito a determinados sectores de dicho Plan sin perjuicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia urbanística que no quedaran en todo caso afectadas».

Por el presente documento de M.P. de NN.SS., el Ayuntamiento se compromete a lo arriba indicado, incluyendo para ello, las prescripciones vinculantes necesarias en el PGOU en redacción.

«Quinta 4. En relación a la actuación vía de circunvalación de Garrucha carreteras A-370 y A-1200:

1. Incorporar como Sistema General Viario y Sistema General de Infraestructuras de las Normas Subsidiarias de Garrucha, actualmente en tramitación, las actuaciones recogidas en el Estudio aceptadas en la Junta de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2007.

2. Redactar el Proyecto de Construcción de la Propuesta 2 (actuaciones 2 y 3), consistente en la construcción de dos enlaces con glorieta inferior para las conexiones al puerto de Garrucha y Camino Antiguo de Vera.

3. Poner a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones anteriores libres de cargas y gravámenes. Nuevo PGOU.

4. Financiar el 50% de dichas actuaciones.

5. Redactar los Proyecto de Construcción, contratar, dirigir y financiar en su totalidad, incluyendo las expropiaciones la Propuesta 2 (Actuación 1) consistente en la construcción de

una glorieta en las Buganillas y Desdoblamiento parcial de la AL-153, la Propuesta 3 (Actuación 4), consistente en la construcción de una glorieta en la zona de La Simona en la A-370 y la Propuesta 4 (Actuación 5), consistente en un enlace en la A-370 que resolverá el acceso al Sector 1 y la conexión con la carretera de la costa.

6. Hacerse cargo del mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público, jardinería y riego que comprenden todas las actuaciones recogidas en el Estudio de Vía de Circunvalación de Garrucha, una vez ejecutadas y recibidas cada una de las obras que comprende.

En relación con el punto: Quinta 4.1:

- En Junta de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2007, el Ayuntamiento aceptó las siguientes propuestas, tal como figura en el exponente séptimo del Convenio que se transcribe literalmente:

«Séptimo: El Ayuntamiento de Garrucha ha acordado aceptar las siguientes propuestas del estudio vía de circunvalación de Garrucha:

- Propuesta 2 (Actuaciones 1, 2 y 3), consistente en la construcción de una glorieta en la Buganilla y dos enlaces con glorieta inferior para las conexiones al puerto de Garrucha y Caminos Antiguo de Vera.

- Propuesta 3 (Actuación 4), consistente en la construcción de una glorieta en la zona de La Simona en la A-370.

- Propuesta 4 (Actuación 5), consistente en un enlace que resolverá la conexión con la carretera de la Costa.

- Se acompañan, como planos 7 a 13 reproducción de los planos del citado «Estudio de la Vía de Circunvalación de Garrucha», planos en los que quedan definidos las Actuaciones 1 a 5 citadas.

Y efectivamente el Ayuntamiento se compromete, por el presente documento, a incorporar como sistemas generales las citadas Actuaciones y llevar a cabo la gestión necesaria para cada una de ellas tal como se expresa seguidamente.

En relación con los puntos: Quinta 4.2.; 4.3 y 4.4:

Por el presente documento de planeamiento general, el Ayuntamiento, se compromete a prever, dentro del PGOU en redacción, estas actuaciones 2 y 3 (ver planos 10 y 11 adjuntos), como Sistema General Viario y a prever asimismo su adscripción a los suelos que se clasifiquen en el PGOU en redacción, lo que conlleva:

- Redactar los Proyectos de Actuación (Quinta 4.2.).
- Poner a disposición de la C.O.P.T. los Suelos necesarios, libres de cargas y gravámenes (Quinta 4.3.).
- Financiar el 50% de dichas Actuaciones (Quinta 4.4.).

En relación con el punto Quinta 4.5.:

- En cuanto a la actuación 1 (Ver plano 9), por parte del Ayuntamiento, se ha redactado el:

«Proyecto de Construcción: Nueva Rotonda en la Intersección AL-153 (Variante Exterior de Garrucha) y C-3327 (de Vera a Garrucha) y Duplicación de Calzada de la AL-153 (P.K. 0+000 al P.K. 1+080). T.M. de Garrucha (Almería)» y su financiación se ha asegurado con cargo a los Sectores 2-3 y 4 de las Vigentes NN.SS. (ver anejo 3 del presente documento y punto 3.5. de la presente Memoria).

- Aunque no está contemplado en el Convenio Marco, conviene apuntar aquí (ver anejo 4 del presente documento y punto 3.6 de la presente Memoria), que, también por parte del Ayuntamiento se han redactado los proyectos:

- «Proyecto de Drenaje de la Llanura de Inundación de la Jara al Río Antas».

- «Proyecto Modificado del Proyecto de Drenaje de la Llanura de Inundación de la Jara al Río Antas».

Y su financiación también se ha asegurado con cargo a los Sectores 2 - 3 y 4 de las Vigentes NN.SS.

- En cuanto a la Actuación 4 (ver plano 12).

El Ayuntamiento ya dispone del Proyecto de una glorieta en la zona de La Simona, en la A-370 y tiene prevista su financiación (y a ello se compromete) a través de su adscripción a las Unidades de Ejecución (Suelo Urbano) y Sector de Suelo Urbanizable, de las NN.SS. vigentes, que tienen previsto su acceso a través de dicha glorieta.

- En cuanto a la actuación 5 (ver plano 13).

El Ayuntamiento tiene prevista su financiación con cargo al Sector 1 de las vigentes NN.SS., y a ello se compromete.

En relación con el punto Quinta 4.6.:

El Ayuntamiento se compromete a lo indicado en este punto.

12.5. Estipulaciones 8 a 13 inclusive.

El Ayuntamiento, por el presente documento de M.P. de NN.SS., se compromete al cumplimiento de las estipulaciones 8 a 13, que se reproducen a continuación.

Octava: Previamente a la ejecución de las actuaciones, los proyectos deberán someterse a la supervisión y aprobación de la Dirección General de Carreteras, según el trámite previsto en la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía.

Al objeto de evitar la saturación de la Vía de Circunvalación de Garrucha y acceso al Puerto de Garrucha por el desarrollo de las Unidades de Ejecución y Sectores urbanizables del municipio de Garrucha colindantes con la carretera A-370 y A-1200, los proyectos de construcción de las actuaciones 1, 2 y 3 de la propuesta 2 del estudio de la vía de circunvalación de Garrucha, consistente en la construcción de una glorieta en las Buganvillas y desdoblamiento parcial de la A-1200, y dos enlaces con glorieta inferior para las conexiones al puerto de Garrucha y Camino Antigo de Vera, deberán estar aprobados por la Dirección General de Carreteras, previamente a la aprobación de los proyectos de urbanización de los Sectores y Unidades de Ejecución colindantes.

Asimismo, los proyectos de construcción de la propuesta 3 de la actuación 4, consistente en la construcción de una glorieta en la zona de La Simona en la A-370, y de la propuesta 4 de la actuación 5 del estudio de la vía de circunvalación de Garrucha, consistente en un enlace que resolverá el acceso al Sector 1 y la conexión con la carretera de la costa, deberán estar aprobados por la Dirección General de Carreteras, previamente a la aprobación de los proyectos de urbanización de las Unidades de Ejecución y/o Sectores Urbanizables que les afecte.

El desarrollo de las obras de construcción de estas actuaciones se ejecutará previa o simultáneamente a las obras de urbanización de los sectores o unidades de ejecución que les afecte. Por consiguiente, y por razones de seguridad vial, no se podrá otorgar licencia de primera ocupación de los inmuebles situados en los Sectores 2, 3 y 4 de las Normas Subsidiarias de Garrucha si no se han ejecutado y puesto en servicio previamente las actuaciones 1, 2 y 3 de la propuesta 2 del estudio de la vía de circunvalación de Garrucha, excepto el Centro Comercial previsto en el Sector 3, para el que solo será necesario la puesta en servicio de la actuación 2. Asimismo, no se podrá otorgar la licencia de primera ocupación de los inmuebles del Sector 6 y Unidades de Ejecución 9A, 9B, 10, 12B y 12C de las Normas Subsidiarias de Garrucha, si no se ha ejecutado y puesto en servicio previamente la actuación 4 de la propuesta 3, y los inmuebles del Sector 1

si no se han ejecutado y puesto en servicio la actuación 5 de la propuesta 4».

Novena: Las Administraciones firmantes se comprometen a formalizar Convenios Específicos para la financiación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio Marco una vez aprobados los Proyectos de Construcción correspondientes, y se expida por parte de los Ayuntamientos certificados de disponibilidad de los terrenos y de disponibilidad de crédito, en su caso, para financiar la parte que le corresponde.

Décima: Los pagos de las aportaciones establecidas en el presente Convenio por parte de los Ayuntamientos de Vera y de Garrucha se realizarán directamente al adjudicatario de la correspondiente obra, contra la presentación de las certificaciones de obra ejecutada, emitidas por la Dirección Facultativa de las mismas y remitidas al Ayuntamiento respectivo con la aprobación del Delegado Provincial de Almería.

La aportación por parte de los Ayuntamientos de Vera y de Garrucha se abonará en primer lugar, siendo el resto del importe de la obra, honorarios de Dirección Facultativa y control de calidad abonado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Decimoprimera: El pago a los contratistas respetando los plazos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cualquier reclamación del adjudicatario derivada del incumplimiento de dichos plazos, será asumida por la Administración responsable del pago, según lo establecido en la estipulación anterior.

Decimosegunda: Las variaciones de coste en más o menos de las obras adjudicadas, derivadas de modificados, complementarios, desvío de servicios, revisiones de precios y liquidaciones, serán asumidas por la Administración responsable de la contratación de la correspondiente obra.

Decimotercera: Una vez ejecutadas las obras del nuevo eje viario del levante almeriense entre las carreteras A-370 y A-1200, si el Ayuntamiento de Garrucha lo solicita y la actual carretera cambia de funcionalidad, se remodelarán las actuaciones 2 y 3 de la propuesta 2 del estudio de la vía de circunvalación de Garrucha, consistente en la construcción de dos enlaces con glorieta inferior para las conexiones al puerto de Garrucha y Camino Antigo de Vera, porque éstas sean a nivel.

12.6. Repercusión sobre el planeamiento de desarrollo.

Finalmente conviene indicar que todas las determinaciones anteriores habrán de ser consideradas en el planeamiento de desarrollo, tanto en el que proviene de las NN.SS. vigentes como el que resulte del PGOU en redacción.

ANEJO NÚM. 1. FICHA URBANÍSTICA DEL SECTOR S-3, DE LAS NNSS VIGENTES

Ficha Urbanística Sector núm. 3
Suelo Urbanizable Sectorizado

A) Localización.

Paraje: La Espesura.
Situación: Cruce de la Carretera Vera-Garrucha con la Circunvalación de Garrucha.

B) Superficie.

S = 29 Hectáreas.

C) Afecciones.

- Carretera Vera-Garrucha
- Carretera circunvalación de Garrucha.

D) Agentes Inversores.

- Ayuntamiento: SI NO
 Otras administraciones: SI NO
 Iniciativa privada: SI NO

E) Desarrollo Urbano.

Planeamiento: -
 Sistema de actuación:

Preferente: Compensación.
 Alternativo: Cooperación.

Urbanización: Proyecto de Construcción.
 Edificación: Proyecto de Construcción.

F) Usos.

- Preferentes: Comercial, lúdico.
 Permitidos (y condiciones): Residencial: Unifamiliar aislada, pareada y adosada.
 Edificabilidad máxima uso residencial - 35% de la edificabilidad bruta.
 Núm. máximo de viviendas - 400 unidades.

G) Condiciones de aprovechamiento.

Edificabilidad global sobre suelo bruto: 0,45 m²/m².
 Núm. máximo de viviendas por H.^a: - Ud/Ha.
 Núm. máximo de plantas:

- En residencial: 2 plantas.
- En comercial y lúdico: 2 plantas.

Altura máxima total:

- En residencial: 7 metros.
- En comercial y lúdico: 10 metros (el Ayuntamiento puede autorizar una altura mayor de 10 m. si es necesario por las características del edificio).

H) Cesiones mínimas obligatorias.

Concepto	M ² de suelo			Observaciones
	Sistema general	Sistema local	total	
Espacios libres		30.000	30.000	Las cesiones están obtenidas sobre una superficie de 29 Ha. Si ésta variara las cesiones se obtendrían de acuerdo con el artículo 43.
Equipamiento social y deportivo		17.400	17.400	
Equipamiento docente		12.000	12.000	

Cesión del 15% del aprovechamiento lucrativo del sector 19.575 m² de suelo (uso residencial o comercial pero no lúdico).

El Ayuntamiento no colabora en la financiación de las obras de urbanización.

I) Equipamiento comercial y plazas de aparcamiento.

Se preverá los módulos mínimos de reserva según el reglamento de planeamiento.

J) Observaciones.

Se ha suscrito Convenio Urbanístico, cuyas determinaciones se recogen en la presente ficha.

De acuerdo con la prescripción establecida en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 12.12.02, por la que fueron aprobadas definitivamente las NN.SS. de Garrucha, en el presente sector, ha de considerarse lo siguiente:

«Previamente a la tramitación del correspondiente Plan Parcial deberá tramitarse y aprobarse por el Ayuntamiento, previo informe de los organismos sectoriales afectados, Proyecto de Obras de Drenaje de Pluviales o documento equivalente firmado por técnico competente y visado por Colegio Profesional, en el que se especifiquen las obras necesarias exteriores a los sectores o que siendo interiores sean necesarias con carácter previo, que garanticen el no encharcamiento de los terrenos objeto de desarrollo, así como las autorizaciones de las instituciones u organismos competentes para su canalización o vertido. El documento deberá fijar además forma de ejecución, plazos y financiación y obra mínima que posibilite la incorporación al desarrollo de los suelos incluidos en los sectores mediante la presentación de Plan Parcial».

En el caso de que, derivado de las obras de protección ante el encharcamiento, se minore la Superficie del Plan Parcial, las cesiones se disminuirán proporcionalmente.

Tal como figura en los planos de ordenación, se ha previsto una rotonda en la intersección de la vía de circunvalación de Garrucha, con la vía de acceso al Puerto. Es este un sistema general adscrito a los sectores de suelo urbanizable S-2; S-3 y S-4, tal como se expresa en el apartado V.0.1.

Esta intersección ha de ser objeto de un proyecto independiente, que ha de ser aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

El importe del proyecto, obras y dirección de obra de la citada rotonda habrá de ser soportado por los citados Sectores S-2; S-3 y S-4 proporcionalmente a las superficies edificables de los tres sectores, lo que supone, para el Sector S-3, un 37,71% del importe total.

La Propiedad se compromete a aportar al Ayuntamiento dicho importe, en el plazo de un mes desde que reciba la comunicación del Ayuntamiento de que se dispone del permiso de carreteras para ello. El incumplimiento por parte de la Propiedad determinará la posibilidad de que el Ayuntamiento revierta el sector a la calificación de suelo urbanizable no sectorizado, sin derecho a indemnización.

Dada la posible afección a la carretera, en caso de inurbanidad, el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización del presente sector deberán ser informados, previamente a su aprobación, con carácter vinculante, por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para comprobar que se mantienen las condiciones de drenaje transversal y no afectan a la plataforma de la carretera.

ANEJO NÚM. 2 . FICHA URBANÍSTICA DEL SECTOR S-3, DE ACUERDO CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS

Ficha Urbanística
 Suelo Urbanizable Sectorizado

Sector núm. 3

A) Localización.

Paraje: La Espesura.
 Situación: Cruce de la Carretera Vera-Garrucha con la Circunvalación de Garrucha.

B) Superficie.

S = 317.908 m².

C) Afecciones.

- Carretera Vera-Garrucha.
- Carretera circunvalación de Garrucha.

D) Agentes Inversores.

Ayuntamiento:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Otras administraciones:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Iniciativa privada:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

E) Desarrollo Urbanístico.

- Se llevará a cabo mediante:

Plan Parcial de Ordenación.
Proyecto de Urbanización.

- Y en cuanto al Sistema de Actuación se establece:

Preferente: Compensación.
Alternativo: Cooperación.

F) Usos.

Se permiten los siguientes usos:

F.1. Residencial:

- Unifamiliar aislada.
- Unifamiliar pareada.
- Unifamiliar en agrupación de cuatro.
- Unifamiliar adosada.
- Plurifamiliar.

El 30% de la edificabilidad total de uso residencial debe ser reservada para vivienda protegida.

F.2. Uso comercial (Centro Comercial).

Se destina una gran parcela a este uso.

En dicha parcela se ubicarán dos usos diferenciados, que corresponderán a dos edificios (o grupos de edificios) diferenciados:

Uso 1: Centro Comercial propiamente dicho, que responde al criterio de una «gran superficie» y que se especifica un poco más abajo con el epígrafe «uso preferente».

Uso 2: Edificio Híbrido en el que se ubicarán tanto los usos «preferentes» como los usos «compatibles» que se detallan a continuación.

Estos dos edificios tendrán características distintas (en cuanto a núm. de plantas y altura total), que se definen en el apartado G.

Se considerarán usos preferentes y compatibles con el Centro Comercial, los siguientes:

Uso preferente:

Comercial.

Destinado a un centro comercial (incluye los usos habituales: Hipermercado, galería de alimentación, boutiques, juguetería, electrónica, etc.).

Usos compatibles:

Lúdico:

- Cines.
- Restaurantes.
- Bolera.
- Locales copas-«pubs».
- Centro privado de entretenimiento infantil (Análogos).

Oficinas:

- Despachos profesionales.
- Servicios empresariales: Son los que comprenden aquellas actividades basadas fundamentalmente en nuevas tecnolo-

gías, cuyo objetivo de producción es el manejo de información, cálculo y proceso de datos, y desarrollo de software y de sistemas informáticos, y en general, actividades de investigación y desarrollo.

- Talleres domésticos: Destinados a las actividades ino-
cuas de uso industrial.

- Estudios profesionales.

Hotelero:

- Garaje-aparcamiento.

En planta sótano o semisótano se admiten los siguientes usos, que han de respetar la normativa urbanística y las distintas normativas sectoriales y específicas de cada uso.

Aparcamiento.

Almacenamiento.

Manufacturación.

Montaje de neumáticos (como máximo 250 m² de superficie ocupada).

Zonas de:

Venta.

Recogida de paquetes.

Embalaje.

Y usos análogos, propios de un centro comercial.

F.3. Uso lúdico.

La parcela destinada a este uso tendrá una superficie mínima de 14.037 m² de suelo y sobre ella podrá construirse una superficie mínima de techo de 8.769 m².

Contendrá como mínimo los siguientes usos:

- Discoteca: capacidad mínima 500 personas.

- Locales copas, «pubs».

Al menos 25 locales con superficie mínima de 50 m² cada local.

Varios a definir:

- Museo.

- Sala de exposiciones.

- Parque Infantil (centro privado de entretenimiento infantil).

- Análogos.

Se prohíben expresamente los usos industriales, almacenamiento y talleres.

F.4. Uso Centro de Jardinería.

En el suelo del Sector 3 existe actualmente un vivero de plantas y venta de artículos de jardinería, cuyo uso se mantiene, pero no en las condiciones actuales, incompatibles con el planeamiento y con la legislación de carreteras.

El PPO establecerá las condiciones a cumplir con la nueva instalación para su integración en la nueva urbanización.

F.5. Uso: Oficinas.

Se permite un edificio exclusivo y en edificio compartido con otros usos (Comercial y Hotelero).

F.6. Uso: Zona de servicio.

Se permite la implantación de una zona de servicio, con los siguientes usos:

Estación de servicio.

Cafetería.

Restaurante.

Oficina.

Lavadero de coches.

Taller «rápido».

F.7. Uso: Hotelero.

Se permite este uso, tanto en edificio exclusivo, como en edificio híbrido, asociado con los usos comercial y de oficinas.

Se permiten cuatro plantas, sólo en el caso de que el uso hotelero sea en edificio exclusivo.

Pero la edificabilidad de esa cuarta planta, sí computa (lo que modifica, el artículo 39.2 de las vigentes NNSS según el cual esa cuarta planta no computa).

F.8. Uso: Comercial.

Es el uso comercial común establecido en las NN.SS., que excluye el uso comercial (Centro Comercial) definido en F.1.

Se permite en edificio exclusivo y en edificio compartido con otros usos.

Se permite, como uso compatible el de oficinas, establecido en F.5 y el hotelero, establecido en F.7.

G) Condiciones de aprovechamiento

- Edificabilidad: 0,45 m²/m².
- Techo máximo para uso residencial: 35% de la edificabilidad lucrativa del sector.
- Número máximo de viviendas: 650 viviendas.

Usos	Núm. Máximo de plantas	(1) Altura máx. Total (metros)	Observaciones
Residencial	3	12,25	
Comercial-Centro Comercial	2	11,00	Ver apartado F.2
A) Centro Comercial B) Edificio Híbrido	3	14,00	
Lúdico	2	11,00	(2)
Centro de Jardinería	2	7,50	
Oficinas	3	12,25	
Zona de Servicio	2	7,50 10,00	En edificación En marquesina
Hotelero	4	16,50	(3)
	3	12,25	
Comercial	3	12,25	

(1) Las alturas se miden a partir de la rasante de calle, con independencia de que exista o no, semisótano.

(2) Se permite que hasta un 25% de la edificabilidad tenga una altura de 13 m.

(3) Las 4 plantas se admiten sólo en edificio exclusivo.

Las 3 plantas se admiten en edificio híbrido.

Para cumplir con lo preceptuado sobre las Viviendas de Protección Pública (V.P.P.), el PPO, delimitará una parcela destinada a estas V.P.P., capaz para un techo total de 15.022 metros cuadrados.

H) Cesiones mínimas obligatorias.

(Las cesiones de equipamientos y espacios libres que siguen, están obtenidas sobre una superficie total de suelo del sector de 317.908 m². Si ésta variara las nuevas cesiones se obtendrían de acuerdo con el artículo 43 de las vigentes NN.SS.).

Espacios Libres:

Sistema General: 10.400 m² de suelo.

Sistema Local: 34.314 m² de suelo.

Para el conjunto de los equipamientos (docente, deportivo, social y comercial) se preverán:

31.241 m². de suelo.

Que, según lo que indique el Ayuntamiento podrán ser dedicados sólo a uno o a varios de los cuatros usos indicados.

Aparcamientos: Los números mínimos de plazas son:

Públicos:

- Uso residencial:	250
- Usos no residenciales: (Lucrativos)	465
- Equipamientos:	82
	797 plazas públicas

(Estos valores mínimos pueden verse incrementados si así lo exige la normativa sectorial correspondiente).

Privados:

- Uso residencial:	501
- Usos no residenciales: (Lucrativos)	930
- Equipamientos:	164
	1.595 plazas privadas

Asimismo se ha de cumplir, para el uso residencial, el mínimo de una plaza por vivienda.

Cesión al Ayuntamiento del 15% del aprovechamiento lucrativo del sector.

El Ayuntamiento no colabora en la financiación de las obras de urbanización.

I. Observaciones.

Es de aplicación el Convenio Urbanístico suscrito para el presente sector.

De acuerdo con el Convenio Urbanístico suscrito, el Promotor del presente sector, colaborará en la financiación de los siguientes Sistemas Generales y aportará gratuitamente el suelo para su implantación.

- SSGG Viario, ya establecido en las vigentes NN.SS. (apartado V.01-relativo a la rotonda en la intersección de la vía de Circunvalación de Garrucha con la vía de acceso al puerto).

Está adscrito a los sectores 2-3 y 4.

- SSGG Viario que comprende:

Duplicación de calzada de la AL-153.

Nueva rotonda de las Buganvillas.

Está definido en un proyecto ya redactado.

Está adscrito a los sectores 2-3 y 4.

- SSGG Viario denominado Camino de Bascuñana que coincide con el límite Oeste del sector.

Está adscrito al sector 3.

- SSGG Viario-Tramo coincidente con el límite común a los sectores 3 y 4.

Está adscrito a los sectores 3 y 4.

- SSGG de Infraestructuras, definido en el Proyecto Modificado, ya redactado, de drenaje de la Llanura de La Jara y su desagüe al río Antas.

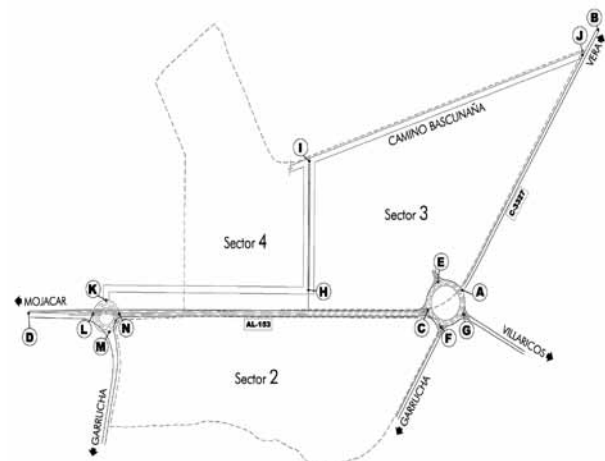
Está adscrito a los sectores 2-3 y 4.

La adscripción de los SSGG que abarcan más de un sector, se hará proporcionalmente al aprovechamiento lucrativo (m². de techo) de cada uno de los sectores.

Previamente a la aprobación definitiva del PPO, se deberán obtener los informes favorables de cada uno de los Organismos con competencia sobre los SSGG indicados.

ANEJO 3. SSGG VIARIO Y SU ADSCRIPCIÓN A SECTORES

I. Esquema General de los distintos tramos del SSGG Viario.



II. Adscripción a Sectores.

Tramos	Sectores a los que se adscriben
A-B	A ningún sector (Duplicación de Calzada de la Carretera. Proyecto en Redacción por la Junta de Andalucía)
C-D	2,3 y 4
A-E-C-F-G	2,3 y 4
H-I	3 y 4
I-J	3
H-K	2,3 y 4
K-L-M-N	2,3 y 4

III. Tramo adscrito a un solo Sector.

- Es el tramo I-J (denominado Camino de Bascuñana).
- Se adscribe íntegramente al Sector 3.
- El ancho total de la vía es de 15 metros.

IV. Tramo adscrito a los Sectores.

- Es el tramo HI.
- Se adscribe a los Sectores 3 y 4.
- Cada uno de ellos financia el tramo de vía que se ubica dentro del Sector.

V. Tramos adscritos a tres sectores.

Son los tramos:

- C-D
- A-E-C-F-G
- H-K
- K-L-M-N

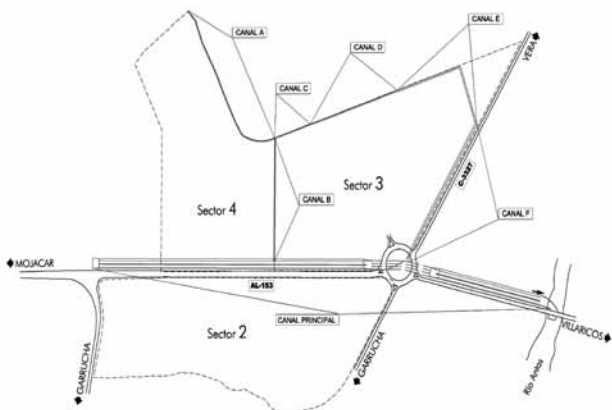
- En los tramos adscritos a los sectores 2-3 y 4 el criterio es repartir el costo en proporción a las edificabilidades respectivas de los tres sectores (m² de techo total).

Sector	Suelo (m ²)	Edificabilidad (m ² /m ²)	Techo (m ²)	% Techo
2	292.750	0,50	146.375,00	40,20%
3	317.908	0,45	143.059,00	39,28%
4	213.505	0,35	74.727,00	20,52%
Sumas	824.163	--	364.161,00	100,00%

- En resumen, a cada uno de los sectores corresponde abonar cada uno de los porcentajes que figuren en la última columna.
- Si posteriormente se modificara alguna de estas cifras, se reajustarían los porcentajes de adscripción, manteniendo el criterio.
- Si se sectorizara otro sector colindante a estas infraestructuras objeto de reparto, participará proporcionalmente a su superficie, en beneficio de los sectores que lo hubieren anticipado.

ANEJO 4. SSGG DE INFRAESTRUCTURAS Y SU ADSCRIPCIÓN A SECTORES

4.1. Esquema General del SSGG.



4.2. Adscripción a Sectores.

El costo de las obras se reparte entre los sectores 2-3 y 4 proporcionalmente a sus respectivas edificabilidades (m² de techo total).

Sector	Suelo (m ²)	Edificabilidad (m ² /m ²)	Techo (m ²)	% Techo
2	292.750	0,50	146.375,00	40,20%
3	317.908	0,45	143.059,00	39,28%
4	213.505	0,35	74.727,00	20,52%
Sumas	824.163	-	364.161,00	100,00%

En resumen, a cada uno de los sectores corresponde abonar cada uno de los porcentajes que figuren en la última columna.

Si posteriormente se modificara alguna de estas cifras, se reajustarían los porcentajes de adscripción, manteniendo el criterio.

Si se sectorizara otro sector colindante a estas infraestructuras objeto de reparto, participará proporcionalmente a su superficie, en beneficio de los sectores que lo hubieren anticipado.

Almería, 6 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Beneficiario	Expte.	Municipio	Importe
Daniel Rodríguez Colorado	CA/CI//00022/2008	Jerez de la Frontera	4.808 euros
Landtractor, S.L.	CA/CI/00012/2008	Jerez de la Frontera	4.808 euros
Landtractor, S.L.	CA/CI/00016/2008	Jerez de la Frontera	3.005 euros

Cádiz, 3 de noviembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Beneficiario	Expte.	Municipio	Importe
López Mantenimiento Industrial	CA/STC/000029/2007	Algeciras	4.808 euros

Cádiz, 14 de noviembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Beneficiario	Expte.	Municipio	Importe
Rocío Coronil Menacho	CA/CI/00037/2008	Utrique	9.616 euros
Soluciones Frigoríficas Alhadra, S.L.	CA/CI/00025/2008	Algeciras	4.808 euros
Ana María Jaén Blanca	CA/CI/00028/2008	Jerez de la Frontera	8.414 euros
Estructuras Ayala, S.L.L.	CA/STC/00006/2008	Alcalá del Valle	9.616 euros
Bautista González y Cutilla, S.L.L.	CA/STC/00033/2007	Rota	9.616 euros
Gallego Herrera Topógrafos, S.L.L.	CA/STC/00061/2007	Paterna de la Rivera	9.616 euros

Cádiz, 1 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Beneficiario	Expte.	Municipio	Importe
Vincle Desarrollo de Sistemas, S.L.	CA/CI/00090/2007	Cádiz	4.808 euros
Autoescuela Los Cedros, S.C.	CA/CI/00002/2008	Jerez de la Frontera	4.808 euros
Autoescuela Los Cedros, S.C.	CA/CI/00015/2008	Jerez de la Frontera	14.424 euros
Autoescuela Los Cedros, S.C.	CA/CI/00023/2008	Jerez de la Frontera	4.808 euros
Concepción Aguilar Rey	CA/CI/00029/2008	Jerez de la Frontera	4.808 euros
Margarita Sánchez-Arévalo Marín	CA/CI/00007/2008	Jerez de la Frontera	4.808 euros
Medi Jerez, S.L.	CA/CI/00033/2008	Jerez de la Frontera	4.808 euros
Materiales de Construcción Almecor, S.L.L.	CA/STC/00021/2008	Setenil de las Bodegas	9.616 euros
Heladería El Mastren 2007, S.L.L.	CA/STC/00023/2008	Vejer de la Frontera	9.616 euros
Infoteca Sesores Sierra de Cádiz, S.L.L.	CA/STC/00018/2008	Prado del Rey	9.616 euros
Las Tres Hadas	CA/STC/00014/2008	San Fernando	14.424 euros
Estructuras y Contrucciones Saljoran, S.L.L.	CA/STC/00030/2007	El Gastor	9.616 euros

Beneficiario	Expte.	Municipio	Importe
Automoción Muriano, S. Coop. And.	CA/STC/00032/2007	La Linea de la Concepción	14.424 euros
Carpintería Vejer, S.L.L.	CA/STC/00046/2007	Vejer de la Frontera	4.808 euros
Delicia Rosa, S.L.L.	CA/STC/00012/2008	Arcos de la Frontera	9.616 euros

Cádiz, 2 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Beneficiario	Expte.	Municipio	Importe
Juan Manuel Benitez Padilla	CA/CI/00009/2008	Arcos de la Frontera	4.808 euros
Vicenluc, S.L.L.	CA/CI/00003/2008	Jerez de la Frontera	4.808 euros
R.H.M. Comunicación Directiva, S.L.L.	CA/STC/00024/2008	Jerez de la Frontera	14.424 euros
Vicenluc, S.L.L.	CA/STC/00001/2008	Jerez de la Frontera	9.616 euros

Cádiz, 4 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 22 de junio de 2007.

Beneficiario	Importe	Finalidad
ASISTENCIA A MAYORES - 40, SCA	(Exp.) CO/NCA/00002/2007 9.000	Creacion de empleo estable
MANTENIMIENTOS LAGAIN, SL	(Exp.) CO/NCA/00007/2007 9.000	Creacion de empleo estable
CARNES Y JAMONES CABALLERO, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00008/2007 9.000	Creacion de empleo estable
ASESORAMIENTOS TRIHELA, SL	(Exp.) CO/NCA/00023/2007 9.000	Creacion de empleo estable
/ICOR CONTROL, SL	(Exp.) CO/NCA/00037/2007 9.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO PEREZ CAMBRONERO	(Exp.) CO/NCA/00090/2007 6.461,54	Creacion de empleo estable
VIGUEL ANGEL CRESPIN GARCIA	(Exp.) CO/NCA/00113/2007 5.400	Creacion de empleo estable
DEPORCOR, SL	(Exp.) CO/NCA/00119/2007 9.000	Creacion de empleo estable
CADENAS DEL SUR, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00171/2007 4.500	Creacion de empleo estable
MANUEL DIAZ PEREZ	(Exp.) CO/NCA/00127/2007 4.500	Creacion de empleo estable
MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ	(Exp.) CO/NCA/00128/2007 4.250	Creacion de empleo estable
SEGUROS JUAN CORDOBA, C.B	(Exp.) CO/NCA/00003/2008 9.000	Creacion de empleo estable
COMERCIAL CASTAÑO PADIAL, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00004/2008 9.000	Creacion de empleo estable
JOSE MARIA ORTIZ FUNES	(Exp.) CO/NCA/00006/2008 9.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO MARTIN FERNANDEZ	(Exp.) CO/NCA/00012/2008 9.000	Creacion de empleo estable
PEDRO JIMENEZ GARCIA	(Exp.) CO/NCA/00140/2007 4.250	Creacion de empleo estable
JUAN ANTONIO CUENCA RUIZ	(Exp.) CO/NCA/00144/2007 4.500	Creacion de empleo estable

Beneficiario	Importe	Finalidad
INSIDE PC PEÑARROYA, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00149/2007 9.000	Creacion de empleo estable
IBERICOS CASTILLO DE BELMEZ SL	(Exp.) CO/NCA/00151/2007 4.250	Creacion de empleo estable
JOSEFA BLANCO DEL CASTILLO	(Exp.) CO/NCA/00154/2007 6.300	Creacion de empleo estable
EXCLUSIVAS GARCIA CANO, S. L.	(Exp.) CO/NCA/00166/2007 4.750	Creacion de empleo estable
RAFAEL GARCIA LOPEZ	(Exp.) CO/NCA/00091/2008 9.000	Creacion de empleo estable
ALVARO VIDIELLA SALABERRY	(Exp.) CO/NCA/00017/2008 9.000	Creacion de empleo estable
ASESORIA COLÓN, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00022/2008 9.000	Creacion de empleo estable
ESTAMPACIONES CASADO,S.A.	(Exp.) CO/NCA/00023/2008 9.000	Creacion de empleo estable
EL CORTE INGLES, S.A.	(Exp.) CO/NCA/00031/2008 4.559,32	Creacion de empleo estable
ANTONIO MARQUEZ MACARENO	(Exp.) CO/NCA/00032/2008 9.000	Creacion de empleo estable
TAMOBÉ, SL	(Exp.) CO/NCA/00183/2007 4.750	Creacion de empleo estable
ANA ISABEL CENTENO FERNANDEZ	(Exp.) CO/NCA/00033/2008 4.500	Creacion de empleo estable
REY GUJO SC	(Exp.) CO/NCA/00034/2008 6.000	Creacion de empleo estable
INSIDE PC PEÑARROYA, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00035/2008 9.000	Creacion de empleo estable
SNAXS. PEÑARROYA, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00036/2008 9.000	Creacion de empleo estable
ENCARNACION PEREZ CATALAN	(Exp.) CO/NCA/00038/2008 5.200	Creacion de empleo estable
MARIA DEL CARMEN FLORES GUIASADO	(Exp.) CO/NCA/00039/2008 4.500	Creacion de empleo estable
SALVADOR IGNACIO MADRID MONTERROSO	(Exp.) CO/NCA/00040/2008 9.000	Creacion de empleo estable
FERMIN ALMOHANO ESTEVEZ	(Exp.) CO/NCA/00041/2008 9.000	Creacion de empleo estable
TALLERES JULIO ALEJANDRE SL	(Exp.) CO/NCA/00043/2008 5.062,50	Creacion de empleo estable
ANA BEATRIZ PAREDES AVILA	(Exp.) CO/NCA/00044/2008 4.500	Creacion de empleo estable
JUAN MANUEL MOLERA HORRILLO	(Exp.) CO/NCA/00045/2008 9.000	Creacion de empleo estable
GREGORIO FERNANDEZ SANCHEZ, CB	(Exp.) CO/NCA/00049/2008 9.000	Creacion de empleo estable
SDAD COOP. ANDALUZA SONDEOS PEÑARROYA	(Exp.) CO/NCA/00050/2008 6.000	Creacion de empleo estable
JOSE MANUEL LEON SEDANO	(Exp.) CO/NCA/00051/2008 4.500	Creacion de empleo estable
CREACIONES ROMERO BISUTERIA Y PLATA, S.L	(Exp.) CO/NCA/00056/2008 9.000	Creacion de empleo estable
GRUPO SCER INGENIERIA SOLAR, S.L	(Exp.) CO/NCA/00060/2008 6.750	Creacion de empleo estable
ESTANTERIAS DEMIGUEL, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00062/2008 9.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO HIGUERA ROMERO SL	(Exp.) CO/NCA/00068/2008 9.000	Creacion de empleo estable
CLUB HIPICO DE CORDOBA, S.L	(Exp.) CO/NCA/00077/2008 9.000	Creacion de empleo estable
ASOCIACION CORDOBESA ENFER. ARTRITIS REUMATOIDE	(Exp.) CO/NCA/00078/2008 9.000	Creacion de empleo estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/NCA/00095/2008 48.000	Creacion de empleo estable
VIAJES GUADALMUNDO,S.A	(Exp.) CO/NCA/00097/2008 6.000	Creacion de empleo estable
CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASIS (CRUZ BLANCA)	(Exp.) CO/NCA/00212/2007 9.000	Creacion de empleo estable
MATA MARTINEZ, ENCARNACION	(Exp.) CO/NCA/00103/2008 4.736,84	Creacion de empleo estable
BARABA 4 MPA S.L.	(Exp.) CO/NCA/00105/2008 9.000	Creacion de empleo estable
JUAN JOSE RAMIREZ GARCIA	(Exp.) CO/NCA/00108/2008 4.500	Creacion de empleo estable
E.P.G. Y SALINAS, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00110/2008 9.000	Creacion de empleo estable
RAFAEL ANGEL QUESADA HIDALGO	(Exp.) CO/NCA/00113/2008 9.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO JAVIER PAVON JARAIZ	(Exp.) CO/NCA/00116/2008 9.000	Creacion de empleo estable
HERMANOS LUNA TOCADOS, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00119/2008 6.000	Creacion de empleo estable
DESGUACES GUAREÑA, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00122/2008 9.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCA GUERRA MUÑOZ	(Exp.) CO/NCA/00123/2008 4.500	Creacion de empleo estable
TAER ANDALUS, S.A.	(Exp.) CO/NCA/00125/2008 18.000	Creacion de empleo estable
ANA MARIA LOPEZ PEDRAZA	(Exp.) CO/NCA/00133/2008 18.000	Creacion de empleo estable
MARQUEZ VALERO FRANCISCO	(Exp.) CO/NCA/00137/2008 6.000	Creacion de empleo estable
LIMPIEZAS Y CONSTRUCCIONES COALBA	(Exp.) CO/NCA/00138/2008 4.736,84	Creacion de empleo estable
SEPUVEDA PELUQUEROS	(Exp.) CO/NCA/00139/2008 9.000	Creacion de empleo estable
NEUMATICOS GOLFRES, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00146/2008 9.000	Creacion de empleo estable
FARMACIA LASARTE GALAN, S.C.P.	(Exp.) CO/NCA/00152/2008 9.000	Creacion de empleo estable
AQUILINO MUÑOZ PERICIALES, S.L.	(Exp.) CO/NCA/00156/2008 9.000	Creacion de empleo estable
HOGATICA SL (MILAR CHINALES)	(Exp.) CO/NCA/00158/2008 4.500	Creacion de empleo estable
MARIA DOLORES OSTOS REYES	(Exp.) CO/NCA/00161/2008 9.000	Creacion de empleo estable
SOTOMAYOR AGUILAR MARIA VICTORIA	(Exp.) CO/NCA/00162/2008 9.000	Creacion de empleo estable
VIP LOGISTICS EXPRESS, SL	(Exp.) CO/NCA/00166/2008 6.000	Creacion de empleo estable
FED. P. ASOCIACIONES MINUSVALIDOS FISICOS D CORDOBA	(Exp.) CO/NCA/00167/2008 18.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO JAVIER MENDOZA ALVAREZ	(Exp.) CO/NCA/00001/2007 4.500	Creacion de empleo estable

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007 de 6 de marzo.

Beneficiario	Importe	Finalidad
MODESTO ESCRIBANO E HIJOS, SL	(Exp.) CO/PCD/00010/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
SERVICIO DE HOSTELERIA GOYME SL	(Exp.) CO/PCD/00017/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
AVILA DOS, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00020/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
LUCENA MOTOR, S.A	(Exp.) CO/PCD/00021/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
JAMONES Y EMBUTIDOS LA FINOJOSA SL	(Exp.) CO/PCD/00025/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00028/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00029/2007 3.907	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00030/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00031/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00032/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00033/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00034/2007 3.907	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00035/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00036/2007 3.907	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00037/2007 3.907	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00038/2007 11.721	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00039/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00041/2007 64.506	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00042/2007 17.314	Creacion Empleo Estable
INFIRICO SL	(Exp.) CO/PCD/00047/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
MORA CALERO, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00050/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
CONCEPCION LUQUE PEREZ	(Exp.) CO/PCD/00056/2007 4.488,19	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00058/2007 21.221	Creacion Empleo Estable
ARTEPIEDRA SCA	(Exp.) CO/PCD/00001/2008 3.907	Creacion Empleo Estable
JUAN MONROY SANCHEZ, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00011/2008 3.907	Creacion Empleo Estable
AMPESUR SL	(Exp.) CO/PCD/00003/2008 3.907	Creacion Empleo Estable
CARROCERIAS ALAMOS, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00004/2008 3.907	Creacion Empleo Estable
PREFABRICADOS Y FERRALLAS DEL SUR, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00015/2008 3.907	Creacion Empleo Estable
MANUEL HENS PISTON SLU	(Exp.) CO/PCD/00013/2008 4.750	Creacion Empleo Estable
FEDERACION EMPRESARIAL DE PROEGOP DE CORDOBA	(Exp.) CO/PCD/00005/2008 4.750	Creacion Empleo Estable
CLECE, S.A.	(Exp.) CO/PCD/00012/2008 3.907	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00006/2008 34.628	Creacion Empleo Estable
CONFEDERACION ANDALUZA FEDERACIONES DEPORTIVAS	(Exp.) CO/PCD/00008/2008 3.907	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00062/2007 4.750	Creacion Empleo Estable
HIGFONT S.L.	(Exp.) CO/PCD/00017/2008 4.750	Creacion Empleo Estable
CUNEXT COPPER INDUSTRIES, S.L.	(Exp.) CO/PCD/00021/2008 4.750	Creacion Empleo Estable
OLEICA EL TEJAR, NTRA SRA ARACELI, S.C.L.	(Exp.) CO/PCD/00022/2008 4.750	Creacion Empleo Estable
CORECO,SA	(Exp.) CO/PCD/00023/2008 4.750	Creacion Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) CO/PCD/00024/2008 17.314	Creacion Empleo Estable
CAJA RURAL DE CORDOBA	(Exp.) CO/PCD/00027/2008 9.500	Creacion Empleo Estable
CLECE, S.A.	(Exp.) CO/PCD/00028/2008 4.262,82	Creacion Empleo Estable
DIELESUR, SL	(Exp.) CO/PCD/00045/2007 3.907	Creacion Empleo Estable

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Importe	Finalidad
CAMPOS DE CORDOBA S.A	(Exp.) CO/TPE/00035/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CAMPOS DE CORDOBA S.A	(Exp.) CO/TPE/00036/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CAMPOS DE CORDOBA S.A	(Exp.) CO/TPE/00037/2007 6.000	Creación Empleo Estable
AGUILAR SANCHEZ ALIMENTARIA, SL	(Exp.) CO/TPE/00252/2007 9.000	Creación Empleo Estable
MARCELINO BARRENA, SL	(Exp.) CO/TPE/00255/2007 10.500	Creación Empleo Estable
RAFAEL SALAZAR RUEDA, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00283/2007 6.000	Creación Empleo Estable
UGARPLA, S.A.L.	(Exp.) CO/TPE/00287/2007 3.000	Creación Empleo Estable
HORMIGONES EL PEÑON, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00309/2007 12.000	Creación Empleo Estable
FARMACIA CINCO CABALLEROS, S.L.U	(Exp.) CO/TPE/00366/2007 5.625	Creación Empleo Estable
PORTEAGE INDUSTRIAL LUCENTINO SL	(Exp.) CO/TPE/00404/2007 6.000	Creación Empleo Estable
FRICALCO, SL	(Exp.) CO/TPE/00452/2007 63.000	Creación Empleo Estable
TIENDAS PAN RECOR, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00455/2007 3.000	Creación Empleo Estable
SIERRAGRES, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00486/2007 21.000	Creación Empleo Estable
SCA NTRA. SRA. VIRGEN DE LAS ALCANTARILLAS	(Exp.) CO/TPE/00490/2007 6.000	Creación Empleo Estable
ARIDOS EL PEÑON S.A.	(Exp.) CO/TPE/00546/2007 18.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES PAVON S.A.	(Exp.) CO/TPE/00545/2007 51.000	Creación Empleo Estable
TAPASCA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00567/2007 4.923,08	Creación Empleo Estable
TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00609/2007 24.000	Creación Empleo Estable
ESOS 3, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00635/2007 3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA, SA	(Exp.) CO/TPE/00639/2007 3.000	Creación Empleo Estable
OULET CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00655/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JURICMAR SL	(Exp.) CO/TPE/00660/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CONFITERIA CORDOBESA SAN BASILIO, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00676/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JUAN GARZON ANGUI	(Exp.) CO/TPE/00681/2007 3.000	Creación Empleo Estable
IDEA BAENA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00726/2007 3.000	Creación Empleo Estable
SCAFA, SDAD. COOP. AND.	(Exp.) CO/TPE/00733/2007 13.500	Creación Empleo Estable
SUPERMERCADOS PULIDO, SL	(Exp.) CO/TPE/00748/2007 3.000	Creación Empleo Estable
VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, SL	(Exp.) CO/TPE/00755/2007 10.500	Creación Empleo Estable
VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS,SL	(Exp.) CO/TPE/00762/2007 3.000	Creación Empleo Estable
GALLEROS ARTESANOS DE RUTE, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00793/2007 7.500	Creación Empleo Estable
C. MARTÍNEZ, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00805/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ANDRES MARIN SANCHEZ	(Exp.) CO/TPE/00811/2007 3.000	Creación Empleo Estable
PABLO GRANADOS LOPEZ	(Exp.) CO/TPE/00815/2007 3.000	Creación Empleo Estable
INVERSIONES SPANGOLD, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00818/2007 3.000	Creación Empleo Estable
RAMIREZ SANTOS, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00826/2007 72.000	Creación Empleo Estable
ALBERTO COZAR MUELAS, S.L	(Exp.) CO/TPE/00836/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ROTULOS FER, SL	(Exp.) CO/TPE/00839/2007 3.000	Creación Empleo Estable
LINEA ORO MAQUINARIA PARA JOYERIA	(Exp.) CO/TPE/00840/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JUAN Y JOAQUIN, SL	(Exp.) CO/TPE/00841/2007 3.000	Creación Empleo Estable
DEMETRIO ROMERO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00848/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION AMACO, SL	(Exp.) CO/TPE/00859/2007 3.000	Creación Empleo Estable
FERCAMPO, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00871/2007 3.000	Creación Empleo Estable
LUIS DOMINGUEZ E HIJO SL	(Exp.) CO/TPE/00899/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CORECO,SA	(Exp.) CO/TPE/00906/2007 6.000	Creación Empleo Estable
UGARPLA, S.A.L.	(Exp.) CO/TPE/00913/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ESPUMAS LARA SL	(Exp.) CO/TPE/00927/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ARANCE CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00947/2007 3.000	Creación Empleo Estable
HIERROS GRANADAL, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00936/2007 17.250	Creación Empleo Estable
ABRASIVOS JURACOR SL	(Exp.) CO/TPE/00938/2007 6.000	Creación Empleo Estable
A.R. COSMETIC, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00954/2007 6.000	Creación Empleo Estable
FERNANDO GALVEZ NAVAJAS	(Exp.) CO/TPE/00966/2007 3.000	Creación Empleo Estable
PARQUE LOGISTICO DE ANDALUCIA, SL	(Exp.) CO/TPE/00969/2007 9.000	Creación Empleo Estable
OLEICOLA EL TEJAR, NTRA SRA ARACELI, S.C.L.	(Exp.) CO/TPE/00978/2007 3.000	Creación Empleo Estable
RESTAURANTE HERMANOS CARACUEL, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00984/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MARIA TERESA AGUILAR GONZALEZ	(Exp.) CO/TPE/00992/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ASOCIACION DE VECINOS NUEVO FUTURO	(Exp.) CO/TPE/00994/2007 6.000	Creación Empleo Estable
JOSE RAFAEL PAVON SERRANO	(Exp.) CO/TPE/01011/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JUANA MADUENO MORALES	(Exp.) CO/TPE/01015/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CONCESIONARIO DE VEHICULOS, S.A.	(Exp.) CO/TPE/01075/2007 3.000	Creación Empleo Estable
FRUTAS MEDRAÑ, SCA	(Exp.) CO/TPE/01054/2007 6.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO TORRALBO PRIEGO	(Exp.) CO/TPE/01061/2007 3.000	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAS ARTESANAS CASTILLO, SL	(Exp.) CO/TPE/01067/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ARTES GRAFICAS 96, S.L.	(Exp.) CO/TPE/01072/2007 6.000	Creación Empleo Estable
ANGEL DAVID GONZALEZ MURIEL	(Exp.) CO/TPE/01094/2007 3.000	Creación Empleo Estable
OMEGA ELEVATOR SUR S.L.	(Exp.) CO/TPE/01099/2007 3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Importe	Finalidad
VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S. L.	(Exp.) CO/TPE/01107/2007 3.000	Creación Empleo Estable
AQUAPLAST CORDOBA, SL	(Exp.) CO/TPE/01108/2007 3.000	Creación Empleo Estable
SUMLEPEL LUCENA, SL	(Exp.) CO/TPE/01111/2007 3.000	Creación Empleo Estable
APROSUB	(Exp.) CO/TPE/01129/2007 13.948,05	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JOSE FERNANDEZ GALAN	(Exp.) CO/TPE/00001/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL AGROCOR S.A	(Exp.) CO/TPE/00006/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL CAÑIZARES DOMENECH, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00007/2008 3.000	Creación Empleo Estable
PEDRO GOMEZ SANCHEZ	(Exp.) CO/TPE/01134/2007 3.000	Creación Empleo Estable
HOTEL RESIDENCIA SELU, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00010/2008 3.000	Creación Empleo Estable
PALMA COMUNICACIONES, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00013/2008 7.125	Creación Empleo Estable
FRANCISCO ZAMORANO VILLALBA S.L	(Exp.) CO/TPE/00016/2008 3.000	Creación Empleo Estable
HORMIGONES LARGO Y RAMIREZ, SL	(Exp.) CO/TPE/00017/2008 3.000	Creación Empleo Estable
AGROSER-BERNARDINO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00024/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ALFREDO ATALAYA DE LA TORRE	(Exp.) CO/TPE/00026/2008 3.000	Creación Empleo Estable
GAMMA-SBELALCAZAR SL	(Exp.) CO/TPE/00027/2008 3.000	Creación Empleo Estable
UNIPAMEC SL	(Exp.) CO/TPE/00029/2008 3.000	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS PINEDA SANCHEZ	(Exp.) CO/TPE/00030/2008 3.000	Creación Empleo Estable
LISEC IBERICA, SA	(Exp.) CO/TPE/00031/2008 3.000	Creación Empleo Estable
INSTALACION DE BIOMASA Y SOLAR DEL SUR SL	(Exp.) CO/TPE/00037/2008 3.000	Creación Empleo Estable
INSTALACION DE BIOMASA Y SOLAR DEL SUR SL	(Exp.) CO/TPE/00038/2008 3.000	Creación Empleo Estable
BARNIZADOS NIPERLUC SL	(Exp.) CO/TPE/00040/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ARTE MUEBLE LUCENA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00042/2008 3.000	Creación Empleo Estable
AMBIENTES KANT SLU	(Exp.) CO/TPE/00044/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ALCUFRE SL	(Exp.) CO/TPE/00045/2008 3.000	Creación Empleo Estable
GRUPO PEÑA AUTOMOCION.S.L	(Exp.) CO/TPE/00046/2008 3.000	Creación Empleo Estable
NAVAS AVANCINI Y CASTILLA, C.B.	(Exp.) CO/TPE/00047/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ASOC.BENEFICIA MIGUEL VACAS	(Exp.) CO/TPE/00050/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ALIA TURISMO ACTIVO, SLL	(Exp.) CO/TPE/00055/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ALHICAMPIÑA SL	(Exp.) CO/TPE/00057/2008 6.000	Creación Empleo Estable
INGENIERIA INDUSTRIAL EN ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.L	(Exp.) CO/TPE/00064/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES TELLADO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00065/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES TELLADO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00066/2008 3.000	Creación Empleo Estable
TALLERES SEVERIANO S.L.	(Exp.) CO/TPE/00068/2008 3.000	Creación Empleo Estable
SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00070/2008 3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO CANTERO LEIWA	(Exp.) CO/TPE/00072/2008 3.000	Creación Empleo Estable
LUIS DOMINGUEZ E HIJO SL	(Exp.) CO/TPE/00075/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL LUCENTINA DE VEHICULOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00076/2008 6.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL CHACON S.A	(Exp.) CO/TPE/00078/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL LUCENTINA DE VEHICULOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00077/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CRISTO GRAN PODER, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00079/2008 3.000	Creación Empleo Estable
ACCION AUTOESCUELAS, SL	(Exp.) CO/TPE/00081/2008 3.000	Creación Empleo Estable
BARPIAC 2000 SLL	(Exp.) CO/TPE/00085/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL LUCENTINA DE VEHICULOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00088/2008 3.000	Creación Empleo Estable
LUCENTINA DEL HIERRO, S. L.	(Exp.) CO/TPE/00089/2008 3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES Y ANTIGUEDADES TORRES Y GUTIERREZ, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00090/2008 3.000	Creación Empleo Estable
FAHOSTEC S.L	(Exp.) CO/TPE/00091/2008 3.000	Creación Empleo Estable
HEREDEROS RUIZ ESPEJO, SL	(Exp.) CO/TPE/00093/2008 7.500	Creación Empleo Estable
RUSTICA Y URBANA MUÑOZ, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00095/2008 3.000	Creación Empleo Estable
AUTOCARES GUERRERO Y DELGADO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00096/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COVIMATIC INFORMATICA, SL	(Exp.) CO/TPE/00098/2008 3.000	Creación Empleo Estable
RECREATIVOS GENIL, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00099/2008 3.000	Creación Empleo Estable
SAMAFRAVA, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00100/2008 3.000	Creación Empleo Estable
OPERADORA DE RUTE, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00105/2008 3.000	Creación Empleo Estable
BERMEJO BARRIONUEVO DOLORES "REFORMAS MORANCO"	(Exp.) CO/TPE/00108/2008 3.000	Creación Empleo Estable
PUERTAS MIGUEL TORO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00110/2008 3.000	Creación Empleo Estable
JOSE AGUILERAS PORRAS	(Exp.) CO/TPE/00114/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CARLOTEÑA DE HORMIGONES Y PREFABRICADOS SL	(Exp.) CO/TPE/00115/2008 3.000	Creación Empleo Estable
TIMS TECNICAS INDS. DEL MOTOR S.A.	(Exp.) CO/TPE/00119/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL ROCHI LUCENA, SA	(Exp.) CO/TPE/00121/2008 3.000	Creación Empleo Estable
VAPOR Y ELECTRICIDAD EL TEJAR, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00123/2008 3.000	Creación Empleo Estable
TODOLIVO SL	(Exp.) CO/TPE/00124/2008 3.000	Creación Empleo Estable
R.L.A. ELECTRICIDAD CORDOBA SL	(Exp.) CO/TPE/00125/2008 3.000	Creación Empleo Estable
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DAVID ORTIZ FERNANDEZ, SL	(Exp.) CO/TPE/00130/2008 3.000	Creación Empleo Estable
GESTIONES INMOBILIARIAS DEL SUR, C.B.	(Exp.) CO/TPE/00131/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CASTROMARMOL, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00133/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CONJUNTO MECANICOS DE BAENA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00134/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES METALICA HERGOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00135/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CANCIONERO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00138/2008 6.000	Creación Empleo Estable
REPOSTERIA FLORYS VERGARA SL	(Exp.) CO/TPE/00139/2008 9.000	Creación Empleo Estable
FRUTAS HERMANOS NAVARRO, C.B.	(Exp.) CO/TPE/00141/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CORECO,SA	(Exp.) CO/TPE/00170/2008 54.000	Creación Empleo Estable
CORECO,SA	(Exp.) CO/TPE/00171/2008 6.000	Creación Empleo Estable
CORECO INDUSTRIAL, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00175/2008 9.000	Creación Empleo Estable
FAUSTINA ROLDAN MOLINA	(Exp.) CO/TPE/00176/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CORECO INDUSTRIAL, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00179/2008 26.250	Creación Empleo Estable
APROSUB	(Exp.) CO/TPE/00180/2008 18.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO MARTINEZ MUÑOZ	(Exp.) CO/TPE/00181/2008 3.000	Creación Empleo Estable
MARMOLINOX, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00182/2008 3.000	Creación Empleo Estable
SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES	(Exp.) CO/TPE/00183/2008 3.000	Creación Empleo Estable
FABRICA DE SILLAS RUIZ Y SANCHEZ, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00186/2008 3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES CANTERO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00187/2008 3.000	Creación Empleo Estable
JUAN CEPEDELLO MARTIN	(Exp.) CO/TPE/00192/2008 3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Importe	Finalidad	Beneficiario	Importe	Finalidad
HIERROS DE FUENTE PALMERA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00194/2008 3.000	Creación Empleo Estable	CONJUNTOS MECANICOS DE BAENA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00528/2008 3.000	Creación Empleo Estable
FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE LA MADERA Y EL MUEBLE IEMAKRIE	(Exp.) CO/TPE/00199/2008 3.000	Creación Empleo Estable	CONJUNTOS MECANICOS DE BAENA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00529/2008 3.000	Creación Empleo Estable
DON PROVENZAL, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00200/2008 12.000	Creación Empleo Estable	CENTRO MEDICO CAMEL, SL	(Exp.) CO/TPE/00537/2008 3.000	Creación Empleo Estable
VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S. L.	(Exp.) CO/TPE/00203/2008 3.000	Creación Empleo Estable	JESUS MORENO MARQUEZ	(Exp.) CO/TPE/00539/2008 3.000	Creación Empleo Estable
A. J. DELGADO Y AVILA SL	(Exp.) CO/TPE/00204/2008 3.000	Creación Empleo Estable	ACRISTALAMIENTOS HERMANOS RAMIREZ, SL	(Exp.) CO/TPE/00542/2008 3.000	Creación Empleo Estable
TORRECILLA CAR, SA	(Exp.) CO/TPE/00207/2008 3.000	Creación Empleo Estable	ACRISTALAMIENTOS HERMANOS RAMIREZ, SL	(Exp.) CO/TPE/00543/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL LUCENA,S.L.	(Exp.) CO/TPE/00211/2008 3.000	Creación Empleo Estable	COMERCIAL LUCENTINA DE VEHICULOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00546/2008 3.000	Creación Empleo Estable
EXTINLUC, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00213/2008 3.000	Creación Empleo Estable	A.C.B. LACADOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00547/2008 3.000	Creación Empleo Estable
MARIN RADIODIFUSION SL	(Exp.) CO/TPE/00216/2008 3.000	Creación Empleo Estable	A.C.B. LACADOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00548/2008 3.000	Creación Empleo Estable
HOSPITAL JESUS NAZARENO	(Exp.) CO/TPE/00218/2008 3.000	Creación Empleo Estable	CORECO,SA	(Exp.) CO/TPE/00550/2008 6.000	Creación Empleo Estable
TALLERES MARTIN HEREDIA SL	(Exp.) CO/TPE/00229/2008 4.875	Creación Empleo Estable	CORECO,SA	(Exp.) CO/TPE/00551/2008 9.000	Creación Empleo Estable
CASTELL GONZALEZ, RAFAEL	(Exp.) CO/TPE/00230/2008 3.000	Creación Empleo Estable	LA CARTONERA LUCENTINA, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00555/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CENTRO MEDICO CAMEL, SL	(Exp.) CO/TPE/00234/2008 3.000	Creación Empleo Estable	LA CARTONERA LUCENTINA, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00556/2008 3.000	Creación Empleo Estable
BOLLYSUR,SL	(Exp.) CO/TPE/00235/2008 3.000	Creación Empleo Estable	CORECO INDUSTRIAL, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00558/2008 51.000	Creación Empleo Estable
PRODIGIA CONSULTORES S.L.	(Exp.) CO/TPE/00244/2008 3.000	Creación Empleo Estable	CORECO INDUSTRIAL, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00560/2008 18.000	Creación Empleo Estable
LUIS MIGUEL MARTIN ARRIAZA	(Exp.) CO/TPE/00246/2008 3.000	Creación Empleo Estable	CORECO INDUSTRIAL, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00561/2008 12.000	Creación Empleo Estable
JOSE ANTONIO CARMONA COHERAN	(Exp.) CO/TPE/00245/2008 3.000	Creación Empleo Estable	CORECO INDUSTRIAL, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00562/2008 6.000	Creación Empleo Estable
APROSUB	(Exp.) CO/TPE/00249/2008 3.000	Creación Empleo Estable	CORECO INDUSTRIAL, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00563/2008 6.000	Creación Empleo Estable
EL TALLER DE MARQUETERIA, C. B.	(Exp.) CO/TPE/00250/2008 3.000	Creación Empleo Estable	JUAN DE DIOS GALEOTE GALEOTE	(Exp.) CO/TPE/00569/2008 3.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES SANITARIOS DEL SUR DE CORDOBA S.L	(Exp.) CO/TPE/00251/2008 36.000	Creación Empleo Estable	MUEBLES GUERRERO E HIJOS, SL	(Exp.) CO/TPE/00573/2008 3.000	Creación Empleo Estable
A3M AUTO-ID. SL	(Exp.) CO/TPE/01137/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ASOCIACION EL SAUCE	(Exp.) CO/TPE/00579/2008 3.000	Creación Empleo Estable
GOMEZ CASSINELLO CB	(Exp.) CO/TPE/00259/2008 3.000	Creación Empleo Estable	CONSTRUCCIONES VERGARA NAVAS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00607/2008 6.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS DIAZ MOLERO, C.B.	(Exp.) CO/TPE/00260/2008 3.000	Creación Empleo Estable	TALLERES MORENO LOPEZ, SL	(Exp.) CO/TPE/00628/2008 3.000	Creación Empleo Estable
COOPERATIVA DE HORTICULTORES SCA	(Exp.) CO/TPE/00265/2008 3.000	Creación Empleo Estable	CARMELO BENITEZ ESPEJO	(Exp.) CO/TPE/00632/2008 3.000	Creación Empleo Estable
JOSE VALVERDE E HIJOS, C.B.	(Exp.) CO/TPE/00267/2008 3.000	Creación Empleo Estable	SCA AGROPECUARIA SAN ISIDRO	(Exp.) CO/TPE/00638/2008 3.000	Creación Empleo Estable
VEINLUC, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00268/2008 3.000	Creación Empleo Estable	SCA AGROPECUARIA SAN ISIDRO	(Exp.) CO/TPE/00640/2008 3.000	Creación Empleo Estable
REGOLAS JIMENEZ LOPEZ, SL	(Exp.) CO/TPE/00273/2008 3.000	Creación Empleo Estable	MIGUEL VIDAL LOPEZ Y HERMANOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00648/2008 3.000	Creación Empleo Estable
FUNDACION SAN ANDRES Y LA MAGDALENA	(Exp.) CO/TPE/00277/2008 9.000	Creación Empleo Estable	JOSE MARIA RAMOS LECHADO	(Exp.) CO/TPE/00671/2008 3.000	Creación Empleo Estable
CONSORCIO JOYEROS CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00281/2008 3.000	Creación Empleo Estable	SAMAFRAVA, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00679/2008 6.000	Creación Empleo Estable
ESPECTACULOS DOBLEA S.L.	(Exp.) CO/TPE/00284/2008 3.000	Creación Empleo Estable	INNOVACIONES SUBBETICAS, SL	(Exp.) CO/TPE/00687/2008 6.000	Creación Empleo Estable
CARLOTEÑA DE HORMIGONES Y PREFABRICADOS SL	(Exp.) CO/TPE/00289/2008 6.000	Creación Empleo Estable	OPERADORA DE RUTE, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00697/2008 12.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO MANUEL CRIADO ALMAHANO	(Exp.) CO/TPE/00291/2008 3.000	Creación Empleo Estable	COINSUR Y SCADA S.L.U	(Exp.) CO/TPE/00232/2006 3.000	Creación Empleo Estable
ARMASUR PUERTAS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00293/2008 6.000	Creación Empleo Estable			
ARMAZONEX DE SUR SL	(Exp.) CO/TPE/00295/2008 9.000	Creación Empleo Estable			
SILOS CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00311/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
ALIMENTACION PEYMA, SL	(Exp.) CO/TPE/00313/2008 15.000	Creación Empleo Estable			
DEMETRIO ROMERO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00321/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
CORDOPLAS SA	(Exp.) CO/TPE/00325/2008 4.875	Creación Empleo Estable			
RESTAURANTE ASADOR CORDOBA S.L	(Exp.) CO/TPE/00328/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
COMERCIAL MEDINA PULIDO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00329/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
MARMOLDES SANTO DOMINGO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00334/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
INICIATIVAS DE ECONOMIA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA, S.C.A.	(Exp.) CO/TPE/01138/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
ANA MARIA LOPEZ ENCINAS	(Exp.) CO/TPE/00352/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
FUNDACION HNOS. MUÑOZ CABRERA	(Exp.) CO/TPE/00353/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
ELEA FOREST, SL	(Exp.) CO/TPE/00354/2008 18.000	Creación Empleo Estable			
PILAR CAMPOS MUÑOZ	(Exp.) CO/TPE/00357/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
FONATERIA CALEFACCION LOS PEDROCHES SLL	(Exp.) CO/TPE/00358/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
ROBERTO FUENTES Y JUAN ALFONSO GARCIA S.L.	(Exp.) CO/TPE/00360/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
CANO QUINONES MARIA DEL CARMEN	(Exp.) CO/TPE/00364/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
FRANCISCO HERRERO ENCINAS	(Exp.) CO/TPE/00365/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
ANGEL Y RAFAEL PERALBO MOLINA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00367/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
SISTEMAS SEGURIDAD Y EXTINTORES ANDALUCES, S.A.	(Exp.) CO/TPE/01140/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
INDUSTRIAS PALMAPAN, S.L.U.	(Exp.) CO/TPE/01144/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
AUTECENTER LOS PEDROCHES SL.	(Exp.) CO/TPE/00376/2008 5.098,98	Creación Empleo Estable			
CONSTRUCCIONES LEAL Y REVALIENTE S.L.	(Exp.) CO/TPE/00378/2008 27.000	Creación Empleo Estable			
HERMANAS GONZALEZ BARBERO C.B.	(Exp.) CO/TPE/00379/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
FERNANDO EMILIO DAVILA AGUDO	(Exp.) CO/TPE/00380/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
HIJOS DE JOSE BARBANCHO GORDILLO SCA	(Exp.) CO/TPE/00382/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
RAFAEL DIAZ GÓMEZ	(Exp.) CO/TPE/00383/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
CABEZAS ROMERO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00387/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
P.O.F. GRU K.R.A.N. S.L.	(Exp.) CO/TPE/01146/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
FARMACIA FRANCISCO PANIAGUA MORUNO	(Exp.) CO/TPE/00391/2008 9.000	Creación Empleo Estable			
JOSE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ	(Exp.) CO/TPE/00395/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
JORGE DE PRADO HERRERO	(Exp.) CO/TPE/00397/2008 10.500	Creación Empleo Estable			
SUIMAFONT SDAD. COOP. ANDALUZA	(Exp.) CO/TPE/00414/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
PINEAGUA, S.L.U.	(Exp.) CO/TPE/00421/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
AVILA DOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00447/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
VIDEOLUC, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00449/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
CARMEN PIZARRO MEDINA	(Exp.) CO/TPE/00454/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
ANZUR DE MOLDURAS, SL	(Exp.) CO/TPE/00455/2008 39.000	Creación Empleo Estable			
A.C.B. LACADOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00459/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
MUEBLES MUCOR, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00460/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
AUTODEGASER S.L.	(Exp.) CO/TPE/00471/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
ELECTRO-MEYRAS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00478/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
VEINLUC, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00481/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
CHAPISTERIA VEHICULOS INDUSTRIALES,SL	(Exp.) CO/TPE/00482/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
PALMOLIVA, S.A.T. 4954	(Exp.) CO/TPE/00485/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
J.CH. ANTENAS S.L.	(Exp.) CO/TPE/00512/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
LUCENA MOTOR, S.A	(Exp.) CO/TPE/00514/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
LUIS DOMINGUEZ E HIJO SL	(Exp.) CO/TPE/00515/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
HERMANOS LONGO GÓMEZ, S.L	(Exp.) CO/TPE/00518/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
SERVIMUC LUCENA, S.L.U	(Exp.) CO/TPE/00527/2008 36.000	Creación Empleo Estable			
MONTECARPIN S.L.	(Exp.) CO/NPE/00174/2007 4.750	Creación Empleo Estable			
CARRASCO SEPULVEDA MANUELA	(Exp.) CO/NPE/00195/2007 4.750	Creación Empleo Estable			
CENTRO MEDICO CAMEL, SL	(Exp.) CO/NPE/00214/2007 4.250	Creación Empleo Estable			
RUSTICA Y URBANA MUÑOZ, S.L.	(Exp.) CO/NPE/00216/2007 4.750	Creación Empleo Estable			
TRANSPORTES DE ARIDOS DE RUTE, S.L.	(Exp.) CO/NPE/00218/2007 4.750	Creación Empleo Estable			
G.R. EXPODISEÑO SUR S.L.	(Exp.) CO/NPE/00226/2007 4.250	Creación Empleo Estable			
DATA CONSULTORES Y AUD.DE PROTEC.DATOS S.L	(Exp.) CO/NPE/00001/2008 4.750	Creación Empleo Estable			
AUTOMATISMO ITEA, S.L.	(Exp.) CO/NPE/00002/2008 8.500	Creación Empleo Estable			
HERMANOS JURADO NAVASFRIAS S.L.	(Exp.) CO/NPE/00003/2008 4.750	Creación Empleo Estable			
GESTION PROFESIONALSERVICIOS SOCIOSANITARIOS Y EDUC. SL	(Exp.) CO/NPE/00004/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
TOBALO,S.A.	(Exp.) CO/NPE/00005/2008 4.250	Creación Empleo Estable			
VENTURA ESPEJO SL	(Exp.) CO/NPE/00006/2008 4.750	Creación Empleo Estable			
AFINCAS ADLISUR SL	(Exp.) CO/NPE/00007/2008 4.750	Creación Empleo Estable			
MIGUEL CHANFREUT LOPEZ	(Exp.) CO/NPE/00009/2008 4.750	Creación Empleo Estable			
COMERCIAL LUCENTINA DE VEHICULOS, S.L.	(Exp.) CO/NPE/00015/2008 8.500	Creación Empleo Estable			
GRAFICAS VELASCOS, S.L.	(Exp.) CO/NPE/00019/2008 8.708,33	Creación Empleo Estable			
IPONUBA MOTOR, S.L.	(Exp.) CO/NPE/00020/2008 4.750	Creación Empleo Estable			
MANUEL ALVAREZ GONZALEZ	(Exp.) CO/NPE/00023/2008 3.562,50	Creación Empleo Estable			
SALVADOR RIDAURA REIG	(Exp.) CO/NPE/00025/2008 4.750	Creación Empleo Estable			
HIERROS DE FUENTE PALMERA, S.I.	(Exp.) CO/NPE/00026/2008 3.000	Creación Empleo Estable			
EUROFALI, S.L.	(Exp.) CO/NPE/00029/2008 4.750	Creación Empleo Estable			
CANOVACA SEGUROS SC	(Exp.) CO/NPE/00031/2008 4.750	Creación Empleo Estable			
PIELDES DE LA SUBBETICA SL	(Exp.) CO/NPE/00032/2008 4.750	Creación Empleo Estable			
AMELIA BEGOÑA GONZALEZ HERRADA	(Exp.) CO/NPE/00033/2008 4.750	Creación Empleo Estable			
DEDAL MAQUINARIA TEXTIL DE LA SUBBETICA, SL	(Exp.) CO/NPE/00037/2008 4.750	Creación Empleo Estable			

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

LOCUTORIO EL PARQUE, CB	(Exp.) CO/NPE/00090/2008	4.750	Creación Empleo Estable
PEDRO PABLO CASTRO FERNANDEZ	(Exp.) CO/NPE/00098/2008	4.250	Creación Empleo Estable
CARPINTERIA METALICA LOS AMORES, SLL	(Exp.) CO/NPE/00100/2008	4.750	Creación Empleo Estable
RASHER ASESORAMIENTO, S.L.	(Exp.) CO/NPE/00106/2008	4.750	Creación Empleo Estable
ASESORAMIENTO Y GESTION DE EMPRESAS, S.C.	(Exp.) CO/NPE/00240/2007	4.750	Creación Empleo Estable
SASTRERIA Y CONFECIONES MANOLO HENARES, S.L.	(Exp.) CO/NPE/00112/2008	4.750	Creación Empleo Estable
ROSALES SERRANO,S.L.	(Exp.) CO/NPE/00119/2008	4.750	Creación Empleo Estable
FRANCISCA CALVO SERRANO	(Exp.) CO/NPE/00124/2008	3.562,50	Creación Empleo Estable
AUTOSERVICIO GOMEZ ALMANSA, S.L.	(Exp.) CO/NPE/00128/2008	23.750	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER MUÑOZ AGUILAR	(Exp.) CO/NPE/00129/2008	4.750	Creación Empleo Estable
JOSE MARIA LOPEZ PULIDO	(Exp.) CO/NPE/00134/2008	4.750	Creación Empleo Estable
HÑOS.MORENO FERNANDEZ "ASELAB" C.B.	(Exp.) CO/NPE/00144/2008	4.750	Creación Empleo Estable
INSTALACION DE BIOMASA Y SOLAR DEL SUR SL	(Exp.) CO/NPE/00145/2008	4.750	Creación Empleo Estable
GESTION PROFESIONALSERVICIOS SOCIOSSANITARIOS Y EDUC. SL	(Exp.) CO/NPE/00150/2008	4.750	Creación Empleo Estable
COMERCIAL LUCENTINA DE VEHICULOS, S.L.	(Exp.) CO/NPE/00151/2008	4.250	Creación Empleo Estable
AMBIENTES KANT SLU	(Exp.) CO/NPE/00155/2008	4.750	Creación Empleo Estable
ISIDORO HILINGER ARRIAZA	(Exp.) CO/NPE/00157/2008	3.562,50	Creación Empleo Estable
JOSE MARIA CASTRO DIAZ	(Exp.) CO/NPE/00182/2008	4.750	Creación Empleo Estable
CONSTRUCTORA PROMOTORA BLAS TORRICO SL	(Exp.) CO/NPE/00183/2008	4.750	Creación Empleo Estable
INNOVACIONES SUBBETICAS, SL	(Exp.) CO/NPE/00188/2008	4.250	Creación Empleo Estable
IEMAKAI	(Exp.) CO/NPE/00101/2007	4.000	Creación Empleo Estable

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramirez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 22 de junio de 2007.

Beneficiario	Importe	Finalidad
BENEDICTA ROLDAN GARCIA	(Exp.) CO/TRA/00021/2007	3.000 Creación de empleo estable
DEPORCOR, SL	(Exp.) CO/TRA/00023/2007	8.000 Creación de empleo estable
VEHICULOS Y PERSONAS, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00024/2007	4.000 Creación de empleo estable
VEHICULOS Y PERSONAS, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00025/2007	4.000 Creación de empleo estable
SUMINISTROS ELECTRICOS PEREZ, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00026/2007	12.000 Creación de empleo estable
FERNANDO GARCIA SANCHEZ, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00027/2007	8.000 Creación de empleo estable
CONTRUCCIONES TEJADA RUZ, SL	(Exp.) CO/TRA/00029/2007	4.000 Creación de empleo estable
VENTAUTO CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00038/2007	16.000 Creación de empleo estable
RECAMBIOS FUN BIKE, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00042/2007	8.000 Creación de empleo estable
ORTOPEDIA SIGLO XXI, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00053/2007	4.000 Creación de empleo estable
RESTAURANTE DE SERVICIO RAPIDO EL BRILLANTE, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00060/2007	4.000 Creación de empleo estable
SAN RAFAEL MOTOR, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00068/2007	4.000 Creación de empleo estable
VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00095/2007	4.000 Creación de empleo estable
ROSMAGU, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00103/2007	4.000 Creación de empleo estable
EXNITRANSA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00107/2007	12.000 Creación de empleo estable
ANTONIO ORTIZ BUENO	(Exp.) CO/TRA/00108/2007	4.000 Creación de empleo estable
SUMINISTROS ELECTRICOS PEREZ, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00110/2007	6.000 Creación de empleo estable
TRANSPORTES AZAHARA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00111/2007	4.000 Creación de empleo estable
PECOMARK ANDALUCIA, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00112/2007	4.000 Creación de empleo estable
MED INTERNACIONAL IMPORTACION-EXPORTACION S.A.	(Exp.) CO/TRA/00113/2007	4.000 Creación de empleo estable
CONSTRUCCIONES ALINGA, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00118/2007	4.000 Creación de empleo estable
GARCIA GARCIA MIGUEL, BEATRIZ	(Exp.) CO/TRA/00130/2007	4.000 Creación de empleo estable
C.P.A. IBERIA PUBLICACIONES 2004, SL	(Exp.) CO/TRA/00132/2007	10.256,41 Creación de empleo estable
ICD EUROPEAN ACTIVITY, SL	(Exp.) CO/TRA/00134/2007	4.000 Creación de empleo estable
JOSE CASTRO SEPULVEDA	(Exp.) CO/TRA/00135/2007	8.000 Creación de empleo estable
VIUDA DE VICTORIANO GOMEZ, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00138/2007	4.000 Creación de empleo estable
JUAN LLAMAS CEPEDELLO	(Exp.) CO/TRA/00141/2007	4.000 Creación de empleo estable
FARMACIA CINCO CABALLEROS, S.L.U	(Exp.) CO/TRA/00142/2007	8.000 Creación de empleo estable
DESSER JEANS SL	(Exp.) CO/TRA/00151/2007	7.000 Creación de empleo estable
SERVISECTOR, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00152/2007	4.000 Creación de empleo estable
LOS TEJARES, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00153/2007	8.000 Creación de empleo estable
ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION AMACO, SL	(Exp.) CO/TRA/00157/2007	8.000 Creación de empleo estable
HOTEL OASIS, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00158/2007	4.000 Creación de empleo estable
JOSE VALVERDE MONTERO	(Exp.) CO/TRA/00160/2007	4.000 Creación de empleo estable
MONTURAS JIMENEZ, C.B	(Exp.) CO/TRA/00161/2007	4.000 Creación de empleo estable
DIPYRA CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00175/2007	6.000 Creación de empleo estable
FERNANDO GARCIA SANCHEZ, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00182/2007	8.000 Creación de empleo estable
JOSE MARIA GARCIA ARANDA	(Exp.) CO/TRA/00183/2007	3.500 Creación de empleo estable

Beneficiario	Importe	Finalidad
ANA MARIA LOPEZ PEDRAZA	(Exp.) CO/TRA/00190/2007	4.000 Creación de empleo estable
AUTOMOVILES ROMUIZ, SA	(Exp.) CO/TRA/00194/2007	4.000 Creación de empleo estable
RAFAELA CALDERON JIMENEZ	(Exp.) CO/TRA/00195/2007	4.000 Creación de empleo estable
TRANSPORTES PEINADO DE CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00202/2007	4.000 Creación de empleo estable
CONSTRUCCIONES ALINGA, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00205/2007	4.000 Creación de empleo estable
OPERDECOR, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00208/2007	6.051,28 Creación de empleo estable
COMERCIAL RIOS S. L.	(Exp.) CO/TRA/00212/2007	4.000 Creación de empleo estable
SOTOMAYOR AGUILAR MARIA VICTORIA	(Exp.) CO/TRA/00215/2007	24.000 Creación de empleo estable
PERIS Y DIAZ, SL	(Exp.) CO/TRA/00221/2007	4.000 Creación de empleo estable
M.C.R. DIELEC, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00222/2007	8.000 Creación de empleo estable
METALURGICAS LOPZA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00223/2007	4.000 Creación de empleo estable
RIEGOS TECNICOS AGRICOLAS,S.A.(TECNIRIEGOS,S.A.)	(Exp.) CO/TRA/00224/2007	4.000 Creación de empleo estable
ORTI TORDERA CONSULTORES ARQUITECTOS, S L	(Exp.) CO/TRA/00227/2007	4.000 Creación de empleo estable
ANDALFLOR	(Exp.) CO/TRA/00229/2007	3.000 Creación de empleo estable
RESTAURANTE BAJO DE GUIA, S.L	(Exp.) CO/TRA/00232/2007	4.000 Creación de empleo estable
GESTORIA SOLGEST S. L	(Exp.) CO/TRA/00234/2007	4.000 Creación de empleo estable
VECLIMA INSTALACIONES, SL	(Exp.) CO/TRA/00236/2007	4.000 Creación de empleo estable
CIRCULO DE LA AMISTAD	(Exp.) CO/TRA/00238/2007	4.000 Creación de empleo estable
COMERCIAL PEDRAJAS PUERTAS Y MOLDURAS S. L.	(Exp.) CO/TRA/00240/2007	4.000 Creación de empleo estable
SUMINISTROS TECNICOS DEL SUR, S. A.	(Exp.) CO/TRA/00242/2007	4.000 Creación de empleo estable
DIPYRA CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00244/2007	4.000 Creación de empleo estable
COMERCIAL AGROCOR S.A.	(Exp.) CO/TRA/00245/2007	9.000 Creación de empleo estable
ISABEL POLONIO FERNANDEZ	(Exp.) CO/TRA/00248/2007	3.000 Creación de empleo estable
CAFETERIA SIENA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	(Exp.) CO/TRA/00249/2007	4.000 Creación de empleo estable
HOSTELERIA REFINCOR, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00251/2007	4.000 Creación de empleo estable
CORTINAS SAN PABLO C.B.	(Exp.) CO/TRA/00254/2007	4.000 Creación de empleo estable
CONSTRUCCIONES LOPEZ PORRAS	(Exp.) CO/TRA/00255/2007	4.000 Creación de empleo estable
MANUEL ANAYA SANCHEZ	(Exp.) CO/TRA/00257/2007	4.000 Creación de empleo estable
RAFAEL CARRILLO MAESTRE, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00260/2007	4.000 Creación de empleo estable
FRANCISCO PUNFERRADA LUNA	(Exp.) CO/TRA/00261/2007	4.000 Creación de empleo estable
EMU PREVENCIÓN SL	(Exp.) CO/TRA/00262/2007	3.050 Creación de empleo estable
CARNES SANDALIO VIDAL SL	(Exp.) CO/TRA/00263/2007	4.000 Creación de empleo estable
INICIATIVAS DE ECONOMIA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA, S.C.A.	(Exp.) CO/TRA/00269/2007	4.000 Creación de empleo estable
RESTAURACION ANDALUZA GRUPAR SL.	(Exp.) CO/TRA/00268/2007	4.000 Creación de empleo estable
FRUTAS VALVERDE CORDOBA, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00272/2007	17.000 Creación de empleo estable
ANTONIO LOPEZ MONTERO, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00273/2007	8.000 Creación de empleo estable
MAQUINARIA AGRICOLA MARTOS, S.L	(Exp.) CO/TRA/00274/2007	4.000 Creación de empleo estable
MADEVI SCA	(Exp.) CO/TRA/00281/2007	8.000 Creación de empleo estable
GRUAS MONDERECOR, S.L	(Exp.) CO/TRA/00285/2007	4.000 Creación de empleo estable
CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASIS (CRUZ BLANCA)	(Exp.) CO/TRA/00289/2007	4.000 Creación de empleo estable
CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASIS (CRUZ BLANCA)	(Exp.) CO/TRA/00290/2007	4.000 Creación de empleo estable
BARES CORDOBESES, SL	(Exp.) CO/TRA/00293/2007	4.000 Creación de empleo estable
PEDRO MESA YEDRES	(Exp.) CO/TRA/00294/2007	4.000 Creación de empleo estable
IBERTECNICA, SL	(Exp.) CO/TRA/00297/2007	12.000 Creación de empleo estable
IBERTECNICA, SL	(Exp.) CO/TRA/00298/2007	4.000 Creación de empleo estable
VENTAUTO CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00299/2007	4.000 Creación de empleo estable
CARLOS PEREZ BORBUJO ALVAREZ	(Exp.) CO/TRA/00300/2007	4.000 Creación de empleo estable
SOLUCIONES BARRIO Y LEON, S.L	(Exp.) CO/TRA/00305/2007	11.200 Creación de empleo estable
RAFAEL LOPEZ TUDELA	(Exp.) CO/TRA/00309/2007	8.000 Creación de empleo estable
CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASIS (CRUZ BLANCA)	(Exp.) CO/TRA/00310/2007	4.000 Creación de empleo estable
CORHYUND CORDOBA, S.L	(Exp.) CO/TRA/00315/2007	4.000 Creación de empleo estable
TALLERES HUERTA DE LA CRUZ SL	(Exp.) CO/TRA/00312/2007	12.000 Creación de empleo estable
SUMINISTROS Y MONTAJES, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00314/2007	4.000 Creación de empleo estable
HOSTESUR CORDOBA, S.A	(Exp.) CO/TRA/00319/2007	4.000 Creación de empleo estable
Mº NIEVES VILLAREJO VALVERDE	(Exp.) CO/TRA/00324/2007	3.200 Creación de empleo estable
DIASA INFORMATICA, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00325/2007	4.000 Creación de empleo estable
PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO SL	(Exp.) CO/TRA/00333/2007	4.000 Creación de empleo estable
MIGUEL GALLEGU, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00334/2007	8.000 Creación de empleo estable
MEZQUITA MOTOR,S.L.	(Exp.) CO/TRA/00338/2007	4.000 Creación de empleo estable
PROGECOR, S L	(Exp.) CO/TRA/00340/2007	4.000 Creación de empleo estable
AGUSTIN PASTOR JUAREZ	(Exp.) CO/TRA/00342/2007	4.000 Creación de empleo estable
TEMASER DISTRIBUCION, SL	(Exp.) CO/TRA/00344/2007	4.000 Creación de empleo estable
PLASTIENWASE, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00345/2007	28.000 Creación de empleo estable
VENTA Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00346/2007	8.000 Creación de empleo estable
DIAN BYOR S.L.	(Exp.) CO/TRA/00348/2007	4.000 Creación de empleo estable
METALSUR CORDOBA S. L.	(Exp.) CO/TRA/00354/2007	4.000 Creación de empleo estable
SIETENUEVE C. B.	(Exp.) CO/TRA/00358/2007	4.000 Creación de empleo estable
TIMSA TECNICAS INDS. DEL MOTOR S.A.	(Exp.) CO/TRA/00360/2007	8.000 Creación de empleo estable
DIAGNOSTICO RADIOLOGICO CORDOBES, SL	(Exp.) CO/TRA/00363/2007	6.631,58 Creación de empleo estable
CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASIS (CRUZ BLANCA)	(Exp.) CO/TRA/00366/2007	28.000 Creación de empleo estable
OFFIMAX SUR, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00367/2007	4.000 Creación de empleo estable
MAQUINARIA TROYANO, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00370/2007	4.000 Creación de empleo estable
SURTRAMIT CORDOBA, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00376/2007	4.000 Creación de empleo estable
MANUEL RUSO JIMENEZ S. L.	(Exp.) CO/TRA/00378/2007	8.000 Creación de empleo estable
QUALYTEL TELESERVICIOS, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00379/2007	40.000 Creación de empleo estable
JUAN JOSE COCA SERRANO	(Exp.) CO/TRA/00385/2007	4.000 Creación de empleo estable
CORDOLUX, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00381/2007	4.000 Creación de empleo estable
ANTONIO CENTELLA BLANCO	(Exp.) CO/TRA/00383/2007	4.000 Creación de empleo estable
PORCERAL, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00387/2007	4.000 Creación de empleo estable
APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES DE CORDOBA, S.L.I	(Exp.) CO/TRA/00389/2007	4.000 Creación de empleo estable
EL TILO, S.C.A.	(Exp.) CO/TRA/00390/2007	4.000 Creación de empleo estable
VECLIMA INSTALACIONES, SL	(Exp.) CO/TRA/00394/2007	4.000 Creación de empleo estable
SERCO SAT, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00393/2007	3.000 Creación de empleo estable
ACADEMIA SALAMANCA SL	(Exp.) CO/TRA/00395/2007	4.000 Creación de empleo estable

Beneficiario	Importe	Finalidad	Beneficiario	Importe	Finalidad
TALLERES HUERTA DE LA CRUZ SL	(Exp) CO/TRA/00396/2007 4.000	Creacion de empleo estable	DISTOCORT SL	(Exp) CO/TRA/00607/2007 4.000	Creacion de empleo estable
VECLIMA INSTALACIONES, SL	(Exp) CO/TRA/00398/2007 4.000	Creacion de empleo estable	MUNDO INMOBILIARIO CORDOBS, S.L.	(Exp) CO/TRA/00615/2007 4.000	Creacion de empleo estable
OBRAADOR SANTA MARTA	(Exp) CO/TRA/00400/2007 4.000	Creacion de empleo estable	CONDIZCA SL	(Exp) CO/TRA/00611/2007 4.000	Creacion de empleo estable
JOSE MANUEL BENEITEZ PRIETO	(Exp) CO/TRA/00401/2007 3.000	Creacion de empleo estable	RESTAURACION ANDALUZA GRUPAR SL.	(Exp) CO/TRA/00625/2007 4.461,54	Creacion de empleo estable
VIAJES PALMASUR, S.L.	(Exp) CO/TRA/00402/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ANTONIO CALVO RODRIGUEZ	(Exp) CO/TRA/00636/2007 4.000	Creacion de empleo estable
ANDRES PEREZ NAVARRO	(Exp) CO/TRA/00404/2007 4.000	Creacion de empleo estable	GAS MEDINA AZAHARA SL	(Exp) CO/TRA/00641/2007 8.000	Creacion de empleo estable
SARA ISABEL BLANCAS GALLARDO (REPORCOR)	(Exp) CO/TRA/00409/2007 4.000	Creacion de empleo estable	DOMINGUEZ SERNA, FERNANDA	(Exp) CO/TRA/00655/2007 3.692,31	Creacion de empleo estable
PROYECTO EMPRESARIAL SAMA, S.L.	(Exp) CO/TRA/00411/2007 4.000	Creacion de empleo estable	FRANCISCO RAYA MENGIBAR	(Exp) CO/TRA/00656/2007 8.000	Creacion de empleo estable
GRUPO PEÑA AUTOMOCION,S.L	(Exp) CO/TRA/00413/2007 8.000	Creacion de empleo estable	OBISPADO DE CORDOBA	(Exp) CO/TRA/00658/2007 4.000	Creacion de empleo estable
SANZ NAVARRO ASESORAMIENTO EMPRESARIAL SL	(Exp) CO/TRA/00414/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ASISTENCIA LOS ANGELES, S.L.	(Exp) CO/TRA/00659/2007 8.000	Creacion de empleo estable
PROYECTOS INMOBILIARIOS JAR S. L.	(Exp) CO/TRA/00416/2007 8.000	Creacion de empleo estable	CARLOS PEREZ BORBUJO ALVAREZ	(Exp) CO/TRA/00689/2007 10.500	Creacion de empleo estable
JOCRISBAL SLL	(Exp) CO/TRA/00418/2007 4.000	Creacion de empleo estable	JAVIER ASTOLFI FDEZ. MENSAQUE	(Exp) CO/TRA/00715/2007 4.000	Creacion de empleo estable
AUTOFESCUELA ENCARNITA, S. L.	(Exp) CO/TRA/00419/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ANGUITA ROTULO PUBLICISTA SL	(Exp) CO/TRA/00730/2007 4.000	Creacion de empleo estable
GALO E HIJOS, S.L.	(Exp) CO/TRA/00429/2007 4.000	Creacion de empleo estable	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CORDO	(Exp) CO/TRA/00731/2007 4.000	Creacion de empleo estable
VIAJES PALMASUR, S.L.	(Exp) CO/TRA/00431/2007 4.000	Creacion de empleo estable	TRANSVICOR, SL	(Exp) CO/TRA/00732/2007 12.000	Creacion de empleo estable
VECLIMA INSTALACIONES, SL	(Exp) CO/TRA/00436/2007 4.000	Creacion de empleo estable	HIJOS DE FRANCISCO DIAZ, S.L	(Exp) CO/TRA/00736/2007 4.000	Creacion de empleo estable
ORTI TORDERA CONSTRUCTORES ARQUITECTOS, S.L.	(Exp) CO/TRA/00438/2007 4.000	Creacion de empleo estable	YOLANDA GORDEJUELA JIMENEZ	(Exp) CO/TRA/00738/2007 4.000	Creacion de empleo estable
ESTUDIO GARCIA DE VIGUERA, S.L.	(Exp) CO/TRA/00439/2007 4.000	Creacion de empleo estable	PANADERIA ARTESANA DE VILLARUBIA S.A.	(Exp) CO/TRA/00740/2007 12.000	Creacion de empleo estable
ADARAJAS Y ARQUITECTURA, S.L.	(Exp) CO/TRA/00441/2007 4.000	Creacion de empleo estable	PANADERIA ARTESANA DE VILLARUBIA S.A.	(Exp) CO/TRA/00741/2007 4.000	Creacion de empleo estable
NIEVES MARTIN TAMAYO	(Exp) CO/TRA/00442/2007 4.000	Creacion de empleo estable	JOSE LUIS VERDEJO GRANADOS	(Exp) CO/TRA/00742/2007 4.000	Creacion de empleo estable
RIYAD LUNA DE CRISTAL	(Exp) CO/TRA/00446/2007 4.000	Creacion de empleo estable	EMBUTIDOS CAMILO RIOS,S.L	(Exp) CO/TRA/00751/2007 4.000	Creacion de empleo estable
CLARA EUGENIA DOBLADEZ SORIANO	(Exp) CO/TRA/00447/2007 5.000	Creacion de empleo estable	Mª. CARMEN BELLIDO PEREZ	(Exp) CO/TRA/00754/2007 8.000	Creacion de empleo estable
AJARDINAMIENTOS Y FORESTACIONES DEL SUR, S.L	(Exp) CO/TRA/00448/2007 4.000	Creacion de empleo estable	MARIA ANGELES SAAVEDRA SAAVEDRA	(Exp) CO/TRA/00760/2007 4.000	Creacion de empleo estable
SOJO LEON, S.L.	(Exp) CO/TRA/00451/2007 26.250,98	Creacion de empleo estable	GRUPO XIII INGENIEROS, C. B.	(Exp) CO/TRA/00766/2007 4.000	Creacion de empleo estable
CENTRO CORDOBS DE ENSEÑANZAS MEDIAS S.C.A.	(Exp) CO/TRA/00452/2007 8.000	Creacion de empleo estable	COFOREST SDAD COOP ANDALUZA	(Exp) CO/TRA/00773/2007 4.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO VILLALBA VILLARRUBIA	(Exp) CO/TRA/00456/2007 4.000	Creacion de empleo estable	COFOREST SDAD COOP ANDALUZA	(Exp) CO/TRA/00774/2007 4.000	Creacion de empleo estable
MILEMASAS ORO AL PESO, S.A.	(Exp) CO/TRA/00457/2007 4.000	Creacion de empleo estable	SUMINISTROS ELECTRICOS JOYSA, S.L.	(Exp) CO/TRA/00775/2007 8.000	Creacion de empleo estable
SABOR Y SALUD ANDALUZ 2000, SCA.	(Exp) CO/TRA/00460/2007 4.000	Creacion de empleo estable	CAMPOS DE CORDOBA S. A.	(Exp) CO/TRA/00776/2007 22.000	Creacion de empleo estable
TRANSAYSIA, S.COOP.AND.	(Exp) CO/TRA/00463/2007 8.000	Creacion de empleo estable	CORDOBESA DEL ACERO, S.L.	(Exp) CO/TRA/00779/2007 4.000	Creacion de empleo estable
JOSE SERRANO GUTIERREZ	(Exp) CO/TRA/00464/2007 4.000	Creacion de empleo estable	JUAN JOSE ROMERO GARCIA	(Exp) CO/TRA/00785/2007 3.900	Creacion de empleo estable
JOSE JIMENEZ SILLERO	(Exp) CO/TRA/00465/2007 4.000	Creacion de empleo estable	TOLI, S.A.	(Exp) CO/TRA/00781/2007 4.000	Creacion de empleo estable
AUTOMOVILES Y REPUESTOS PENARROYA, S.A	(Exp) CO/TRA/00466/2007 4.000	Creacion de empleo estable	COMUNIDAD DE GANANCIAS ROLDAN CRUZ	(Exp) CO/TRA/00782/2007 8.000	Creacion de empleo estable
GESTINCOR SUR SL	(Exp) CO/TRA/00468/2007 4.000	Creacion de empleo estable	PERIS Y DIAZ, SL	(Exp) CO/TRA/00784/2007 6.000	Creacion de empleo estable
VECLIMA INSTALACIONES, SL	(Exp) CO/TRA/00473/2007 4.000	Creacion de empleo estable	APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES DE CORDOBA, S	(Exp) CO/TRA/00786/2007 4.000	Creacion de empleo estable
EVA MARIA CASTRO FERNANDEZ REINOSO	(Exp) CO/TRA/00472/2007 4.000	Creacion de empleo estable	STUDIO 90 FOTOGRAFO S. L.	(Exp) CO/TRA/00787/2007 4.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO GUTIERREZ MESA	(Exp) CO/TRA/00474/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ESTO ES JOMATEL, S. L.	(Exp) CO/TRA/00789/2007 3.511,54	Creacion de empleo estable
VECLIMA INSTALACIONES, SL	(Exp) CO/TRA/00476/2007 4.000	Creacion de empleo estable	SAGACOR, S. L.	(Exp) CO/TRA/00793/2007 4.000	Creacion de empleo estable
PEDRO GALIANO ANDUJAR	(Exp) CO/TRA/00475/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ROSARIO SINOGA NEVADO	(Exp) CO/TRA/00796/2007 4.000	Creacion de empleo estable
MUEBLES MOYANO, S.L.	(Exp) CO/TRA/00479/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ESTRELLA MARIA BARBERO ABRIL	(Exp) CO/TRA/00797/2007 4.000	Creacion de empleo estable
COMERCIAL PIEDRA TRUJILLO, S.L	(Exp) CO/TRA/00480/2007 363.200	Creacion de empleo estable	ACTIVIDADES Y CAUCES DEL SUR SAL	(Exp) CO/TRA/00804/2007 4.000	Creacion de empleo estable
VECLIMA INSTALACIONES, SL	(Exp) CO/TRA/00481/2007 4.000	Creacion de empleo estable	HOTELERIA REFINCOR, S. L.	(Exp) CO/TRA/00801/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CORHYUND CORDOBA, SL	(Exp) CO/TRA/00483/2007 4.000	Creacion de empleo estable	SERRANO CARMONA FERNANDO ALFEDRO	(Exp) CO/TRA/00802/2008 4.000	Creacion de empleo estable
MARIA JOSE BALSERA GUILLLEN Y OTROS, C.B.	(Exp) CO/TRA/00486/2007 8.000	Creacion de empleo estable	CORDOGAS SL	(Exp) CO/TRA/00804/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CMDD.DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN MARINO	(Exp) CO/TRA/00493/2007 4.000	Creacion de empleo estable	TOLI, S.A.	(Exp) CO/TRA/00805/2008 4.000	Creacion de empleo estable
OPERDECOR, S.L.	(Exp) CO/TRA/00496/2007 4.000	Creacion de empleo estable	PESCADOS LA CARIHUELA, S.L.	(Exp) CO/TRA/00806/2008 8.000	Creacion de empleo estable
EDICIONES GRAFICAS VISTALEGRE,S.L.	(Exp) CO/TRA/00509/2007 20.000	Creacion de empleo estable	MONTAJES ELECTRICOS C.B	(Exp) CO/TRA/00807/2008 8.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO JAVIER LEON RUIZ	(Exp) CO/TRA/00512/2007 4.000	Creacion de empleo estable	MARIA ANGELES MARINE CASANA	(Exp) CO/TRA/00808/2008 4.000	Creacion de empleo estable
COTRANCO S.C.L.	(Exp) CO/TRA/00514/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ADITIVOS DEL SUR, S.L	(Exp) CO/TRA/00810/2008 4.000	Creacion de empleo estable
GESTION SUR CONSULTORES, S. L.	(Exp) CO/TRA/00521/2007 3.000	Creacion de empleo estable	ADITIVOS DEL SUR, S.L	(Exp) CO/TRA/00811/2008 4.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO LLAMAS LLAMAS	(Exp) CO/TRA/00522/2007 4.000	Creacion de empleo estable	SUMINISTROS TECNICOS DEL SUR S.A	(Exp) CO/TRA/00812/2008 20.000	Creacion de empleo estable
REPUESTOS Y TALLERES CASTRO S.L.	(Exp) CO/TRA/00523/2007 4.000	Creacion de empleo estable	C.P.A. IBERIA PUBLICACIONES 2004, SL	(Exp) CO/TRA/00813/2008 4.000	Creacion de empleo estable
HIJOS DE ALFONSO ROMAN, S.L	(Exp) CO/TRA/00525/2007 14.500	Creacion de empleo estable	COMERCIAL PEDRAJAS PUERTAS Y MOLDURAS S. L.	(Exp) CO/TRA/00814/2008 4.000	Creacion de empleo estable
MOLINA AREVALO, S.L.	(Exp) CO/TRA/00526/2007 3.692,31	Creacion de empleo estable	PROTOBA S.L.	(Exp) CO/TRA/00816/2008 12.000	Creacion de empleo estable
TAPASCA, S.L.	(Exp) CO/TRA/00529/2007 4.000	Creacion de empleo estable	AGUIAR SANCHEZ ALIMENTARIA, SL	(Exp) CO/TRA/00818/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CAMBIO INTEGRAL CONSULTORES, SDAD.COOP.AND.	(Exp) CO/TRA/00531/2007 8.000	Creacion de empleo estable	EBER SEGURIDAD SA	(Exp) CO/TRA/00819/2008 4.000	Creacion de empleo estable
LASOL DE CORDOBA, SL	(Exp) CO/TRA/00532/2007 4.000	Creacion de empleo estable	EBER SEGURIDAD SA	(Exp) CO/TRA/00820/2008 4.000	Creacion de empleo estable
INFRED SL	(Exp) CO/TRA/00534/2007 4.000	Creacion de empleo estable	EBER SEGURIDAD SA	(Exp) CO/TRA/00821/2008 4.000	Creacion de empleo estable
GALLEGO-DIAZ SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	(Exp) CO/TRA/00535/2007 4.000	Creacion de empleo estable	TAB. RESTAURANTE EL OLIVO DE CORDOBA, S.L.	(Exp) CO/TRA/00822/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO FERNANDEZ GAJETE	(Exp) CO/TRA/00540/2007 4.000	Creacion de empleo estable	Mª. CARMEN BELLIDO PEREZ	(Exp) CO/TRA/00824/2008 4.000	Creacion de empleo estable
LABORATORIO VETERINARIO GARFIA, S. L.	(Exp) CO/TRA/00538/2007 4.000	Creacion de empleo estable	MARIA ANGELES RIBADA MOLINA	(Exp) CO/TRA/00825/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO PULIDO CERDA	(Exp) CO/TRA/00542/2007 8.000	Creacion de empleo estable	CORDOBESA DEL ACERO, S.L.	(Exp) CO/TRA/00826/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CRUZ CONDE GONZALEZ CARLOS	(Exp) CO/TRA/00544/2007 4.000	Creacion de empleo estable	MARCELINO SANTOS CARTON	(Exp) CO/TRA/00827/2008 4.000	Creacion de empleo estable
TALLERES ANROCA S. L.	(Exp) CO/TRA/00545/2007 4.000	Creacion de empleo estable	CENTROS DE FERRETERIA KIFER, S.L.	(Exp) CO/TRA/00828/2008 4.000	Creacion de empleo estable
JOCOCBE, S.L	(Exp) CO/TRA/00547/2007 8.000	Creacion de empleo estable	REYMACOR REPARACION DE MAQUINARIA S.L	(Exp) CO/TRA/00829/2008 4.000	Creacion de empleo estable
E.T.I. URYSER, S.L.	(Exp) CO/TRA/00548/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ALFONSA SILLERO RUIZ	(Exp) CO/TRA/00832/2008 8.000	Creacion de empleo estable
COTRANCO, S. C. L.	(Exp) CO/TRA/00549/2007 4.000	Creacion de empleo estable	SUMINISTROS ELECTRICOS CORDOBESES SA	(Exp) CO/TRA/00835/2008 4.000	Creacion de empleo estable
RAFAEL JULIO LOPEZ LUQUE	(Exp) CO/TRA/00557/2007 7.466,67	Creacion de empleo estable	FERCAMPO AUTOMOCION, S.L.	(Exp) CO/TRA/00836/2008 4.000	Creacion de empleo estable
JOSEFINA DELGADO CHACON	(Exp) CO/TRA/00561/2007 4.000	Creacion de empleo estable	FRANCISCO JAVIER PINTOR PACHECO	(Exp) CO/TRA/00837/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANGEL MARIN SL	(Exp) CO/TRA/00564/2007 4.000	Creacion de empleo estable	J.J. BRAVO, SA	(Exp) CO/TRA/00838/2008 4.000	Creacion de empleo estable
JOSE LUIS CALERO CASTILLO	(Exp) CO/TRA/00573/2007 8.000	Creacion de empleo estable	FERCAMPO AUTOMOCION, S.L.	(Exp) CO/TRA/00839/2008 4.000	Creacion de empleo estable
INFOGRAPH DIGITAL, S.L	(Exp) CO/TRA/00581/2007 4.000	Creacion de empleo estable	CLIMATIZACIONES LOURDES MUÑOZ S.L	(Exp) CO/TRA/00841/2008 4.000	Creacion de empleo estable
AMALIO BEDIA MALLENCO	(Exp) CO/TRA/00578/2007 8.000	Creacion de empleo estable	GARCIA MIGUELEZ BENITO	(Exp) CO/TRA/00845/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ESCUELA INFANTIL LA SIERRA, C.B	(Exp) CO/TRA/00580/2007 12.000	Creacion de empleo estable	ANTIA Y FERNANDEZ	(Exp) CO/TRA/00846/2008 4.000	Creacion de empleo estable
RUTAS DE LA JUDERIA S.L	(Exp) CO/TRA/00589/2007 4.000	Creacion de empleo estable	CABEZAS ROMERO, S.L.U	(Exp) CO/TRA/00847/2008 8.000	Creacion de empleo estable
CASA SACERDOTAL MEDINA Y CORELLA	(Exp) CO/TRA/00583/2007 4.000	Creacion de empleo estable	RUTAS DE LA JUDERIA S.L	(Exp) CO/TRA/00848/2008 4.000	Creacion de empleo estable
PELLUQUERIA REFLEJOS, C.B.	(Exp) CO/TRA/00585/2007 4.000	Creacion de empleo estable	COMERCIAL BADI SA	(Exp) CO/TRA/00849/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO COSANO GRACIA	(Exp) CO/TRA/00584/2007 4.000	Creacion de empleo estable	MINAS DE BARITA S.L	(Exp) CO/TRA/00856/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO HIGUERA ROMERO SL	(Exp) CO/TRA/00587/2007 4.000	Creacion de empleo estable	CAFFETERIA MILAN, C.B.	(Exp) CO/TRA/00857/2008 4.000	Creacion de empleo estable
JOSE CRUZ ORTEGA	(Exp) CO/TRA/00590/2007 10.750	Creacion de empleo estable	ALUMINIOS LAS QUEMADAS	(Exp) CO/TRA/00860/2008 4.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO PANIAGUA MORUNO	(Exp) CO/TRA/00591/2007 4.000	Creacion de empleo estable	ROBERTO RODRIGUEZ ALCAIDE	(Exp) CO/TRA/00861/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CORDOPLAS SA	(Exp) CO/TRA/00592/2007 4.000	Creacion de empleo estable	REAL CIRCULO DE LA AMISTAD	(Exp) CO/TRA/00864/2008 4.000	Creacion de empleo estable
JL RAMOS CABALLERO ARQ. Y URB.S.L	(Exp) CO/TRA/00598/2007 4.000	Creacion de empleo estable	SALAZAR GARCIA, JOSE MARIA	(Exp) CO/TRA/00867/2008 3.400	Creacion de empleo estable
AUTO CRISTAL CORDOBA, S.L.	(Exp) CO/TRA/00599/2007 4.000	Creacion de empleo estable	MEZQUITA MOTOR,S.L.U	(Exp) CO/TRA/00868/2008 12.000	Creacion de empleo estable
MANUEL PALACIOS SANCHEZ	(Exp) CO/TRA/00600/2007 4.000	Creacion de empleo estable			
METALSUR CORDOBA S. L.	(Exp) CO/TRA/00604/2007 4.000	Creacion de empleo estable			

Beneficiario	Importe	Finalidad	Beneficiario	Importe	Finalidad
MEZQUITA MOTOR S.L.	(Exp.) CO/TRA/00069/2008 8.000	Creacion de empleo estable	NANASER, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00042/2008 8.000	Creacion de empleo estable
AGUSTIN CRESPO BAENA	(Exp.) CO/TRA/00072/2008 4.000	Creacion de empleo estable	PONFE-MEDI S.L.	(Exp.) CO/TRA/00040/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO MARQUEZ MARCARENO	(Exp.) CO/TRA/00077/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CAMPOS DEL GUADALQUIVIR, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00280/2008 4.000	Creacion de empleo estable
EL CORTE INGLES, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00082/2008 7.647,46	Creacion de empleo estable	APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES DE CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00283/2008 4.000	Creacion de empleo estable
TALLERES METALENCO, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00085/2008 4.000	Creacion de empleo estable	LA COPITA DE VINO, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00291/2008 8.000	Creacion de empleo estable
PANADERIA ARTESANA DE VILLARUBIA S.A.	(Exp.) CO/TRA/00084/2008 4.000	Creacion de empleo estable	LUQUE OSUNA PELUQUEROS C.B.	(Exp.) CO/TRA/00296/2008 3.000	Creacion de empleo estable
DOMINGO RAFAEL ESTRADA TRENAS	(Exp.) CO/TRA/00086/2008 4.000	Creacion de empleo estable	R.L.A. ELECTRICIDAD CORDOBA SL	(Exp.) CO/TRA/00303/2008 4.000	Creacion de empleo estable
COPIESCA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00089/2008 4.000	Creacion de empleo estable	ANTONIO LOPEZ MONTERO, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00304/2008 8.000	Creacion de empleo estable
INDUSTRIAS ARAS, S.L. SDA UNIPERSONAL	(Exp.) CO/TRA/00091/2008 8.000	Creacion de empleo estable	ROSARIO GARCIA RECIO	(Exp.) CO/TRA/00307/2008 4.000	Creacion de empleo estable
LISEC SOFTWARE GMBH, SUC.ESPAÑA, SL	(Exp.) CO/TRA/00092/2008 4.000	Creacion de empleo estable	HERMANOS ALCAIDE HINOJOSA SL	(Exp.) CO/TRA/00308/2008 4.000	Creacion de empleo estable
TIENDA DE CALIDAD S.L	(Exp.) CO/TRA/00093/2008 4.000	Creacion de empleo estable	GUTIERREZ GALVEZ, RAFAEL	(Exp.) CO/TRA/00311/2008 4.000	Creacion de empleo estable
VYPSA CARROCERIAS S.L	(Exp.) CO/TRA/00094/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASIS (CRUZ BLANCA)	(Exp.) CO/TRA/00314/2008 4.000	Creacion de empleo estable
VEHICULOS Y PERSONAS, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00095/2008 4.000	Creacion de empleo estable	GARRIDO LUNA SL	(Exp.) CO/TRA/00315/2008 4.000	Creacion de empleo estable
PUBLICIDAD BOX SL	(Exp.) CO/TRA/00096/2008 4.000	Creacion de empleo estable	FRANCISCO ZEA ESCUDERO	(Exp.) CO/TRA/00321/2008 4.000	Creacion de empleo estable
GRUPO PEÑA AUTOMOCION S.L	(Exp.) CO/TRA/00097/2008 12.000	Creacion de empleo estable	MANUEL RUSO JIMENEZ S. L.	(Exp.) CO/TRA/00324/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ALVAREZ GUTIERREZ JOSE Y LUIS JULIAN S.C.	(Exp.) CO/TRA/00099/2008 4.000	Creacion de empleo estable	BOTONES SILVIA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00326/2008 8.000	Creacion de empleo estable
CONFITERIA CORDOBESA SAN BASILIO,S.A.	(Exp.) CO/TRA/00104/2008 4.000	Creacion de empleo estable	JOSE MANUEL CALVO GOMEZ	(Exp.) CO/TRA/00327/2008 8.000	Creacion de empleo estable
FRUTAS MENGUAL, S.L	(Exp.) CO/TRA/00106/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CENTRO DE RECONOCIMIENTO SICOTECNICO S.I.	(Exp.) CO/TRA/00329/2008 4.000	Creacion de empleo estable
GRUPO UNAMACOR, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00107/2008 12.000	Creacion de empleo estable	TORNILLERIA INDUSTRIAL CORDOBESA,S.L.	(Exp.) CO/TRA/00330/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CARPINTERIA DE ALUMINIO ALRU, SL	(Exp.) CO/TRA/00108/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CARNES PEREZ Y SANCHEZ, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00333/2008 4.000	Creacion de empleo estable
BLUE-POOL, SC	(Exp.) CO/TRA/00110/2008 4.000	Creacion de empleo estable	LABOREO DE CONSERVACION SA	(Exp.) CO/TRA/00336/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ALUMINIO RODRI S.L	(Exp.) CO/TRA/00114/2008 4.000	Creacion de empleo estable	RAFAEL JULIO LOPEZ LUQUE	(Exp.) CO/TRA/00337/2008 4.000	Creacion de empleo estable
TALLERES FRANCISCO ZAMORA	(Exp.) CO/TRA/00115/2008 4.000	Creacion de empleo estable	HERMANOS ORDOÑEZ JURADO SA	(Exp.) CO/TRA/00339/2008 8.000	Creacion de empleo estable
FORSLUING S.L	(Exp.) CO/TRA/00116/2008 4.000	Creacion de empleo estable	SUMINISTROS ELECTRICOS JOYSA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00341/2008 4.000	Creacion de empleo estable
JOSE GAGO POLEY	(Exp.) CO/TRA/00117/2008 4.000	Creacion de empleo estable	BAJO ESCRIBANO DE CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00342/2008 8.000	Creacion de empleo estable
MONTEBARBA INSTALACIONES ELECTRICAS SCP	(Exp.) CO/TRA/00118/2008 4.000	Creacion de empleo estable	TRANSPORTES CARGO-BALO,S.L	(Exp.) CO/TRA/00344/2008 8.000	Creacion de empleo estable
VECLIMA INSTALACIONES, SL	(Exp.) CO/TRA/00120/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CORDON DORADO S.L	(Exp.) CO/TRA/00353/2008 4.000	Creacion de empleo estable
THOR TRABAJOS EN HORMIGON S.L	(Exp.) CO/TRA/00123/2008 12.000	Creacion de empleo estable	ROBLEDO CORDOBA CB	(Exp.) CO/TRA/00354/2008 4.000	Creacion de empleo estable
SUMSUR SL	(Exp.) CO/TRA/00124/2008 4.000	Creacion de empleo estable	TASASUR, SOCIEDAD DE TASACIONES SA	(Exp.) CO/TRA/00357/2008 4.000	Creacion de empleo estable
NAVAHOLGUINES S.L	(Exp.) CO/TRA/00127/2008 8.000	Creacion de empleo estable	ACADEMIAS FORMACION CORDOBESA SL	(Exp.) CO/TRA/00359/2008 8.000	Creacion de empleo estable
CHAPA Y PINTURA LA ALBORADA S.L	(Exp.) CO/TRA/00128/2008 4.000	Creacion de empleo estable	ISABEL POZUELO JURADO(RESID.3ª EDAD Mª AUXILIADORA)	(Exp.) CO/TRA/00360/2008 7.000	Creacion de empleo estable
ASISTENCIA A MAYORES - 40, SCA	(Exp.) CO/TRA/00129/2008 4.000	Creacion de empleo estable	AISLAMENTOS LOS TEJARES, SL	(Exp.) CO/TRA/00367/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ELECTRONICA RADE,S.L.	(Exp.) CO/TRA/00130/2008 16.000	Creacion de empleo estable	CORHYUND CORDOBA, SL	(Exp.) CO/TRA/00370/2008 4.000	Creacion de empleo estable
JIMENEZ GARCIA JESUS LUIS	(Exp.) CO/TRA/00133/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CORHYUND CORDOBA, SL	(Exp.) CO/TRA/00371/2008 4.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO GOMEZ PINO	(Exp.) CO/TRA/00137/2008 8.000	Creacion de empleo estable	SILVIA MARIA NAVARRO MIRANDA	(Exp.) CO/TRA/00372/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CONSTRUCCIONES METALICAS BERMEJO-GARCIA, CB	(Exp.) CO/TRA/00139/2008 4.000	Creacion de empleo estable	ABASTECIMIENTOS PARA LA CONSTRUCCION, S. L.	(Exp.) CO/TRA/00375/2008 8.000	Creacion de empleo estable
GARCIA ESCRIBANO ACEDO, ISIDORO	(Exp.) CO/TRA/00142/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CLINICA MENEZDES COLLAR S. L.	(Exp.) CO/TRA/00378/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ELELIMP 05, SL	(Exp.) CO/TRA/00144/2008 6.500	Creacion de empleo estable	ESCUELA INFANTIL LA SIERRA, C. B.	(Exp.) CO/TRA/00379/2008 4.000	Creacion de empleo estable
SERVIGRÁS CERVECERAS S.L	(Exp.) CO/TRA/00146/2008 4.000	Creacion de empleo estable	TALLERES HUERTA DE LA CRUZ S. L.	(Exp.) CO/TRA/00380/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANUNCIAION SERRANO ESQUINAS	(Exp.) CO/TRA/00149/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CHULETERO EL RANCHO GRANDE, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00826/2007 4.000	Creacion de empleo estable
VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00152/2008 12.000	Creacion de empleo estable	ANTONIO COSANO GRACIA	(Exp.) CO/TRA/00389/2008 4.000	Creacion de empleo estable
MARIA TERESA MOYA SEGURA	(Exp.) CO/TRA/00155/2008 4.000	Creacion de empleo estable	ASISTENCIA LOS ANGELES, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00394/2008 7.000	Creacion de empleo estable
PEÑARROYA DE ACEROS TRANSFORMADOS, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00157/2008 8.000	Creacion de empleo estable	LOS ROMERILLOS SC	(Exp.) CO/TRA/00395/2008 4.000	Creacion de empleo estable
DIEGO ALMALLONES LOPEZ	(Exp.) CO/TRA/00158/2008 4.000	Creacion de empleo estable	U24 LOS ANGELES CORREIDURIA DE SEGUROS S.A.	(Exp.) CO/TRA/00397/2008 4.000	Creacion de empleo estable
AYUDAS VITALES DEL SUR S.L	(Exp.) CO/TRA/00160/2008 4.000	Creacion de empleo estable	FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA, SA	(Exp.) CO/TRA/00399/2008 4.000	Creacion de empleo estable
FRUTAS VALVERDE CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00162/2008 10.000	Creacion de empleo estable	REDTRANSOR, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00404/2008 8.000	Creacion de empleo estable
REPARACIONES FRIGORIFICAS DEL SUR C.B	(Exp.) CO/TRA/00167/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CORDOBA DE REPARACIONES, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00406/2008 4.000	Creacion de empleo estable
JOCRIBAL SLL	(Exp.) CO/TRA/00178/2008 4.000	Creacion de empleo estable	CONSTRUCCIONES METALICAS BERMEJO-GARCIA, CB	(Exp.) CO/TRA/00415/2008 4.000	Creacion de empleo estable
BAR-RESTAURANTE ESTACION DE SERVICIO S.C	(Exp.) CO/TRA/00182/2008 4.000	Creacion de empleo estable	ACADEMIA BLUE DOOR, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00418/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO RUIZ CIFUENTES	(Exp.) CO/TRA/00183/2008 4.000	Creacion de empleo estable	PESCADOS LA CARIHUELA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00422/2008 6.000	Creacion de empleo estable
SDAO COOP. ANDALUZA SONDEOS PEÑARROYA	(Exp.) CO/TRA/00187/2008 4.000	Creacion de empleo estable	ANTONIO MARQUEZ MARCARENO	(Exp.) CO/TRA/00449/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CERRAMIENTOS DE ALUMINIO CIWE SL	(Exp.) CO/TRA/00188/2008 4.000	Creacion de empleo estable	DOÑAS Y CASTRO, C.B.	(Exp.) CO/TRA/00466/2008 4.000	Creacion de empleo estable
COPIELAN, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00191/2008 4.000	Creacion de empleo estable	FABRICACION ESPAÑOLA AGROINDUSTRIAL, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00492/2008 28.000	Creacion de empleo estable
SIERRAGRES, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00193/2008 8.000	Creacion de empleo estable	DESARROLLO DE VILLAVICIOSA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00494/2008 12.000	Creacion de empleo estable
ASESORES REUNIDOS DE CORDOBA SL	(Exp.) CO/TRA/00197/2008 4.000	Creacion de empleo estable	COMPRESORES CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00508/2008 4.000	Creacion de empleo estable
PUERTAS Y TALLERES HÑOS.GOMEZ S.L	(Exp.) CO/TRA/00199/2008 4.000	Creacion de empleo estable	TRANSFORMADOS Y ACCESORIOS DEL SUR S.L	(Exp.) CO/TRA/00509/2008 4.000	Creacion de empleo estable
CONFECCIONES MATY SA	(Exp.) CO/TRA/00200/2008 16.000	Creacion de empleo estable	ESTRELLA MARIA BARBERO ABRIL	(Exp.) CO/TRA/00510/2008 4.000	Creacion de empleo estable
SUMICOR ANDALUCIA S.L	(Exp.) CO/TRA/00202/2008 12.000	Creacion de empleo estable	SIERRAGRES, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00511/2008 8.000	Creacion de empleo estable
APROSUB BAENA	(Exp.) CO/TRA/00205/2008 16.000	Creacion de empleo estable	O.N.C.E.	(Exp.) CO/TRA/00586/2008 4.000	Creacion de empleo estable
TEMASER DISTRIBUCION, SL	(Exp.) CO/TRA/00206/2008 4.000	Creacion de empleo estable	ANDRES TENA REY	(Exp.) CO/TRA/00799/2008 4.000	Creacion de empleo estable
PERIS Y DIAZ, SL	(Exp.) CO/TRA/00207/2008 16.000	Creacion de empleo estable	SUMINISTROS ELECTRICOS PEREZ, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00058/2008 8.000	Creacion de empleo estable
MARIA DE LOS ANGELES MANTERO CRUZ	(Exp.) CO/TRA/00208/2008 4.000	Creacion de empleo estable	VIP LOGISTICS EXPRESS, SL	(Exp.) CO/TRA/00797/2008 4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO LOPEZ-QUECUTY PASTOR	(Exp.) CO/TRA/00209/2008 4.000	Creacion de empleo estable	MARIA DOLORES NAVAJAS NAVAJAS	(Exp.) CO/TRA/00012/2007 4.000	Creacion de empleo estable
RUTAS Y OCIO, S.L	(Exp.) CO/TRA/00212/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
COPIADORAS DE CORDOBA, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00214/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
CONCESIONARIO DE VEHICULOS, S.A.	(Exp.) CO/TRA/00216/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
CLINICA FISIO. Y REHAB. ARROYO DEL MORO	(Exp.) CO/TRA/00217/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
DECORACION Y REVESTIMIENTOS DE CORDOBA, SL	(Exp.) CO/TRA/00224/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
JOSE MARIA MONTERO PEREZ-BARQUERO	(Exp.) CO/TRA/00226/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
MAQUINARIA HENS CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00228/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
ALQUIHENS, S.L	(Exp.) CO/TRA/00230/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
RESIDENCIA TERCERA EDAD SAN ANTONIO, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00231/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
IRC AUTOMATIZACION, SL	(Exp.) CO/TRA/00232/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
ISABEL TEJEDOR ROMERO	(Exp.) CO/TRA/00233/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
ALCORAS REHABILITACION Y FISIOTERAPIA, S.L	(Exp.) CO/TRA/00240/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
ESTACION DE SERVICIO ARROYO PEDROCHES S.L.	(Exp.) CO/TRA/00239/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
VENTAUTO CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00250/2008 12.000	Creacion de empleo estable			
HORMIGONES ALVAREZ, S.A	(Exp.) CO/TRA/00256/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
IBERMATIC UNIO, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00270/2008 8.000	Creacion de empleo estable			
TRANSFORMADOS Y ACCESORIOS DEL SUR S.L	(Exp.) CO/TRA/00271/2008 4.000	Creacion de empleo estable			
TAPASCA, S.L.	(Exp.) CO/TRA/00272/2008 5.128,20	Creacion de empleo estable			
CONSTRUCCIONES VEREDON DE LOS FRAILES, S.L	(Exp.) CO/TRA/00274/2008 8.000	Creacion de empleo estable			
ALIALINE SISTEMAS, S.L	(Exp.) CO/TRA/00277/2008 8.000	Creacion de empleo estable			

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramirez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 31 de octubre de 2008.

Beneficiario	Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (Exp.) CO/AET/00003/2008	55.183,38	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ (Exp.) CO/AET/00004/2008	29.668,38	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (Exp.) CO/AET/00005/2008	84.993,36	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (Exp.) CO/AET/00006/2008	21.191,70	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (Exp.) CO/AET/00008/2008	29.767,50	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE MONTORO (Exp.) CO/AET/00009/2008	42.468,38	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (Exp.) CO/AET/00010/2008	17.010	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO (Exp.) CO/AET/00011/2008	63.730,86	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (Exp.) CO/AET/00012/2008	89.302,50	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (Exp.) CO/AET/00013/2008	56.032,20	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE BAENA (Exp.) CO/AET/00014/2008	56.674,80	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE LUCENA (Exp.) CO/AET/00015/2008	93.243,48	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (Exp.) CO/AET/00016/2008	63.787,50	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (Exp.) CO/AET/00017/2008	63.787,50	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE CORDOBA (Exp.) CO/AET/00018/2008	29.767,50	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (Exp.) CO/AET/00019/2008	29.767	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO (Exp.) CO/AET/00020/2008	29.668,38	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RID (Exp.) CO/AET/00021/2008	62.761,50	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA (Exp.) CO/AET/00022/2008	84.556,62	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
INST MUNICIP. DE DESARROLLO ECONOM. Y EMPLEO DE CORDOBA (Exp.) CO/AET/00023/2008	356.827,68	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE RUTE (Exp.) CO/AET/00027/2008	29.767,50	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO (Exp.) CO/AET/00036/2008	17.010	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS
AYUNTAMIENTO HINOJOSA DEL DUQUE (Exp.) CO/AET/00002/2008	42.525	ACTUACIONES ESP. PARA LA CONSOLIDACION DEL EMPL. EN LOS TERRITORIOS

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 31 de octubre de 2008.

Beneficiario	Importe	Finalidad
FUNDACION FRANCISCO MARTINEZ BENAVIDES (Exp.) CO/PIS/00003/2008	30.262,08	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
FUNDACION INTERNACIONAL APRONI (Exp.) CO/PIS/00007/2008	70.106,40	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
FUNDACIÓN MUJERES (Exp.) CO/PIS/00009/2008	23.898,90	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
IEMAKAE (Exp.) CO/PIS/00012/2008	28.825,86	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO (Exp.) CO/PIS/00018/2008	76.476,48	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
FED. P. ASOCIACIONES MINUSVALIDOS FISICOS DE CORDOBA (Exp.) CO/PIS/00019/2008	28.798,08	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE EDUCADORES ENCUENTRO EN LA CALLE (Exp.) CO/PIS/00020/2008	62.313,24	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
PRÓDE. ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DEFICIENTE (Exp.) CO/PIS/00032/2008	23.268,60	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
FUNDACION PRODE (Exp.) CO/PIS/00038/2008	21.282,30	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DOLMEN (Exp.) CO/PIS/00038/2008	21.282,30	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION SEMILLAS DE FUTURO (Exp.) CO/PIS/00040/2008	3.348,24	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
FUNDACION CASA DEL BURRO (Exp.) CO/PIS/00047/2008	35.053,56	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION EMPLEADAS HOGAR "OPCION LUNA" (Exp.) CO/PIS/00002/2008	33.614,04	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERES GEN. Y SOCIAL

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

Beneficiario	Importe	Finalidad
ASOC. DE DISCAPACITADOS SEMBRANDO ESPERANZA (Exp.) CO/IGS/00005/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION PERSONAS DISCAP. DE CORDOBA (Exp.) CO/IGS/00006/2008	14.654,10	Interés General y Social
ADEAIT ASOCIACION ENCUENTRO Y ACOGIDA TOXICOMANO (Exp.) CO/IGS/00007/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION EMPLEADAS HOGAR "OPCION LUNA" (Exp.) CO/IGS/00008/2008	29.416,74	Interés General y Social
FUNDACION GREGUERIAS (Exp.) CO/IGS/00009/2008	14.654,10	Interés General y Social
SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO CON LUZ PROPIA (Exp.) CO/IGS/00011/2008	9.769,44	Interés General y Social
FUNDACION BENEFICO PARTICULAR JESUS NAZARENO (Exp.) CO/IGS/00012/2008	8.465,67	Interés General y Social
ASOC. ANDALUZA TRASPLANTADOS PULMON A PLENO PULMON (Exp.) CO/IGS/00013/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION ANIDA -INTERNAC. Y NAL. DE ACOGIDA. (Exp.) CO/IGS/00014/2008	14.654,10	Interés General y Social
FUND. ASILO SANTO CRISTO DE LOS REMEDIOS (Exp.) CO/IGS/00015/2008	5.613,96	Interés General y Social
ASOC. CORDOBESA DE ENFERMEDAD INFLAMAT. INTESTIN. ACEII (Exp.) CO/IGS/00016/2008	9.769,44	Interés General y Social
ASOC. ENFERMOS ALZHEIMER "NIETROS ANGELES" (Exp.) CO/IGS/00018/2008	12.302,22	Interés General y Social
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE LA CARLOTA "ADISCAR" (Exp.) CO/IGS/00020/2008	9.769,44	Interés General y Social
ASOCIACION CORDOBESA FIBROMIALGIA (ACOFI) (Exp.) CO/IGS/00023/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOC. LUCENTINA DE FIBROMIALGIA "ALUFI" (Exp.) CO/IGS/00024/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION DE MUJERES CON DISCAPACIDAD AMUOISE (Exp.) CO/IGS/00025/2008	7.326	Interés General y Social
ADFISYA (Exp.) CO/IGS/00026/2008	9.769,44	Interés General y Social
COLEGA CORDOBA COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS (Exp.) CO/IGS/00028/2008	9.769,44	Interés General y Social
CORDOBA ACOGE (Exp.) CO/IGS/00029/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE MONTILLA, A.M.F.I.M.O (Exp.) CO/IGS/00030/2008	24.423,54	Interés General y Social
ASOC. ENFERMOS DE PARKINSON DE CORDOBA (APARCOR) (Exp.) CO/IGS/00031/2008	7.482,96	Interés General y Social
APROFIS NUEVOS PASOS (Exp.) CO/IGS/00032/2008	7.381,32	Interés General y Social
ASOC. DE TRANSP. CORAZON ANDALUCIA CIUDAD LOS CALIFAS (Exp.) CO/IGS/00033/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION PROVINCIAL DE HEMOFILIA DE CORDOBA (Exp.) CO/IGS/00034/2008	9.769,44	Interés General y Social
ASOC. NIÑOS DISCAP. CAMPINA SUR (APAPNIDICSUR) (Exp.) CO/IGS/00035/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOC. LUCENTINA DE TRASPLANTADOS DE CORAZON (Exp.) CO/IGS/00036/2008	9.769,44	Interés General y Social
ASOCIACION DE MUJERES CERES (Exp.) CO/IGS/00037/2008	14.654,10	Interés General y Social
FED. P. ASOCIACIONES MINUSVALIDOS FISICOS DE CORDOBA (Exp.) CO/IGS/00038/2008	14.654,10	Interés General y Social
UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CORDOBA (Exp.) CO/IGS/00039/2008	24.423,54	Interés General y Social
ASOC.S. RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (Exp.) CO/IGS/00040/2008	10.588,80	Interés General y Social
ASOCIAC. BANCOS ALIMENTOS MEDINA AZAHARA (Exp.) CO/IGS/00041/2008	7.326	Interés General y Social
ASOCIACION CORDOBESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (Exp.) CO/IGS/00042/2008	14.654,10	Interés General y Social
ACODISVAL (Exp.) CO/IGS/00045/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES (Exp.) CO/IGS/00046/2008	4.920,90	Interés General y Social
ASOC. CULTURAL DEPORTIVA NITRA. SRA. DE LUNA (Exp.) CO/IGS/00050/2008	14.762,70	Interés General y Social
ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE CORDOBA (Exp.) CO/IGS/00051/2008	7.883,88	Interés General y Social
ASOCIACION ADOT SIGLO XXI (Exp.) CO/IGS/00053/2008	9.769,44	Interés General y Social
ASOCIACION CORDOBESA DE ATAXIAS (ACODA) (Exp.) CO/IGS/00056/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION AYUDA PREVENC. DROGOD. "GUADALQUIVIR" (Exp.) CO/IGS/00058/2008	31.493,66	Interés General y Social
A.F.A. RECUERDA DE LOS PEDROCHES (Exp.) CO/IGS/00060/2008	18.461,64	Interés General y Social
ASOCIACION JESUS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIA (Exp.) CO/IGS/00061/2008	10.935	Interés General y Social
ASOCIACION DE DIABETICOS ADISURC (Exp.) CO/IGS/00063/2008	9.769,44	Interés General y Social
ASOCIACION EL BUEN SAMARITANO (Exp.) CO/IGS/00071/2008	58.616,40	Interés General y Social
ASOC. REGIONAL DE DIABETICOS DE LA SIERRA DE CABRA (Exp.) CO/IGS/00072/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (Exp.) CO/IGS/00074/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE NUEVA CARTEYA (Exp.) CO/IGS/00075/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS BAENENSES REUNIDOS (Exp.) CO/IGS/00077/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION CONSEJO COMARCAL MUJER DEL GUADIATO (Exp.) CO/IGS/00079/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION DE PADRES E HIJOS MINUSVALIDOS DE CABRA (Exp.) CO/IGS/00089/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION DE EDUCADORES ENCUENTRO EN LA CALLE (Exp.) CO/IGS/00091/2008	29.308,20	Interés General y Social
AFAMO ASOC. FAMIL. ENFERMOS ALZHEIMER MONTILLA (Exp.) CO/IGS/00090/2008	12.106,25	Interés General y Social
FUNDACIÓN MUJERES (Exp.) CO/IGS/00092/2008	29.308,20	Interés General y Social
ASOCIACION CORDOBESA ENFER. ARTRITIS REUMATOIDE (Exp.) CO/IGS/00093/2008	9.769,44	Interés General y Social
ASOCIACION AMAIS (Exp.) CO/IGS/00095/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOC. FIBROMIALGIA DE LA SUBBETICA "AFISUB" (Exp.) CO/IGS/00096/2008	10.333,85	Interés General y Social
ASOCIACION ADAMUCENA DE PERSONAS CON MINUSVALIA (Exp.) CO/IGS/00100/2008	14.762,64	Interés General y Social
ASOCIACION DE AMIGOS Y FAMILIARES DE TOXICOMANOS (Exp.) CO/IGS/00101/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOC. DE MUJERES ENCUENTRO CUERDOS (Exp.) CO/IGS/00111/2008	14.654,10	Interés General y Social
AFA ENFERMOS ALZHEIMER LA RAMBLA (Exp.) CO/IGS/00114/2008	8.452,98	Interés General y Social

Beneficiario		Importe	Finalidad
ONG MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	(Exp.) CO/IGS/00115/2008	14.654,10	Interés General y Social
FUNDACION ANDALUZA FONDO DE FORMACION Y EMPLEO	(Exp.) CO/IGS/00117/2008	61.872,92	Interés General y Social
PATRONATO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	(Exp.) CO/IGS/00121/2008	12.553,08	Interés General y Social
ASOCIACION EL SAUCE	(Exp.) CO/IGS/00122/2008	25.395,12	Interés General y Social
ASOC. ALLEG. Y FAMILIAS ENFERMOS MENTALES CORDOBA	(Exp.) CO/IGS/00125/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOCIACION DAFHII . ASOC. DISCPAC. Y FAMIL. HINOJOSA	(Exp.) CO/IGS/00126/2008	12.302,22	Interés General y Social
ASOC. PROV. PERSONAS SORDAS DE CORDOBA	(Exp.) CO/IGS/00128/2008	14.654,10	Interés General y Social
ASOC. DE FAMIL DE ENF. DE ALZHEIMER "ALFUSAL"	(Exp.) CO/IGS/00130/2008	14.654,10	Interés General y Social
AFASUR GENIL	(Exp.) CO/IGS/00133/2008	14.654,10	Interés General y Social
FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	(Exp.) CO/IGS/00134/2008	11.071,98	Interés General y Social
ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON DE AGUILAR	(Exp.) CO/IGS/00135/2008	23.843,94	Interés General y Social
ASOC. LUCENTINA DE MINUSVALIDOS FISICOS	(Exp.) CO/IGS/00141/2008	14.762,64	Interés General y Social
ASOCIACION DOLMEN	(Exp.) CO/IGS/00001/2008	14.654,10	Interés General y Social

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

Beneficiario		Importe	Finalidad
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00009/2008	6.512,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00010/2008	25.274,46	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AZHARA SUR S.L.	(Exp.) CO/CE3/00015/2008	29.400	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EOS PROCESSOR, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00016/2008	18.900	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALFAR BARAKA S.C.A. LIMITADA	(Exp.) CO/CE3/00017/2008	8.400	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JOSÉ ALONSO, FOTOGRAFÍA CORDOBESA S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00019/2008	24.150	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC.PROT.SUB.VIRGEN ARACELI	(Exp.) CO/CE3/00020/2008	134.400	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFAF	(Exp.) CO/CE3/00021/2008	17.324,13	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
APARCAMIENTO PALMA DEL RIO, S.L.L.	(Exp.) CO/CE3/00022/2008	12.600	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
HOGAR FRATER S.L.	(Exp.) CO/CE3/00023/2008	96.314,48	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPLEO PARA TODOS TPT, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00024/2008	37.800	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LASERCART IBERICA S.L.	(Exp.) CO/CE3/00026/2008	34.805,87	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ZOCO FRAPA COOPERATIVA INTERES SOCIAL S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00027/2008	8.400	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
TELETRABAJO CAMPINA SUR S.L.	(Exp.) CO/CE3/00030/2008	8.400	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GELIM ANDALUCIA S.A.	(Exp.) CO/CE3/00031/2008	4.048,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO	(Exp.) CO/CE3/00032/2008	91.396,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CARPINTERIA ARTESANAL CIUDAD DEL VINO S.C.A	(Exp.) CO/CE3/00034/2008	12.600	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PALMEÑA DE TRANSPORTES, S.C.L.	(Exp.) CO/CE3/00035/2008	21.000	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO	(Exp.) CO/CE3/00036/2008	12.569,38	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INTEGRACION ANDALUZA DE SERVICIOS 2003, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00037/2008	4.200	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INNOVA FARMACIAS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00038/2008	16.800	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
MOVILIDAD Y AUTONOMIA	(Exp.) CO/CE3/00039/2008	109.200	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICAB PROMI MULTISERVICIOS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00040/2008	84.000	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ATEÑA LIMPIEZA INTEGRAL SCA	(Exp.) CO/CE3/00041/2008	7.723,34	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
MINUSVALIDOS, GESTION DE APARCAMIENTOS S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00042/2008	121.683,31	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	(Exp.) CO/CE3/00043/2008	193.200	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC S.L.	(Exp.) CO/CE3/00046/2008	111.720	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00047/2008	240.438,34	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	(Exp.) CO/CE3/00048/2008	332.961,87	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00049/2008	258.005,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E.	(Exp.) CO/CE3/00050/2008	20.760	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PILSA	(Exp.) CO/CE3/00051/2008	94.553,44	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	(Exp.) CO/CE3/00052/2008	23.770,79	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCIA CENTRO, SL	(Exp.) CO/CE3/00053/2008	21.000	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Mº LUZ OSADO GRACIA	(Exp.) CO/CE3/00054/2008	221.830	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	(Exp.) CO/CE3/00056/2008	40.565	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FLUNDOSA GALENAS, S.A.U.	(Exp.) CO/CE3/00057/2008	7.700	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EOS PROCESSOR, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00058/2008	5.938,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INNOVA FARMACIAS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00059/2008	8.400	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EGISEE SERVICIOS DE ASISTENCIA SL	(Exp.) CO/CE3/00061/2008	13.101,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	(Exp.) CO/CE3/00062/2008	17.500	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	(Exp.) CO/CE3/00066/2008	7.385	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00068/2008	7.058,34	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
MINUSVALIDOS, GESTIÓN DE APARCAMIENTOS S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00069/2008	10.698,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	(Exp.) CO/CE3/00070/2008	24.570	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	(Exp.) CO/CE3/00071/2008	13.545	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario		Importe	Finalidad
HOGAR FRATER S.L.	(Exp.) CO/CE3/00072/2008	9.075,44	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	(Exp.) CO/CE3/00074/2008	26.763,32	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Mº LUZ OSADO GRACIA	(Exp.) CO/CE3/00076/2008	6.311,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GELIM ANDALUCIA S.A.	(Exp.) CO/CE3/00077/2008	3.920	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JOSÉ ALONSO, FOTOGRAFÍA CORDOBESA S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00078/2008	6.416,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CECOBOR, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00081/2008	6.442,07	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	(Exp.) CO/CE3/00086/2008	6.055	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	(Exp.) CO/CE3/00087/2008	8.190	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC S.L.	(Exp.) CO/CE3/00088/2008	3.185	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00089/2008	20.090	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00090/2008	23.041,64	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
HOGAR FRATER S.L.	(Exp.) CO/CE3/00092/2008	13.552,38	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	(Exp.) CO/CE3/00096/2008	26.436,65	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	(Exp.) CO/CE3/00097/2008	8.330	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00100/2008	17.091,66	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC S.L.	(Exp.) CO/CE3/00101/2008	3.080	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00103/2008	12.658,34	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INNOVA FARMACIAS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00106/2008	10.500	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO	(Exp.) CO/CE3/00107/2008	3.570	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JOSÉ ALONSO, FOTOGRAFÍA CORDOBESA S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00110/2008	13.650	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	(Exp.) CO/CE3/00114/2008	4.328,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO	(Exp.) CO/CE3/00115/2008	6.440	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	(Exp.) CO/CE3/00117/2008	14.204,17	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00118/2008	9.927,14	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	(Exp.) CO/CE3/00119/2008	18.032,56	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00121/2008	16.753,32	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INNOVA FARMACIAS, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00123/2008	7.653,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	(Exp.) CO/CE3/00124/2008	5.391,17	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	(Exp.) CO/CE3/00128/2008	10.838,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
HOGAR FRATER S.L.	(Exp.) CO/CE3/00129/2008	8.471,24	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFAF	(Exp.) CO/CE3/00130/2008	5.016,06	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JOSÉ ALONSO, FOTOGRAFÍA CORDOBESA S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00131/2008	4.019,17	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	(Exp.) CO/CE3/00007/2008	4.293,78	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de enero de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO	(Exp.) CO/CE1/00004/2008	12.021	Creacion Empleo en C.E.E.
Mº LUZ OSADO GRACIA	(Exp.) CO/CE1/00005/2008	36.063	Creacion Empleo en C.E.E.
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	(Exp.) CO/CE1/00006/2008	36.063	Creacion Empleo en C.E.E.
CECOBOR, S.L.	(Exp.) CO/CE1/00007/2008	24.042	Creacion Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO	(Exp.) CO/CE1/00008/2008	12.021	Creacion Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO	(Exp.) CO/CE1/00009/2008	12.021	Creacion Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L.	(Exp.) CO/CE1/00012/2008	180.315	Creacion Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	(Exp.) CO/CE1/00013/2008	60.105	Creacion Empleo en C.E.E.
MINUSVALIDOS, GESTION DE APARCAMIENTOS S.C.A.	(Exp.) CO/CE1/00003/2008	72.126	Creacion Empleo en C.E.E.

Córdoba, 22 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del programa de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públi-

cas las ayudas concedidas durante el año 2008, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311614.76101.32B.0.
0.1.14311814.78111.32B.5.
1.1.14311814.76111.32B.2.2007
3.1.14311614.76101.32B.9.2009
3.1.14311814.76111.32B.6.2009
3.1.14311814.78111.32B.4.2009

Formación en alternancia con el trabajo.

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
AYUNTAMIENTO DE FERNÁN MUÑOZ	LA HUERTEZUELA	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	GUADALCAZAR	496.136,16
INST MUNICIP. DE DESARROLLO ECONÓM. Y EMPLEO DE CORDOBA	CORDOBA. CIUDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS	620.170,20
INST MUNICIP. DE DESARROLLO ECONÓM. Y EMPLEO DE CORDOBA	ACCESIBILIDAD	496.136,16
INST MUNICIP. DE DESARROLLO ECONÓM. Y EMPLEO DE CORDOBA	JARDINERIA E INTEGRACION	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	LAS ADGEMELLAS	496.136,16
FUNDACION ZALIMA	ZALIMA EMPLEA	496.136,16
DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	TABULARIUM	599.497,86
FORO CIUDADANO PARA LA RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICA	MEMORIA HISTORICA	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	REHABILITACION ALDEA DEL CEREZO	496.136,16
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL REY	LAS MONTERAS	496.136,16
FEDERACION ANDALUZA ASOCIACIONES DE SORDOS	ESPECIALISTA EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	248.068,08
CARITAS DIOCESANAS DE CORDOBA	ERMITA DE SAN ANTONIO	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	PROMOCION Y DESARROLLO	744.204,24
ASOCIACION DOLMEN	ZONA DE ACAMPADA, FASE 1	496.136,16
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	ENERGUADIATO	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	RESTAURACION Y EDUCACION MEDIOAMBIENTAL	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE EL GUÍJO	RECUPERACION ARQUEOLOGICA DE EL SOTO	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	IPAGRO	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	SIERRA ALCAIDE	310.085,10
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE RUTE	SIERRA DE LAS CRUCES	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	MELLARIA AYUDA	413.446,80
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	FRANCISCO TEJERO STEGER	496.136,16
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	NUUESTRO PADRE JESUS DE LAS PENAS	496.136,16
ASOCIACION CONSEJO COMARCAL MUJER DEL GUADIATO	ARTEMISA	413.446,80
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE CORDOBA	JOVENES EMPRENDEDORES	496.136,16
APROSUB CORDOBA	CAIPO VI	413.446,80
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	DEHESA BOYAL	496.136,16
ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA	FUENTE DEL RIO	620.170,20

Córdoba, 23 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del programa de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2008, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311614.76101.32B.0.
0.1.14311814.78111.32B.5.
3.1.14311614.76101.32B.0.2010
3.1.14311814.76111.32B.6.2009

Formación en alternancia con el trabajo.

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
Inst. Munic. de Desarrollo Económ. y Empleo de Córdoba	Gestión Medioambiental	976.187,16
Diputación Provincial de Córdoba	Casa Palacio La Merced	813.489,30
Fundación Forja XXI	Oratorio de San Felipe Neri	813.489,30

Córdoba, 23 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del programa de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2008, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311614.76101.32B.0.
0.1.14311814.78111.32B.5.
3.1.14311614.76101.32B.9.2009
3.1.14311814.76111.32B.4.2009

Formación en alternancia con el trabajo.

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
Inst. Munic. de Desarrollo Económ. y Empleo de Córdoba	Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	380.021,40
ADSAM	Antea	304.017,12

Córdoba, 23 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo

al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Importe	Finalidad
JOSE VIGARA GARCIA	(Exp.) CO/PCA/00071/2007 13.846,15	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ROSARIO ZAYAS PEDRAZA	(Exp.) CO/PCA/00076/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
OLIVIA ROMAN MOLINA	(Exp.) CO/PCA/00077/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
FRANCISCO SANCHEZ COMINO	(Exp.) CO/PCA/00078/2007 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANA MARIA GUERRERO CABALLERO	(Exp.) CO/PCA/00080/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ISABEL SANCHEZ COLETO	(Exp.) CO/PCA/00085/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MANUEL RIVERO SANCHEZ	(Exp.) CO/PCA/00087/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ESTEBAN SERRANO ANTUNEZ	(Exp.) CO/PCA/00089/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ROMUALDO RUIZ ESTEPA	(Exp.) CO/PCA/00095/2007 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JUAN PLAZA ARROYO	(Exp.) CO/PCA/00103/2007 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
FRANCISCO A. ROMERO PRIMO	(Exp.) CO/PCA/00104/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MIGUEL CHANFREUT LOPEZ	(Exp.) CO/PCA/00107/2007 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA CARMEN JIMENEZ PALMA	(Exp.) CO/PCA/00113/2007 7.500	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANTONIO JOSE RINCON MARTIN	(Exp.) CO/PCA/00004/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
GLORIA F ALGABA ALCAIDE	(Exp.) CO/PCA/00009/2008 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
CESAR BELVER HIDALGO	(Exp.) CO/PCA/00014/2008 3.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA DOLORES GONZALEZ RUIZ	(Exp.) CO/PCA/00019/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
DOLORES CABEZAS MORALES	(Exp.) CO/PCA/00033/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
CRISTINA FERNANDEZ DUGO	(Exp.) CO/PCA/00044/2008 4.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MIGUEL ANGEL LUNA ROMERO	(Exp.) CO/PCA/00046/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
BERNABE ANTONIO CARMONA GARCIA	(Exp.) CO/PCA/00049/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA DEL MAR SALVADOR DIAZ	(Exp.) CO/PCA/00053/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA CARMEN CABALLERO BRAVO	(Exp.) CO/PCA/00060/2008 3.125	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
RAFAEL JIMENEZ DE LA VIRGEN	(Exp.) CO/PCA/00064/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
SERGIO CARLOS GÓMEZ GARCIA	(Exp.) CO/PCA/00071/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
DOLORES Mª BLANCO MORENO	(Exp.) CO/PCA/00083/2008 3.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ISABEL GIRALDO RUIZ	(Exp.) CO/PCA/00091/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JULIA MUÑOZ GARCIA LINAN	(Exp.) CO/PCA/00098/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
RUIBEN JIMENEZ CUADRA	(Exp.) CO/PCA/00103/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JUAN ANTONIO BOTELLO CUBERO	(Exp.) CO/PCA/00104/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
RAFAEL ORTIZ OSTOS	(Exp.) CO/PCA/00108/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
FRANCISCO PEDROSA GUILLÉN	(Exp.) CO/PCA/00109/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANGELA Mª SANCHEZ GÓMEZ	(Exp.) CO/PCA/00110/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JOSE DEL MORAL AGUILERA	(Exp.) CO/PCA/00111/2008 7.564,10	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANA MARIA ARRABAL VEREDAS	(Exp.) CO/PCA/00115/2008 6.875	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA DEL MAR PORTELLANO DIAZ	(Exp.) CO/PCA/00116/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ALBERTO DIAZ LOPEZ	(Exp.) CO/PCA/00024/2007 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas

Córdoba, 23 de enero de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Importe	Finalidad
JOSE MANUEL CORREA DIAZ	(Exp.) GR/PCA/00008/2008 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
YOLANDA CABRERA ESTEVEZ	(Exp.) GR/PCA/00009/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MIGUEL POLO CASTILLO	(Exp.) GR/PCA/00013/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
Jula Moreno Ramirez	(Exp.) GR/PCA/00018/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JAVIER ARROJOLLO HORNERO	(Exp.) GR/PCA/00021/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
AMANDA CASTILLO MORENO	(Exp.) GR/PCA/00026/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
AGUSTIN ROJAS RODRIGUEZ	(Exp.) GR/PCA/00027/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
CARMEN RODRIGUEZ ESPINOSA	(Exp.) GR/PCA/00030/2008 3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ENCARNACION MARTOS BERMUDEZ	(Exp.) GR/PCA/00031/2008 3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
DOLORES ROMERO GARCIA	(Exp.) GR/PCA/00033/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
NADINE COMPERNOLLE	(Exp.) GR/PCA/00037/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JESUS ARQUELLADAS TITOS	(Exp.) GR/PCA/00042/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
CARMEN MARIN MARIN	(Exp.) GR/PCA/00043/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
SABRINA MARIA COUZEZ ESTEVEZ	(Exp.) GR/PCA/00045/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MADALINA PILAR GOROSTIZA PEÑA	(Exp.) GR/PCA/00050/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MONSERRAT SANCHEZ FERRER	(Exp.) GR/PCA/00053/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANTONIO MANUEL REYES CABELLO	(Exp.) GR/PCA/00055/2008 3.288,46	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
CARMEN ANGELES LOPEZ GOMEZ	(Exp.) GR/PCA/00056/2008 3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
HELENA PAU	(Exp.) GR/PCA/00057/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
TANIA MINGORANCE DIAZ	(Exp.) GR/PCA/00059/2008 4.375	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ADOLFO ANTONIO SIMONJI PAREJO	(Exp.) GR/PCA/00063/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
BENJAMIN SANCHEZ GALERA	(Exp.) GR/PCA/00064/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
Mª DEL MAR LOPEZ RUIZ	(Exp.) GR/PCA/00069/2008 3.375	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas

Beneficiario	Importe	Finalidad
JUAN ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	(Exp.) GR/PCA/00070/2008 4.275	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MIGUEL ANGEL SANCHEZ MEJIAS	(Exp.) GR/PCA/00075/2008 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JAIMÉ TERRÓN SEGOVIA	(Exp.) GR/PCA/00076/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA JOSE REJON MONTEIRO	(Exp.) GR/PCA/00077/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
LUIS DARIO MOLINA ALCALA	(Exp.) GR/PCA/00079/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
CARMEN BAÑOS CANO	(Exp.) GR/PCA/00080/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
CESAREO GNATEK ALONSO	(Exp.) GR/PCA/00081/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA NAVARRO NAVARRO	(Exp.) GR/PCA/00082/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA CONSUELO ROMERA LOZANO	(Exp.) GR/PCA/00083/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANA ISABEL MARTOS MELGUIZO	(Exp.) GR/PCA/00085/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
BEGOÑA RODRIGUEZ JIMENEZ	(Exp.) GR/PCA/00088/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA MERCEDES LUJUE MOLERO	(Exp.) GR/PCA/00089/2008 5.625	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
PALMIRA RODRIGUEZ MONTES	(Exp.) GR/PCA/00090/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
AGUSTIN CACERES COBOS	(Exp.) GR/PCA/00092/2008 12.500	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
RAFAEL OLMOS MORENO	(Exp.) GR/PCA/00093/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA LETICIA MARIN HERNANDEZ	(Exp.) GR/PCA/00094/2008 15.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JOSE RAMON LOPEZ PEÑA	(Exp.) GR/PCA/00097/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA PALOMA REYES GRANADOS	(Exp.) GR/PCA/00098/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
FERNANDO AUGUST VASQUEZ ESPINOSA	(Exp.) GR/PCA/00100/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
FRANCISCA PORTERO PORTERO	(Exp.) GR/PCA/00101/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ABELARDO ESPEJO VALERO	(Exp.) GR/PCA/00102/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
Isabel Maria Carrasco Gómez	(Exp.) GR/PCA/00103/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
Mª FRANCISCA BAUTISTA ALARCON	(Exp.) GR/PCA/00104/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MIGUEL URBANO GOMEZ	(Exp.) GR/PCA/00105/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
CRISTIAN MIGUEL VAQUERO RODRIGUEZ	(Exp.) GR/PCA/00108/2008 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA JOSÉ RODRIGUEZ LLEDO	(Exp.) GR/PCA/00112/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
NATALIU MORENO MOLINA	(Exp.) GR/PCA/00114/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
AMARA COLUMBIA	(Exp.) GR/PCA/00115/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
KATHERINE MARIA BADILO MARTINEZ	(Exp.) GR/PCA/00117/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
Mª BELEN PRIETO MARTOS	(Exp.) GR/PCA/00118/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA JOSE YACA ZEA	(Exp.) GR/PCA/00119/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MANUEL SOLA IZQUIERDO	(Exp.) GR/PCA/00121/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
EVA MARIA GARCIALLAMAS FERNANDEZ	(Exp.) GR/PCA/00122/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ALFREDO ORTEGA PEREZ	(Exp.) GR/PCA/00124/2008 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
PATRICIA CORDOVILLA GUARDIA	(Exp.) GR/PCA/00128/2008 4.631,25	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
FRANCISCO GARRIDO MORILLAS	(Exp.) GR/PCA/00130/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
RICARDO FRCO. MARTIN SANTIAGO	(Exp.) GR/PCA/00131/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA ANGELES PUERTAS PRETEL	(Exp.) GR/PCA/00132/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANA GUTIERREZ SANCHEZ	(Exp.) GR/PCA/00134/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ENCARNACION FULLERAT ACUYO	(Exp.) GR/PCA/00135/2008 15.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ROSA Mª LOPEZ GOMEZ	(Exp.) GR/PCA/00139/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA CLEMENTE ALARCON RUIZ	(Exp.) GR/PCA/00140/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
FEDERICO FAJARDO RIOS	(Exp.) GR/PCA/00142/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
DIONISIO GORDO PELEGRINA	(Exp.) GR/PCA/00143/2008 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANA ISABEL GARCIA MARTIN	(Exp.) GR/PCA/00144/2008 7.500	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA CARMEN CONEJERO DE LA RICA	(Exp.) GR/PCA/00146/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ALBERTO RODRIGUEZ DE LA CRUZ	(Exp.) GR/PCA/00160/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
FRCO. JOSE DE LA TORRE MORENO	(Exp.) GR/PCA/00161/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ABELHAMID MOHAMED MIMUN LUARIACHI	(Exp.) GR/PCA/00162/2008 8.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JOSE ANTONIO FERNANDEZ MEDINA	(Exp.) GR/PCA/00163/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ANA MARTIN DELGADO	(Exp.) GR/PCA/00164/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ADORACION GONZALEZ RODRIGUEZ	(Exp.) GR/PCA/00167/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
LAURA TORRES MORENO	(Exp.) GR/PCA/00168/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
MARIA LOPEZ CONTRERAS	(Exp.) GR/PCA/00175/2008 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
JOSE ANTONIO MARTIN RUIZ	(Exp.) GR/PCA/00177/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ENCARNACION JUAREZ PINILLA	(Exp.) GR/PCA/00178/2008 3.500	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
Antonio José Praena Rodríguez	(Exp.) GR/PCA/00181/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
BARTOLOME MORENO RUIZ	(Exp.) GR/PCA/00192/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas
ALEJANDRO CHAVEZ VALLEJO	(Exp.) GR/PCA/00005/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomas

Granada, 3 de febrero de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD
Ayuntamiento de Maracena	(Exp.) GR/SGE/00012/2008 207.449,50	Mejora de Empleabilidad Colectivos
Ayuntamiento de Atarfe	(Exp.) GR/SGE/00005/2008 170.307,40	Mejora de Empleabilidad Colectivos

Granada, 3 de febrero de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica requerimiento de documentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: HU/CE1/0005/2008.

Entidad: Asociación de Defensa de la Naturaleza y Recursos de Andalucía.

Localidad: Santa Olalla del Cala-Huelva.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 5 de febrero de 2009.- La Directora, María José García Prat.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto, a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: GR/PCA/00160/2008 (Fecha solicitud: 14.8.08).

Entidad: Alberto Rodríguez de la Cruz.

Acto notificado: Resolución de fecha: 18.12.2008.

Granada, 2 de febrero de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T202/08.

Núm. de acta: I112008000106510.

Empresa: «Fotosherry, S.L.».

Último domicilio: Av. del Ejército, local 13, 1, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 16 de enero 2009.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción núm. 1600/06 y el expediente sancionador núm. 160/06, seguido a Construcciones y Reformas Almebe, S.C., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Vista el acta de infracción 954/07, y el expediente sancionador 513/07, seguido a Talleres Moreno Boza, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Vista el acta de infracción núm. 997/07 y el expediente sancionador 549/07, seguido a Mureviga, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se les concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Málaga, 10 de febrero de 2009.- El Delegado, P.A. (Res. 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial escritos de alegaciones presentados por las empresas que

se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en los que no consta el requisito de fotocopia compulsada o bien copia simple de escritura de representación exigido por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del citado texto legal, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsane la deficiencia señalada. Asimismo se advierte que de no cumplir este requerimiento, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de expte.: 877/08.
Núm. de acta: 180096/08.
Interesado: «Fuente Real Jardinería y Diseño, S.L.» C.I.F.: 1392599042.

Núm. de expte.: 874/08.
Núm. de acta: 146047/08.
Interesado: «Pinturas Torremar, S.C.» C.I.F.: G297330694.

Núm. de expte.: 940/08B Y C.
Núm. de acta: 187170/08.
Interesado: «Odiel Sistemas, S.L.» C.I.F.: B61170403.

Núm. de expte.: 866/08.
Núm. de acta: 167063/08.
Interesado: «González Hevilla 2005, S.L.» C.I.F.: B92722032.

Málaga, 10 de febrero de 2009.- El Delegado, P.A. (Res. 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26 - 2.º. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 590/08.
Núm. de acta: 012166/08.
Interesado: «Flordival Construcciones, S.L.» C.I.F.: B92088756.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 24.10.2008.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 597/08ByC.
Núm. de acta: 065720/08.
Interesado: «Lavandería y Tintorerías Jomy, S.L.» C.I.F.: B92788801.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 24.10.08.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 586/08.
Núm. de acta: 025001/08.
Interesado: «Casa Metálica, S.L.» C.I.F.: B92569698.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 24.10.08.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 609/08.
Núm. de acta: 104520/08.
Interesado: «Ibermajonic, S.L.» C.I. F.: B92470137.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 11.11.08.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 653/08.
Núm. de acta: 111287/08.
Interesado: «Perchel Danuel, S.L.» C.I.F.: B92103613.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 29.12.08.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 654/08.
Núm. de acta: 111186/08.
Interesado: «Perchel Danuel, S.L.» C.I.F.: B92103613.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 29.12.08.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 910/08.
Núm. de acta: 111489/08.
Interesado: «Desarrollo Cnes. y Restauración 2004, S.L.» C.I.F.: B83875054.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 12.12.08.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo

Málaga, 10 de febrero de 2009.- El Delegado, P.A. (Res. 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de F.P.O., a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarlas, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en

la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de F.P.O., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, del Procedimiento Administrativo Común, se les conceden un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

Curso	Alumno	DNI
41/2007/J/0482, 41-00033	Marta Amadora del Pino Ochoa	28808211K
98/2007/J/0250, 41-00134	Susana López Marras	28632198G
98/2007/J/0407, 41-00047	Sandra Elias Lapeira	30232714L

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de F.P.O., a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de F.P.O. a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Curso	Alumno	DNI
41/2007/J/0009, 41-00003	Elena María Herrero Romero	15406988R
41/2007/J/0054, 41-00008	Yassine El Achar El Barqui	28829835W
41/2007/J/0265, 41-00001	María Estrella Rueda Marcos	49026279P
41/2007/J/0317, 41-00005	Antonio Pérez López	45656308C
41/2007/J10364, 41-00000	Juan Manuel Contreras Reyes	28825874C
41/2007/J/0441, 41-00009	Olga Agudo de la Prida	50176226R
41/2007/J/0482, 41-00031	Gracia Llano Alfaro	34056491T
98/2007/J/0011, 41-00002	Francisco Javier Nava González	28841927L
98/2007/J/0212, 41-00002	Olga del Perpetuo S. Mira Rúa	X6443969J
98/2007/J10241, 41-00001	Mario Espinosa Roales	28426709C
98/2007/J/0440, 41-00013	José Manuel Caro Revuelta	53283831F

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, modalidad 4 (FTE), correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 2, de 5 de enero), para la modalidad 4 (FTE): Fortalecimiento del Tejido Empresarial turístico andaluz, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Mediante la Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento de subsanación para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, subsanen la falta, o en su caso aporten los preceptivos documentos, advirtiéndose de que de no hacerse se les tendrá por desistidos de su petición, todo ello de acuerdo con el art. 11 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana en Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- La Directora General, Montserrat Reyes Cilleza.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA), Modernización y fomento de la Artesanía, correspondiente a la convocatoria del año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/E), Modernización y fomento de la Artesanía, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.00.78402.76A.4.
3.1.15.00.01.00.78402.76A.2.2009

En la siguiente relación se indica el beneficiario y los importes subvencionados:

Beneficiario	Ayuda
Federación de Artesanos de Andalucía	68.750,00

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Financiación, de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada 08/441F.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Planificación y Financiación de esta Consejería, de fecha 15 de enero de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Cañadas Cobo contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Almería, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesada: Doña Francisca Cañadas Cobo.
Expediente Farmacia: 08/441F.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.
Sentido: Desestimado.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los interesados que más adelante se relaciona, para que en plazo de 10 días desde esta publicación, formulen la solicitud de convalidación o baja de la actividad alimentaria realizada, indicándoles que de no hacerlo en el mismo, se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputará clandestina:

Requerido: Varela, S.L.
Último domicilio: Albareda 4.
Localidad: El Pto. Sta. María (Cádiz).

Requerido: Freire Díaz Carmen.
Último domicilio: Pza. Esquivel, s/n.
Localidad: Cádiz.

Cádiz, 9 de febrero de 2009.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de autorización sanitaria de funcionamiento y Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2 - 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Notificado: UDAMA, S.A.
Último domicilio: Avda. José León de Carranza, s/n - 11011, Cádiz.
Trámite notificado: Baja de autorización sanitaria de funcionamiento para una carnicería.

Notificado: Encarnación Luzuriaga Corrales.
Último domicilio: C/ Puerto, 19 - 11160 Barbate (Cádiz).
Trámite notificado: Desistimiento de solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento para una carnicería.

Notificado: Metalgráfica Malagueña, S.A.
Último domicilio: Cno. Torre del Río, 6 - 29004 Málaga.
Trámite notificado: Anulación del núm. 39.0000241/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Pesquerías Cádiz, S.A.
Último domicilio: Muelle de Levante, 506 - 11006 Cádiz.
Trámite notificado: Anulación del núm. 12.0001576/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Pesquerías Cádiz, S.A.
Último domicilio: Muelle de Levante, 506 - 11006 Cádiz.
Trámite notificado: Anulación del núm. 12.0001090/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Pesquera Cangas de Onís, S.A.
Último domicilio: Muelle de Levante, 412 - 11006 Cádiz.
Trámite notificado: Anulación del núm. 12.0001418/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Pesquera Barreiro González, S.L.
Último domicilio: Muelle de Levante, 302 - 11006 Cádiz.
Trámite notificado: Anulación del núm. 12.0001164/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Castaño Suárez Arturo E.
Último domicilio: Muelle de Levante, Caseta 1 229 - 11006 Cádiz.
Trámite notificado: Anulación del núm. 12.0001574/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Bahía de Galgo, S.A.
Último domicilio: Muelle de Levante, 219 - 11006 Cádiz.
Trámite notificado: Anulación del núm. 12.0001166/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Villanueva y Rosal, S.A.
Último domicilio: Paseo de las Delicias, 23 - 11406 Jerez de la Fra. (Cádiz).
Trámite notificado: Anulación del núm. 15.0000699/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Díez Romero Valdespino Antonio.
Último domicilio: Ctra. N-IV, Km. 634,2 - 11407 Jerez de la Fra. (Cádiz).
Trámite notificado: Anulación del núm. 15.0000824/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Otamendi Busto Manuel Ángel.
Último domicilio: Puerto Pesquero, s/n - 11380 Tarifa (Cádiz).
Trámite notificado: Anulación del núm. 12.0003140/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Frescón, S.L.
Último domicilio: Doña Casilda, Bloque 8, Bajo - 11204 Algeciras (Cádiz).
Trámite notificado: Anulación del núm. 10.0010466/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Consignaciones Hermo, S.A.
Último domicilio: Avda. Virgen del Carmen, 1 - 11201 Algeciras (Cádiz).
Trámite notificado: Anulación del núm. 12.00006390/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Visafelo, S.L.
Último domicilio: Veleró, 100, P.I. Palmones II - 11370 Los Barrios.
Trámite notificado: Anulación del núm. 12.0005841/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Comercial Beneroso Cazorla, S.L.
Último domicilio: Pablo Díaz, 17 - 11203 Algeciras.
Trámite notificado: Anulación del núm. 10.0011245/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Herederos de Antonio Ríos Gil, S.L.
Último domicilio: C/ Alcoba, 8 - 11540 Sanlúcar de Bda.
Trámite notificado: Baja del núm. 20.0037166/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Herederos de González Barba, S.A.
Último domicilio: Avda. Europa, 2 - 11405 Jerez de la Fra.
Trámite notificado: Baja del núm. 30.0003532/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Nabil Pesca, S.L.
Último domicilio: Veleró, 11, P.I. Palmones II - 11380 Tarifa.
Trámite notificado: Inscripción del núm. 10.0021883/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Saladero del Sur, S.L.
Último domicilio: Buitre, 11, A - 11205 Algeciras.
Trámite notificado: Inscripción del núm. 14.0002523/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Bruno Reinaldo Ana María.
Último domicilio: Isabel la Católica, 41, 1.º-11300 La Línea de la Concepción.
Trámite notificado: Inscripción del núm. 20.0040059/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Distribuciones Gaditanas Gonca, S.L.
Último domicilio: Doctor González de la Cotera, 15 P.I. Salinas de Levante - 11500 El Pto. Sta. María.
Trámite notificado: Inscripción del núm. 40.0022942/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Productos Frescos Iromi, S.L.
Último domicilio: Urb. Villa Romana, 2 - 11202 Algeciras.
Trámite notificado: Inscripción del núm. 10.0019845/CA de Registro General Sanitario de Alimentos.

Cádiz, 9 de febrero de 2009.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 783/2008, interpuesto por doña M.ª Josefa Rojas Morante.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 783/2008, interpuesto por doña M.ª Josefa Rojas Morante, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 783/2008, interpuesto por doña M.ª Josefa Rojas Morante contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 3 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 783/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por doña M.ª Josefa Rojas Morante contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 7/2009, interpuesto por don Miguel Azañón García-Granados.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 7/2009, interpuesto por don Miguel Azañón García-Granados, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 7/2009, interpuesto por don Miguel Azañón García-Granados contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que

se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 7/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Miguel Azañón García-Granados contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 8/2009, interpuesto por don Miguel Azañón García-Granados.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 8/2009, interpuesto por don Miguel Azañón García-Granados, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 8/2009, interpuesto por don Miguel Azañón García-Granados contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Nerja (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 8/2009, en el Juzgado Contencioso-

Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Miguel Azañón García-Granados contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Nerja (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 15/2009, interpuesto por doña Gertrudis Díaz González.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 15/2009, interpuesto por doña Gertrudis Díaz González, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 15/2009, interpuesto por doña Gertrudis Díaz González contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 15/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, por doña Gertrudis Díaz González contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 27/2009, interpuesto por doña María del Mar Chouza Ortiz.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 27/2009, interpuesto por doña M.^a del Mar Chouza Ortiz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 27/2009, interpuesto por doña M.^a del Mar Chouza Ortiz contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población denominado Las Salinas, de Fuengirola (Málaga), delimitado al Norte, por Autovía A-7; al Oeste, por Avenida Las Salinas; al Este, por Arroyo Pajares, y al Sur, por Avenida Los Boliches, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 27/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por doña M.^a del Mar Chouza Ortiz contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Fuengirola (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 40/2009, interpuesto por doña M.^a Pilar Martí Garnica.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 40/2009, interpuesto por doña M.^a Pilar Martí Garnica, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Dele-

gación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 40/2009, interpuesto por doña M.^a Pilar Martí Garnica contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 40/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, por doña M.^a Pilar Martí Garnica contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 56/2009, interpuesto por doña Isabel Alfonso Rosas.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 56/2009, interpuesto por doña Isabel Alfonso Rosas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 56/2009, interpuesto por doña Isabel Alfonso Rosas contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de junio 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población de Mijas (Málaga), delimitado al Norte, por Autopista E-7; al Sur, por Avenida de España y su continuación C/ Monte Calahonda; al Este, por zona no urbanizada, y al Oeste, por zona no urbanizada y carretera de acceso a la Autopista E-7, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 56/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por doña Isabel Alfonso Rosas contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Mijas (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 33/2009, interpuesto por doña Ana M.^a Arce Guerrero.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 33/2009, interpuesto por doña Ana M.^a Arce Guerrero, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 33/2009, interpuesto por doña Ana M.^a Arce Guerrero contra la Resolución de 30 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 33/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por doña Ana M.^a Arce Guerrero contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se

consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 39/2009, interpuesto por don Eduardo Corrales Márquez.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 39/2009, interpuesto por don Eduardo Corrales Márquez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 39/2009, interpuesto por don Eduardo Corrales Márquez contra la Resolución de 30 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Ronda (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 39/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Eduardo Corrales Márquez contra la inadmisión de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Ronda (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 23/2009, interpuesto por don Luis Barceló Muñoz.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 23/2009, interpuesto por don Luis Barceló Muñoz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Dele-

gación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 23/2009, interpuesto por don Luis Barceló Muñoz contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 17 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 23/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, por don Luis Barceló Muñoz contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 41/2009, interpuesto por doña M.^a Pilar Burgos Ladrón de Guevara.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 41/2009, interpuesto por doña M.^a Pilar Burgos Ladrón de Guevara, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 41/2009, interpuesto por doña M.^a Pilar Burgos Ladrón de Guevara contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga copia autenticada

del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 41/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, por doña M.^a Pilar Burgos Ladrón de Guevara contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 142/2008, interpuesto por don Francisco José Fortes Quintano.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 142/2008, interpuesto por don Francisco José Fortes Quintano, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 142/2008, interpuesto por don Francisco José Fortes Quintano contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 14 de septiembre de 2007, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 142/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Francisco José Fortes Quintano contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publican las subvenciones institucionales para la atención a la primera infancia concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008.

La citada Orden regula y convoca las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Orden, así como en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008), ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas

Córdoba, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

APLICACIONES: 0.1.19.00.07.14.763.00.31E.2, 0.1.19.00.18.14.763.00.31E.2 y 1.1.19.00.18.14.763.00.31E.0.2007					
Expediente	Sector	Entidad	Centro	Concepto Subvencionado	Importe
2008/331057	Primera Infancia	Ayto. de Encinarejo	C.E.I. Municipal	Construcción	20.000,00
2008/331226	Primera Infancia	Ayto. de Espiel	C.E.I. Municipal	Construcción	25.000,00
2008/330808	Primera Infancia	Ayto. de Fuente Carreteros	C.E.I. Municipal	Construcción	50.000,00
2008/333690	Primera Infancia	Ayto. de La Rambla	C.E.I. Municipal	Construcción	264.473,02
2008/333503	Primera Infancia	Ayto. de Villafraanca	C.E.I. Municipal	Construcción	675.283,42
2008/331282	Primera Infancia	Ayto. de La Carlota	C.E.I. Matrona M. ^a del Valle	Reforma	25.000,00
APLICACION: 0.1.19.00.18.14.781.00.31E.6					
2008/338723	Primera Infancia	Suplá Multiservicios, S.L.	C.E.I. Suplá Reina Sofia	Construcción	309.000,00

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 162/03, que con fecha 4 de febrero de 2009, se ha dictado Resolución de archivo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a D.M.A.F., nacida el día 29.1.91, hija de M.^a Amparo Fernández Molina, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 198/05, M.^a Luz Villalón Paz y José Antonio Danta Ruiz. Que con fecha 27 de noviembre de 2008, se ha dictado Resolución de cese de acogimiento familiar permanente y constitución de acogimiento residencial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/a la menor M.A.V.F., nacido/a el día 29.7.99, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Garda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documen-

tos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 216/07, que en relación con el expediente de protección abierto al menor J.J.E., hijo de Jesús Joyas Heredia y Dolores Esquivel Delgado, se acuerda notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, de fecha 28 de enero de 2009, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 10 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

ACUERDO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de enero de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo, y su notificación por edicto a don Manuel Alonso Marín al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 31/09, ha recaído resolución, que acuerda el inicio de procedimiento de desamparo, designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores, disponiendo según el art. 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa, sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente, el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 12 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de enero de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo, y su notificación por edicto a doña Concepción Fernández López al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 31/09, ha recaído Resolución, que acuerda el inicio de procedimiento de desamparo, designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores, disponiendo según el art 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo

de quince días, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa, sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente, el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 12 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña María del Mar Sánchez Machuca.

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Mar Sánchez Machuca, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 5 de febrero de 2009 del menor P.M.S.S. expediente núm. 352-2008-00005349-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación del desamparo a doña Susana Pozo Reina.

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Susana Pozo Reina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de revocación del desamparo de fecha 22 de enero de 2009 de las menores N.J.P. y L.J.P., expedientes núm.

352-2008-00002115-1/2117-I, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación del desamparo a don Antonio Rojas Vargas y doña Ana Zulay Croces Fernández.

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Rojas Vargas y doña Ana Zulay Croces Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación del desamparo de fecha 22 de enero de 2009 del menor A.R.C., expediente núm. 352-2008-00006760-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento núm. 353-2008-1793-1 a doña Cristina Rivero Guillén.

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento núm. 353-2008-1793-1 a doña Cristina Rivero Guillén al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18 - Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de febrero de 2009 por la que se comunica el trámite de audiencia en el procedimiento núm. 353-2008-1793-1, referente al menor D.S.R.G., expediente núm. 352-2008-00006571-I.

Málaga, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Antonio Rojas Vargas y doña Ana Zulay Croces Fernández.

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Antonio Rojas Vargas y doña Ana Zulay Croces Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18 - Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 22 de enero de 2009 por la que se comunica el inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, referente al menor A.R.C., expediente núm. 352-2008-00006760-1.

Málaga, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento núm. 353-2008-00002312-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el instructor del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00002312-1, seguido con respecto a la menor: M.J.C, ha acordado dar trámite de audiencia a la madre de ésta, doña Roza Covacieu, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Huelva, 4 de febrero de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento núm. 353-2008-00002356-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el instructor del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00002356-1, seguido con respecto a los menores: Z.T.V. y A.T.V., ha acordado dar trámite de audiencia al padre de estos menores, don José Rafael Torres Castilla, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente

a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Huelva, 4 de febrero de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia del procedimiento de desamparo, recaído en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-352-2008-3790.

Nombre y apellidos: Don Jesús Cerco Vargas y doña Juana Campos Ríos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Jesús Cerco Vargas y doña Juana Campos Ríos en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca núm. 3, de Sevilla.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado el trámite de audiencia en el procedimiento de núm. DPSE-352-2008-3790, con respecto al menor J.C.C.C., nombrando instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acto, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes de protección núm. DPSE-352-2008-6479.1, sobre protección de menores.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Basil Marin.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaria los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 12 de febrero de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de desamparo de la menor A. hija de doña C.B.M.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Igualmente se le informa de que según el apartado 7 del art. 172 del Cc., adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare el desamparo, los padres que continúen ostentando la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este art., están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo, si por cambio de las circunstancias que la motivaron entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad. Igualmente están legitimados durante el mismo plazo para oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Pasado dicho plazo decaerá su derecho de solicitud u oposición a las decisiones o medidas que se adopten respecto a la protección del menor. No obstante, podrán facilitar información a la entidad pública y al Ministerio Fiscal sobre cualquier cambio de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de desamparo.

En el apartado 8 del mismo art. se establece que la entidad pública de oficio, o a instancia del Ministerio Fiscal o de persona o entidad interesada, podrá en todo momento revocar la declaración de desamparo y decidir la vuelta del menor con su familia si no se encuentra integrado de forma estable en otra familia o si entiende que es lo más adecuado en interés del menor. Dicha decisión se notificará al Ministerio Fiscal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente Resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de incoación del procedimiento sancionador 10/08, contra Inversiones JMMF e Hijos, S.L., por presunta infracción en materia de Patrimonio Histórico.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación por el Delegado Provincial de Cultura en Granada, de fecha 5 de diciembre de 2008, en el expediente sancionador 10/08, tramitado por infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, e ignorándose el domicilio del interesado, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, la mercantil Inversiones JMMF e Hijos, S.L., podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Granada, en Paseo de la Bomba, núm. 11, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del acto de 5 de diciembre de 2008 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparencia de la interesada, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Granada, 28 de enero de 2009.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que notifica la Resolución en el procedimiento sancionador 023/04, contra don Fernando Muñoz Heredia, por la supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose dictado Resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 4 de diciembre de 2008, en el expediente sancionador 023/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley don Fernando Muñoz Heredia, podrá compare-

cer e el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales en la calle Martínez Montañez, núm. 8, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto de 4 de diciembre de 2008 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Jaén, 2 de febrero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que notifica la Resolución en el procedimiento sancionador 022/04, contra don Mariano Muñoz Heredia, por la supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose dictado Resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 4 de diciembre de 2008, en el expediente sancionador 022/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley don Mariano Muñoz Heredia, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales en la calle Martínez Montañez, num 8, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto de 4 de diciembre de 2008 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Jaén, 2 de febrero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegada Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la notificación a Arroyo del Burgo, S.L., la Resolución por la que se otorga la autorización ambiental integrada para el ejercicio de la actividad de fabricación de productos cerámicos en la instalación situada en C/ Vega del Burgo, s/n, del término municipal de Los Corrales, en la provincia de Sevilla (AAI/SE/168).

De conformidad con el art. 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de contaminación y art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada (AAI) a la empresa

Cerámica Arroyo El Burgo, S.L., para el ejercicio de la actividad de fabricación de productos cerámicos en la instalación situada en C/ Vega del Burgo, s/n, del término municipal de Los Corrales, en la provincia de Sevilla (AAI/SE/168).

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra «Colectores de Aguas Residuales Urbanas de la Aglomeración Urbana de Bolonia - El Lentiscal, T.M. Tarifa (Cádiz)», Clave: A5.311.906/0411, en el término municipal de Tarifa, a efectos de trámite medioambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a información pública el Proyecto «Colectores de Aguas Residuales Urbanas de la Aglomeración Urbana de Bolonia - El Lentiscal, T.M. Tarifa (Cádiz)», Clave: A5.311.906/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal Tarifa (Cádiz), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto del proyecto es la definición y valoración de las obras necesarias para la recogida y transporte por gravedad de las aguas fecales de la aglomeración urbana Bolonia - El Lentiscal, en el T.M. de Tarifa (Cádiz), hasta el punto de unificación, desde donde serán impulsadas hasta la futura Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Bolonia.

Además de lo expuesto en cuanto a las aguas fecales, es también objeto del proyecto la definición de las obras necesarias para el transporte de las futuras aguas resultantes del tratamiento terciario de la EDAR de Bolonia hasta las cercanías de la aglomeración urbana de El Lentiscal.

Por último, el proyecto incluye la ejecución de una conducción de desagüe submarina, que servirá tanto para el alivio de la estación de bombeo en caso de fallo múltiple (fallo de bombas y/o suministro eléctrico y grupo electrógeno) como para el vertido del agua depurada cuando ésta no reúna los requisitos de depuración exigidos para verter a cauce público.

2. Descripción de las obras.

Las actuaciones proyectadas consisten en el tendido de dos colectores principales, Colector Norte y Colector Sur, que discurrirán por gravedad hasta las proximidades del Arroyo del Pulido, donde ambos colectores se unifican en un pozo de registro acometiendo a la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) un único colector de conexión. Desde la EBAR las aguas residuales urbanas serán impulsadas hasta el emplazamiento de la futura EDAR.

Además, se ejecutará una conducción de desagüe que partirá desde la EDAR, pasará por las inmediaciones de la EBAR y terminará en un tramo submarino que desaguará al mar. Esta conducción de desagüe submarina servirá para verter las aguas

procedentes de la EDAR y también como aliviadero de la EBAR en caso de fallo.

A continuación se resumen las características de las principales actuaciones proyectadas:

- Colector Norte.- Este colector transcurrirá por el arcén derecho de la carretera de acceso a la Ensenada de Bolonia CA-2216. El colector será de PVC, con un diámetro exterior de 315 mm y una longitud total de 1.862,93 metros (819,19 metros el colector principal y 1.043,74 metros los ramales secundarios), que se colocará siempre bajo rasante y con una profundidad de zanja media en torno a 1,60 metros.

- Colector Sur. Este colector transcurrirá inicialmente paralelo al vial de acceso por su margen derecho, sentido Bolonia, para seguidamente discurrir bajo rasante del vial principal de acceso al núcleo del Lentiscal por el centro del mismo, hasta llegar a la futura ubicación de la EBAR en las inmediaciones del Arroyo del Pulido. El colector será de PVC, con un diámetro exterior de 315 mm y una longitud total de 2.364,66 metros (781,66 metros el colector principal y 1.583 metros los ramales secundarios), que se colocará siempre bajo rasante y con una profundidad de zanja media en torno a 2,60 metros.

- Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR). La totalidad de las aguas fecales del núcleo urbano son finalmente conducidas por los colectores principales hasta la EBAR, ubicada en las inmediaciones de la desembocadura al mar del Arroyo del Pulido, más concretamente en su margen derecha, aguas abajo de la estructura de paso del vial urbano.

La cántara de bombeo y el pozo de gruesos de la EBAR, quedarán ocultos al peatón al estar protegidos por una edificación cerrada en altura, de tipología similar a las «viviendas en corrales» de la zona, teniendo a su vez anexo otro de similares características arquitectónicas, donde quedarán al resguardo los cuadros eléctricos, transformador y grupo electrógeno.

- Tubería impulsión desde la EBAR a la EDAR. Se trata de una tubería de polietileno, con un diámetro de 200 mm y una longitud total de 997 metros.

- Tubería de agua tratada de la EDAR hasta el núcleo urbano. Se trata de una tubería de polietileno, con un diámetro de 110 mm y una longitud total de 466 metros.

- Conducción de desagüe submarina. Se trata de una tubería de polietileno, que tendrá un diámetro de 200 mm, con una longitud total de unos 1.365 metros, de los cuales aproximadamente 240 metros serán de tramo submarino. Esta conducción irá desde la EDAR hasta el mar a unos 210 metros de la costa, pasando por las inmediaciones de la EBAR.

Como obras complementarias se realizarán:

- Hincas en tres puntos bajo la carretera CA-2216, con un total de 76 metros y tubo de acero al carbono de 500 mm de diámetro.

- Pozos de registro y arquetas para válvulas, ventosas y desagües.

- Aliviadero para la EBAR, mediante tubería de polietileno de 200 mm de diámetro.

- Válvula difusora «pico de pato» para descarga submarina.

- Edificio para el bombeo y sus accesorios, así como para la instalación eléctrica y el telecontrol por PLC, con una superficie total de 125 m².

3. Propietarios afectados.

La relación de propietarios afectados por las obras del presente proyecto es la siguiente:

Núm. Finca	Polígono	Manzana	Parcela	Propietario	Datos de Ocupación (m ²)			
					Expropiación		Servid.	Ocupación Temporal
					Pozo y Arquetas	EDAR		
1	16	-	09030	Desconocido	422,82	289,93	9.597,46	12.194,16
2	16	09745	01	En investigación art. 47 Ley 33/2003	-	-	-	315,48
3	16	11745	01	En investigación art. 47 Ley 33/2003	-	-	-	265,01
4	16	11745	06	Rivera Aguilar Josefa	-	-	-	215,74
5	16	11745	05	Serrano Iglesias María	-	-	38,87	-
6	16	10747	05	Junta de Andalucía	4,00	-	90,90	131,04
7	16	11735	01	En investigación art. 47 Ley 33/2003	8,00	-	133,84	217,63
8	16	10735	07	Junta de Andalucía	4,00	-	117,93	197,26
9	16	13712	01	Ayuntamiento de Tarifa	8,00	-	249,55	539,11
10	16	14711	09	Perea Iglesias Manuel	-	-	63,67	-
11	16	14711	04	Dorre Siegfried	4,00	-	89,92	299,84
12	16	14711	01	Ayuntamiento de Tarifa	16,00	-	388,76	522,87
13	16	14707	01	Román González Antonia (Herederos de)	8,00	-	128,62	233,79
14	16	14693	01	Ayuntamiento de Tarifa	8,00	-	138,60	445,86
15	16	12707	01	Fernández Román Manuel (Herederos de)	-	-	-	132,36
16	16	12707	02	Fernández Iglesias Beatriz / Muñoz Iglesias Julio	-	-	-	242,75
17	16	12702	01	En investigación art. 47 Ley 33/2003	-	-	-	84,61
18	16	12703	01	Ayuntamiento de Tarifa	8,00	-	83,16	152,64
19	16	12738	01	Jiménez López Francisco	20,00	-	347,10	818,79
20	16	-	00339	Ayuntamiento de Tarifa	-	52,40	140,00	179,09
21	16	-	00334	En investigación art. 47 Ley 33/2003	7,48	-	125,36	19,31
22	16	-	00335	Ragel González Joaquín	-	-	10,06	150,55
23	16	-	00362	Reina García Encarnación, Racero Romero Francisco, Navarro Jiménez Ana María	1,43	-	84,84	147,67
24	16	-	00362	Reina García Encarnación, Racero Romero Francisco, Navarro Jiménez Ana María	-	-	15,04	9,43
25	16	-	09025	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Ministerio de Obra	-	-	18,00	30,17
26	16	-	00321	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	-	-	-	134,86
27	16	-	09522	Desconocido	-	-	-	62,65
28	16	-	00321	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	8,00	-	151,10	363,46
29	16	-	00323	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	8,00	-	591,23	2.059,67
30	16	-	00345	Ariza Ruiz Juan, Domínguez López Manuel, Castro Casas Alfonso	8,00	-	143,43	258,30
31	16	-	09011	Ayuntamiento de Tarifa	24,00	-	1.211,61	5,53
32	16	-	09002	Ayuntamiento de Tarifa	-	-	123,64	47,03
33	17	-	00003	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	4,00	-	446,93	584,34
34	16	-	00324	Jiménez Chico Antonio	23,41	-	396,26	692,62
35	17	-	00001	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	-	-	-	56,78
36	17	-	09004	Ayuntamiento de Tarifa	-	-	22,43	49,67
37	16	-	00336	Ayuntamiento de Tarifa	24,00	-	375,36	731,96
TOTALES					619,14	342,33	15.323,66	22.592,03

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados, si los hubiera, puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

Cádiz, 5 de febrero de 2009.- La Directora, María Gemma Araujo Morales.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2008/402/G.C./CAZ.

Núm. Expte AL/2008/402/G.C./CAZ.

Interesado: Pedro Miguel Santiago Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador AL/2008/402/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2008/402/G.C./CAZ.

Interesado: Pedro Miguel Santiago Cortés.

N.I.F.: 27518611P.

Infracción: Una leve según el art. 76.1 Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.2.a) de la misma Ley, y tres graves de los arts. 77.7; 77.9; y 77.10 Ley 8/2003, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 1.863 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 5 de febrero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio de las operaciones materiales de deslinde (Apeo), Expte. MO/00248/2008, de monte público «Los Graneros», con Código de la Junta de Andalucía HU-11096-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 17 de octubre de 2008, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00248/2008, del monte público «Los Graneros», Código de la Junta de Andalucía HU-11096-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de El Almendro, provincia de Huelva.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 23 de abril de 2009, a las 10,00 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de El Almendro, provincia de Huelva. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún tipo de interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transición de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso alguno en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Sanlúcar de Barrameda núm. 3, código postal 21071-Huelva.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 959-011500 y 959-004600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 30 de enero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2008/613/G.C./INC, HU/2008/616/P.A./INC, HU/2008/642/AG.MA./COS.

Interesados: Don Stefan Aniculesei, don Giovanni Scibona y don Michael Austin.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2008/613/G.C./INC, HU/2008/616/P.A./INC, HU/2008/642/AG.MA./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2008/857/P.A./VP.

Núm. Expte.: HU/2008/857/P.A./VP.

Interesados: Don José Pablo Caballero Moreno (DNI 53273232B).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2008/857/P.A./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: DÑ/2008/98/GC/ENP, DÑ/2008/117/GC/ENP, DÑ/2008/134/GC/ENP, DÑ/2008/179/PA/VP.

Interesados: Manuel Palacios Lama, Pedro Santamaría Campillo, José Manuel Rodríguez Rodríguez, José María Morillo Suelves.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador DÑ/2008/98/GC/ENP, DÑ/2008/117/GC/ENP, DÑ/2008/134/GC/ENP, DÑ/2008/179/PA/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, de la Delegación provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2008/219/GC/FOR.

Núm. expte.: DÑ/2008/219/GC/FOR.

Interesado: Agustín Jesús Real Domínguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2008/219/GC/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de febrero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

CITACIÓN mediante edictos a doña Verónica Guerrero Fernández de Villavicencio, a don Marco Antonio Caballero Lozano, a don Manuel Silva Barragán, a don Juan Carlos Gómez Villegas y a don Agustín Cuevas Batista, para la notificación de la providencia del requerimiento de pago por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en las actuaciones previas núm. 89/03 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Actuaciones previas núm. 89/03, Ramo: Corporaciones Locales. Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en Sevilla,

EDICTO

Don Carlos Suan Mejías, Secretario de las actuaciones previas de referencia.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado, por la Delegada instructora la siguiente:

«Providencia. Delegada instructora señora Regli Crivell. En Sevilla a 11 de febrero de 2009.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y habida cuenta que con fecha 8 de octubre de 2008, se requirió como presuntos responsables del alcance fijado en la correspondiente liquidación provisional, para que reintegrasen, depositasen o afianzasen las siguientes cantidades a las siguientes personas:

A los herederos de don Juan Rodríguez Romero el importe de 169.347,74 euros y a don Antonio Prats Rivero el importe de 26.053,31 euros; a don Agustín Cuevas Batista, a don Rafael García Raposo, a doña M.^a Ángeles Díaz Montaña, a don Marco

Antonio Caballero Lozano y a don Agustín Canto Caputto el importe de 131.284,50 euros, correspondientes al ejercicio 1998; a don Agustín Cuevas Batista, a don Juan Carlos Gómez Villegas, a don Antonio Prats Rivero, a don Marco Antonio Caballero Lozano y a don Manuel Silva Barragán el importe de 298.244,50 euros, correspondientes al ejercicio 1999; a los herederos de don Juan Rodríguez Romero, a don Antonio Prats Rivero y a don Marco Antonio Caballero Lozano el importe de 208.817,12 euros, correspondientes al ejercicio 2000.

Dado que en dos ocasiones se ha intentado la notificación de esta providencia a doña Verónica Guerrero Fernández de Villavicencio, a don Marco Antonio Caballero Lozano, a don Manuel Silva Barragán, a don Juan Carlos Gómez Villegas y a don Agustín Cuevas Batista con resultado negativo, notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Cámara de Cuentas de Andalucía.

Notifíquese a los interesados. Lo manda y firma la Delegada instructora, de lo que doy fe. El Secretario de actuaciones: Carlos Suan Mejías. Firmado y rubricado».

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto, se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mimas, conforme a lo dispuesto en el art. 68.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Así lo acuerda la Delegada Instructora que firma, de lo que como Secretario doy fe.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a las personas indicadas en el encabezamiento, con la advertencia de que las presentes actuaciones, seguirán su curso debiendo soportar aquéllas los perjuicios legales que ello les conlleve.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Secretario de actuaciones, Carlos Suan Mejías; La Delegada instructora, Margarita Regli Crivell.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 21 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Pinos Puente, de bases para la selección de plazas de Administrativo.

Don Vicente Mario García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de enero de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las plazas de dos administrativos, pertenecientes al grupo C-1 Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 para este Ayuntamiento de Pinos Puente, por promoción interna mediante concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTES AL GRUPO C-1, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA), E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2008 (BOP NÚM. 205 DE 27 DE OCTUBRE DE 2008)

I. Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso oposición en régimen de promoción interna, de dos plazas de Administra-

tivo, encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008.

1.2. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos aplicables no derogados de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y demás normas concordantes de aplicación, siempre que mantengan su vigencia.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C-2, en la situación de servicio activo. Y contar con dos años de servicios en la Subescala citada. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de Pinos Puente.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes del título de Bachiller, FP II, o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se haya accedido por criterios objetivos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

III. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

3.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, por promoción interna.

3.2. Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso la puntuación obtenida podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Una vez constituido el Tribunal, éste se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. Del resultado se expedirá la correspondiente acta suscrita por el/la Secretaria del Tribunal, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinos Puente, a los efectos

de dar cumplimiento al art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La valoración de los méritos previamente alegados, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados, como funcionario, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Auxiliar Administrativo o como Grupo D: 0,015 puntos.

- Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en el Ayuntamiento de Pinos Puente, como funcionario del Grupo D, la valoración de cada mes será de 0,025 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, 0,005 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 10 puntos.

b) Formación:

- Formación académica: Por la titulación exigida para el acceso a la plaza convocada, 1 punto.

- Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la formación recibida acreditada en cursos, masters, seminarios, prácticas, congresos o jornadas impartidos por organismos públicos y/o oficiales, y centros privados homologados, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose de la siguiente forma:

- Por cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,05 puntos.
- Por cursos de 21 a 40 horas de duración 0,10 puntos.
- Por cursos de 41 a 100 horas de duración 0,15 puntos.
- Por cursos de más de 100 horas de duración 0,20 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna no serán valorados. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, con caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 10 puntos.

3.3. Fase de oposición.

Constará de un ejercicio que a continuación se especifica:

Será de carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, en relación al programa de materias que figura en el anexo de estas Bases.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

IV. Publicación.

4.1. En la Resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinos Puente, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso de las pruebas selectivas.

4.2. El anuncio del ejercicio de la fase de oposición se hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinos Puente.

4.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4.4. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único y público, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

4.5. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitud o falsedades deberá dar cuenta de ello a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

4.6. El Tribunal deberá adoptar siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

4.7. De la sesión que celebre el Tribunal, el Secretario del mismo levantará acta donde se harán constar las calificaciones de la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso, de las calificaciones de los ejercicios de cada aspirante en la fase de oposición y de las incidencias que, en su caso, se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas realizadas. Juntamente con las actas, se unirán al expediente las hojas de los exámenes o ejercicios realizados por los aspirantes.

V. Calificación final.

5.1. El ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

5.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición.

5.3. En el caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Fase de Oposición, en su defecto quien tenga más puntuación en méritos profesionales.

VI. Presentación de solicitudes.

6.1. Las solicitudes de participación en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

6.2. La autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos componentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos oportunos, concediendo a los interesados plazo de días para subsanación de errores.

6.3. Las solicitudes dirigidas al Excmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Puente, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa publicación íntegra de las presentes Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Podrán presentarse:

- En el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente.

- A través de las oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6.4. Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes, además de fotocopia del DNI, los documentos acreditativos de los méritos y/o servicios alegados conforme a la Base Tercera, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopia, lo serán debidamente compulsados por órgano competente, previa exhibición del original, o previo trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Pinos Puente, se acreditarán de oficio mediante certificación expedida por la Secretaría General.

6.6. A los efectos antedichos, únicamente se valorarán los méritos y servicios reseñados en la solicitud que se justifiquen con los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de aquéllas.

6.7. En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo dispuesto en el art. 19 del RD 364/1992, de 26 de marzo, se establecerán para los aspirantes con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Asimismo, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación. A tal efecto los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

6.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.9. Documento acreditativo del ingreso de los derechos de examen por el importe previsto en la Ordenanza Fiscal, que deberá ingresarse en la cuenta municipal de este Ayuntamiento en la Caja Rural.

VII. Admisión de aspirantes.

7.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, en su caso, en el proceso selectivo. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinos Puente, se indicarán las causas y plazos de subsanación, indicando los lugares en que se encuentran expuestas las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición.

7.2. Asimismo, el Excmo. señor Alcalde-Presidente en dicha Resolución procederá al nombramiento nominal del Tribunal, a los efectos de recusación contenidos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7.3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

VIII. Tribunales.

8.1. Los Tribunales de las distintas pruebas selectivas se designarán de conformidad a lo estipulado en el art. 4.º del RD 896/91, de 7 de junio, y su composición se hará pública de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. Estarán compuestos por los siguientes miembros:

- a) Un Presidente: La Secretaria de la Corporación.
- b) Un funcionario de carrera designado por la Diputación.
- c) Un funcionario de carrera designado por la Comunidad Autónoma.

d) Un Secretario, un funcionario de carrera de la Corporación Municipal. Los vocales deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

8.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, LRJA y PAC, o hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, según lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

8.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

8.4. El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

8.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

8.6. La calificación final de cada ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones emitidas por cada miembro del Tribunal.

8.7. Los tribunales que actúan en estas pruebas selectivas tendrán la categoría y el derecho a percibir las cuantías correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 236/1988, del 4 de marzo y con la remisión establecida en la Resolución de 11 de febrero de 1991 para las Administraciones Públicas, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

IX. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

9.1. Una vez finalizados los ejercicios de la Fase de Oposición, y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el anuncio con la relación de aspirantes aprobados, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición, y por orden de puntuación, en los locales en donde se haya celebrado la última prueba así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los actos del órgano de selección que ponga fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados.

Dicha relación de aprobados será elevada al Sr. Alcalde-Presidente, con propuesta del candidato para su nombramiento como funcionario, y referida a la plaza objeto de la presente convocatoria.

9.2. La Resolución definitiva de las pruebas selectivas y el correspondiente nombramiento, deberá efectuarse por el Presidente de la Corporación Municipal de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, sin que en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Al tratarse de convocatoria por promoción interna y ostentar en consecuencia los aspirantes la condición de funcionarios públicos, se acreditarán de oficio mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación Municipal, las condiciones y requisitos establecidos en la Base Segunda.

X. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

A N E X O

P R O G R A M A

ANEXO I

PROGRAMA PARA ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.

2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos; Las Administraciones del Estado. Autonómica, Local e Institucional.

4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.

7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

11. El municipio. Organización municipal. Competencias.

12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

13. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

15. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

16. La expropiación forzosa, concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: fases.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

23. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

24. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

27. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

28. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas, y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/99, de 13 de enero.

29. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

30. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

32. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

33. El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

34. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación jurídica de los mismos.

35. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes.

36. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos y la base de datos. Paquete integrado Microsoft Office.

Pinos Puente, 21 de enero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Vicente Mario García Castillo.

EDICTO de 22 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Pinos Puente, de bases para la selección de puestos de carácter estructural.

Don Vicente Mario García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER

Por Junta de Gobierno Local celebrada el día 8.1.2009 y 15.1.2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir plazas o puestos de carácter estructural del Ayuntamiento de Pinos Puente en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal.

BASES PARA CUBRIR PLAZAS O PUESTOS DE CARÁCTER ESTRUCTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Se presenta por el Departamento de Secretaría, siguiendo órdenes del señor Alcalde y la Concejalía de Personal, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local las bases de procesos que este Ayuntamiento está actualmente realizando para la consolidación de empleo temporal.

Se hace constar que las bases presentadas, constan de una parte general de la convocatoria y una segunda parte de bases específicas en relación al puesto de trabajo específico a cubrir, quedando redactadas de la siguiente forma:

BASES PARA CUBRIR PLAZAS O PUESTOS DE CARÁCTER ESTRUCTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la regulación de los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. A estos efectos se considera empleo temporal de carácter consolidable aquellos puestos de trabajo ocupados por personal interino o laboral de forma continuada y con anterioridad a 1 de enero del 2005. En la relación de puestos de trabajo para el 2008, se indicaron los puestos que estaban desempeñados temporal o interinamente. Teniendo en cuenta que el espíritu de la Ley es que estos procesos de consolidación de empleo son solo para puestos o plazas de carácter estructural, dotados presupuestariamente y por último, tienen que estar siendo desempeñados interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero del 2005.

Por su parte la Ley 42/2006, de 28 de diciembre del 2006, por la que se aprueba los Presupuestos Generales del Estado para el 2007, establece en su art. 22. uno. fin, que las Administraciones Públicas podrán convocar los puestos o plazas correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías que, estando dotados presupuestariamente incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñados interinamente o temporalmente con anterioridad a 1 de enero del 2005.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria, que se complementará con las correspondientes convocatorias específicas, la provisión de las plazas vacantes personal laboral que se convoquen en el año 2008, por consolidación de empleo temporal.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto a los extranjeros.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que determine el plazo de presentación de instancias. Los títulos requeridos para cada una de las plazas se especifican en las Bases Específicas de la convocatoria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) Ser empleado del Ayuntamiento en régimen de personal laboral temporal, de forma continuada y con anterioridad a 1 de enero del 2005.

2.2. Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y 2.2 Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

2.3. Será nulo el nombramiento como laboral fijo de la Entidad Local de quienes estén incurso en causas de incapacidad específica conforme a la Normativa vigente.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que podrá recogerse en el Ayuntamiento. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento de Pinos Puente, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa publicación íntegra de las presentes Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Podrán remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.2. A la instancia, que se presentará por duplicado, se acompañará de:

a) Fotocopia del DNI.

b) Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos y/o servicios alegados conforme a la Base Tercera, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopia, lo serán debidamente compulsados por órgano competente, previa exhibición del original, o previo trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

c) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Pinos Puente, se acreditarán de oficio mediante certificación expedida por la Secretaría General.

d) A los efectos antedichos, únicamente se valorarán los méritos y servicios reseñados en la solicitud que se justifiquen con los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de aquellas.

e) En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo dispuesto en el art. 19 del RD 364/1992, de 26 de marzo, se establecerán para los aspirantes con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Asimismo, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación. A tal efecto los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

f) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

g) Documento acreditativo del ingreso de los derechos de examen por el importe previsto en la Ordenanza Fiscal, que deberá ingresarse en la cuenta municipal de este Ayuntamiento en la Caja Rural.

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar y no tomará en consideración ni serán valorados aquéllos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso la Resolución a que se refiere el punto anterior establecerá a efectos de reclamaciones un plazo de diez días, de conformidad con la Ley 30/92 LRJAP y PAC.

4.3. Posteriormente, la Alcaldía de la Corporación declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

La fecha de publicación iniciará el cómputo del plazo a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunales calificadoros.

5.1. Los Tribunales de las distintas pruebas selectivas se designarán de conformidad a lo estipulado en el art. 4.º del RD 896/91, de 7 de junio, y su composición se hará pública de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. Estarán compuestos por los siguientes miembros:

- a) Un Presidente: La Secretaria de la Corporación.
- b) Un funcionario de carrera designado por la Diputación.
- c) Un funcionario de carrera designado por la Comunidad Autónoma.

d) Un Secretario, un funcionario de carrera de la Corporación Municipal. Los vocales deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, LRJA y PAC, o hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, según lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.4. El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.5. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.6. La calificación final de cada ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones emitidas por cada miembro del Tribunal.

5.7. Los tribunales que actúan en estas pruebas selectivas tendrán la categoría y el derecho a percibir las cuantías correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 236/1988, del 4 de marzo y con la remisión establecida en la Resolución de 11 de febrero de 1991 para las Administraciones Públicas, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará en llamamiento único.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuarán por el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los sistemas de calificación de las distintas pruebas selectivas se especifican en las Bases Específicas de la presente convocatoria. En los cuestionarios con respuestas alternativas, las respuestas incorrectas no puntuarán negativamente (si las hubiere).

7.2. Las calificaciones de los aspirantes aprobados en cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.3. La relación definitiva de aprobados, dado que no puede rebasar el número de plazas a cubrir, se confeccionará con los opositores que habiendo superado todos los ejercicios obligatorios, obtengan mayor puntuación en la suma de la fase de concurso y oposición.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Concluidas las pruebas el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, a la Presidencia de la corporación quien efectuará el nombramiento.

8.2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas, los opositores aprobados deberán presentar en el registro general de la Entidad los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con la Legislación vigente y referida al momento de su toma de posesión.

8.3. Ante la imposibilidad debidamente justificada, de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la Convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.4. Si se tratase de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, presentarán, además, la documentación exigida por la Ley de 23 de diciembre de 1993.

8.5. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.6. Cumplidos los requisitos procedentes, el Presidente de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión como laboral fijo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR

De Administración General (Laboral Fijo. Registro. 1 Plaza): Temas 1 a 21.

De Administración Especial (Laboral Fijo. Disciplina Urbánística. 1 Plaza): Temas 1 a 16 - 22 a 25.

1. Clasificación de las plazas: Auxiliar Administrativo.

2. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto, y concretadas en la relación presupuestaria (Grupo C2).

3. Requisitos exigidos: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

4. Número de plazas: 2.

5. Sistema de selección: concurso-oposición.

6. Derechos de examen: Los derechos de examen se fijarán en la cantidad de 12,62 euros.

7. Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación:

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

7.1. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurran en cada uno de los aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.1.1. Servicios prestados:

a) 1, 5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 13 puntos, por los servicios efectivos prestados en este Ayuntamiento, con vínculo de carácter temporal o interino, en las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, a cuyos efectos se adjuntarán a la instancia cuantos documentos justificativos (originales o fotocopias) estimen oportunos. Para realizar esta valoración será requisito estar en situación de servicio activo en este Ayuntamiento en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con contrato interrumpido de trabajo vigente de carácter temporal o bien en situación de interinidad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en este Ayuntamiento en plazas de

Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 13 puntos (incompatible con lo anterior).

c) 0,15 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en plazas de Auxiliar Administrativo de cualquier Administración Pública hasta un máximo de 13 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

7.1.2. Cursos.

Se valorará la asistencia a cursos impartidos por la Administración u homologados relacionados con la actividad que se va a realizar, hasta un máximo de 2 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

De menos de 15 horas: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos.

De más de 40 a 70 horas: 0,35 puntos.

De más de 70 a 100 horas: 0,50 puntos.

De más de 100 horas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna no serán valorados. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

La publicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso se realizará con posterioridad a la celebración de la fase de oposición, y solo se valorará a los que hayan superado esta fase. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. La suma total de los dos apartados no podrá superar los 13 puntos.

7.2. Fase de oposición: Primer ejercicio y único: De carácter eliminatorio, constará en desarrollar por escrito un tema propuesto por el tribunal, que podrá comprender materias relacionadas en las diversas partes del temario. Se tendrá en cuenta para su calificación la claridad expositiva y la capacidad de síntesis del opositor. El tiempo máximo será de 60 minutos. Es obligatoria la lectura por el aspirante.

Se calificará de 0 a 30 puntos este ejercicio, siendo necesario para superarlo haber obtenido un mínimo de 15 puntos.

8. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Í N D I C E

ANEXO 0

PROGRAMA PARA AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Especial referencia a los derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración: El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.

Tema 4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: El Parlamento Andaluz, la Junta y su Presidente.

Tema 5. Organización territorial del Estado en la Constitución: Ideas generales de la Administración Central, Autónoma y Local.

Tema 6. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales.

Tema 7. El Municipio. Elementos: territorio y población. Organización Municipal. Competencias de los municipios.

Tema 8. La Provincia. Organización Provincial. Competencias de las provincias.

Tema 9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas y otras entidades que agrupan varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito inferior al municipal.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 11. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.

Tema 12. El personal al servicio de la Administración Local: funcionarios propios de las Entidades Locales. Integración en escalas, subescalas y clases. Derechos y Deberes.

Tema 13. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos.

Tema 14. Eficacia de los actos: notificación y publicación

Tema 15. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 16. Finalización del procedimiento; la obligación de resolver; el silencio administrativo.

Tema 17. El presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 18. Las Haciendas Locales: Recursos de las Haciendas Locales. Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 19. El Registro de documentos: concepto. El registro de entrada y salida: su funcionamiento en las Corporaciones Locales. Presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas.

Tema 20. El archivo de la Administración Local: definición de documento, tipo documental, serie documental, archivo. Las transferencias y los expurgos. El archivo de documentos: sistemas de clasificación y ordenación.

Tema 21. El Ayuntamiento de Pinos Puente. Su organización, Infraestructuras y Servicios Municipales

Tema 22. Legislación urbanística española. Principios Generales. RDL 2/2008, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley de Suelo. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía: objeto, principios generales, disposiciones generales.

Tema 23. Las órdenes de ejecución. La Ruina: clases. Declaración administrativa de ruina: procedimiento y efectos.

Tema 24. La Licencia Urbanística. Concepto, actos sujetos a licencia y régimen jurídico.

Tema 25. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Tipología. Régimen jurídico. Procedimiento sancionador.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

De Administración Especial (Laboral Fijo. Intervención. 3 Plazas): Temas 1 a 34 (Anexo II).

De Administración Especial (Laboral Fijo. Urbanismo. 1 Plaza): Temas 1 a 29 - 35 a 39 (Anexo II).

De Administración General (Laboral Fijo. Personal. 1 Plaza. Temas Anexo I.

1. Clasificación de las plazas: Administrativo.

2. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto, y concretadas en la relación presupuestaria (Grupo C1).

3. Requisitos exigidos: Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o equivalente.

4. Número de plazas: 5.

5. Sistema de selección: concurso-oposición.

6. Derechos de examen: Los derechos de examen de fijarán en la cantidad de 15,62 euros.

7. Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación:

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

7.1. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurran en cada uno de los aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.1.1. Servicios prestados:

a) 1, 5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 13 puntos, por los servicios efectivos prestados en este Ayuntamiento, con vínculo de carácter temporal o interino, en las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, a cuyos efectos se adjuntarán a la instancia cuantos documentos justificativos (originales o fotocopias) estimen oportunos. Para realizar esta valoración será requisito estar en situación de servicio activo en este Ayuntamiento en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con contrato interrumpido de trabajo vigente de carácter temporal o bien en situación de interinidad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en este Ayuntamiento en plazas de Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 13 puntos (incompatible con lo anterior).

c) 0, 15 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en plazas de Auxiliar Administrativo de cualquier Administración Pública hasta un máximo de 13 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

7.1.2. Cursos.

Se valorará la asistencia a cursos impartidos por la Administración u homologados relacionados con la actividad que se va a realizar, hasta un máximo de 2 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

De menos de 15 horas: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos.

De más de 40 a 70 horas: 0,35 puntos.

De más de 70 a 100 horas: 0,50 puntos.

De más de 100 horas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna no serán valorados. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, con caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

La publicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso se realizará con posterioridad a la celebración de la fase de oposición, y solo se valorará a los que hayan superado esta fase. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. La suma total de los dos apartados no podrá superar los 13 puntos.

7.2. Fase de oposición: Primer ejercicio y único: De carácter eliminatorio, constará en desarrollar por escrito un tema propuesto por el tribunal, que podrá comprender materias relacionadas en las diversas partes del temario. Se tendrá en cuenta para su calificación la claridad expositiva y la capacidad de síntesis del opositor. El tiempo máximo será de 60 minutos. Es obligatoria la lectura por el aspirante.

Se calificará de 0 a 30 puntos este ejercicio, siendo necesario para superarlo haber obtenido un mínimo de 15 puntos.

8. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

ÍNDICE

ANEXO I

PROGRAMA PARA ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica, Local e Institucional.
4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.
5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
6. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.
7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
11. El municipio. Organización municipal. Competencias.
12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
13. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.
14. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.
15. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.
16. La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: fases.
17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
18. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.
21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
23. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
24. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

27. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

28. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas, y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/99, de 13 de enero.

29. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

30. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

32. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

33. El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

34. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación jurídica de los mismos.

35. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes.

36. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos y la base de datos. Paquete integrado Microsoft Office.

ANEXO II

PROGRAMA PARA ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica, Local e Institucional.
4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.
5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
6. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.
7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
11. El municipio. Organización municipal. Competencias.
12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
13. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

15. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

16. La expropiación forzosa. concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: Fases.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Personal al servicio de la entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

23. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

24. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

27. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

28. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas, y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/99, de 13 de enero.

29. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

30. Revisión de los actos administrativos en materia tributaria local. El recurso de reposición.

31. La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: Conceptos y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. El domicilio fiscal. La base imponible. La base liquidable. El tipo de gravamen.

32. La deuda tributaria: Componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago. Obligados de pago. Deudores principales. Responsabilidad solidaria y subsidiaria. Tiempo de pago. Medios de pago. Justificantes del pago. Garantías de pago. Efectos del pago. Aplazamiento y fraccionamiento de deudas.

33. Recaudación en periodo voluntario. Procedimiento y lugar de ingreso. Plazos de ingreso. El procedimiento de apremio: Definición y carácter. Potestad de utilizar la vía de apremio en la Administración Local. Iniciación y efectos. Impugnación. El recargo de apremio. Notificación. La providencia de apremio. Recursos administrativos contra la providencia de apremio. Plazos de ingreso.

34. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido y procedimientos de elaboración. Tasas: Concepto y régimen jurídico. Precios públicos: Concepto y régimen jurídico. Contribuciones especiales: Concepto y régimen jurídico. Los Impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

35. Legislación urbanística española. Principios Generales. RDL 2/2008, de 20 de junio, texto refundido de la Ley de Suelo. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía: objeto, principios generales, disposiciones generales.

36. El planeamiento urbanístico en Andalucía. El planeamiento general: Planes Generales de Ordenación Urbana y las Normas Urbanísticas Municipales. El planeamiento de desarrollo: clases de instrumentos.

37. Gestión urbanística en Andalucía: concepto y modalidades. Formas de obtención de los sistemas generales y de las demás dotaciones urbanísticas. Gastos de urbanización. Gestión de actuaciones aisladas. Gestión de actuaciones integradas. Unidades de actuación.

38. Intervención en el uso del suelo: las licencias urbanísticas: Naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. Actos sujetos a licencia. Régimen, competencia y procedimiento. Efectos de las licencias. El condicionamiento de las licencias.

39. La protección y restauración de la legalidad urbanística: Medios. Infracciones y sanciones urbanísticas. Responsabilidad urbanística. Prescripción. El fomento de la edificación, conservación y rehabilitación. Órdenes de ejecución. Declaración de ruina. La ruina inminente. La venta forzosa. Inspección técnica de las edificaciones.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE URBANISMO (GRUPO A, SUBGRUPO A2)

De Administración Especial (Laboral Fijo. Urbanismo. 2 Plazas): Temas 1 a 41 (Anexo III).

1. Clasificación de las plazas: Técnico.
2. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto, y concretadas en la relación presupuestaria (Grupo A2).
3. Requisitos exigidos: Estar en posesión del título Universitario o de Grado, o equivalente.
4. Número de plazas: 2.
5. Sistema de selección: Concurso-oposición.
6. Derechos de examen: Los derechos de examen de fijarán en la cantidad de 18,63 euros.
7. Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación:

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

7.1. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurren en cada uno de los aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.1.1. Servicios prestados:

a) 1, 5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 13 puntos, por los servicios efectivos prestados en este Ayuntamiento, con vínculo de carácter temporal o interino, en las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, a cuyos efectos se adjuntarán a la instancia

cuantos documentos justificativos (originales o fotocopias) estimes oportunos. Para realizar esta valoración será requisito estar en situación de servicio activo en este Ayuntamiento en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con contrato interrumpido de trabajo vigente de carácter temporal o bien en situación de interinidad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en este Ayuntamiento en plazas de Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 13 puntos (incompatible con lo anterior).

c) 0, 15 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en plazas de Auxiliar Administrativo de cualquier Administración Pública hasta un máximo de 13 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

7.1.2. Cursos.

Se valorará la asistencia a cursos impartidos por la Administración u homologados relacionados con la actividad que se va a realizar, hasta un máximo de 2 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

- De menos de 15 horas: 0,10 puntos.
- De 15 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De más de 40 a 70 horas: 0,35 puntos.
- De más de 70 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De más de 100 horas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna no serán valorados. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

La publicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso se realizará con posterioridad a la celebración de la fase de oposición, y solo se valorará a los que hayan superado esta fase. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. La suma total de los dos apartados no podrá superar los 13 puntos.

7.2. Fase de oposición: Primer ejercicio y único: De carácter eliminatorio, constará en desarrollar por escrito un tema propuesto por el tribunal, que podrá comprender materias relacionadas en las diversas partes del temario. Se tendrá en cuenta para su calificación la claridad expositiva y la capacidad de síntesis del opositor. El tiempo máximo será de 60 minutos. Es obligatoria la lectura por el aspirante.

Se calificará de 0 a 30 puntos este ejercicio, siendo necesario para superarlo haber obtenido un mínimo de 15 puntos.

8. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

ANEXO III

PROGRAMA PARA TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. URBANISMO (POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.

2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autónoma, Local e Institucional.

4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autónoma: principios informadores y organización.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.

7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

11. El municipio. Organización municipal. Competencias.

12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

13. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

15. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

16. La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: Fases.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Personal al servicio de la entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organismos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

23. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

24. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases y capacidad. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

27. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

28. El procedimiento administrativo como garantía formal: La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas, y órganos de la Administración. La reforma de la Ley 4/99, de 13 de enero.

29. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

30. El Procedimiento Administrativo (II): Los registros administrativos. Término y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

31. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

32. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo, el desistimiento y la renuncia. La caducidad.

33. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

34. Legislación urbanística española. Principios Generales. RDL 2/2008, de 20 de junio, texto refundido de la Ley de Suelo. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía: objeto, principios generales, disposiciones generales.

35.. Derechos y deberes de los propietarios. Clases de suelo. Régimen del suelo urbano y del urbanizable en sus diferentes categorías. Categorías y régimen del suelo rústico.

36. Valoraciones, expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial en el RDL 2/2008, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley de Suelo.

37. El planeamiento urbanístico en Andalucía. El planeamiento general: Planes Generales de Ordenación Urbana y las Normas Urbanísticas Municipales. El planeamiento de desarrollo: clases de instrumentos.

38. Gestión urbanística en Andalucía: concepto y modalidades. Formas de obtención de los sistemas generales y de las demás dotaciones urbanísticas. Gastos de urbanización. Gestión de actuaciones aisladas. Gestión de actuaciones integradas. Unidades de actuación.

39. Sistemas de actuaciones integradas: clases. Definición y características de cada sistema. El proyecto de actuación: elaboración, contenido, aprobación, efectos y peculiaridades para cada sistema de actuación.

40. Intervención en el uso del suelo: las licencias urbanísticas: Naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. Actos sujetos a licencia. Régimen, competencia y procedimiento. Efectos de las licencias. El condicionamiento de las licencias.

41. La protección y restauración de la legalidad urbanística: Medios. Infracciones y sanciones urbanísticas. Responsabilidad urbanística. Prescripción. El fomento de la edificación, conservación y rehabilitación. Órdenes de ejecución. Declaración de ruina. La ruina inminente. La venta forzosa. Inspección técnica de las edificaciones

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ASESOR JURÍDICO. GRUPO A, SUBGRUPO A1

Asesor Jurídico. Laboral Fijo (1 plaza): Temas 1 a 88 (Anexo IV).

1. Clasificación de las plazas: Asesor Jurídico.

2. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto, y concretadas en la relación presupuestaria (Grupo A1).

3. Requisitos exigidos: Estar en posesión del título universitario o de grado, o equivalente.

4. Número de plazas: 2.

5. Sistema de selección: concurso-oposición.

6. Derechos de examen: Los derechos de examen se fijarán en la cantidad de 21,63 euros.

7. Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación:

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

7.1. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurren en cada uno de los aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.1.1. Servicios prestados:

a) 1, 5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 13 puntos, por los servicios efectivos prestados en este Ayuntamiento, con vínculo de carácter temporal o interino, en las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, a cuyos efectos se adjuntarán a la instancia cuantos documentos justificativos (originales o fotocopias) estimen oportunos. Para realizar esta valoración será requisito estar en situación de servicio activo en este Ayuntamiento en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con contrato interrumpido de trabajo vigente de carácter temporal o bien en situación de interinidad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en este Ayuntamiento en plazas de Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 13 puntos (incompatible con lo anterior).

c) 0, 15 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en plazas de Auxiliar Administrativo de cualquier Administración Pública hasta un máximo de 13 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

7.1.2. Cursos.

Se valorará la asistencia a cursos impartidos por la Administración u homologados relacionados con la actividad que se va a realizar, hasta un máximo de 2 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

De menos de 15 horas: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos.

De más de 40 a 70 horas: 0,35 puntos.

De más de 70 a 100 horas: 0,50 puntos.

De más de 100 horas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna no serán valorados. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

La publicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso se realizará con posterioridad a la celebración de la fase de oposición, y solo se valorará a los que hayan superado esta fase. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. La suma total de los dos apartados no podrá superar los 13 puntos.

7.2. Fase de oposición: Primer ejercicio y único: De carácter eliminatorio, constará en desarrollar por escrito un tema propuesto por el tribunal, que podrá comprender materias relacionadas en las diversas partes del temario. Se tendrá en cuenta para su calificación la claridad expositiva y la capacidad de síntesis del opositor. El tiempo máximo será de 60 minutos. Es obligatoria la lectura por el aspirante.

Se calificará de 0 a 30 puntos este ejercicio, siendo necesario para superarlo haber obtenido un mínimo de 15 puntos.

8. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

ANEXO IV

PROGRAMA PARA ASESOR JURÍDICO (POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Tema 1. La Constitución (I). Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica.

Tema 2. La Constitución (II). La Constitución española de 1978: Características Generales; Principios Constitucionales; Valores superiores. La reforma constitucional.

Tema 3. Derechos Fundamentales en la vigente Constitución Española. Garantía y suspensión.

Tema 4. La Corona: funciones constitucionales. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones. Aspectos básicos del procedimiento de aprobación de las Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno en España: distintas modalidades.

Tema 6. Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 7. El Gobierno: composición y funciones. Gobierno y Administración.

Tema 8. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la Administración de Justicia en España.

Tema 9. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, composición y funciones. Declaración de inconstitucionalidad. Recurso de amparo constitucional. Eficacia de sus sentencias.

Tema 10. La Administración General del Estado (I). La Administración Central. La estructura departamental y sus órganos superiores. Órganos territoriales.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado (II). Las Comunidades Autónomas: La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. La Organización Territorial del Estado (III). Distribución constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.

Tema 13. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Estatuto. Las Instituciones. Competencias y sistemas de financiación.

Tema 15. La Administración Pública. Concepto. Principios constitucionales de la Administración Pública española. Tipología de las Administraciones.

Tema 16. La Organización Administrativa. La Potestad Organizativa. Los órganos administrativos: Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 17. Los principios de organización administrativa: La Jerarquía. La Competencia. La Coordinación. Desconcentración y delegación de funciones.

Tema 18. Las relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local: fórmulas de colaboración, coordinación y cooperación.

Tema 19. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

Tema 20. Órganos Consultivos. El Consejo de Estado.

Tema 21. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. La Actividad Administrativa en Derecho Privado.

Tema 22. La personalidad jurídica de la Administración Pública.

Tema 23. Fuentes del Derecho Público: Concepto, enumeración y jerarquía. La Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 24. El reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales.

Tema 25. La Ley: Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 26. El principio de legalidad. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 27. El Administrado: Concepto y clases. Derechos del administrado. Colaboración y participación del ciudadano en la Administración.

Tema 28. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y la forma.

Tema 29. El Procedimiento Administrativo: Concepto y principios. Interesados. Iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 30. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 31. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. Notificación y publicación.

Tema 32. La ejecución de los actos administrativos. Ejecución forzosa: Requisitos y formas.

Tema 33. La Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.

Tema 34. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Normativa aplicable. Principios generales. Examen de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.

Tema 35. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 36. El procedimiento en primera o única instancia. El Procedimiento Abreviado. La sentencia y su ejecución.

Tema 37. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 38. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 39. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 40. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 41. La Expropiación Forzosa. Potestad expropiatoria. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a Procedimientos especiales. Garantías.

Tema 42. La potestad sancionadora de la Administración y el procedimiento sancionador.

Tema 43. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 44. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La policía de seguridad. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 45. Principios constitucionales del ordenamiento tributario español. Potestad tributaria originaria y derivada. La relación jurídico tributaria: Concepto, naturaleza y elementos.

Tema 46. Fuentes del ordenamiento local. La legislación estatal sobre régimen local: su fundamento constitucional y naturaleza. La legislación autonómica sobre la materia. Aplicación por los entes locales de la legislación sectorial emanada del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 47. La potestad reglamentaria de los entes locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación, entrada en vigor.

Tema 48. Los límites a la potestad reglamentaria de los entes locales: régimen de impugnación. Los Bandos: Concepto, naturaleza, límites e impugnación.

Tema 49. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Selección de los Concejales y Alcaldes. Elección de los Diputados Provinciales y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local.

Tema 50. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales.

Tema 51. Regímenes locales especiales: El Concejo Abierto. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 52. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de los términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 53. La población municipal. Concepto y clasificación de los habitantes. El Padrón Municipal de Habitantes. El Estatuto del Vecino. La Participación vecinal.

Tema 54. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 55. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. El Alcalde: elección, destitución, renuncia y cese. Atribuciones. Los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

Tema 56. El Pleno del Ayuntamiento: Atribuciones y régimen de delegaciones. La Junta de Gobierno Local: Composición y atribuciones.

Tema 57. Las Comisiones Informativas: clases y composición. Otros órganos complementarios.

Tema 58. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales. Clases de sesiones. Procedimiento y requisitos de constitución y celebración.

Tema 59. Procedimiento Administrativo Local: Singularidades del procedimiento administrativo local Tema 15. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

Tema 60. Los Bienes de las Entidades Locales: Clasificación, conservación y tutela. El inventario de bienes municipales. Los bienes patrimoniales: Régimen jurídico.

Tema 61. El dominio público local. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen jurídico.

Tema 62. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las Licencias: naturaleza jurídica, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.

Tema 63. El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la Concesión.

Tema 64. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes para contratar. Peculiaridades procedimentales.

Tema 65. El personal al servicio de servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales.

Tema 66. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y los registros administrativos de personal.

Tema 67. Acceso a la función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La carrera administrativa.

Tema 68. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 69. Deberes, incompatibilidades y responsabilidad. El régimen disciplinario.

Tema 70. Legislación urbanística española. Evolución histórica. Las distintas leyes del suelo estatales. Principios Generales.

Tema 71. La Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 61/1997, de 20 de marzo. Criterios para el ejercicio de competencias en materia de legislación sobre Urbanismo y Ordenación del Territorio. El RDL 2/2008, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley de Suelo.

Tema 72. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía: objeto, principios generales, disposiciones generales. Instrumentos de ordenación.

Tema 73. Planeamiento Urbanístico. Planeamiento General y Planeamiento de Desarrollo.

Tema 74. Elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico. Efectos del planeamiento urbanístico.

Tema 75. Gestión Urbanística: Disposiciones generales. Gestión de actuaciones aisladas. Gestión de actuaciones integradas: Disposiciones Generales.

Tema 76: Gestión de actuaciones integradas: Sistema de concierto, sistema de compensación, sistema de cooperación, sistema de concurrencia y sistema de expropiación. Referencia a formas complementarias de gestión urbanística.

Tema 77. Régimen Urbanístico del derecho de propiedad. Clasificación y calificación del suelo.

Tema 78. Valoraciones, expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial en la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

Tema 79. Las órdenes de ejecución. La Ruina: clases. Declaración administrativa de ruina: procedimiento y efectos.

Tema 80. La Licencia Urbanística. Concepto, actos sujetos a licencia y régimen jurídico.

Tema 81. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Tipología. Régimen jurídico. Procedimiento sancionador.

Tema 82. Patrimonios públicos del suelo y Programas Municipales de Suelo. Concepto y régimen jurídico.

Tema 83. Haciendas Locales. Principios constitucionales. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 84. Los Recursos de las Haciendas Locales Tema 16. El Presupuesto de las Entidades Locales: concepto, estructura y procedimiento de aprobación. Prórroga.

Tema 85. El Impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 86. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalación y Obras.

Tema 87. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 88. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE AYUDANTE DE SERVICIOS MÚLTIPLES, NOTIFICADOR

De Administración General (Laboral Fijo. Ayudante de Servicios Múltiples. Notificador. 1 plaza): Temas 1 a 17.

1. Clasificación de la plaza: Ayudante de Servicios Múltiples, Notificador.
2. Dotación económica: Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto, y concretadas en la relación presupuestaria (Grupo C2).
3. Requisitos exigidos: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
4. Número de plazas: 1.
5. Sistema de selección: concurso-oposición.
6. Derechos de examen: Los derechos de examen de fijarán en la cantidad de 12,62 euros.
7. Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación:

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

7.1. Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurren en cada uno de los aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.1.1. Servicios prestados:

a) 1, 5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 13 puntos, por los servicios efectivos prestados en este Ayuntamiento, con vínculo de carácter temporal o interino, en las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, a cuyos efectos se adjuntarán a la instancia cuantos documentos justificativos (originales o fotocopias) estimen oportunos. Para realizar esta valoración será requisito estar en situación de servicio activo en este Ayuntamiento en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con contrato interrumpido de trabajo vigente de carácter temporal o bien en situación de interinidad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en este Ayuntamiento en plazas similares, hasta un máximo de 13 puntos (incompatible con lo anterior).

c) 0, 15 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en plazas similares de cualquier Administración Pública hasta un máximo de 13 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

7.1.2. Cursos.

Se valorará la asistencia a cursos impartidos por la Administración u homologados relacionados con la actividad que se va a realizar, hasta un máximo de 2 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

- De menos de 15 horas: 0,10 puntos.
- De 15 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De más de 40 a 70 horas: 0,35 puntos.
- De más de 70 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De más de 100 horas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna no serán valorados. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, con caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

La publicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso se realizará con posterioridad a la celebración de la fase de oposición, y solo se valorará a los que hayan superado esta fase. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. La suma total de los dos apartados no podrá superar los 13 puntos.

7.2. Fase de oposición: Primer ejercicio y único: De carácter eliminatorio, constará en desarrollar por escrito un tema propuesto por el tribunal, que podrá comprender materias relacionadas en las diversas partes del temario. Se tendrá en cuenta para su calificación la claridad expositiva y la capacidad de síntesis del opositor. El tiempo máximo será de 60 minutos. Es obligatoria la lectura por el aspirante.

Se calificará de 0 a 30 puntos este ejercicio, siendo necesario para superarlo haber obtenido un mínimo de 15 puntos.

8. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

ANEXO 0

PROGRAMA PARA AYUDANTE DE SERVICIOS MÚLTIPLES NOTIFICADOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Especial referencia a los derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración: El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.

Tema 4. La Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento Andaluz, la Junta y su Presidente.

Tema 5. Organización territorial del Estado en la Constitución: Ideas generales de la Administración Central, Autónoma y Local.

Tema 6. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales.

Tema 7. El Municipio. Elementos: territorio y población. Organización Municipal. Competencias de los municipios.

Tema 8. La Provincia. Organización Provincial. Competencias de las provincias.

Tema 9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas y otras entidades que agrupan varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito inferior al municipal.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 11. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.

Tema 12. El personal al servicio de la Administración Local: funcionarios propios de las Entidades Locales. Integración en escalas, subescalas y clases. Derechos y Deberes.

Tema 13. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos.

Tema 14. Eficacia de los actos: Notificación y publicación.

Tema 15. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 16. El Registro de documentos: Concepto. El registro de entrada y salida: su funcionamiento en las Corporaciones Locales. Presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas.

Tema 17. El archivo de la Administración Local: definición de documento, tipo documental, serie documental, archivo.

Las transferencias y los expurgos. El archivo de Régimen jurídico. Procedimiento sancionador.

Pinos Puente, 22 de enero de 2009.- El Alcalde, Vicente Mario García Castillo.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Don Luis Manuel Sánchez González, Secretario General del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Certifica: Que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha de hoy, ha dictado la Resolución núm. 3027/08, cuyo tenor literal es como sigue:

«Dándose la circunstancia, nueva en esta Entidad, de que existen por vez primera en la Plantilla de la Policía Local de Aljaraque dos funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local de la máxima categoría (pertenecientes a la Escala básica, categoría de Oficial, según la estructura prevista en el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía) esta Alcaldía-Presidencia, por medio del presente,

R E S U E L V E

Primero. Considerar la conveniencia y la oportunidad de remover del puesto al actual Jefe y proceder a nuevo nombramiento de Jefe inmediato del Cuerpo de Policía Local de Aljaraque, con respeto en todo caso a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en base por tanto a parámetros objetivos y rasgos de la persona que ha de actuar de manera eficaz, y dar respuesta a la complejidad de las funciones de este cargo, mediante el conjunto de capacidades intelectuales y habilidades específicas que su desempeño requiere, revocando el Decreto 3.027/2008, de 9 de octubre por adolecer de un presupuesto de hecho erróneo al no estar en ese momento vacante el puesto y las bases de la aquella convocatoria.

Segundo. Resultando que, de conformidad con lo que dispone el art. 12 del referido texto legal, el nombramiento del Jefe de la Policía Local corresponde al Alcalde por el procedimiento de libre designación, y que puede optar a tal efecto, bien entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del cuerpo de policía del municipio, o bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio, esta Alcaldía lo hace por esta última opción, aprobando las nuevas bases que regirán la presente convocatoria.

Tercero. Estando previsto en el art. 80.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Alcaldía acuerda asimismo designar una comisión de especialistas para que le asesore, en orden a la apreciación de la idoneidad de los candidatos en el momento de ejercer la facultad de la libre designación, en aras de la mejor formación de la voluntad de este órgano unipersonal que encarna, por su importancia para el municipio.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como la notificación personal a los

interesados, con expresión de los recursos que procedan en Derecho.

Aljaraque, 10 de diciembre de 2008.- El Alcalde, José Martín Gómez, rubricado, ante mí, el Secretario, Luis M. Sánchez Glez. Rubricado».

Que las nuevas Bases, aprobadas para esta convocatoria, son las que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ALJARAQUE (HUELVA)

I. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión, por libre designación del puesto de trabajo incluido en la plantilla del Ayuntamiento de Aljaraque, que se relaciona:

Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Aljaraque.

Categoría del puesto de trabajo: Escala básica, categoría Oficial.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo C1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Nivel de complemento de destino: 21.

Complemento específico: 16.548,45 euros.

Tipo de puesto: Singularizado: Jefatura de la Policía Local.

Adscripción: Funcionario de Administración Local del Ayuntamiento de Aljaraque.

II. Funciones.

Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el art. 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; entre otras, la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como el asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana, siempre bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde.

III. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de Aljaraque (Oficial).

IV. Presentación de solicitudes y documentación.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en los Boletines Oficiales de la provincia de Huelva y de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado incluido en el Anexo I, de las presentes bases, adjuntando a la misma la documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el currículo vital, que también se acompañará a la solicitud.

V. Comisión de especialistas (art. 80.3 LEBEP).

Esta Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- Un/a representante de la Comunidad Autónoma designado/a por la Delegación del Gobierno y
- Un/a técnico/a experto/a en la materia, designado/a por la Subdelegación del Gobierno.

VI. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde, que tendrá en cuenta el informe de la Comisión de especialistas, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse dicho nombramiento en el plazo de un mes, contado desde la finalización del de presentación de solicitudes; y el/la aspirante así nombrado/a, podrá ser removido/a libremente de las funciones de Jefatura.

VII. Normativa aplicable.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigente en materia de Régimen Local. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales (de Andalucía).

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

Datos personales:

Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Fecha de nacimiento: DNI:
 Correo Electrónico:
 Teléfono de contacto:
 Domicilio:
 Municipio: Provincia: C.P.

Datos profesionales:

Categoría Profesional:
 Grupo/Subgrupo:
 Situación administrativa actual:
 Denominación de puesto de trabajo que ocupa:
 Nivel C.D.: Municipio/Localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito, que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos y acompaño curriculum vitae y documentos acreditativos de los méritos que pudiesen ser tenidos en cuenta en la Resolución, así como de las actuaciones y propuestas formuladas y llevadas a cabo en el desempeño de mi puesto de trabajo en el Cuerpo de la Policía Local de Aljaraque, en los últimos cuatro años.

En Aljaraque, a de de 200.....

Firma del interesado

Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Aljaraque, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados del proceso de provisión del puesto de trabajo de Oficial-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, y que de acuerdo con dicha Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento».

Y a los efectos que procedan en Derecho y unir al expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Aljaraque, a 10 de diciembre de 2008.

ANUNCIO de 20 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios.

Área de Personal y Régimen Interior.
 Sección de Personal.
 Negociado de Selección y Provisión.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIOS, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006

La presente convocatoria se llevará a cabo conforme a las Bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 044 de 7 de marzo de 2006, páginas 4 a 12, con las siguientes modificaciones y adiciones:

I. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios, por el sistema de promoción interna, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, encuadradas en las escalas, subescalas, grupos y categorías definidos en el capítulo IV del título VII del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo de titulación y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

FUNCIONARIOS DE CARRERA					
Denominación	OEP	Grupo	Vacantes	Clasificación	Anexo
			Turno P. Interna		
Oficial Casa Consistorial	2006	C2	2	Escala Admón. Especial Subescala Serv. Especiales Clase plazas de Cometidos Especiales	1

III. Presentación de solicitudes y documentos.

Los aspirantes que soliciten su participación en las plazas para personal funcionario, podrán presentar sus solicitudes en los veinte días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La acreditación de los méritos alegados se hará por medio de fotocopias simples.

Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que se opta, para nivel de titulación equivalente a Grupo/Subgrupo C2, a 11,00 euros.

V. Tribunal Calificador.

15. El Tribunal Calificador, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas, estará integrado, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto.

Los integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad.

VII. Desarrollo de la fase de concurso.

Adicionar a continuación del último párrafo de la base 21:

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de autobaremación, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas bases, determinará el resultado provisional de la Fase de Concurso. Dicho resultado será revisado por el Tribunal Calificador antes de la realización del último ejercicio, pudiéndose modificar la puntuación provisional de autobaremación, y se convertirá en el resultado definitivo de la Fase de Concurso, que estará sujeta a la comprobación de su veracidad, mediante la aportación de los documentos originales para aquellos aspirantes que superen todo el proceso selectivo.

DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

28. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, dará comienzo a partir de la segunda quincena del mes de abril de 2009, determinándose con la publicación de las listas de admitidos en el BOP la fecha, lugar y hora de celebración de las mismas, que se realizará, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha de su celebración.

XIII. Base final.

50. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

52. La precedente convocatoria, bases y sus anexos correspondientes, han sido aprobados por Resolución de fecha 20 de enero de 2009 de la Concejal Delegada del Área de Personal y Régimen Interior, doña María Muñoz García, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2008.

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA CASA CONSISTORIAL. GRUPO/SUBGRUPO C2

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas de Oficial de la Casa Consistorial, encuadradas de la Escala de Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometicos Especiales, Grupo/Subgrupo C2, mediante el proceso selectivo de Concurso-Oposición, por promoción interna, pertenecientes a la O.E.P. de 2006.

A) Requisitos específicos:

2. Pertenecer a la Escala de Admón. General, Subescala Subalterna, Grupo E, del Ayuntamiento de Almería, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala.

3. Poseer titulación de Graduado Escolar o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

B) Proceso selectivo:

4. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose

el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta Fase será el que se indica en la Base general 23 de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en superar un examen tipo test, de 30 preguntas con respuestas alternativas, durante un periodo de 30 minutos.

El examen será calificado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO

De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un trabajo o supuesto determinado por el Tribunal, que sea concerniente a las funciones correspondientes a la plaza de Oficial de la Casa Consistorial, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un periodo de una hora y media.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

Materias comunes

Bloque I

1. La Constitución Española de 1978: antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Materias específicas

Bloque II

3. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.

4. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

5. El deber de sigilo profesional.

6. El control de accesos a edificios públicos: apertura y cierre de edificios y locales. El traslado de material y mobiliario entre dependencias.

7. Los documentos en la Administración: recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Distribución de documentos, objetos y correspondencia.

8. Protocolo en las Corporaciones Locales (I): Tratamientos en la Administración Local. Los actos públicos. Toma de posesión de cargos municipales.

9. Protocolo en las Corporaciones Locales (II): Fiestas patronales, entrega de medallas, visitas de personalidades, inauguraciones, hermanamientos, bodas civiles.

10. Protocolo en las Corporaciones Locales (III): Recepciones. Audiencias. Las banderas.

Almería, 20 de enero de 2009.- La Concejal Delegada del Área de Personal y Régimen Interior, María Muñoz García.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de diciembre de 2008 se aprobaron las bases que a continuación se transcriben y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 23 de 29 de enero de 2009:

«BASES PARA PROVEER POR TURNO DE OPOSICION LIBRE, DOS PLAZAS DE POLICIA, EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE CAZALLA DE LA SIERRA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 2 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución/El Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2008 del órgano competente.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año XXXX.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y

promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad.
 - c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le

tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo anualmente publican la Secretaría de Estado para la Administración Pública o la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con

doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, com-

presión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los oposito-

res que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones

obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los arts. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

O P C I O N A L

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, refracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el art. 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del art. 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen».

Cazalla de la Sierra, 30 de enero de 2009.- El Alcalde, Carmelo Conde Chaves.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Lopera, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de 19 de enero de 2009, aprobó las Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, siguientes:

«BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN), MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Categoría Policía.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero; Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios o funcionarias de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el art. 42.5 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (B.T.P).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

De los requisitos relativos a la titulación y permiso de conducción, se aportará copia compulsada, así como de la identidad del aspirante, junto con la solicitud.

3.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución

declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como composición del Tribunal Calificador, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento a designar por la Alcaldía.

Vocales:

1. Un funcionario de Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Gobernación.

2. Un funcionario de la Corporación, a designar por la Alcaldía.

3. Un funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico.

4. Un funcionario de la Policía Local.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponden dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético correspondiente a la letra que resulte del sorteo público, que se celebrará antes de dar comienzo a las pruebas, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda Prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera Prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendi-

mientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes.

Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, auto confianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias relacionadas en el Temario que en el Anexo III a esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos.

La valoración de cada respuesta correcta es de 0,20 puntos. Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) ni puntúan ni penalizan.

Ejercicio Práctico: Consistirá en la resolución de un caso práctico propuesto por el tribunal cuyo contenido estará relacionado con el temario y en un tiempo de dos horas.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio práctico. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en

el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el art. 18.1 del Decreto 201/2003, citado en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (B.T.P).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde/sa-Presidente/a, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los dos aspirantes propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el órgano competente, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la

oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al órgano competente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, y según lo dispuesto en el art. 137 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los arts. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondien-

te, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre si y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con seuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm./Hg. de presión sistólica, y los 90 mm./Hg. de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a

juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el art. 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefinición. La imposición de condena o sanción del art. 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincial. Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos: socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.»

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación y artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lopera, 30 de enero del 2009.- La Alcaldesa, Isabel Uceda Cantero.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Tocina, de bases para la selección de Archivero Bibliotecario.

Don Juan de Dios Muñoz Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla):

HACE SABER

Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 1063 de fecha 30 de enero de 2009, se aprueban las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Archivero Bibliotecario de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARCHIVERO BIBLIOTECARIO DE LA OEP 2006

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica correspondiente al Grupo A2.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para los nacionales de otros Estados en el art. 57 de la Ley 7/2007.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de nacionales de otros Estados, no

hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación, Licenciado en Historia, Geografía, Filosofía y Letras, Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas y Empresariales, Sociología o Ciencias de la Información, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, declarando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a treinta y cinco euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal o en la cuenta corriente núm. 20710817080000007016 de Cajasol, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Tocina, con domicilio en Plaza de España, núm. 1, C.P. 41340, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes desde su conclusión, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Vocales:

1. Un funcionario de carrera designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

2. Un funcionario de carrera nombrado por el señor Alcalde.

3. Un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya citada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «G», según Resolución de 28 de enero de 2008 de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

8. Proceso selectivo.

8.1. El procedimiento de selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

8.2. Fase de las pruebas:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos conforme a lo dispuesto en la Base.

La fase de oposición estará constituida por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta, referidas al temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, correspondientes a las materias incluidas en el Grupo 2 del Anexo I.

8.3. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

8.4. En la fase de concurso, conforme a la Base 8.2, las puntuaciones no tendrán carácter eliminatorio y se otorgarán y harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio, resultando nula toda aplicación de los puntos en la fase de concurso para la superación de cualquiera de los ejercicios de la fase de oposición.

9. Calificación de los ejercicios.

9.1. Fase de oposición.

9.1.1. En la fase de oposición los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

9.1.2. El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos.

9.1.3. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

9.2. Fase de concurso.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, que no servirán para la superación de los ejercicios de la fase de oposición, se realizará por el Tribunal conforme al baremo contemplado en el Anexo II, no superando la fase de concurso el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

9.3. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios y de la calificación de la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.

10. Lista de aprobados y propuesta de selección.

10.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación obtenida, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando a la Alcaldía propuesta de nombramiento de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

La relación de aspirantes que, habiendo superado ejercicios de la oposición no hayan sido incluidos en la lista de aprobados, y de los incluidos en ésta que no consten en la propuesta de nombramiento, quedarán a disposición para poder ser nombrados funcionarios interinos, si hubiere lugar y de conformidad con lo previsto por la normativa vigente.

10.2. Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal, presentarán en el Servicio de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, expedida por el órgano administrativo competente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Los aspirantes que no presenten la documentación relacionada, dentro del plazo estipulado, o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

12. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como funcionario de carrera.

12.2. El nombramiento deberá ser notificado al interesado, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

12.3. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los arts. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Grupo 1: Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Principios informadores y organización.

Tema 6. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: Elementos, organización y competencias. La Provincia: Organización y competencias.

Tema 8. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas.

Tema 9. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: clases y normativa aplicable.

Tema 10. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento.

Tema 11. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 12. El personal al servicio de las entidades locales: clases. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 13. El Presupuesto local: Concepto, principios y estructura. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 14. La Ley de Haciendas Locales. Principios informadores. Ingresos públicos: concepto y clases. Las Ordenanzas Fiscales.

Grupo 2: Materias específicas

Tema 15. Concepto y régimen jurídico del Patrimonio Histórico en España. El Patrimonio Documental y los Archivos. Bibliografía.

Tema 16. Las competencias del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Administración Local en materia de Patrimonio Documental y Archivos.

Tema 17. La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de bibliotecas de Andalucía. La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos de Andalucía.

Tema 18. Concepto de archivo y archivística. Su evolución.

Tema 19. Clases de archivos. Sus características.

Tema 20. La organización del archivo. Sistemas de clasificación y ordenación.

Tema 21. Concepto de documento. Los documentos de archivo: Características y elementos.

Tema 22. La organización de los documentos: Fondos, secciones, series, unidades documentales. Secciones facticias y colecciones.

Tema 23. La identificación documental. La identificación en el sistema andaluz de archivos.

Tema 24. La valoración documental. La valoración en el sistema andaluz de archivos.

Tema 25. La selección documental. La conservación y eliminación. La selección en el sistema andaluz de archivos.

Tema 26. Los ingresos de documentos. Ingresos en el sistema andaluz de archivos.

Tema 27. La descripción: Concepto. Los instrumentos de descripción.

Tema 28. Concepto de archivo. Funciones Básicas. Tipos de archivos.

Tema 29. Los principios generales de la organización de fondos. El principio de la procedencia y la teoría de las edades de los documentos.

Tema 30. La identificación de fondos. Sistemas de clasificación y ordenación de fondos. Concepto de serie documental y cuadro de clasificación.

Tema 31. Descripción de fondos: instrumentos de descripción.

Tema 32. La descripción de fondos y su normalización. La Norma ISAD (G) e ISAAR (CPF). Descripción multinivel y propuesta del MDM.

Tema 33. El proceso documental. Ingresos y transferencias. Selección y eliminación: El calendario de conservación.

Tema 34. Difusión y accesibilidad documental: Aspectos legales y consultas.

Tema 35. Edificio e instalaciones de archivos. Medidas de conservación de documentos.

Tema 36. El sistema español de archivos. El sistema andaluz de archivos.

Tema 37. Los archivos municipales: Series y cuadro básico de clasificación. Fuentes para la investigación.

Tema 38. La informatización de la gestión archivística.

Tema 39. La producción documental en nuevos soportes: Clases, características y problemas. Conservación y legibilidad.

Tema 40. La organización bibliotecaria española. Legislación y competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 41. Concepto y función de las bibliotecas.

Tema 42. Tipos de bibliotecas: nacionales, públicas, universitarias, especializadas.

Tema 43. Bibliotecas públicas. La Red de Lectura Pública de Andalucía.

Tema 44. Gestión y administración de bibliotecas: recursos humanos, presupuestarios y financieros.

Tema 45. Gestión de la colección: Selección y adquisición de libros y otros materiales.

Tema 46. Gestión de la colección bibliográfica: Tratamiento técnico de los fondos y gestión de los depósitos.

Tema 47. Preservación, conservación y restauración de los materiales bibliográficos y no bibliográficos.

Tema 48. La catalogación. Elaboración y mantenimiento de catálogos. Tipos de catálogos.

Tema 49. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. El sistema Absys.

Tema 50. La catalogación automatizada. Formatos MARC y otros formatos internacionales.

Tema 51. Catálogos de acceso público en línea.

Tema 52. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.

Tema 53. Los recursos electrónicos en las bibliotecas: evaluación, selección, adquisición y catalogación.

Tema 54. Los usuarios de las bibliotecas. Estudios de usuarios y de necesidades de información. Programas de formación de usuarios.

Tema 55. El préstamo y la circulación de materiales. Sistemas y tipos.

Tema 56. Extensión bibliotecaria: Servicios para sectores específicos de la población.

Tema 57. Presencia de la biblioteca en la sociedad: Actividades culturales y promoción de la lectura.

Tema 58. La cooperación bibliotecaria. Sistemas de redes de bibliotecas.

Tema 59. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, ISSN y otros números identificadores.

Tema 60. Las bibliografías: Definición y evolución histórica. Tipos de bibliografías.

Tema 61. El libro infantil: Obras de referencia y bibliografías.

Tema 62. Los catálogos colectivos: Concepto, fines y problemas de elaboración. Los catálogos colectivos en España en la actualidad.

Tema 63. La biblioteca en la era de Internet. Biblioteca electrónica, biblioteca virtual y digital.

ANEXO II

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública como Archivero-Bibliotecario,

Archivero o Bibliotecario: 0,05 puntos, con un máximo de 4 puntos, despreciándose las fracciones.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Archivero-Bibliotecario, Archivero o Bibliotecario en Entidades Privadas: 0,01 puntos.

La puntuación máxima por este apartado no superará los 4 puntos.

b) Formación:

- Por estar en posesión de Titulación Universitaria Media o Superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria: 0,50 puntos.

A estos efectos la titulación académica superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal, relacionados con las funciones a desempeñar:

De 20 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante: 0, 70 puntos.

La puntuación máxima por este apartado no superará los 3 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los siguientes documentos:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento, o certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

Tocina, 30 de enero de 2009.- El Alcalde, Juan de Dios Muñoz Díaz.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos al amparo del anuncio por el que se hacen públicas las normas específicas

y se realizan las convocatorias de las líneas de ayudas para la ejecución de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006 (BOJA núm. 55 de 15.5.2001) y de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Alameda Apodaca 20 de Cádiz.

Interesado: Raúl Vega Cerro.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud/incentivo: 2AU0104260.

Fecha resolución: 15.10.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tras El Trapo, Recursos Teatrales, S.C.A.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud/incentivo: 2CP0103948.

Fecha resolución: 15.10.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Gómez Morales.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud/incentivo: 2IN0105024.

Fecha resolución: 4.11.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Estructura de Calderería e Instalaciones, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud/incentivo: 2SU0103621.

Fecha resolución: 17.9.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Rodríguez Fernández.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 205238.

Fecha resolución: 4.11.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases

reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la sede de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, puerta 7, local 1, de Sevilla.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra las resoluciones dictadas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Libra Gestores Inmobiliarios, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 830107.

Fecha resolución: 29.12.2008.

Interesado: Red de Servicios de Mantenimiento Analógicos y Digitales, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 831164.

Fecha resolución: 6.11.2008.

Interesado: Servicons El Rubio, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 830582.

Fecha resolución: 6.11.2008.

Interesado: Antonio Veragua Díaz.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 831229.

Fecha resolución: 6.11.2008.

Interesado: Manuel Navarro González.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 830643.

Fecha resolución: 6.11.2008.

Interesado: Consultores de Estudios Hipotecarios, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 831249.

Fecha resolución: 6.11.2008.

Interesado: Grupo Ocalia, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 830839.

Fecha resolución: 6.11.2008.

Interesado: Mainboco Logística y Distribución, S.A.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 831758.

Fecha resolución: 6.11.2008.

Interesado: Arenalsa Obras, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 830996.

Fecha resolución: 29.12.2008.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos que se citan.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva, Jaén y Málaga han dictado las Resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005) y el anuncio por el que se hacen públicas las normas específicas y se realizan las convocatorias de las líneas de ayudas para la ejecución de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006 (BOJA núm. 55 de 15.5.2001), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la correspondiente Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Interesado: Talleres Mafrán, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 5IN0202908.

Fecha resolución: 1.12.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Construcciones Salvochea, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 5SU0190285.

Fecha resolución: 1.12.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jaime Moya Martínez.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 630357.

Fecha resolución: 28.11.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Lidebro, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud/incentivo: 7SU0130192 - 7IN0130192.

Fecha resolución: 31.7.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Construcciones y Reformas Hermanos Tirado, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 7CC0131003.

Fecha resolución: 1.8.2008.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican los requerimientos de justificación solicitados en relación con los expedientes que se relacionan.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de Jaén y Sevilla han requerido a las empresas que a continuación se relacionan la presentación de la justificación de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), al haber finalizado los plazos establecidos, otorgándosele un plazo de 15 días para responder al requerimiento y advirtiéndoseles que de no responder al mismo se iniciaría el correspondiente expediente de revocación o de reintegro.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la correspondiente Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Las empresas relacionadas tienen un plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio para presentar la justificación, en el caso de no responder al requerimiento se iniciaría el correspondiente expediente de revocación o de reintegro.

Interesado: Pansevilla, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.

Código de solicitud: 604211.

Interesado: Raúl Carmona e Hijos, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.

Código de solicitud: 830211.

Interesado: Geovisa Gestiones y Proyectos, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.

Código de solicitud: 831815.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Francisco Manuel Montero Sánchez la Resolución de la solicitud de incentivos recaída en el expediente con código núm. 841248.

Con fecha 10 de noviembre de 2008 la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla dictó Resolución denegatoria de concesión de incentivos solicitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91 de 9.5.2007) a la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en

este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, Puerta 7, Local 1

Interesado: Francisco Manuel Montero Sánchez.

Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 841248.

Fecha resolución: 10.11.2008.

Sentido de la Resolución: Denegatoria.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Solbaécula, S.L. la Resolución de desistimiento y archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo con código 640270.

Con fecha 21 de octubre de 2008 la titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén dictó Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones solicitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91 de 9.5.2007), a la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Carrera de Jesús, núm. 9 de Jaén.

Interesado: Solbaécula, S.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones.

Fecha resolución: 21.10.2008.

Código solicitud: 640270.

Plazo para interponer Recurso de alzada: 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los Herederos de doña Adela Manzano Vargas, Resolución de extinción de contrato por fallecimiento de la titular sobre la vivienda que se cita.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de los herederos de doña

Adela Manzano Vargas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente extinción por fallecimiento del contrato de arrendamiento de la adjudicataria, doña Adela Manzano Vargas, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0969, finca SC_000035, sita en calle Patio Pico Aneto núm. 4, 2.º-3 en Córdoba (Córdoba) se ha dictado Resolución de 30 de octubre de 2008 Resolución del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda la Resolución contractual sobre la vivienda antes descrita motivada por el fallecimiento de la titular.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en nuestra Gerencia Provincial, sita en la Avda. Ronda de los Tejares núm. 32, Acc 1, 1.º planta de Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 29 de octubre de 2008.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Oficina del Parque Público de Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo núm. 4 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo y artículo 9 apartado 2 letra a) del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006 de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Oficina de Parque Público de viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía núm. 24, Local Bajo, 11008-Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

D_Municipio	Matricula	Cuenta	Calle	Bloque	Piso	Letra	Nombre	Apellidos
Barbate	CA-0918	50	Bda El Chinar	4	2	B	Francisco	Rodríguez Barranco García Sarriñán
La Línea Concepción	CA-0933	66	Gravina	10	2	B	Juan	
La Línea Concepción	CA-0935	283	Bda. Bellavista	7	8	C	Pilar	Diáñez Cabrita
Cádiz	CA-0943	73	Avda. Guadalquivir	24	Bj	A	Ramón	Méndez Catrofe

Cádiz, 26 de enero de 2009.- El Director (P.D. Resolución de 26.9.2003), el Delegado Provincial, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Oficina del Parque Público de Vivienda Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial promoción pública por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo núm. 4 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda prote-

gida y el suelo y artículo 9 apartado 2 letra a) del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006 de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Oficina de Parque Público de viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía núm. 24, Local Bajo, 11008-Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

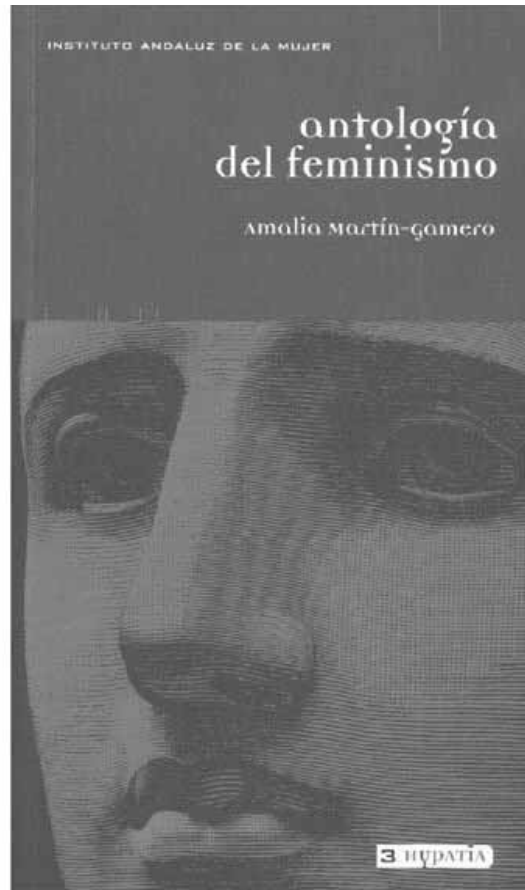
D_Municipio	Matricula	Cuenta	Calle	Bloque	Piso	Letra	Nombre	Apellidos
Algeciras	CA-0915	218	Miguel Hernández	4	4	B	Alfonso	Palma Ferrer
Algeciras	CA-0923	123	Mónaco	5	Bj	C	Carmen	García Muñoz
Jerez Fra.	CA-0928	33	Bda. Teodoro Molina	31	Bj	A	Antonio	Rosado Salas
Jerez Fra.	CA-0930	231	Teresa Jesús	7	7	D	José A.	Tinoco González
Jerez Fra.	CA-0930	272	Teresa Jesús	9	1	A	Juan J.	Robles Manzano
Jerez Fra.	CA-0930	455	Carlos González	5	5	D	José	Barea Valencia
La Línea Concepción	CA-0933	22	Gravina	4	Bj	B	Pedro	Heredia Cortes
La Línea Concepción	CA-0933	117	Gravina	18	1	A	Francisco	Rojas Figueroa
Puerto Real	CA-0940	18	Séneca	37	3	B	Manuel	Pérez Cosano
Barbate	CA-0953	5	Avda Cuartel Guardia Civil	1	Al	5	José	Rivera Muñoz
Cádiz	CA-0974	85	Algegría	E3	6	A	Miguel	Fernández Barroso
San Fernando	CA-0975	28	Avda. Ponce León	9	6	D	Fco. Javier	Garrido Alfaro
Jimena Fra.	CA-0989	28	Urb. Michigan	5	1	D	Isabel M.	Navarro Mena
P. Sta. Maria	CA-0993	13	Revolera	2	2		Milagros	Villar Guerrero

Cádiz, 26 de enero de 2009.- El Director (P.D. Resolución de 26.9.2003), el Delegado Provincial, Gabriel Almagro Montes de Ocaña.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

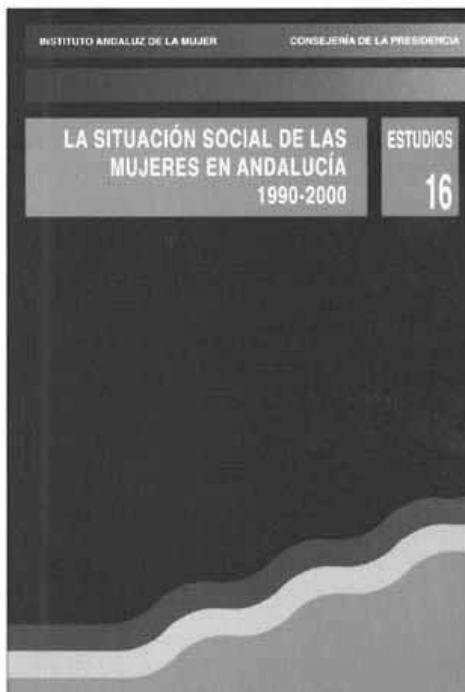
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: **La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL
BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PARA EL AÑO 2009**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2009 es de 167,36 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVÍO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63